GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIOS		**No.**	**IC-GADPO-CGA-019-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO**		**Consedoc: 121928 - INT**
Fecha:	miércoles, 23 de abril de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE - 110
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEÑALETICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO"**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO**						
RUC:	1709307134001	**DIR.:**	Barrio: CENTRAL Calle: NAPO Número: SN Intersección: JORGE RODRÍGUEZ Referencia: DIAGONAL A MARCIMEX			**TELF:**	0985383226
PROFORMA No.	25983	**FECHA:**	4/4/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	joseverabingo1966@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871100212	**MAQUINA TUPI de 1" ¾ HP Marca DEWALT** Modelo: DW616 Serie: 748345 Código: 141.01.04.28.00004 Arreglar cable, ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	60,00	60,00
2	871100212	**MAQUINA TUPI de 1" ¾ HP Marca DEWALT** Modelo: DW616 Serie: 755214 Código: 141.01.04.28.00005 -Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	60,00	60,00
3	871100212	**MAQUINA TUPI de 1" ¾ HP Marca DEWALT** Modelo: DW616 Serie: 9454 Código: 141.01.04.28.00001 -Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, cambio de aceite, lubricación y limpieza general.	unidad	1	60,00	60,00
4	871100212	**MAQUINA TUPI de 1" ¾ HP Marca DEWALT** Modelo: DW616 Serie: 928553 Código: 141.01.04.28.00002 -Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	60,00	60,00
5	871100212	**TALADRO PERCUTOR Industrial Marca DEWALT** de ½"1200W Modelo: DW508 Serie: 642296 Código: 141.01.04.65.00003 –Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	60,00	60,00
6	871100212	**TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR 20V Marca DEWALT** Código: 141.01.04.65.00008 – Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	85,00	85,00
7	871100212	**CEPILLADORA ELÉCTRICA 110V Marca DEWALT** Modelo: D26676. Serie: 030339 Código: 141.01.04.65.00007 – Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00
8	871100212	**MAQUINA AMOLADORA Marca DEWALT** Modelo: DWE28491. Código: 141.01.06.09.00001 –Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00
9	871100212	**SIERRA CIRCULAR 1800W** Marca DEWALT Modelo: DWE575. – Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00
10	871100212	**LIJADORA INDUSTRIAL Marca TOTAL 320 W** Código: 911.17.06.16.00040 – Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00
11	871100212	**LIJADORA INDUSTRIAL Marca INGCO 320 W** Modelo: UFS3208. – Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, cambio de aceite, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00
12	871100212	COMPRESOR de 3 HP Código: 141.01.04.65.00006 Ajuste de pernos, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, cambio de aceite, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00
13	871100212	**MOTOSIERRA CILINDRADA 45.4 Marca STIHL** Modelo: MS250. Código: 141.01.04.46.00005 – Ajuste de pernos, afilar cadena, engrasar, cambios de swich de encendida, alineación, cambio de aceite, lubricación y limpieza general.	unidad	1	90,00	90,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	1.015,00
	IVA 15%:	152,25
	TOTAL USD:	**1.167,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Tlga. Evelyn Vargas, en su calidad de Técnico de Turismo 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los Servicios, cumplan con los Términos de Referencias establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEÑALETICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Términos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicios.- 15 días**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en las calles: Avenida 9 de octubre, Dayuma, Quito y/o Cesar Andi en la planta baja del edificio operativo 1er piso de la bodega de la Coordinación General de Turismo, marguen derecho
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO**, con RUC: **1709307134001,** certifica e informa que los servicios cumplirán con las términos de referencias descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-020-2025**
Area Requirente:	**JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA**		Consedoc: **119784 - INT**
Fecha:	lunes, 21 de abril de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 111**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ARRASTE Y LEVANTE PARA LA MAQUINARIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**						
RUC:	2100325964001	**DIR.:**	Barrio: BARRIO LA FLORIDA Calle: ÑUCANCHIHUASI Número: SN Intersección: JOSE FELICIANO Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO PROVINCIAL			**TELF:**	0999463217
PROFORMA No.	2025-21	**FECHA:**	24/3/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	rdariopintado@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	429910124	**CADENA ESLABONADA**, CADENA ACERADA 1/2 DOBLE GANCHO (10 M DE LARGO).	unidad	8	305,00	2440,00
2	429910124	**CADENA ESLABONADA**, CADENA ACERADA 3/8 DOBLE GANCHO (10 M DE LARGO).	unidad	9	225,00	2025,00
3	491290517	**FAJA** CON RACHET 3"	unidad	9	103,00	927,00
4	491290517	**RACHET** DE CADENA DE 1/2	unidad	3	80,00	240,00
5	491290517	**RACHET** DE CADENA DE 3/8	unidad	6	60,00	360,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	5.992,00
IVA 15%:	898,80
TOTAL USD:	**6.890,80**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Sr. Marlon Brando Pico Mendoza,** en su calidad de **Sub-Coordinador General de Construcción y Mantenimiento Vial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ARRASTE Y LEVANTE PARA LA MAQUINARIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente: Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **20 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**, con RUC **2100325964001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO	No.	IC-GADPO-CGA-055-2025

Area Requirente:	JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	**Consedoc:**	122522 - INT
Fecha:	viernes, 27 de junio de 2025	**Compromiso de Pago N.º**	CO - 1369
Objeto de Contratación	SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO TECNICO DEL BOTE ORELLANA 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Frías Andrango José Andrés**						
Ruc:	1724067069001	**Fecha P.:**	12 de junio del 2025	**Vigencia P.:**	30 días	**Teléfono:**	0994773617
Proforma No.	120	**Email:**	joseandresatd@live.com				
Dirección.:	Barrio: 12 DE NOVIEMBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: ERNESTO RODRIGUEZ Referencia: DIAGONAL A LA OFICINA DE LA COOPERATIVA BAÑOS						

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871490012	**REPARACIÓN DEL CASCO DEL BOTE ORELLANA 10** - MEDIANTE PULIDA - MASILLADO - LIJADO - FONDEADO Y ACABADO	u	1	978,95	978,95
2		**PINTADA INTERNA Y EXTERNA DEL BOTE ORELLANA 10** - CON RESINA POLIÉSTER - CON COLORES (ROJO Y BLANCO)	u	1	1897,50	1897,50
3		**REFORZADA DE ESPEJO DEL BOTE ORELLANA 10** - CON MATERIALES RESISTENTES PARA REALIZAR REVESTIMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO Y ROBIN	u	1	490,29	490,29
4		**PINTADA DE LETREROS DEL BOTE ORELLANA 10** - SEÑALES INFORMATIVAS - NÚMERO DE MATRÍCULA - BANDERA DE LA PROVINCIA Y DEL ECUADOR - NÚMERO DE BOTE	u	1	475,96	475,96
5		**ARREGLOS DE LUCES Y DE NAVEGACIÓN ILUMINACIÓN INTERIOR DEL BOTE ORELLANA 10** - CABLEADO ELÉCTRICO - 2 LUCES DE NAVEGACIÓN - 1 LICUADORA - 2 FAROS	u	1	35,67	35,67
6		**CAMBIO DE CARPAS LATERALES DEL BOTE ORELLANA 10** - CON MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE PARA EL LADO IZQUIERDO Y DERECHO - CON MEDIDAS DE (1.25 METROS DE ALTO X 4.50 METROS DE LARGO)	u	2	228,40	456,80
7		**CAMBIO DE MOTOR DE PLUMAS COMPLETO** DEL BOTE ORELLANA 10	u	1	230,15	230,15

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	4.565,32
IVA 15%:	684,80
TOTAL USD:	5.250,12

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Servicio estará a cargo del **Sr. Carlos Gustavo Sanmiguel Rodríguez**, en su calidad de **Motorista de Embarcaciones**, **quien será responsable de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales**, en especial aquellas relativas a la prestación del servicio, así como a **la verificación de conformidad con los Términos de Referencia** establecidos en el objeto contractual. - **La Máxima Autoridad Institucional o su delegado podrá**, en cualquier momento durante la ejecución de la **Orden de Servicio**, designar a un nuevo administrador, siendo suficiente para el efecto la notificación formal al proveedor, sin que ello implique modificación del instrumento contractual.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Servicio por el: **SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL BOTE ORELLANA 10, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.** El pago se efectuará una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes de la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: - Cumplimiento de los Términos de Referencia aplicables a la prestación del servicio. - Ejecución oportuna del servicio dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **servicios** es**: 30 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. - Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. - El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Servicio estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Se realizará en el taller del proveedor y se entregará en su totalidad (100%) en buen estado en el muelle - puerto del GADPO (Río Payamino), ubicado en las Calles Augusto Rueda y Jorge Rodríguez.
RECEPCIÓN:	La recepción de los servicos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.**Términos de Referencia de la entidad contratante, según corresponda para servicios. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio. **4.** Proforma.

ACEPTACIÓN:	**Frías Andrango José Andrés**, con RUC **N.º 1724067069001,** certifica e informa que la prestación del servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de la presente Orden de Servicio, garantizando su calidad. **1.** La presente Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente al proveedor a quien se le ha otorgado, quien asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. **2.** El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Servicio conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.** Esta Orden de Servicio no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de los fondos. **4.** Las partes declaran, libre, voluntaria y expresamente, que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Servicio de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
***1.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
***2.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
***3.-** Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATISTA		MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
Nombre:	Frías Andrango José Andrés	**Nombre:**	Hernán Marcelo Guerra Hurtado
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-67-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**		**Consedoc: 122290-122133-122762-121699-INT.**
Fecha:	jueves, 14 de agosto de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1708
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA AUTÓCTONA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REVITALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAILOTERAPIA DEL PROYECTO DENOMINADO TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES" PP2025 DE LAS COORDINACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social: **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES ALLY SIRAK WASI CASA DEL BUEN COSER ASOASIWA**

RUC:	1591713775001	**DIR.:**	12 DE FEBRERO S/N CUENCA			**TELF:**	0979020637
PROFORMA No.	0000068	**FECHA:**	16 DE JULIO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	asosirakwasi@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA				
1	282210014	**PANTALÓN JOGGER DEPORTIVO DE ALGODÓN** Diseño con corte asimétrico para dar un toque deportivo a laprenda. Fabricados en tela de alta calidad de algodón (Fleece). -Bolsillos delanteros -Corte Slim Fit (normal) -Toda la prenda tiene costuras con puntadas de seguridad. -Color Azul marino- Tallas 34,36,38,40,42,44. -Para la entrega de tallas, modelo, debe ser en plena coordinación entre el proveedor adjudicado y el administrador de la orden de compra. - Incluye:Bordado: Con diseño de la entidad contratante. - Empaque en funda.	U	75	12	900,00
2	325300019	**CAMISETAS SUBLIMADAS** Tela Chelsea Microfibra, De Color Negro Con Blanco Antitranspirante, Antiestetica, Antibacterial, Dryfit, Filtro Uv, Cool Confort, Alta Solidez, Tallas 32, 34,36, 38, 40, 42, En La Manga Izquierda Llevara El Logotipo De “Mesa Provincial De Jóvenes Orellana Adm.2022-2026” Y En La Manga Derecha Logo Prefectura de Orellana La Parte Delantera Llevara Un Logotipo Desafia Las Normas, Crea La Tuya, Estamos Liderando El Cambio Y Construyendo El Futuro, En La Parte Posterior La Juventud Trabajando Orellana Progresando.	U	100	6	600,00
3	282220012	**CAMISETAS SUBLIMADAS CON LOGOS INSTITUCIONAL ES DE TELA POLIÉSTER ALICRADA** Tipo de tela: Deportiva – microfibra. Composición: 100% Poliéster. Transporte de humedad: Dry Fit Color: definido por la entidad contratante. Diseño: Cuello redondo, reata de hombro a hombro, hilo 120,terminados con recubridora Tallas: 36/38/40/42/44 Sublimado: Con diseño de la entidad contratante. Para la entrega de tallas, modelos y logotipo de la institución debe ser en plena coordinación entre el proveedor adjudicado y el administrador de la orden de compra.	U	150	5	750,00
4	268400112	**TOALLAS PARA MANO DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO CON BORDADO INSTITUCIONAL** Tela Absorbente.Composición: 100 % algodón. Dimensiones: 60 cm de largo por 30 cm de ancho. Color: Definido por la entidad contratante. Bordado: Con diseño de la entidad contratante. Para la entrega del logotipo de la institución, debe ser en plena	U	150	2	300,00
		COORDINACION GENERAL DE NACIONALIDADES				
5	282311211	**VESTIMENTA DE LA NACIONALIDAD KICHWA PARA HOMBRE UNKU**. - Cuello en V con insignias ancestrales bordadas en lasmangas y cuello confeccionadas en tela gabardina stretch Color: Azul Marino Talla conforme a la medida de cada beneficiario	U	55	15	825,00

6	282311211	**VESTIMENTA DE LA NACIONALIDAD KICHWA PARA HOMBRE BALUN O KURUWA. -** Lleva cinta de diferentes colores como son rojo, amarillo, verde, o blanco en la Basta y en la cintura lleva un elástico ancho. Tela: gabardina Stretch Tallas: Conforme a la medida de cada beneficiario	U	55	12	660,00
7	282311211	**VESTIMENTA DE LA NACIONALIDAD KICHWA PARA MUJER TALLPA.–** Con escote cuadrado mangas estilo kurumaki con insignias ancestrales bordadas en el cuello y mangas. Tela: Algodón Floreado Tallas: conforme a la medida de cada beneficiario.	U	109	14	1526,00
8	282311211	**VESTIMENTA DE LA NACIONALIDAD KICHWA PARA MUJER ANAKU-** Falda recta de color azul marino oscuro, la misma que lleva pretina con botones, un tablón, encontrado en la mitad de la falda. En el filo de la falda debe ir cosida la cinta de color verde perico, amarillo y rojo. Tallas: Conforme a la medida de cada beneficiario.	U	109	8	872,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**6.433,00**
				IVA 15%:		**964,95**
				TOTAL USD:		**7.397,95**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Lcda. Deysi Magdalena Cumbicos - Profesional Administrativo 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA AUTÓCTONA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REVITALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAILOTERAPIA DEL PROYECTO DENOMINADO TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES" PP2025 DE LAS COORDINACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NACIONALIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ORELLANA.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**ASOCIACION DE EMPRENDEDORES ALLY SIRAK WASI CASA DEL BUEN COSER ASOASIWA**, con RUC: **1591713775001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES ALLY SIRAK WASI CASA DEL BUEN COSER ASOASIWA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Deicy Ramírez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-105-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 123940-INT**
Fecha:	jueves, 13 de noviembre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.**	CO-2291
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MOYON LLAMUCA MONICA PATRICIA**						
RUC:	0603912916001	**DIR.:**	CALLE: ESPAÑA NUMERO: 34-51 INTERSECCION:CHIMBORAZO			**TELF:**	0987664353
PROFORMA No.	P.I.P.R. 001765	**FECHA:**	6/10/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	monypatty17@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	35260901545	**LOSARTAN POTÁSICO** TABLETAS 100 MG	UNIDAD	1500	0,115	**172,50**
2	35260901545	**LOSARTAN POTÁSICO** TABLETAS 50 MG	UNIDAD	2000	0,045	**90,00**
3	35260901545	**LOSARTAN/AMLODIPINO** TABLETAS 100 MG/5MG	UNIDAD	50	1,450	**72,50**
4	35260421309	**ENALAPRIL** TABLETAS 10MG	UNIDAD	100	0,072	**7,20**
5	35260421308	**ENALAPRIL** TABLETAS 5MG	UNIDAD	100	0,048	**4,80**
6	35260571393	**FUROSEMIDA** AMPOLLAS DE 20 MG	UNIDAD	10	0,250	**2,50**
7	352605342021	**ATORVASTATINA** TABLETAS DE 10MG	UNIDAD	500	0,4418	**220,90**
8	35260571394	**FUROSEMIDA** TABLETAS DE 40MG	UNIDAD	30	0,100	**3,00**
9	352605342021	**IRBESARTAN** TABLETAS 150 MG	UNIDAD	500	0,200	**100,00**
10	352605342021	**METFORMINA + GLIBENCLAMIDA** TABLETAS 500 MG + 2,5 MG	UNIDAD	1000	0,290	**290,00**
11	352605342021	**KETOROLACO TROMENTAMINA** AMPOLLAS DE 60 MG/2ML	UNIDAD	100	0,650	**65,00**
12	352605342021	**KETOROLACO** TABLETAS DE 30 MG SUBLINGUAL	UNIDAD	30	1,020	**30,60**
13	352605342021	**KETOROLACO** COMPRIMIDOS DE 10MG	UNIDAD	500	0,100	**50,00**
14	352605342021	**TAPENTADOL TABLETAS DE ACCION PROLONGADA** TABLETAS DE 100MG	UNIDAD	20	2,000	**40,00**
15	352605342021	**TAPENTADOL TABLETAS DE ACCION RAPIDA** TABLETAS DE 50MG	UNIDAD	20	1,680	**33,60**
16	352605342021	**PARACETAMOL/TRAMADOL** TABLETAS DE 325MG /37.5MG	UNIDAD	500	0,330	**165,00**
17	35260712432	**IBUPROFENO** TABLETAS DE 400MG	UNIDAD	1200	0,0334	**40,08**
18	352605342021	**PARACETAMOL** TABLETAS DE 1G	UNIDAD	3000	0,100	**300,00**
19	35260124672	**PREDNISONA** TABLETAS DE 5MG	UNIDAD	30	0,1329	**3,987**
20	352605342021	**DEXAMETASONA AMPOLLAS DE 8 MG**	UNIDAD	30	0,300	**9,00**
21	352605342021	**DICLOFENACO** GEL AL 1%	UNIDAD	5	1,800	**9,00**
22	352605342021	**CELECOXIB** CAPSULAS DE 200 MG	UNIDAD	100	0,0866	**8,66**
23	35260832270	**DICLOFENACO SÓDICO** TABLETAS DE 50 MG	UNIDAD	300	0,0450	**13,50**
24	352605342021	**DICLOFENACO SÓDICO** AMPOLLAS 75 MG	UNIDAD	100	0,280	**28,00**
25	35260207800	**TRAMADOL CLORHIDRATO** CAPSULAS DE 50 MG	UNIDAD	50	0,140	**7,00**

26	352605342021	**TIOCOLCHICOSIDO + IBUPROFENO** TABLETAS DE 4MG + 400MG	UNIDAD	150	1,0692	**160,38**
27	352605342021	**TIOCOLCHICOSIDO** TABLETAS 4 MG	UNIDAD	50	0,4615	**23,075**
28	352605342021	**TIOCOLCHICOSIDO + DICLOFENACO POTASICO** TABLETAS DE 4 MG/50MG	UNIDAD	100	1,2498	**124,98**
29	352605342021	**TIOCOLCHICOSIDO** AMPOLLAS DE 4 MG	UNIDAD	50	2,6880	**134,40**
30	352605342021	**DEXAMETASONA LIDOCAINA, VITAMINAS, B1,B6,B12** AMPOLLAS 1ML	UNIDAD	20	6,300	**126,00**
31	35260124424	**HIDROCORTISONA** AMPOLLAS DE 500MG	UNIDAD	20	3,192	**63,84**
32	352605342021	**DIPEMINA** DIPEMINA -100POLVO GRANULADO	UNIDAD	20	1,360	**27,20**
33	352604723	**LIDOCAINA SIN EPINEFRINA** LIQUIDO PARENTAL AL 2% DE 50 ML	UNIDAD	10	2,500	**25,00**
34	352605342021	**LORATADINA+BETAMETASONA** TABLETAS DE 5 MG/0.25MG	UNIDAD	100	0,350	**35,00**
35	352605342021	**DESLORATADINA** TABLETAS DE 5MG	UNIDAD	50	1,215	**60,75**
36	35260709539	**LORATADINA** TABLETAS DE 10 MG	UNIDAD	50	0,068	**3,40**
37	352605342021	**METAMIZOL SODICO** AMPOLLAS DE 1G/2ML	UNIDAD	100	0,280	**28,00**
38	352605342021	**COMPLEJO B+LIDOCAINA+DICLOFENACO** AMPOLLAS + JERINGUILLA	UNIDAD	50	7,250	**362,50**
39	352605342021	**COMPLEJO B+DICLOFENACO SODICO** TABLETAS	UNIDAD	300	0,300	**90,00**
40	352605342021	**ACIDO FUSIDICO** TUBO CREMA AL 2%-15G	UNIDAD	5	3,553	**17,765**
41	352605342021	**CLOTRIMAZOL 1%+NEOMICINA 0,35%+GRAMICIDINA 0,25% +BETAMETASONA 0,033%** CREMA TOPICA 20G	UNIDAD	5	4,530	**22,65**
42	352605342021	**CLOHIDRATO DE TERBINAFINA 1% + TERBINAFINA HYDROCHLORIDE 1%** CREMA 15G	UNIDAD	5	1,800	**9,00**
43	352605342021	**MUPIROCINA** CREMA TOPICA 15G 2%	UNIDAD	5	4,332	**21,66**
44	352605342021	**KETOCONAZOL** CREMA 2% 20G	UNIDAD	20	1,250	**25,00**
45	352605342021	**BETAMETASONA** 0.1% CREMA TOPICA DE 20G.	UNIDAD	10	1,512	**15,12**
46	352605342021	**COLAGENASA 0.6UL/CLORANFENICOL 0.01G** UNGÜENTO	UNIDAD	5	26,25	**131,25**
47	35260765372	**FLUCONAZOL** TABLETAS DE 150 MG	UNIDAD	100	0,150	**15,00**
48	352605342021	**CLORHIDRATO DE TERBINAFINA** COMPRIMIDOS DE 250MG	UNIDAD	100	0,26	**26,00**
49	352605342021	**AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO** TABLETAS DE 875MG + 125 MG	UNIDAD	1500	0,573	**859,50**
50	35260005749	**AMPICILINA + SULBACTAM** TABLETAS DE 750MG	UNIDAD	1500	1,1917	**1787,55**
51	35260005101	**PENICILINA BENZATINICA** FRASCO AMP. 1200000	UNIDAD	100	1,1667	**116,67**
52	352605342021	**CEFALEXINA** CAPSULAS DE 500MG	UNIDAD	300	0,125	**37,50**
53	35260095163	**CEFTRIAXONA** AMPOLLAS DE 1G	UNIDAD	20	0,800	**16,00**
54	35260835178	**CIPROFLOXACINA** TABLETAS DE 500MG	UNIDAD	300	0,1165	**34,95**
55	35260045185	**CLARITROMICINA** TABLETAS DE 500MG	UNIDAD	300	0,4113	**123,39**
56	352605342021	**LEVOFLOXACINA** TABLETAS DE 750 MG	UNIDAD	200	0,5229	**104,58**
57	35260095167	**CEFUROXIMA** TABLETAS DE 500MG	UNIDAD	200	0,5988	**119,76**
58	352605342021	**GENTAMICINA** SOLUCION OFTALMICA 0.3% EN 5ML GOTERO	UNIDAD	10	1,400	**14,00**
59	352605342021	**SULFATO DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B Y DEXAMETASONA** SOLUCION OCULAR GOTERO	UNIDAD	5	6,850	**34,25**
60	35260045093	**AZITROMICINA** TABLETAS DE 500MG	UNIDAD	350	0,350	**122,50**
61	35260005273	**DICLOXACILINA** CAPSULAS DE 500MG	UNIDAD	100	0,1550	**15,50**

62	35260839255	**TOBRAMICINA + DEXAMETASONA** SUSPENCION OFTALMICO ESTERIL 0.3 + 0.1% 5ML	UNIDAD	10	6,350	**63,50**
63	35260839176	**CIPROFLOXACINO** SUSPENCION OFTALMICO 3MG/ML	UNIDAD	10	4,536	**45,36**
64	352605342021	**PREDNISONA ACETATO** SUSPENCION OFTALMICO 0.1% X 5ML	UNIDAD	5	4,632	**23,16**
65	352605342021	**AMOXICILINA** SOLIDO ORAL TABLETAS DE 1G	UNIDAD	500	0,200	**100,00**
66	352605342021	**SECNIDAZOL** TABLETAS DE 1G	UNIDAD	500	0,1872	**93,60**
67	352605342021	**METRONIDAZOL** TABLETAS DE 500MG	UNIDAD	100	0,5465	**54,65**
68	35260758583	**METRONIDAZOL** **TABLETAS DE 500MG**	UNIDAD	100	0,040	**4,00**
69	35260778043	**ALBENDAZOL** TABLETAS DE 400MG	UNIDAD	300	0,1250	**37,50**
70	35260530623	**OMEPRAZOL** CAPSULAS 20MG	UNIDAD	400	0,090	**36,00**
71	352605342021	**MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE ALUMINIO Y MG)** LIQUIDO ORAL 800MG/10ML + 60MG/10ML FRASCO DE 200ML	UNIDAD	5	2,750	**13,75**
72	352605342021	**DEXLANSOPRAZOL ANHIDRIDO** CAPSULAS DE 30MG	UNIDAD	50	1,290	**64,50**
73	352605342021	**VITAMINA C** TABLETAS DE 500MG	UNIDAD	100	0,100	**10,00**
74	35260910236	**COMPLEJO B** TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	300	0,200	**60,00**
75	352605342021	**SULFATO FERROSO** SOLIDO ORAL 200MG	UNIDAD	200	0,100	**20,00**
76	352605342021	**METOCLOPRAMIDA** AMPOLLAS DE 10MG/2ML	UNIDAD	30	0,350	**10,50**
77	352605342021	**LAGRIMAS ARTIFICIALES (CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 5MG/ML)** FRASCO GOTERO	UNIDAD	5	3,250	**16,25**
78	35260193339	**ESTRIOL** CREMA 1MG/G TUBO DE 15G	UNIDAD	10	5,00	**50,00**
79	35260741210	**CLORURO DE SODIO AL 0.9%** FRASCO DE 100ML	UNIDAD	50	0,820	**41,00**
80	35260741213	**CLORURO DE SODIO AL 0.9%** FRASCO DE 1000ML	UNIDAD	50	1,200	**60,00**
81	35260741304	**DEXTROSA AL 5% EN CLORURO DE SODIO AL 0.9%** **FRASCO DE 1000ML**	UNIDAD	10	1,280	**12,80**
82	352605342021	**DEXTROSA AL 5% EN CLORURO DE SODIO AL 0.9% Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B.** FRASCO DE 1000ML	UNIDAD	10	3,648	**36,48**
83	352605342021	**SOLUCION SALINA** GALON	UNIDAD	7	9,500	**66,50**
84	354400214	**APOSITO DE GASA PARAFINADA** MEDIDA 10CMX 10CM	UNIDAD	20	0,500	**10,00**
85	352605342021	**SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINA A + LIDOCAINA** CREMA TUBO DE 30G	UNIDAD	2	6,750	**13,50**
86	352605342021	**GENTAMICINA + BETAMETASONA** FRASCO GOTERO 5ML	UNIDAD	5	2,7360	**13,68**
87	354400214	**APOSITO ANTISEPTICO (BASE HIDROSOLUBLE)-USO TOPICO DERMICO** APOSITO 20X150CM 1 ROLLO	UNIDAD	5	45,00	**225,00**
88	35260900603	**MULTIENZIMAS (LIPASA, PROTEASA, AMILASA)** SOLIDO ORAL	UNIDAD	50	0,420	**21,00**
89	35260741228	**LACTATO RINGER** FRASCO DE 1000ML	UNIDAD	20	1,200	**24,00**
90	35260602106	**BETAMETASONA** LIQUIDO CUTANEO	UNIDAD	10	12,00	**120,00**
91	352605342021	**VALACICLOVIR** COMPRIMIDOS DE 500MG	UNIDAD	20	1,3234	**26,468**
92	352901042	**ALCOHOL ANTISEPTICO** FRASCO DE 120 ML CON ATOMIZADOR – SPRAY AL 70%	UNIDAD	10	0,816	**8,16**
93	3529010429	**ALCOHOL ANTISÉPTICO** ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	UNIDAD	5	8,250	**41,25**

	Subtotal:	**8123,56**
	Base 0%	8111,56
	Base 15 %	10,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás

normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

IVA 15%:	1,50
TOTAL USD:	**8.125,06**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Dra. Elida Rosa Montalvan Calva - Porfesional Talento Humano 4,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MOYON LLAMUCA MONICA PATRICIA**, con RUC: **0603912916001,** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	MOYON LLAMUCA MONICA PATRICIA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Andrea Ramón

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-100-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÒN AMBIENTAL**		**Consedoc: 126648 - INT**
Fecha:	jueves, 30 de octubre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.**	CO-2196
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE USO GENERAL PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.**						
RUC:	1793190259001	**DIR.:**	SANTIAGO 323 MANUEL LARREA			**TELF:**	0989176032
PROFORMA No.	25-70036	**FECHA:**	14/10/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	dlarco@novachem.com.ec

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	342800011	**Peróxido de hidrógeno 30%** Nombre del reactivo: Peróxido de hidrógeno Concentración: 30% Estado: Liquido Presentación/contenido: Botella 1 Litro Numero CAS : 7722-84-1	U	1	48,50	48,50
2	346170011	**Nitrato de sodio** Calificación reactivo: ACS Numero CAS: 7631-99-4 Ensayo: ≥99,0% Fórmula química: $NaNO_3$ Presentación/contenido: Frasco de 500g.	U	1	82,50	82,50
3	346120018	**Acetato de amonio** Calificación reactivo: ACS ≥97,0% Numero CAS: 631-61-8 Fórmula química: CH3CO2NH4 Presentación/contenido: Frasco de 500g	U	1	58,50	58,50
4	342403314	**Sodio pirofosfato** Calificación reactivo: ACS ≥98% Numero CAS: 7722-88-5 Fórmula química: Na4P2O7 Presentación/contenido: frasco de 250g	U	1	92,50	92,50
5	354900311	**Carbón activado** Calificación reactivo: ACS Numero CAS: 7440-44-0 Densidad: 2.26g/cm3 a 20°C Presentación/contenido: granulado, frasco de 100g	U	1	252,85	252,85
6	342404011	**Carbonato de sodio** Calificación reactivo: ACS Numero CAS: 497-19-8 Ensayo: ≥99,5% Fórmula química: Na2CO3 Presentación/contenido: Frasco de 500g	U	1	49,15	49,15
7	354900416	**Metanol ≥99,9 % (GC), grado de gradiente, adecuado para HPLC.** Calificación reactivo: ACS≥99,9% Numero CAS: 67-56-1 Fórmula química: CH3OH Presentación/contenido: Botella de 2,5L	U	1	49,50	49,50
8	341503211	**Acetonitrilo HPLC, ≥99,9%** Calificación reactivo: ACS Numero CAS: 75-05-8 Ensayo: ≥99,9% Fórmula química: C2H3N Presentación/contenido: Botella de 4L	U	1	70,00	70,00
9	354400111	**Sobres en polvo de reactivo nitriver 3** Nombre del reactivo: Nitriver 3, 10 ml Número del método: HACH 8507 LR Presentación/contenido: pak/100 unidades	U	2	72,80	145,60
10	354400111	**Sobres en polvo de reactivo nitraver 5 para nitratos** Nombre del reactivo: Nitraver 5,10 ml Número del método: HACH 8039 HR Número del método: HACH 8171MR Presentación/contenido: pak/100 unidades	U	2	324,50	649,00

11	354400111	**Sobres en polvo de reactivo nitraver 6 para nitratos** Nombre del reactivo: Nitraver 6 Determinación de nitratos de 0,3 a 30mg/L NO_3-N ,10 ml. Número del método: HACH 8192 LR Presentación/contenido: pak/100 unidades	U	2	182,50	365,00
12	354400111	**Sobres en polvo de reactivo de Cloro Libre Nombre del** reactivo: DPD free chlorine, rango 0,02 – 2,00 mg /l Cl2 almohadillas de reactivo en polvo, para 10 ml Número del método: Hach 8021 Presentación/contenido: pak/100 unidades	U	2	32,50	65,00
13	352901094	**Kit de verificación para cloro libre residual por el método DPD en el rango de 0 – 2 mg/l.** Presentación/contenido: El kit debe contener viales con relleno de gel que simula el color de las pruebas en diversas concentraciones. El gel debe ser estable dentro del periodo de caducidad del producto, Vida útil no menor a 12 meses al momento de entrega. Número del método: Hach 8167. Aplicación/parámetro: Calibración de un colorímetro Caducidad: Vida útil no menor 12 meses al momento de la entrega. Compatible con el espectrofotómetro HACH DR 1900 Presentación/contenido: pak/4 unidades	U	1	192,50	192,50
14	354400111	**Sobres de reactivo en polvo para la determinación de SO_4^{-2} en un rango de 2 a 70 mg/l de SO_4, para 10 ml** Número del método: HACH 8051 Presentación/contenido: pak/100 unidades	U	2	62,50	125,00
15	352901094	**Reactivo para la determinación de** Demanda Bioquímica de Oxígeno, rango bajo de 3 a 150 mg/l Número del método: HACH 8051 Presentación/contenido: pak/25 unidades	U	2	73,61	147,22
16	352901094	**Set de reactivos para la determinación de $CaCO_3$ en rango de 10-4000 mg/l as $CaCO_3$** Número del método: Hach 8329 Presentación/contenido: El Set contiene: 1 frasco de 100 mL de solución buffer dureza 1. 1 funda con 100 Sobres de reactivo para calcio (Calver 2) 1 funda con 100 Sobres de reactivo para dureza Manver 2) 1 frasco de 100 mL de hidróxido de potasio 8N 1 frasco de 100 mL de solución de ácido sulfúrico 5.25 N 1 Titulador digital Hach catálogo N: 16900-01 1 Cartucho de titulación EDTA de 0.08 M 1 Cartucho de titulación EDTA de 0.1428 M 2 Cartucho de titulación EDTA de 0.8 M 1 paquete de 5 tubos de suministro para titulador digital Catálogo N:1720500 1 Botella de control de calidad de dureza de alto rango, catálogo hach 2833349	U	1	298,50	298,50
17	352901094	**Set de reactivos para la determinación de dureza por calmagita en rango 0,05 -4,00 mg/l ca Mg as $CaCO_3$** Número del método: Hach 8030 Presentación/contenido: El kit contiene: 1 frasco de 100 mL con solución alcalina para test de calcio y magnesio, 1 frasco de 100 mL con solución indicadora para calcio y magnesio, 1 frasco de 50 mL con Solución de EDTA, 1 frasco de 50 mL con solución EGTA.	U	1	152,60	152,60
18	352901094	**Set de reactivos para la determinación de amoníaco, (incluye reactivo nessler, estabilizador mineral, alcohol polivinílico), de 0,02 a 2,50 mg/l de NH_3-N** Número del método: 8038 Presentación/contenido: El set contiene 1 Botella de 500 mL de reactivo de Nessler 1 botella de 50 mL de estabilizador mineral 1 frasco de 50 mL de agente de dispersión de alcohol polivinílico.	U	1	269,80	269,80

19	352901094	**Set de Estandar para turbidez rango: 1 - 100 NTU trazables al NIST y con certificados por lotes.** Estabilidad a largo plazo sin cambio de partículas en tamaño y forma y la alta tolerancia de fabricación de solo ± 1%. El set debe contener al menos 3 puntos comprendidos entre 1 y 100 NTU Con certificado de fabricación bajo norma ISO/IEC 17034 Presentación/contenido: El Set contiene: Estándar de formazina de 1 NTU (contenido mínimo 100 mL) Estándar de formazina de 6 NTU (contenido mínimo 100 mL) Estándar de formazina de 10 NTU (contenido mínimo 100 mL) Estándar de formazina de 20 NTU (contenido mínimo 100 mL) Estándar de formazina de 100 NTU (contenido mínimo 100 mL)	U	1	485,50	485,50
20	35400011	**M-coliblue 24** Descripción: Para analizar agua potable y agua ambiente. Detección de coliformes totales y e. Coli . Temperatura de incubacion 35°c ± 0,5 Presentación/contenido: pak/50 unidades. Los paquetes deberán entregarse con desfase de 3 meses; el segundo paquete deberá entregarse 4 meses después de la entrega del primero y deberá ser de lote diferente.	U	2	382,50	765,00
21	35400011	**M-FC Broth** Descripción: Sin ácido rosólico ampolla utilizada para analizar coliformes fecales en aguas residuales y efluentes. Presentación/contenido: pak/50 unidades Los paquetes deberán entregarse con desfase de 4 meses; el segundo paquete deberá entregarse 3 meses después de la entrega del primero y deberá ser de lote diferente	U	1	75,80	75,80
22	35400011	**Hisopos/Tórula para muestreo rápido de superficies.** Tipo de caldo: Medio Letheen y componentes buffer. Volumen de caldo: 1 mL Presentación: Paquetes sellados con 25 hisopos. Tamaño del hisopo: aproximado a 5 pulgadas (12.7 cm) Tipo de punta de la tórula: Punta de rayón (debe asegurar que no inhiba el crecimiento bacteriano) Tipo de pulidor para recuperación de bacterias: Pulidor neutralizante de Lethen. Principio: Torunda con caldo cultivo listo para muestreo en seco y húmedo y posterior inoculación Aplicación/parámetro: Test ambiental para muestreo microbiológico de superficies por hisopado ambiental. Volumen/tamaño de embalaje: 25 hisopos/ paquete. Número de test: 25 Caducidad: vida útil de al menos 9 meses al momento de la entrega	U	2	82,50	165,00
23	35400011	**Placas Aerobios.** Descripción: Placas Aerobios Petrifilm con recuento aeróbico total en tan solo 48 horas Presentación/contenido: pak/50 unidades	U	1	72,87	72,87
24	352901094	**Reactivo Indicador Bromocresol G-M** Calificación reactivo: Reactivo ACS Numero CAS 76-60-8 Contenido de Ensayo: ≥95 % colorante Presentación/contenido: Frasco de 25g, Compatible con el metodo kjeldhal	U	1	82,50	82,50
25	352901094	**Indicador Rojo de Metilo** Calificación reactivo: Reactivo ACS Numero CAS: 493-52-7 Presentación/contenido: Frasco de 25g	U	1	48,50	48,50
26	352901094	**Azul de bromotimol** Calificación reactivo: Reactivo ACS Numero CAS: 76-59-5 Presentación/contenido: Frasco de 25g Compatible con el método Kjeldhal	U	1	68,50	68,50
27	352901094	**Silica gel 2-3 mm (con indicador de humedad),** Descripción: Cristales azules; apariencia al saturarse: Cristales rosados; temperatura de regeneración 180 a 200 ºc Presentación/contenido: Frasco de 1kg	U	1	48,50	48,50
28	352901094	**Solución de limpieza para aceites y grasas de un electrodo de pH** Presentación/contenido: Frasco de 500ml Compatible con phmetro de HANNA instruments modelo EDGE pH* EC *OD	U	1	81,71	81,71

29	346200921	**Agente de limpieza y desinfección para laboratorios.** Composición: A base de n-Alquil-Dimetilbencilcloruro de amonio (10%) Propiedades del producto: En diferentes diluciones el producto debe poseer las siguientes propiedades: - desinfectante - sanitizantes - bactericida - fungicida - virucida - alguicida Caducidad: Vida útil de al menos 12 meses al momento de la entrega aplicaciones: El producto debe ser recomendado para su uso en operaciones de procesos alimenticios y laboratorios en general. Presentación/contenido: Botella de 1gl	GALON	4	122,50	490,00
30	353220117	**Limpiador/detergente/desinfectante ácido para limpieza de superficies** **Composición: Ingredientes activos:- ácido fosfórico.** Propiedades del producto: removedor de manchas. removedor de óxido. - removedor de sarro y depósitos calcáreos. Caducidad: Vida útil de al menos 24 meses al momento de la entrega Aplicaciones: El producto debe ser recomendado para su uso en paredes, pisos, sanitarios, urinales, tuberías. Presentación/contenido: Botella de 1gl	GALON	4	62,50	250,00
31	353220117	**Detergente concentrado neutro para la limpieza de materiales de laboratorio de vidrio, cuarzo, plásticos. Especialmente indicado para materiales sensibles a álcalis, como aluminio, zinc o aleaciones.** Presentación/contenido: botella de 1 gl	GALON	5	58,60	293,00
32	353220117	**Detergente concentrado básico para la limpieza de materiales de laboratorio de vidrio, cuarzo, plásticos. Especialmente indicado para materiales sensibles a álcalis, como aluminio, zinc o aleaciones.** Presentación/contenido: Botella de 1 gl	GALON	5	82,50	412,50
33	3529010429	**Alcohol antiséptico al 70%.** Presentación/contenido: Botella e 1 gl	U	6	11,58	69,48
34	3529010743	**Agua de peptona tamponada** Valor de pH: en el rango de 6.4 - 7.8. Caducidad: vida útil de al menos 9 meses al momento de la entrega. Crecimiento de microorganismos: Indicada para el crecimiento de Escherichia coli ATCC 25922 Presentación/contenido: Frasco de 100 gramos.	U	1	68,90	68,90
35	321990112	**Papel Filtro para análisis cuantitativo de sedimentos y filtro de limpieza de grado analítico puro para soluciones antes de la espectrometría AA.** También se utiliza como filtro de alta pureza en la recolección de oligoelementos y radionucleidos de la atmósfera. Formato: Disco Grado: 40 Diámetro: 125mm Presentación/contenido: Pac/100 unidades	U	10	42,90	429,00
36	342303015	**Solución estándar de fluoruro** Compatible con el método 8029 HACH DR 1900 Concentración: 2,00 mg/L ± 0,04 mg/L F- Presentación/contenido: Frasco de 500ml	U	1	86,90	86,90
37	142905012	**Paquete de reactivo en polvo ChromaVer 3** Sobres de reactivo en polvo ChromaVer 3 Compatible con el método 8023 HACH DR 1900 Concentración: 0,010 - 0,700 mg/L Cr6+ Presentación: Paquetes/100 sobres	U	1	78,50	78,50
38	142905012	**Solución estándar de cromo hexavalente 6+** Solución estándar de cromo hexavalente 6+ Compatible con el método 8023 HACH DR 1900 Concentración: 50.0 mg/L Cr6+ Presentación/contenido: Frasco de 100ml	U	1	81,99	81,99
39	352901094	**Acetato de amonio, grado analítico** Grado reactivo: ACS Porcentaje de ensayo: >= 97% Presentación/contenido: Frasco de 1000 gramos	U	1	58,60	58,60

40	352901094	**Cloruro de Bario dihidratado** Cloruro de bario, grado analítico Grado reactivo: ACS Porcentaje de ensayo: >= 97% Presentación/contenido: Frasco de 100 gramos	U	1	85,50	85,50
41	352901094	**SPADNS 2. Reactivo para determinación de fluoruros en agua.** Presentación/contenido: Botella de 500 mL Compatible con el método 10225 de HACH DR 1900	U	1	92,50	92,50
42	352901094	**Cloruro de potasio, grado analítico** Grado reactivo: ACS Porcentaje de ensayo: >= 97% Presentación/contenido: Frasco de 500 gramos	U	2	32,50	65,00
43	352901094	**Cloruro de Calcio, grado analítico** Grado reactivo: ACS Porcentaje de ensayo: >= 97% Presentación/contenido: Frasco de 500 gramos	U	1	49,81	49,81
44	352901094	**Fluoruro de amonio, grado analítico** Grado reactivo: ACS Presentación/contenido: Frasco de 100 gramos	U	1	70,25	70,25
45	352901094	**Molibdato de amonio, grado analítico** Grado reactivo: ACS Presentación/contenido: Frasco de 500 gramos	U	1	182,56	182,56
46	352901094	**Molibdato de amonio, grado analítico** Grado reactivo: ACS Presentación/contenido: Frasco de 25 gramos	U	1	248,60	248,60
47	352901094	**Solución patrón de fósforo** Grado reactivo: Material de referencia certificado Presentación/contenido: Frasco de 100 mL Concentración: 100 ppm Cada una de las botellas debe ser de lote diferente	U	2	55,00	110,00
48	352901094	**ácido dietilentriaminopentaacético DTPA** Grado reactivo: ACS Presentación/contenido: Frasco de 50 g	U	1	175,47	175,47
49	352901094	**Trietanolamina** Presentación/contenido: Frasco de 500 g	U	1	78,50	78,50
50	352901094	**Solución patrón de Cromo para absorción atómico** Grado reactivo: Material de referencia certificado Presentación/contenido: Frasco de 100 mL Concentración: 1000 ppm Cada una de las botellas debe ser de lote diferente	U	2	55,00	110,00
51	52901094	**Solución patrón de Hierro para absorción atómica** Grado reactivo: Material de referencia certificado Presentación/contenido: Frasco de 100 mL Concentración: 1000 ppm Cada una de las botellas debe ser de lote diferente	U	2	55,00	110,00
52	3529010918	**Algodón laminado** Presentación/contenido: Fundas de 25 g	U	10	3,98	39,80
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**8.744,46**
				IVA 15%:		**1311,67**
				TOTAL USD:		**10.056,13**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Luis Gayllas - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE USO GENERAL PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **90 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.**, con RUC: **1793190259001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilu Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-101-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIONES DE GESTION AMBIENTAL, SECRETARIA GENERAL, OBRAS PUBLICAS Y TALENTO HUMANO**		**Consedoc:123470-122982-120483-121499-INT**
Fecha:	jueves, 30 de octubre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.**	CO-2182
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS MICROSOFT OFFICE VERSIÓN HOME AND BUSINESS 2021 (PERPETUAS) PARA LAS COORDINACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, SECRETARÍA GENERAL, OBRAS PÚBLICAS Y TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CLOUD BUSINESS & SOLUTIONS CLOUDBUSINESS CIA.LTDA.**						
RUC:	1793099378001	**DIR.:**	Juan Gonzalez N35-26 Juan Pablo Sanz			**TELF:**	0980590367
PROFORMA No.	AN20252005-002	**FECHA:**	18/09/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	anarvaez@cloudbusiness.com.ec

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	**Licencias ofimáticas Microsoft Office Tipo: Paquete ofimáticos Versión: Home and Business 2021 Aplicaciones incluidas: Word, Excel, PowerPoint y Outlook Vigencia: Perpetua Tipo de paquete: Token de activación único por licencia Sistema operativo Windows soportado: Windows 10, Windows 10 Education, Windows 10 Education x64, Windows 10 Enterprise, Windows 10 Enterprise x64, Windows 10 Home, Windows 10 Home x64, Windows 10 IOT Core, Windows 10 IoT Enterprise, Windows 10 Pro, Windows 10 Pro x64, Windows 11x64**	U	20	217,15	4343,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**4.343,00**
	IVA 15%:	**651,45**
	TOTAL USD:	**4.994,45**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Janina Amelia Arichavala Monje - Profesional de Participación Ciudadana 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS MICROSOFT OFFICE VERSIÓN HOME AND BUSINESS 2021 (PERPETUAS) PARA LAS COORDINACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, SECRETARÍA GENERAL, OBRAS PÚBLICAS Y TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**CLOUD BUSINESS & SOLUTIONS CLOUDBUSINESS CIA.LTDA.**, con RUC: **1793099378001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	CLOUD BUSINESS & SOLUTIONS CLOUDBUSINESS CIA.LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Andrea Ramon

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-104-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		**Consedoc: 129980 - INT**
Fecha:	martes, 11 de noviembre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.**	CO-2280
OBJETO DE CONTRATACION	**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2026, DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO".**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TORRES ZAMBRANO ISAEL RICARDO**						
RUC:	2200101125001	**DIR.:**	Calle Antonio Jose de Sucre SN y 10 de agosto			**TELF:**	0996002251
PROFORMA No.	2015	**FECHA:**	29/10/2025	**VIGENCIA**	60 días	**Email:**	isaelt04@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200561	**ALQUILER DE MOBILIARIO** Mesas con tablero de madera de 2mx1m vestidas.	UNIDAD	20	20	400,00
2	962200561	**ALQUILER DE MOBILIARIO** Sillas plásticas sin brazo vestidas	UNIDAD	800	1,25	1000,00
3	962200561	**ALQUILER DE MOBILIARIO** Carpas de 6mx4m, de estructura metálica, tubo cuadrado, en lona impermeable color blanco con sus respectivas divisiones, debe entregarse armadas en el sitio del evento.	UNIDAD	10	65	650,00
4	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO AUDIO Y SONIDO** Cajas de gran formato, dispersión tipo "Cardioide" para sistema de Sub graves, que contengan cada una en su interior mínimo 1 bocinas de al menos 18´´, y arrojar un SPL máximo de 139 decibeles, las cajas deberán estar en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales y no quemados.	UNIDAD	2	100	200,00
5	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO AUDIO Y SONIDO** Cajas activas a 2 vías, para sistema de sonido P.A. (06 por lado) instalados en formato Line Array, que contengan cada una en su interior mínimo 1 bocinas de al menos 12´´ y mínimo 2 motores de compresión de salida de al menos 2,5´´ para frecuencias altas; cada caja deberá realizar una apertura mínima de 90 grados, y arrojar un SPL máximo de 131 decibeles, las cajas deberán estar en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, con componentes originales y no quemados.	UNIDAD	12	70	840,00
6	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Consola, de sonido digital, de 24 canales, 1 rack digital de 48 canales y 16 retornos para P.A. o audio principal y monitoreo del evento.	UNIDAD	1	300	300,00
7	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO AUDIO Y SONIDO** Cajas activas a 2 vías, con una bocina de mínimo 12´´para frecuencias bajas y medias y 1 motor de compresión de 1´´para frecuencias altas, para ser utilizadas en sistema de monitoreo de piso, en óptimo estado, sin ninguna clase de ruido, compuesta con componentes originales no quemados.	UNIDAD	2	60	120,00
8	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Micrófonos vocales dinámicos, profesionales y de alta gama.	UNIDAD	2	15	30,00
9	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Micrófonos inalámbricos de mano, profesionales y de alta gama.	UNIDAD	4	40	160,00
10	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Metros de pantalla p3.9 de 5m x 3m módulos de 0,50m x 1,00m con 01 procesador de video HD y 01 laptop para visuales, para proyectar power point y presentación de agenda colgada en el centro del coliseo tras la mesa principal de autoridades.	UNIDAD	15	113	1695,00
11	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Pantalla de televisión de 48″ con pedestal.	UNIDAD	2	80	160,00
12	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Procesador de video 3 HD	UNIDAD	1	100	100,00
13	962200561	**ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO** Tecles de una tonelada a 9 **TODOS LOS SERVICIOS INCLUYEN TRASLADO, INSTALACIÓN, MONTAJE**	UNIDAD	4	20	80,00

Subtotal:		**5.735,00**
IVA 15%:		**860,25**
TOTAL USD:		**6.595,25**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Lidia Cortes Rodríguez - Tecnico de Participacion Ciudadana 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2026, DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicios.-** El plazo para la ejecución del servicio es de 8 días, a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se lo recibirá en la **Provincia de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia EL Coca, Barrio Paraíso Amazónico. (Coliseo)**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TORRES ZAMBRANO ISAEL RICARDO**, con **RUC: 2200101125001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con los términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	TORRES ZAMBRANO ISAEL RICARDO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Andrea Ramón

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-109-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 131770 - INT**
Fecha:	jueves, 20 de noviembre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.**	CO-2327
OBJETO DE CONTRATACION	**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA".**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ELICROM CIA. LTDA.**						
RUC:	0992216964001	**DIR.:**	PRIMERA SOLAR 10			**TELF:**	0999337519
PROFORMA No.	P-MM-0559-25	**FECHA:**	23/10/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	kmacas@elicrom.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	371950111	**Varillas agitadoras de vidrio,** cuenta con extremos lisos pulidos al fuego para un manejo fácil y seguro, diam. 5 mm × 30 cm de largo.	UNIDAD	10	2,50	25,00
2	371950111	**Par combinado de celdas de vidrio de 10 ml para muestras:** cuadrada de vidrio/ cuarzo de 1 pulgada de 10 ml, par combinado. Material: vidrio/cuarzo volumen de Equipo con el que debe ser compatible: espectrofotómetro HACH DR 1900. Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	6	372,80	2236,80
3	3719500110	**Vaso de precipitación de 50ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 50 ml estilo grifo vaso de precipitados. Incremento de graduación: 10ml altura 56mm(aprox) o.d:42 mm(aprox) Rango de graduación: 10-40ml, Los artículos corresponden a un solo lote	UNIDAD	12	3,93	47,16
4	3719500110	**Vaso de precipitación de 100ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 100ml estilo grifo vaso de precipitados Incremento de graduación: 10ml Rango de graduación: 20-80ml Altura 72mm(aprox) o.d:50 mm(aprox), Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	12	1,66	19,92
5	3719500110	**Vaso de precipitación de 250ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 250ml estilo grifo vaso de precipitados Incremento de graduacion:25ml rango de graduación: 25-200ml altura 90mm(aprox) O.D:74,3 mm(aprox). Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	3	4,72	14,16
6	3719500110	**Vaso de precipitación de 600ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 600ml Rango de graduación: 50-500ml Estilo grifo vaso de precipitados altura 124mm(aprox) o.d:96 mm(aprox). Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	3	7,50	22,50
7	3719500110	**Vaso de precipitación de 600ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 1000 ml Rango de graduación: 50-1000ml estilo grifo vaso de precipitados altura 156mm(aprox) o.d:108 mm(aprox). Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	3	8,23	24,69

8	371950111	**Balón volumétrico de 10 ml,** clase A - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase de precisión: A Tolerancia: Hasta ±0.04 ml Tapón: Sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 “standard specification for interchangeable taper-ground joints” o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 “laboratory glassware – interchangeable conical groun joints” norma din 12249 “laboratory glassware; connections with standard ground joints” material del tapón: tapón de plástico y/o vidrio y/o mixto. Línea de enrase: pintada / o marcada / o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 “matraces aforados con una línea de enrase” o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre. Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	15	28,83	432,45
9	371950111	**Balón volumétrico vidrio ámbar de aforo de 10 ml,** clase a - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase: A Tolerancia: Hasta ±0.04 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 “standard specification for interchangeable taper-ground joints” o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 “laboratory glassware – interchangeable conical groun joints” norma din 12249 “laboratory glassware; connections with standard ground joints” Material del tapón: tapón de plástico y/o vidrio y/o mixto. Línea de enrase: pintada / o marcada / o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 “matraces aforados con una línea de enrase” o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón. Los artículos corresponden a un solo lote	UNIDAD	6	34,47	206,82
10	371950111	**Balón volumétrico de 25 ml,** Clase de precisión: A - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Tolerancia: ±0.04 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 “standard specification for interchangeable taper-ground joints” o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 “laboratory glassware – interchangeable conical groun joints” norma din 12249 “laboratory glassware; connections with standard ground joints” Material del tapón: tapón de plástico y/o vidrio y/o mixto. Línea de enrase: pintada y/ o marcada y/ o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 “matraces aforados con una línea de enrase” o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información:- datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado- descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	6	33,47	200,82

11	371950111	**Balón volumétrico de 50 ml.** Clase de precisión: A - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Tolerancia: hasta ±0,05 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 “standard specification for interchangeable taper-ground joints” o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 “laboratory glassware – interchangeable conical groun joints” norma din 12249 “laboratory glassware; connections with standard ground joints” material del tapón: tapón de plástico / vidrio / o mixto. Línea de enrase: pintada / o marcada / o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 “matraces aforados con una línea de enrase” o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración 6 Unidades JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN 10 empleado- descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón. Los artículos corresponden a un solo lote.	UNIDAD	6	29,50	177,00
12	371950111	**Balón volumétrico de 100 ml,** clase a - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase de precisión: A Tolerancia: ±0,10 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 “standard specification for interchangeable taper-ground joints” o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 “laboratory glassware – interchangeable conical groun joints” norma din 12249 “laboratory glassware; connections with standard ground joints” material del tapón: tapón de plástico / vidrio / o mixto. Línea de enrase: pintada y/o marcada y/o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 “matraces aforados con una línea de enrase” o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón. Todo el material Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	40	29,91	1196,40
13	371950111	**Balón volumétrico de 250 ml,** clase a - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase de precisión: tipo A. Tolerancia: hasta ±0,15 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 “standard specification for interchangeable taper-ground joints” o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 “laboratory glassware – interchangeable conical groun joints” norma din 12249 “laboratory glassware; connections with standard ground joints” Material del tapón: tapón de plástico / vidrio / o mixto.Línea de enrase: pintada / o marcada / o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 “matraces aforados con una línea de enrase” o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón. Todo el material Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	5	39,50	197,50

14	371950111	**Balón volumétrico de 1000 ml,** clase a - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase de precisión: tipo A Tolerancia: hasta ±0,25 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 "standard specification for interchangeable taper-ground joints" o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 "laboratory glassware – interchangeable conical groun joints" norma din 12249 "laboratory glassware; connections with standard ground joints" material del tapón: tapón de plástico / vidrio / o mixto. Línea de enrase: pintada y/ o marcada y/ o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 "matraces aforados con una línea de enrase" o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados. - procedimiento de calibración empleado. - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón. Todo el material Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	2	43,80	87,60
15	371950111	**Balón volumétrico de 1000 ml,** clase a - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase de precisión: tipo A Tolerancia: hasta ±0,40 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 "standard specification for interchangeable taper-ground joints" o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 "laboratory glassware – interchangeable conical groun joints" norma din 12249 "laboratory glassware; connections with standard ground joints" material del tapón: tapón de plástico / vidrio / o mixto. Línea de enrase: pintada / o marcada / o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 "matraces aforados con una línea de enrase" o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado- descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón. Todo el material.	UNIDAD	2	48,80	97,60
16	371950111	**Balón volumétrico de 2000 ml,** clase a - certificado. Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase: A Tolerancia: hasta ±0,6 ml Tapón: sí. El diseño del tapón debe estar de acuerdo a la norma ASTM e 676 "standard specification for interchangeable taper-ground joints" o normas de equivalencia internacional como la norma ISO 383 "laboratory glassware – interchangeable conical groun joints" norma din 12249 "laboratory glassware; connections with standard ground joints" material del tapón: tapón de plástico / vidrio / o mixto. Línea de enrase: pintada / o marcada / o grabada sobre el vidrio. Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ISO 1042 "matraces aforados con una línea de enrase" o cualquier norma de equivalencia internacional al estándar ISO 1042. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. - valor del factor k de incertidumbre, para el balón.	UNIDAD	2	49,50	99,00

17	371950019	**Bureta de vidrio claro de 25 ml con válvula,** clase AS Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase: A Tipo de llave: llave recta de teflón (PTFE) intercambiable con calibre de 1,5 mm Graduaciones: 0.1 ml Tolerancia: hasta ±0,05; Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM E 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - Cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 385 “material de vidrio para laboratorio – buretas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - Datos de la incertidumbre asociada a los resultados - Procedimiento de calibración empleado - Descripción de los patrones utilizados y trazabilidad.	UNIDAD	1	124,25	124,25
18	371950019	**Bureta de vidrio claro de 50 ml,** clase AS Material: vidrio de borosilicato 3.3 Clase: A Tipo de llave: llave recta de teflón (PTFE)intercambiable con calibre de 1,5 mm Graduaciones: 0.1 ml Margen de tolerancia: Hasta ±0,05 ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - Su fabricación de acuerdo con la norma ASTM E 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - Cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 385 “material de vidrio para laboratorio – buretas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad.	UNIDAD	1	109,80	109,80
19	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de tipo 1 clase AS** **Graduaciones:** Sí Volumen: 10ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM e 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	4	31,77	127,08
20	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de tipo 1 clase AS** Material: vidrio Graduaciones: si Volumen: 5ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM E 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - Cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad.	UNIDAD	3	29,75	89,25

21	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de 4 mL tipo 1 clase AS** Material: vidrio Graduaciones: si Volumen: 4ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - Su fabricación de acuerdo con la norma ASTM e 438 “Standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	2	31,90	63,80
22	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de tipo 1 clase AS.** Material: Vidrio Graduaciones: si Volumen: 3 ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM e 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	4	29,00	116,00
23	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de tipo 1 clase AS.** Material: vidrio Graduaciones: Si Volumen: 2ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM e 438 “Standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. Correspondiente a un solo lote	UNIDAD	4	29,50	118,00
24	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de tipo 1 clase a.** Material: Vidrio sodocálcico Graduaciones: si Volumen: 1ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM e 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información: - datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado - descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. Correspondiente a un solo lote.	UNIDAD	7	29,10	203,70
25	371950017	**Pipetas graduadas de vidrio de tipo 1 clase A** Material: vidrioGraduaciones: Si Volumen : 0.5ml Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - su fabricación de acuerdo con la norma ASTM e 438 “standar specification for glases in laboratory apparatus” o cualquier otra norma de equivalencia internacional - cumplir con los requisitos metrológicos y de fabricación de acuerdo a la norma ISO 835 “material de vidrio para laboratorio – pipetas graduadas” Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información:- datos de la incertidumbre asociada a los resultados- procedimiento de calibración empleado- descripción de los patrones utilizados y trazabilidad. Correspondiente a un solo lote	UNIDAD	5	37,90	189,50

26	371950111	**Frascos ámbar autoclavables de 250 ml** con tapón rosca sin revestimiento Color: ámbar Material de fabricación: cuerpo de la botella de vidrio de borosilicato 3.3 debe cumplir los estándares de acuerdo a la norma internacional DIN/ISO 3585 por la que se fijan las características del vidrio borosilicato 3.3 Resistencia química: sí. Resistencia al agua, a los ácidos (excepto ácido fluorhídrico y ácido fosfórico hirviente), a las soluciones salinas, a las sustancias orgánicas y a los halógenos (cloro y bromo).Clase hidrolítica: clase de vidrio 1 de acuerdo a la norma DIN ISO 719 y/o clase de vidrio 1 según norma DIN ISO 720 (121 °C) Resistencia a la temperatura: sí. Dilatación térmica: mínima. Resistencia al choque térmico: alta resistencia. Escala graduada: sí Temperatura de resistencia: material probado al menos a 121°c. Material de la tapa: material de polipropileno resistente al autoclavado. Propiedades: alta protección de la luz, (al menos hasta 500 nm) Aplicación/parámetro: almacenamiento de muestras de agua sensibles a la luz. Almacenamiento de contramuestras de agua para análisis microbiológico. Toma de muestras de agua para análisis microbiológico. Volumen: 250 ml Dimensiones: aproximadas a diámetro: 158 milímetros alto: 66 milímetros Certificado de calidad de fábrica: el material debe proveer la información del lote y un certificado de calidad consideraciones generales: el certificado de calidad deberá contener al menos la siguiente información: - su clasificación como tipo de vidrio 1 bajo cualquiera de las siguientes guías: farmacopea japonesa JP apartado 7.01 farmacopea europea EP	UNIDAD	6	19,00	114,00
27	371950111	**Frascos ámbar autoclavables de 1000 ml con tapón rosca sin revestimiento** Color: ámbar Material de fabricación: cuerpo de la botella de vidrio de borosilicato 3.3 debe cumplir los estándares de acuerdo a la norma internacional DIN/ISO 3585 por la que se fijan las características del vidrio borosilicato 3.3 Resistencia química: sí. Resistencia al agua, a los ácidos (excepto ácido fluorhídrico y ácido fosfórico hirviente), a las soluciones salinas, a las sustancias orgánicas y a los halógenos (cloro y bromo).Clase hidrolítica: clase de vidrio 1 de acuerdo a la norma DIN ISO 719 y/o clase de vidrio 1 según norma DIN ISO 720 (121 °C) Resistencia a la temperatura: sí. Dilatación térmica: mínima. Resistencia al choque térmico: alta resistencia. Escala graduada: sí Temperatura de resistencia: material probado al menos a 121°c. Material de la tapa: material de polipropileno resistente al autoclavado. Propiedades: alta protección de la luz, (al menos hasta 500 nm) Aplicación/parámetro: almacenamiento de muestras de agua sensibles a la luz. Almacenamiento de contramuestras de agua para análisis microbiológico. Toma de muestras de agua para análisis microbiológico. Volumen: 1000 ml Certificado de calidad de fábrica: el material debe proveer la información del lote y un certificado de calidad consideraciones generales: el certificado de calidad deberá contener al menos la siguiente información: - su clasificación como tipo de vidrio 1 bajo farmacopea japonesa JP apartado 7.01 farmacopea europea EP apartado 3.2.1 farmacopea de estados unidos USP sección 660(el apartado o sección de la versión actual que haga referencia a los materiales aceptados por estas guías) - la composición del vidrio. Todo el material solicitado puede ser del mismo lote.	UNIDAD	6	45,60	273,60
28	371950111	**Aparato de filtración de vidrio con conexión lateral de vacío.** Conformado al menos por los siguientes elementos: Frasco para filtrar 1000 ml Sobrepuesto de filtración, con conexión de tubo flexible GL 14 Placa adaptadora en PTFE Placa filtrante diámetro 50 mm Placa filtrante ranurada diámetro 48 mm Recipiente con escala de 250 ml Abrazadera de aluminio Oliva de plástico con junta de silicona, recta Tapa de unión roscada, roja, GL 14 El equipo debe soportar temperaturas de hasta 110 °C.	UNIDAD	2	443,14	886,28
29	371950111	**Diámetro de luna: Max. 77 mm** Bordes: redondeados Material: Vidrio de borosilicato 3.3	UNIDAD	10	3,40	34,00
30	371950013	**Tubo de digestión de 50 ml** Capacidad en volumen: 50 ml, Material: Vidrio de Borosilictao Certificado de calidad de fábrica: el material deberá estar acompañado de un certificado de calidad que garantice: - Su tolerancia a temperaturas de al menos 160 C. (altas temperaturas)	UNIDAD	40	44,90	1796,00

31	3719500110	**Vaso de precipitación de 25ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 25 ml. Los artículos corresponden a un solo lote	UNIDAD	12	3,25	39,00
32	371950011	**Vaso de precipitación de 10 ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 10 ml. Los artículos corresponden a un solo lote	UNIDAD	12	3,15	37,80
33	482500012	**Termómetro de vidrio con escala que incluya de 0 a 50 °C** Resolución/escala: 0.1°C Con certificado de calibración trazable al Sistema Internacional. Clase de exactitud: Clase adecuada para verificación de volumen (Clase I o equivalente). Escala de lectura: Escala impresa o grabada en el cuerpo del termómetro de fácil lectura Líquido de relleno: Coloreado (rojo, azul o verde) Material del capilar o del bulbo: Vidrio de borosilicato resistente a choques térmicos. Protección: Debe poseer un estuche para su transporte o tubo protector para su almacenamiento Debe cumplir: con norma: ASTM E1, tipo ASTM 62C o equivalente, o norma ISO equivalente. Certificado de calibración: el material deberá estar acompañado de un certificado de calibración con la siguiente información:- datos de la incertidumbre asociada a los resultados - procedimiento de calibración empleado- descripción de los patrones utilizados y trazabilidad Consideración adicional: Cada uno de los ítems puede ser del mismo fabricante, pero de lotes diferentes.	UNIDAD	2	220,00	440,00
34	371950111	**Matraz Erlenmeyer de 50 ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 50 ml.	UNIDAD	4	6,86	27,44
35	371950111	**Matraz Erlenmeyer de 125 ml** con un espesor de pared uniforme para ofrecer un equilibrio óptimo entre la resistencia al choque térmico y resistencia mecánica. Capacidad: 125 ml. 36 372210017 Embudos Embudo de vidrio pequeño Descripción comercial: Embudo	UNIDAD	4	5,88	23,52
36	372210017	**Embudo de vidrio para filtraciones pequeñas.** Diámetro: Puede ser entre 30-50 mm Longitud del vástago: Puede llegar hasta 60 mm Diámetro del vástago externo: Máximo 6 mm	UNIDAD	6	5,50	33,00
37	372210017	**Embudo de Buchner con tapón incluido** Compatible con matraz Quitasato.	UNIDAD	1	30,00	30,00
38	371950111	**Núcleos de ebullición de vidrio** Diámetro: al menos de 3 mm Presentación: Frasco con al menos 100 unidades	UNIDAD	1	28,00	28,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**9.989,44**
				IVA 15%:		**1498,42**
				TOTAL USD:		**11.487,86**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Luis Guayllas - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **90 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ELICROM CIA. LTDA.**, con RUC: **0992216964001,** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ELICROM CIA. LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Andrea Ramón

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIOS		**No.**	**IC-GADPO-CGA-002-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**		**Consedoc: 121060 - INT**
Fecha:	lunes, 10 de febrero de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO - 131
OBJETO DE CONTRATACION	**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENENE-WAYSA RAYMI 2025"**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TORRES TITUAÑA JUAN RICARDO**						
RUC:	1712257045001	**DIR.:**	Barrio: CENTRAL Calle: QUITO Número: S/N Intersección: ESPEJO Referencia: FRENTE A LA CLINICA DE ESPECIALIDADES RIVADENEIRA			**TELF:**	0999497970
PROFORMA No.	002-2025	**FECHA:**	5/2/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	juantorreslive@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	962200561	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD WAYSA UPINA** El proveedor deberá garantizar lo siguiente: **ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN** **REFUERZO SONORO INCLUYE:** **01** CONSOLA DE 16 CANALES **02** CAJAS ACTIVAS DE 15" **02** SUB BAJOS DE 18" **01** LAPTOP PARA AUDIO **01** MICRÓFONO INALÁMBRICO **01** SET DE MICRÓFONOS, CABLES Y PEDESTALES	unidad	1	400,00	400,00
		ALQUILER DE MOBILIARIO **200** U SILLAS SIN VESTIR	unidad	200	0,75	150,00
		7 U TABLEROS SIN VESTIR DE 2MX0.8M **EI PROVEEDOR DEBE DISPONER DE LA AMPLIFICACIÓN, SILLAS Y TABLEROS, A PARTIR DE LAS 4H00 AM DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN LA PLAZOLETA DEL GADPO**	unidad	7	10,00	70,00
2	962200561	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACTO CIVICO** **ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN** **REFUERZO SONORO INCLUYE:** **01** CONSOLA DE 16 CANALES **02** CAJAS ACTIVAS DE 15" **02** SUB BAJOS DE 18" **01** LAPTOP PARA AUDIO **01** MICRÓFONO INALÁMBRICO **01** SET DE MICRÓFONOS, CABLES Y PEDESTALES	unidad	1	400,00	400,00
		ALQUILER DE MOBILIARIO **40** U SILLAS VESTIDAS	unidad	40	1,50	60,00
3	962200561	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESFILE CIVICO CULTURAL AMAZONICO** **ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN** **REFUERZO SONORO INCLUYE:** **1** CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES **8** CAJAS LINE ARRAY DE 10" **02** BOOMPER (PARA SUSPENDER LINE ARRAY, CON TECLES DE 1 TONELADA Y FAJAS DE 1 TONELADA CERTIFICADAS) **2** SUB BAJOS DE 18" **2** MONITORES DE PISO DE 15" **2** MICRÓFONOS ALAMBRICO **2** MICRÓFONO INALÁMBRICO **2** PEDESTALES DE MICRÓFONO **ALQUILER DE GENERADOR INCLUYE:** 01 GENERADOR DE 7KVA	unidad	1	2000,00	2000,00
		ALQUILER DE MOBILIARIO **60** U SILLAS VESTIDAS	unidad	60	1,50	90,00

		ALQUILER DE ESCENARIO **1** ESTRUCTURA DE HIERRO TECHADA DE 12MX7MX4M, 1 ESCENARIO TIPO GRADERÍO DE 12MX7MX0,50M **EL ESCENARIO** SERÁ INSTALADO EN LA AV. 9 DE OCTUBRE Y DAYUMA DE CONFORMIDAD A LOS PLANOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA ACTIVIDAD QUE INICIA A LAS 8H30AM Y CULMINA A LAS 13H00PM. **EI PROVEEDOR** DEBE DISPONER DE LA AMPLIFICACIÓN, GENERADOR, SILLAS Y ESCENARIO, A PARTIR DE LAS 8H30 AM DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN LA PLAZOLETA DEL GADPO.	unidad	1	1295,00	1295,00
4	962200561	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EXPOSICIÓN GASTRONOMICA** **ALQUILER DE MOBILIARIO** **30** U SILLAS VESTIDAS	unidad	30	1,50	45,00
		30 U MESAS VESTIDAS	unidad	30	15,00	450,00
		150 U SILLAS SIN VESTIR	unidad	150	0,75	112,50
		2 U CARPAS DE LONA DE 6X6M	unidad	2	76,25	152,50
		12 U CARPAS DE LONA 3X3M **EI PROVEEDOR** DEBE DISPONER DE LA SILLAS, MESAS, CARPAS, A PARTIR DE LAS 10H30 AM DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN LA PLAZOLETA DEL GADPO.	unidad	12	40,00	480,00
5	962200561	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FERIA WIÑARI** **ALQUILER DE MOBILIARIO** **60** U SILLAS SIN VESTIR	unidad	60	0,75	45,00
		30 U MESAS VESTIDAS **EI PROVEEDOR** DEBE DISPONER DE SILLAS Y MESAS, A PARTIR DE LAS 10H00 AM DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN LA PLAZOLETA DEL GADPO.	unidad	30	15,00	450,00
6	962200561	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** **ALQUILER DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y VIDEO** **REFUERZO SONORO INCLUYE:** **01** CONSOLA DE 16 CANALES **02** CAJAS ACTIVAS DE 15" **02** SUB BAJOS DE 18" **01** LAPTOP PARA AUDIO **01** MICRÓFONO INALÁMBRICO **01** SET DE MICRÓFONOS, CABLES Y PEDESTALES **HARDWARE VIDEO INCLUYE:** **01** PANTALLA LED PITCH 3.9MM DE 3M X 2M MODULOS DE 0,50M X 1,00M **01** PROCESADOR DE VIDEO HD **01** LAPTOP PARA VISUALES EI PROVEEDOR DEBE DISPONER DE AMPLIFICACIÓN Y PANTALLA LED, A PARTIR DE LAS 13H00 PM DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, EN LA PLAZOLETA DEL GADPO	unidad	1	1000,00	1000,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		7.200,00
				IVA 15%:		1080,00
				TOTAL USD:		**8.280,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Lic. Gerónimo Licuy,** en su calidad de **Jefe de Identidad y Saberes Ancestrales (E)**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los Servicios, cumplan con los Términos de Referencias establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENENE-WAYSA RAYMI 2025"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Términos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicios.- 20 días**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los Servicios:** se realizará en la ciudad de El Coca, por lo cual, el Proveedor coordinará con el Administrador de la Orden de Servicio para su ejecución conforme al cronograma de las actividades.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TORRES TITUAÑA JUAN RICARDO**, con RUC: **1712257045001,** certifica e informa que los servicios cumplirán con las términos de referencias descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	TORRES TITUAÑA JUAN RICARDO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-003-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**		**Consedoc: 121051 - INT**
Fecha:	lunes, 10 de febrero de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO - 132
OBJETO DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y AUTÓCTONAS DE LAS NACIONALIDADES A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENEME-WAYSA RAYMI 2025".**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TORRES ZAMBRANO ISAEL RICARDO**						
RUC:	2200101125001	**DIR.:**	ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N 10 DE AGOSTO			**TELF:**	0996002251
PROFORMA No.	2	**FECHA:**	05 DE FEBRERO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	isaelt04@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	859900814	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y AUTÓCTONAS DE LAS NACIONALIDADES El proveedor garantizará la participación de las siguientes agrupaciones: **GRUPOS DE DANZA FOLKLORICOS:** 1. Grupo Elenco de Danza de Orellana 2. Grupo de Danza del Colegio Gamboa 3. Grupo de Danza Genesis de la Amazonia 4. Grupo de Danza Huellas Afro 5. Grupo de Danza Ore Dance staff corona dorada 6. Grupo de Danza Ballet Wami Arte y Cultura 7. Grupo de Danza Omaguas 8. Grupo de Danza Integración Cultural Juvenil 9. Grupo d e Danza R & R Studios 10. Grupo de danza Shungo alajitos 11. Grupo de Danza Pucho Dance	UNIDAD	11	360,00	3960,00
1	859900814	**GRUPOS DE DANZA AUTOCTONOS DE LAS NACIONALIDADES** 01. Grupo de Danza kichwa Kawsaykama" 02. Grupo de Danza Shuar "Tsentsak 03. Grupo de Danza kichwa Waysa Pamba" 04. Grupo de Danza Waorani "Teamoro 05. Grupo de Danza Waorani "Peteñake 06. Grupo de Danza ShuarShuar "Yamaram Nua" 07. Grupo de Danza kichwa "Lumu Sisa Warmi" 08. Grupo de Danza Kichwa Kichwa Raíces Amazónicos 09. Grupo de Danza Rescate Cultural. Los grupos artísticos de danza foklorica y autóctona se presentarán durante el trayecto previsto dentro del plan de contingencia mismo que empieza desde el MACCO continua por la Av. 9 de octubre y finaliza con una coreografía frente al escenario de autoridades ubicado en la Av. 9 de octubre y Ces ar Andi con un número de 6 integrantes mínimo. El proveedor deberá garantizar la presentación de las danzas con su traje típico, sonido (caja amplificada activa de 15"), convertidor de voltaje y el alquiler de un vehículo para el trayecto del desfile	UNIDAD	9	360,00	3240,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	7.200,00
	IVA 15%:	0,00
	TOTAL USD:	**7.200,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Lcda. Ana María Paredes Pérez - Profesional de Nacionalidades 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con los Términos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y AUTÓCTONAS DE LAS NACIONALIDADES A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENEME-WAYSA RAYMI 2025".,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente
	Cumplir con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad del servicio se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del **servicio estara establecidos dentro de la agenda de actividades,** previa conformidad del administrador.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TORRES ZAMBRANO ISAEL RICARDO**, con RUC: **2200101125001,** certifica e informa que el servicio cumplira con los Terminos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	TORRES ZAMBRANO ISAEL RICARDO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-005-2025**

Area Requirente:	JEFATURA DE SEGURIDAD FÍSICA	**CONSEDOC:**	120654
Fecha:	25-feb.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-9
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS DE ACCESO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**VERGARA SANCHEZ COLOMBIA DE JESUS**						
RUC:	1301929772001	**DIR.:**	BAQUERIZO MORENO 603 MENDUBURO			**TELF:**	2562961 2562953
PROFORMA No.	21925	**FECHA:**	10-2-25	**VIGENCIA:**	90 Días	**Email:**	coversa@coversa.ec cvergara46@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	452800013	TARJETAS MAGNETICAS DE ACCESO - TARJETA CON TECNOLOGÍA DE PROXIMIDAD PARA LECTORA WIEGAND 26 BITS. - DISTANCIA DE CENSADO ENTRE 0 Y 5 CM. - FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE 125 KHZ, FORMATO ISO7810. - TARJETA GRUESA ELABORADA DE MATERIAL PLÁSTICO ABS (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ACRYLONITRILE BUTADIENE STYRENE), CONSIDERADO COMO PLÁSTICO DE ALTA INGENIERÍA, POR SUS CARACTERÍSTICAS DE GRAN ESTABILIDAD Y RESISTENCIA A IMPACTOS O VIBRACIONES. - TARJETA CON NÚMERO DE SERIE DEL CHIP IMPRESO EN LÁSER. - DIMENSIONES: 86 MM DE LARGO X 54 MM DE ANCHO Y 1.8 MM DE ESPESOR. - COLOR BLANCO	u	350	1,18	413,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**413,00**
IVA 15%	61,95
TOTAL USD	**474,95**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Kevin Pincay Arteaga - Jefe de Seguridad Física (E)** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS DE ACCESO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 días** a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra, una vez que este en ejecución el proceso de contratación de alimento balanceado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**

MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la plata de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**VERGARA SANCHEZ COLOMBIA DE JESUS** con **RUC: 1301929772001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	COLOMBIA DE JESUS VERGARA SANCHEZ
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-06-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**		**Consedoc: 120079 - INT**
Fecha:	jueves, 20 de marzo de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-36
OBJETO DE CONTRATACION	**"CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES ACREDITADO PARA DISEÑO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO, COMPROBACIÓN Y AJUSTE DEL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA Y CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA, PARA LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DE CUATRO CARRILES Y ASFALTADO INTEROCEÁNICA E45-A (COCA – SACHA), DESDE LA ABSCISA 4+840 HASTA LA 7+740, LONGITUD = 2.900 METROS, PERTENECIENTE AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES LABOCYV S.A.S.**						
RUC:	2293524427001	**DIR.:**	ANTONIO LLORI S/N RIO NEGRO			**TELF:**	0999683288
PROFORMA No.	LABOCYV-2025-007	**FECHA:**	12 DE FEBRERO DE 2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	laboratoriolabocyv@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	835620021	SERVICIO DE LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES ACREDITADO, DISEÑO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO (INCLUYE ENSAYOS: GRANULOMÉTRICO, PESOS UNITARIOS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, MOLDEO DE BRIQUETAS Y ENSAYOS MARSHALL).	U	1	1000,00	1000,00
2	835620021	SERVICIO DE LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES ACREDITADO, COMPROBACIÓN Y AJUSTE DEL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA (INCLUYE LOS ENSAYOS DE GRANULOMETRÍAS, MOLDEO DE BRIQUETAS Y EXTRACCIÓN DE ASFALTO). MEDIANTE METODO MS-22 "METODOS DE DISEÑO PARA HORMIGÓN ASFÁLTICO Y OTROS TIPOS DE MEZCLAS CALIENTES".	U	1	200,00	200,00
3	835620021	SERVICIO DE LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES ACREDITADO, CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA INCLUYE LOS ENSAYOS DE GRANULOMETRÍAS, EXTRACCIÓN DE ASFALTO, MOLDEO DE BRIQUETAS, RISEY MARSHALL).	U	1	150,00	150,00
4	835620021	EMISIÓN DE INFORME DE RESULTADOS (1 A 20 HOJAS)	U	1	5,00	5,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	1.355,00
IVA 15%:	203,25
TOTAL USD:	**1.558,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **ING. JACKSON ROMERO – TECNICO 3 DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con los Terminos de Referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **"CONTRATACIÒN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES ACREDITADO PARA DISEÑO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO, COMPROBACIÓN Y AJUSTE DEL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA Y CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA, PARA LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DE CUATRO CARRILES Y ASFALTADO INTEROCEÁNICA E45-A (COCA – SACHA), DESDE LA ABSCISA 4+840 HASTA LA 7+740, LONGITUD = 2.900 METROS, PERTENECIENTE AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente:
	Cumplir con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad del servicio se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **45 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los servicios será en la **La recepción del servicio se realizará contra entrega total, en coordinación con el administrador de la orden del servicio y el proveedor que resulte adjudicado, el cual brindará el servicio para la Obra Denominada Ampliación de Cuatro Carriles y Asfaltado Interoceánica E45-A (Coca - Sacha), desde la Abscisa 4+840 hasta la 7+740, Longitud = 2.900 Metros, Perteneciente al Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. En todo caso, la entrega – recepción se sujetará a lo determinado en la normativa legal vigente aplicable, contenida en los artículos 321, 325, y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES LABOCYV S.A.S,**, con RUC:**2293524427001,** certifica e informa que los servicios cumplirán con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	LABORATORIO DE OBRAS CIVILES Y VIALES LABOCYV S.A.S.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		No.	IC-GADPO-CGA-07-2025
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 121424 - INT**
Fecha:	viernes, 21 de marzo de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-555
OBJETO DE CONTRATACION	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA".**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.**						
RUC:	1793008062001	**DIR.:**	S12C OE2-454 OE3 TNTE HUGO ORTIZ			**TELF:**	0998179988
PROFORMA No.	002542.00	**FECHA:**	10 DE MARZO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	medicaltechnologyscc@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	35290109128	Vendas Rollo de 8 pulgadas (20 cm x 2 m)	U	40	0,80	32,00
2	35290109128	Vendas Rollo de 6 pulgadas (15 cm x 2 m)	U	20	0,54	10,80
3	352901091	Guantes manejo de látex caja x 100 talla 7	U	15	3,80	57,00
4	352901091	Guantes estériles caja x 50 talla 7	U	4	20,50	82,00
5	352901091	Agujas Hipodérmica N 20	U	20	0,04	0,80
6	352901091	Cinta testigo para esterilizaciones altas temperaturas	U	10	4,90	49,00
7	352901091	Equipos venoclisis con forma en Y para administración de medicamentos	U	40	0,29	11,60
8	481500021	Catéter Intravenoso N 18	U	10	0,44	4,40
9	481500021	Catéter Intravenoso N 20	U	10	0,44	4,40
10	481500021	Catéter Intravenoso N 22	U	40	0,44	17,60
11	352901091	Bisturí Hoja estéril N 11	U	50	0,098	4,90
12	352901091	Hilo nylon Absorbable saturación N 5	U	30	2,20	66,00
13	352901091	Hilo nylon Absorbable saturación N 6	U	30	2,20	66,00
14	362700116	Jeringuilla 10 cc con aguja N 21x1 ?	U	500	0,090	45,00
15	362700116	Jeringuilla 5 cc con aguja N 22x1 ?	U	1000	0,062	62,00
16	362700116	Jeringuilla 3 cc con aguja N 23x1 ?	U	600	0,058	34,80
17	362700116	Jeringuilla 1 cc con aguja punta roma	U	200	0,098	19,60
18	4815002110	Férulas Fabricado en aluminio maleable, permite adaptarse fácilmente a cualquier dedo sin sistema de cierre, adulto.	U	10	1,50	15,00
19	352901094	* Agua destilada para laboratorio clínico, representación en galón. *	GL	2	2,28	4,56
20	352901091	Agujas Desechables N 22x1 ?	U	100	0,04	4,00
21	292201113	Mochila-Botiquín de Emergencias y Traumas. Fabricada en nylon tejido en panal de abeja que aumenta su resistencia e interiormente se encuentra revestida por tela plastificada para dotarle de propiedades impermeables. · El piso se encuentra reforzado por una lámina de plástico semi-rígido que actúa como base para transportar los envases de líquidos sin peligro de derramamientos. · Se encuentra dividida en 2 reservorios principales, los cuales interiormente poseen sendos bolsillos interiores. · El reservorio principal además viene con una banda de nylon para colgar la linterna, los depresores, termómetros… · 2 bolsillos exteriores completan los espacios para guardar los insumos. · Cierres con cremallera de larga longitud que facilita la total apertura de los bolsillos. · La cruz de la vida en hilo bordado, símbolo de la profesión, decora el frente para una identificación rápida del equipo. · Ligera, práctica y de diseño atractivo, el color rojo facilita su visibilidad. · Medidas: 47 x 31 x 23 cm · Peso en vacío: 400 gramos. INCLUYE: 5 Vendas de 8plg. 5 Férula 5 Algodón 2 Hilo de sutura 2 Catéter 2 bisturí. 5 mascarillas. 2 alcohol antiséptico 250 ml con spray. 2 suero fisiológico 250 ml.	U	3	90,00	270,00
22	352901091	Algodón Rollo hospitalario absorbente de 150 g.	U	15	3,20	48,00

23	352901091	Collar Cervical Adulto Adaptable a diferentes medidas cervicales. Reduce la probabilidad de lesiones de la médula cervical. Indicado para inmovilizar. Cuenta con un sistema de regulación sencilla y segura que permite adaptar un mismo producto a distintos pacientes. Dispone de un orificio para controlar el pulso carotideo y la tráquea.	U	4	16,00	64,00
24	371950017	Pipeta automática Micropipeta series autoclavable 5 ul. Punta amarilla, esterilizable en autoclave a 121 C. diseño ergonómico, ajuste preciso de volumen, expulsor de puntas, manija fabricada de TPE. (elastómero termoplástico). Incluye manual, certificado de calidad grasa y herramienta de servicio.	U	1	75,00	75,00
25	371950017	Pipeta automática Micropipeta series autoclavable 10 ul. Punta amarilla, esterilizable en autoclave a 121 C. diseño ergonómico, ajuste preciso de volumen, expulsor de puntas, manija fabricada de TPE. (elastómero termoplástico). Incluye manual, certificado de calidad grasa y herramienta de servicio.	U	1	75,00	75,00
26	371950017	Pipeta automática Micropipeta series autoclavable 25 ul. Punta amarilla, esterilizable en autoclave a 121 C. diseño ergonómico, ajuste preciso de volumen, expulsor de puntas, manija fabricada de TPE. (elastómero termoplástico). Incluye manual, certificado de calidad grasa y herramienta de servicio	U	1	75,00	75,00
27	371950017	Pipeta automática Micropipeta series autoclavable 75 ul. Punta amarilla, esterilizable en autoclave a 121 C. diseño ergonómico, ajuste preciso de volumen, expulsor de puntas, manija fabricada de TPE. (elastómero termoplástico). Incluye manual, certificado de calidad grasa y herramienta de servicio.	U	1	75,00	75,00
28	371950017	Pipeta automática Micropipeta series autoclavable 100 ul. Punta amarilla, esterilizable en autoclave a 121 C. diseño ergonómico, ajuste preciso de volumen, expulsor de puntas, manija fabricada de TPE. (elastómero termoplástico). Incluye manual, certificado de calidad grasa y herramienta de servicio.	U	1	75,00	75,00
29	371950017	Pipeta automática Micropipeta series autoclavable 1000 ul. Punta amarilla, esterilizable en autoclave a 121 C. diseño ergonómico, ajuste preciso de volumen, expulsor de puntas, manija fabricada de TPE. (elastómero termoplástico). Incluye manual, certificado de calidad grasa y herramienta de servicio.	U	1	75,00	75,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.423,46**
	BASE 0%	**4,56**
	BASE 15%	**1.418,90**
	IVA 15%:	**212,84**
	TOTAL USD:	**1.636,30**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Bioq. Luis Geovanni Saquinaula Valle - Profesional de Talento Humano 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.**, con RUC:**1793008062001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-09-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**		**Consedoc: 122827 - INT**
Fecha:	martes, 25 de marzo de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-56
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE PLANTA CENTRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MATA CATOTA EDISON RODRIGO**						
RUC:	1711923084001	**DIR.:**	ANDRES PEREZ OE11-112 CALLE 6			**TELF:**	0958888258
PROFORMA No.	863	**FECHA:**	18 DE MARZO DE 2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	fuji.electronicascensores@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	835620021	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR DE HASTA 8 PARADAS** El contratista realizará un mantenimiento preventivo mensual (cada 30 días) a cada uno de los 4 ascensores instalados en el edificio. Se iniciará con el primer mantenimiento en el mes de marzo de 2025 y se realizará el ultimo mantenimiento en el mes de diciembre de 2025.En total se realizarán 40 mantenimientos preventivos hasta el mes de diciembre de 2025. Además, en caso de que algún ascensor deje de funcionar o sufra alguna avería, el contratista deberá acercarse a la institución en máximo 30 minutos y realizar la revisión respectiva del equipo.El contratista proveerá los insumos necesarios para los mantenimientos preventivos, se mencionan los siguientes: Grasas, lubricantes, limpia contactos eléctricos y demás insumos necesarios para cumplir con las actividades de mantenimiento. Durante el mantenimiento el contratista realizará las siguientes actividades: **MANTENIMIENTO GENERAL** - Aspirado y limpieza integral de paredes del ducto del ascensor, cabina y cuarto de máquinas. - Revisión y ajuste del recorrido en operación automática y manual. - Ajuste y nivelación de cabina en cada piso. - Revisión, ajuste y calibración del teléfono o megáfono y timbre de emergencia. - Revisión y cambio de lámparas de iluminación de cabina y cuarto de máquinas. - Revisión de indicadores de posición en cabinas y pisos. - Revisión y limpieza de botoneras de piso **MANTENIMIENTO DE CABINA** - Limpieza y lubricación del conjunto de operador. - Revisión y limpieza de carbones y colector del motor de operador. - Limpieza de cajas de unión de pozo, sobre y bajo cabina. - Limpieza y ajuste de banda de seguridad y sistemas detectores de personas. - Limpieza, ajuste y lubricación del conjunto de avión. - Limpieza y ajuste de las fascias de cabina. - Limpieza y ajuste de correderas y excéntricas de puertas de cabina. - Limpieza de paños y puertas de cabina. - Revisión y limpieza de zapatas de puertas de cabina. - Ajuste de pernos y tornillos de cabina. - Revisión y ajuste de nivelación. - Limpieza interior de botoneras e indicadores de cabina. - Limpieza de techo y acrílicos de cabina. - Revisión y limpieza de sistemas de seguridad. **MANTENIMIENTO DE RECORRIDO** - Limpieza y ajuste de cerraduras y excéntricas - Limpieza y ajuste de correderas, cabeceros, embragues, quicios y fascias. - Revisión y ajuste de zapatas de puertas de pisos. - Limpieza y ajuste del inductor de nivelación y platinas inductoras. - Limpieza, ajuste y lubricación de rolletes y contactos de landing, guías de nylon, cintas. - Limpieza, lubricación y ajustes de límites y rolletes intermedios. - Limpieza interior de puertas y marcos de hall. - Limpieza de guías de carro y zapatas. - Limpieza y lubricación del dispositivo de seguridad y bajo cabina. - Limpieza y regulación de felpas de aceiteras de guías de carro. - Revisión y llenado de aceiteras de guías de carro y contrapeso. - Revisión y ajuste de plomos, enfrentamiento y centros de puertas de piso. - Revisión de desgaste, rotura, tensión y oxidación de cables de tracción compensación, gobernador y cadenas de compensación. - Limpieza y lubricación de pernos y conos de tracción y dispositivo detector de peso.	U	40	70	2800

		- Limpieza de sobre cabina y ventilador de cabina. - Limpieza de guías de contrapeso y zapatas. - Limpieza de felpas de aceiteras de guías de contrapeso y regulación de las mismas. - Limpieza de pie de pozo y tarrinas recolectoras de aceite. - Limpieza de amortiguadores y revisión de aceite. - Revisión de ranuras de poleas y gobernador. - Revisión de asentamiento de guías. - Revisión de altura y nivelación del brazo de la polea del gobernador émbolo, y pasadores. **MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRACCIÓN Y PANEL DE CONTROL** - Limpieza integral del sistema eléctrico y de control con brocha y limpia contactos eléctricos - Ajuste y apriete de tornillos y pernos del sistema eléctrico y de control. - Limpieza y lubricación del motor de tracción, motor - generador y poleas de tracción y deflectora. - Limpieza y revisión de ranuras de poleas de tracción y deflectoras. - Limpieza y revisión del encoder. - Revisión y ajuste de ruidos extraños en la máquina de tracción y/o motor a tracción. - Engrase de los elementos mediante las boquillas de engrase **MANTENIMIENTO DE FRENOS** - Limpieza, ajuste y calibración de los frenos acoplados al motor.				

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	2.800,00
	IVA 15%:	420,00
	TOTAL USD:	**3.220,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **ING. WILLIAN HERNAN VASQUEZ LLORI - JEFE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con los Terminos de Referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**PLANILLAS** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para que el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 4 ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE PLANTA CENTRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente:
	Cumplir con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad del servicio se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **365 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en el **edificio matriz del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida 9 de octubre y Cesar Andy, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana..**
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MATA CATOTA EDISON RODRIGO**, con RUC:**1711923084001,** certifica e informa que el servicio cumplira con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	MATA CATOTA EDISON RODRIGO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-010-2025**
Area Requirente:	**JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA**		Consedoc: **120368 - INT**
Fecha:	viernes, 28 de marzo de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 55**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MASOUD RUNDO IBRAHIM AHMED**						
RUC:	1716648165001	**DIR.:**	Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV MARISCAL SUCRE Número: OE6-191 Intersección: JOSE MIGUEL CARRION Número de piso: PB Referencia: DIAGONAL A GASOLINERA PRIMAX			**TELF:**	0979210465 - 0995705002
PROFORMA No.	1351	**FECHA:**	7/3/2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	compraspublicas1@ecomax.com.ec

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	319110011	**BASE DE MOPA PARA BARRIDO ARMAZON DE 60 CM ARMAZÓN** DE PROPILENO O PLASTICO ABS CON VARILLAS DE ACERO RESISTENTE A LA CORROSION, MEDIDAS ARMAZON: LARGO 58 CM, ANCHO 9 CM, GROSOR DE LAS VARILLAS 5MM; PESO DEL SOPORTE: 0.26 KG; PARA MOPA DE BARRIDO DE 60 CM, MECANISMO PARA FACIL COLOCACIÓN DE MOPA MEDIANTE RETIRO DE PARTE METÁLICA, MECANISMO DE AJUSTE AL MANGO FÁCIL Y RÁPIDO MEDIANTE TUERCA DE AJUSTE, SISTEMA DE ANCLAJE: ROSCA CÓNICA.	unidad	40	18,56	742,40
2	319110011	**BASE DE MOPA PARA TRAPEO ARMAZON DE 60 CM CON VELCRO ARMAZON** DE PROPILENO O PLASTICO ABS DE 60 CM CON VELCRO PARA MOPA DE MICROFIBRA ADHESIVA DE 40 CM, MEDIDAS ARMAZON: LARGO 40 CM, ANCHO 9.5 CM; MECANISMO DE AJUSTE AL MANGO FÁCIL Y RÁPIDO MEDIANTE TUERCA DE AJUSTE, SISTEMA DE AJUSTE: ROSCA CÓNICA; ARMAZON PLANO CON PUNTAS EN ÁNGULO PARA LLEGAR A RINCONES, COLOR: AZUL	unidad	40	28,50	1140,00
3	319110011	**BASTÓN DE ALUMINIO DE 1,5 METROS** CON PUNTA DE EPOXI MEDIDAS: LARGO 1.5 METROS, DIAMETRO 22 MM, PESO: MENOR A 0,4 KG, MATERIAL: ALUMINIO, MANGO CON ROSCA EUROPEA Y PUNTA PARA EMPUÑADURA DE EPOXI	unidad	80	5,33	426,40
4	319110011	**BASTÓN TELESCÓPICO DE ALUMINIO DE 3 METROS** CON PUNTA DE EPOXI MEDIDAS: LARGO 3 METROS, DIAMETRO 32 MM, PESO: MENOR A 1 KG, MATERIAL: ALUMINIO, MANGO CON ROSCA EUROPEA Y PUNTA PARA EMPUÑADURA DE EPOXI	unidad	20	19,18	383,60
5	319110011	**ESCOBA DE CERDAS PLÁSTICAS SUAVES CON MANGO** ESCOBA DE CERDAS PLÁSTICAS SUAVES CON MANGO METALICO LIVIANO DE: 1,20 METRO	unidad	240	1,94	465,60
6	319110011	**ESCOBA DE PLASTICO CERDAS RIGIDAS** SIN MANGO	unidad	40	0,96	38,40
7	319110011	**ESCOBILLON DE CERDAS PLÁSTICAS SUAVES** SIN MANGO	unidad	40	1,70	68,00
8	3213100110	**MOPA DE 60 CM MICROFIBRA CON VELCRO** PARA TRAPEO PAD MOPA DE MICROFIBRA, MEDIDAS: 60CM X 10CM MATERIAL LADO 1: MICROFIBRA, MATERIAL LADO 2: ADHESIVO PARA VELCRO	unidad	40	7,10	284,00
9	3213100110	**MOPA DE BARRIDO DE 60 CM** CON MECHAS AZULES MOPA DE BARRIDO DE 60 CM CON MECHAS AZULES CON FUNDA DE AGARRE DE ALGODÓN CON BOTONES Y/O CORDÓN, HILADO 100% ACRÍLICO, CON RIBETES AZULES. DIMENSIONES DE LA MOPA: LARGO 60 CM, ANCHO: 12.5 CM, LARGO DE LAS MECHAS: 5 CM.	unidad	80	8,16	652,80
10	3213100110	**PAÑOS DE MICROFIBRA DE 40 CM X 40 CM** COMPÓSICIÓN: 80% POLIESTER Y 20% POLIAMIDA, MEDIDAS: MAYOR A 40CM X 40CM, GRAMAJE: MAYOR A 120 GRAMOS, SOPORTA HASTA 500 LAVADAS	unidad	800	0,95	760,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	4.961,20
IVA 15%:	744,18
TOTAL USD:	**5.705,38**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Willian Vásquez,** en su calidad de **Jefe de Mantenimiento de Equipos e Infraestructura**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MASOUD RUNDO IBRAHIM AHMED**, con RUC **1716648165001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	MASOUD RUNDO IBRAHIM AHMED
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-011-2025**
Area Requirente:	**JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA**		Consedoc: **122330 - INT**
Fecha:	lunes, 31 de marzo de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CO - 710**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, TERRENOS E INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**LEON SUAREZ KAREN CRISTINA**						
RUC:	1401252364001	**DIR.:**	Barrio: CENTRO Calle: DOMINGO COMIN Número: S/N Intersección: OCHO DE DICIEMBRE Código postal: 140301 Referencia: FRENTE A LA CASA PARROQUIAL, CASA DE CEMENTO DE DOS PISOS, COLOR BLANCO			**TELF:**	0959446419
PROFORMA No.	77	**FECHA:**	20/3/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	kcristina_lsuarez@outlook.es

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4292100116	**CARRETILLA METÁLICA** CAPACIDAD AL RAS DE 65 LITROS, MEDIDAS MINIMAS DEL RECIPIENTE 69 CM X 94 CM X 22 CM, ESPESOR DEL RECIPIENTE 0.9 MM, BASTIDOR TUBULAR CALIBRE 16 (1.5 MM) CON GRIPS ANTIDERRAPANTES, SOPORTE CON TACON ESTABILIZADOR, PUENTE CON DOBLE TORNILLO CALIBRE 18 (1.2 MM), SOPORTE Y TACÓN CALIBRE 15 (1.7 MM), MEDIDAS DE LA LLANTA 10 CM X 41 CM, RESISTENCIA DE CARGA 580 KG. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024	unidad	1	76,80	76,80
2	441100213	**CORTASETOS CON MOTOR A COMBUSTIBLE DE MINIMO 3/4 HP**, CILINDRADA 27.2 CENTIMETROS CUBICOS, SISTEMAS DE CUCHILLAS ANTIVIBRACION, PALANCA PARA AJUSTE DE EMPUÑADURA, LONGITUD DE LA CUCHILLA 45 A 60 CM, PESO MENOR A 4.8 KG. CUMPLE O EXCEDE EN SU FABRICACIÓN LAS NORMAS EN ISO 11806-1, EN 55012, EN 61000-6-1. LA MARCA DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON RESPUESTOS ORIGINALES EN LA LOCALIDAD. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024	unidad	1	440,40	440,40
3	346200921	**CREOLINA DESINFECTANTE** FENOLICO NO INFLAMABLE. **PRESENTACIÓN DE 500 ML**. CON SELLO PLÁSTICO SOBRE Y DEBAJO DE LA TAPA. CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	unidad	12	35,28	423,36
4	441100213	**DESBROZADORA DE USO RUDO CILINDRADA MINIMA: 41.6 CENTIMETROS CUBICOS, POTENCIA MINIMA: 2,7 HP**, PESO: 8 KG, CAPACIDAD DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE: 0.75 LITROS, CON SISTEMA ANTIVIBRACION DE 4 PUNTOS, INCLUYE: CABEZAL DE CORTE PARA HILO DE NYLON DE 3.3 MM RECARGABLE DESDE EL EXTERIOR, EQUIPO DE SEGURIDAD (PROTECTOR FACIAL, PROTECTOR DE OIDOS, GAFAS), CUCHILLA DE DOS PUNTAS PARA MATORRALES, PROTECTOR DEL SISTEMA DE CORTE Y ARNES DE ALTA CALIDAD. CUMPLE O EXCEDE EN SU FABRICACIÓN LAS NORMAS EN ISO 11806-1, EN 55012, EN 61000-6-1. LA MARCA DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON RESPUESTOS ORIGINALES EN LA LOCALIDAD. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024	unidad	1	718,80	718,80
5	346191022	**FERTILIZANTE FOLIAR CRISTALINO SOLUBLE EN AGUA**. INGEDIENTES ACTIVOS: NITROGENO 9%, FOSFORO 24%, POTASIO 27%, BORO 0.03%. **PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO**. CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	unidad	12	4,80	57,60
6	4474004413	**FUMIGADORA NEBULIZADORA DE 20 LITROS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN,** CILINDRADA MINIMA: 63.3 CENTIMETROS CUBICOS, PESO 12.6 KILOGRAMOS, CAPACIDAD DEL DEPOSITO: 20 LITROS, CAUDAL DE AIRE SIN BOQUILLA: 1300 M3/H, ALCANCE DE ATOMIZADO HORIZONTAL MÁXIMO: 14.5 METROS, POSEE SISTEMA DE SOPORTE PARA PROTEGER LA ESPALDA, SISTEMA DE CORREAS DE ALTA CALIDAD, POSEE CAÑON CON EMPUÑADURA MULTIFUNCIONAL PARA USO CON UNA SOLA MANO. INCLUYE: 3 REJILLAS PLASTICAS PARA DISTINTOS TIPOS DE FUMIGACIÓN. LA MARCA DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON RESPUESTOS ORIGINALES EN LA LOCALIDAD. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024	unidad	1	780,00	780,00
7	346200916	**HERBICIDA AGRICOLA GRANULADO** COMPOSICIÓN: **DIURON 800 G/KG**, **PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO**. CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	unidad	20	15,12	302,40
8	346200916	**HERBICIDA AGRICOLA** SOLUCIÓN EN LITRO COMPOSICIÓN: **SAL DICLORURO DE PARAQUAT 276 G/L**, **PRESENTACION DE 1 LITRO**, CON SELLO PLÁSTICO SOBRE Y DEBAJO DE LA TAPA. CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	unidad	60	3,18	190,80
9	346200916	**HERBICIDA AGRICOLA** SOLUCIÓN EN LITRO COMPOSICIÓN: **GLIFOSATO 480 G/L**, **PRESENTACION DE 1 LITRO**, CON SELLO PLÁSTICO SOBRE Y DEBAJO DE LA TAPA, FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO. CON SELLO PLÁSTICO SOBRE Y DEBAJO DE LA TAPA. CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	unidad	20	3,18	63,60
10	432110011	**HIDROLAVADORA A GASOLINA DE 6.5 HP**, PRESIÓN: 3000 PSI, VOLUMEN DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 3.6 LITROS. INCLUYE: 4 BOQUILLAS, PISTOLA Y LANZA METÁLICA, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 10 METROS. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024	unidad	1	609,12	609,12

11	264100023	**HILO DE CORTE REDONDO** PARA DESBROZADORA, DIAMETRO DE **HILO: 3 MM**, PRESENTACIÓN: **ROLLO DE 168 METROS. COLOR AMARILLO**	unidad	2	46,62	93,24
12	264100023	**HILO DE CORTE REDONDO** PARA DESBROZADORA, DIAMETRO DE **HILO: 3.3 MM**, PRESENTACIÓN: **ROLLO DE 571 METROS. COLOR NEGRO**	unidad	1	168,95	168,95
13	346200012	**INSECTICIDA CHLORPYRIFOS + CYPERMETHRIN CONCENTRADO** EMULSIONANTE QUE CONTIENE 500 G/L DE CHLORPYRIFOS + 50 G/L DE CYPERMETHRIN POR LITRO DE PRODUCTO COMERCIAL. **PRESENTACIÓN DE 100 ML**. CON SELLO PLÁSTICO SOBRE Y DEBAJO DE LA TAPA. CADUCIDAD MAYOR A 1 AÑO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	unidad	40	14,40	576,00
14	491290953	**MANGUERA PVC REFORZADA DE 5/8 PULGADA** CON 4 CAPAS **ROLLO DE MANGUERA DE 100 METROS DE 5/8 DE PULGADA DE PVC FABRICADA EN 4 CAPAS**. TECNOLOGÍA ANTI-TORCEDURAS CON REFUERZOS DE TEJIDO O TRAMADO RADIAL RESISTENTE A LA ALTA PRESIÓN. COLOR ROJO. PRESION DE TRABAJO 200 PSI. ESPESOR DE PARED 2.4 MM. PESO POR METRO 195 GRAMOS	unidad	3	142,80	428,40
15	271500011	**SACO DE RAFIA** COLOR BLANCO DE 65 CM X 105 CM	unidad	100	0,60	60,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL:**	4.989,47
	SUBTOTAL 0%	1.436,51
	SUBTOTAL 15%	3.552,96
	IVA 15%:	215,48
	TOTAL USD:	**5.204,95**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Willian Vásquez,** en su calidad de **Jefe de Mantenimiento de Equipos e Infraestructura**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, TERRENOS E INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**LEON SUAREZ KAREN CRISTINA**, con RUC **1401252364001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	LEON SUAREZ KAREN CRISTINA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-012-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO**		Consedoc: **120467 - INT**
Fecha:	lunes, 7 de abril de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 72**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO", DEL POA-2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PAREDES CRUZ RENE GABRIEL**						
RUC:	1804572277001	**DIR.:**	Calle: JOSE MIRES Número: 02-48 Intersección: JOSE SUAREZ Referencia: A CUARENTA METROS DEL ITASLAM			**TELF:**	0995084718 - 0990586673
PROFORMA No.	26	**FECHA:**	18/3/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	rparedescruz86@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	452700025	**TARJETAS DE MEMORIA** Tipo de tarjeta: Compact Flash tipo I Capacidad de almacenamiento: 120 GB Velocidad (clasificación X): 1067x Velocidad de lectura: Máximo: 160 MB/s Velocidad de escritura: Máximo: 150 MB/s Temperatura de funcionamiento: -13 a 185 °F / -25 a 85 °C Temperatura de almacenamiento: -40 a 185 °F / -40 a 85 °C Sistema de archivos: FAT32 Peso del paquete: 0,07 libras Dimensiones de la caja (largo x ancho x alto): 6 x 3,95 x 0,4"	unidad	2	123,94	247,88
2	36990001109	**JUEGO DE PILAS AA** MX AA 2550 mAh Tipo de batería: 8 x AA Química de la batería: NiMH Voltaje de la batería: 1,2 V Capacidad de la batería: 2550 mAh Peso del paquete: 0,555 libras Dimensiones de la caja (largo x ancho x alto): 7,7 x 3,65 x 0,55	unidad	1	23,84	23,84
3	441802013	**BATERÍAS PARA CÁMARA LP-E6NH** (7.2V,2130mAh) Serie de baterías: LP-E6NH Capacidad de la batería: 2130 mAh Voltaje de salida: 7,2 VCC Química de la batería de iones de litio Dimensiones: 2,24 x 1,51 x 0,83" / 56,8 x 38,4 x 21 mm Peso del paquete 0,25 libras Dimensiones de la caja (largo x ancho x alto): 3,6 x 2,8 x 1,1"	unidad	1	94,16	94,16
4	441802013	**BATERÍA PARA CÁMARA** Serie de baterías: NP-FZ100 Capacidad de la batería: 2280 mAh / 16,4 Wh Voltaje de salida: 7,2 VCC Química de la batería: iones de litio Dimensiones: 2,04 x 1,52 x 0,89" / 51,7 x 38,7 x 22,7 mm Peso: 3 onzas/85,05 g Peso del paquete: 0,3 libras Dimensiones de la caja (largo x ancho x alto): 5,2 x 2,9 x 1,4"	unidad	1	102,31	102,31
5	473310011	**MICRÓFONO PARA CÁMARA** Tecnología inalámbrica: Digital 1,9 GHz Transmisores incluidos: 1x paquete de cuerpo con micrófono 1x portátil Diversidad: diversidad de antenas Rango operativo máximo: 98' / 29,9 m (línea de visión) Tipo de receptor: montaje en cámara Número de canales de audio: 1 Tipo de micrófono: Lavalier Patrón polar: omnidireccional Segundo tipo de micrófono: cápsula de mano Patrón polar: cardioide Tecnología inalámbrica: Digital 1,9 GHz Transmisores incluidos: 1x Bodypack con micrófono 1x portátil Diversidad: diversidad de antenas Banda de frecuencia RF: 1920 a 1930 mhz Escaneo de canales RF: escaneo automático Rango operativo máximo: 98' / 29,9 m (línea de visión) Transmisores máximos por banda: 8 Grabadora incorporada: No Compatible con aplicaciones móviles: No Frecuencia de muestreo/resolución: 48 kHz/24 bits Latencia: 19 ms Rango dinámico: >120 dBA Cifrado: AES 256 Modulación: GFSK (con canal trasero) Tipo de receptor: montaje en cámara Opciones de montaje: enchufable, montaje en zapata (con hardware incluido) Antena: 1x externa, fija (montaje superior) Número de canales de audio: 1 Micrófono incorporado: No E/S de audio: 1x salida balanceada macho XLR de 3 pines Nivel de salida de audio: Salida XLR: -30 a 0 dB (equilibrado) E/S de red: No Protocolos de red: No Conectividad USB/Lightning: 1x Micro-USB hembra (alimentación por bus, carga) Compatible con USB Class: No, solo carga/alimentación USB Capacidad de interfaz de audio independiente: No Sensibilidad RF aproximada: 15 dBm Requisitos de energía: batería, alimentación por bus (USB) Tipo de batería: 1 paquete de baterías Sennheiser (incluido) Aprox. Duración de la batería: 4 horas (litio recargable) Pantalla e indicadores: 1x LED (estado de la batería, nivel) Carcasa: Metálica Dimensiones: 0,8 x 2 x 3,2" / 21 x 51 x 81 mm Peso: 3,1 oz / 87 g (con baterías) Tipo de transmisor: Bodypack con micrófono Potencia de salida RF: hasta 250 mW E/S de audio: 1x entrada TRS hembra de 1/8" / 3,5 mm no balanceada Silenciamiento: interruptor de silencio Nivel de entrada de audio: 1,5 V RMS (nivel de micrófono) 3,1 V RMS (nivel de línea) Control de nivel automático: No Respuesta de frecuencia: 20 Hz a 20 kHz (línea) Antena: 1x Externa, Fija (Beltpack) Requisitos de energía: batería, alimentación por bus (USB) Tipo de batería: 1 paquete de baterías Sennheiser (incluido, reemplazable) Aprox. Duración de la batería: 15 horas (recargable) Pantalla e indicadores: 1x LCD (estado de la batería, intensidad de la señal) Carcasa: Metálica Dimensiones: 0,9 x 2,6 x 3,9" / 24 x 65 x 100 mm Peso: 3,1 oz / 87 g (sin baterías) Tipo de micrófono: Lavalier Color: Negro Campo de sonido: Mono Cápsula: Condensador Patrón polar: omnidireccional Rango de frecuencia: 50 Hz a 18 kHz Nivel de ruido equivalente: 36 dB ponderado A SPL máximo: 130 dB SPL pico Conector de salida: 1x 1/8" / 3,5 mm TRS macho no balanceado (bloqueo) Longitud del cable: 5,25'/1,6 m Voltaje de funcionamiento: 7,5 V. Diámetro: 0,41"/10,5 mm Tipo de transmisor: portátil Potencia de salida RF: hasta 250 mW E/S de audio: No Control de nivel automático: No Respuesta de frecuencia: 50 Hz a 20 kHz (micrófono) Antena: 1x externa, fija (portátil)	unidad	1	262,44	262,44

6	48353001	**LUZ LED PANEL PARA CÁMARA** Estuche de almacenamiento incluido: SI Fotometria Temperatura de color no especificada: 9 fc / 100 Lux at 3.3' / 1 m 102 fc / 1100 Lux at 0.98' / 0.3 m 37 fc / 400 Lux at 1.64' / 0.5 m Color Temperatura: 3200 to 6500K Color Modos: RGB, Daylight, Precisión del color de tungsteno Estandar: CRI 96 TLCI 97 Atenuación: Atenuador Incorporado • 0 to 100% Montaje de accesorios frontal: No Tipo de control remoto inalámbrico: Bluetooth Fuente de energía: Batería (integrada) Bateria: 1 polímero de iones de litio recargable, 3,7 VCC, 2600 mAh • Autonomía de 2 horas con brillo máximo • Autonomía de 15 horas con brillo mínimo • Tiempo de carga de 2 horas Potencia de entrada: 5 VCC a 2 A Consumo de energía: 5W Montaje del accesorio: 1x 1/4"-20 Rosca hembra magnética Tipo de artículo: 1 panel de luz LED Filtros incluidos: Difusión Estuche de almacenamiento incluido: Sí Fotometria: Temperatura de color no especificada 9 fc / 100 Lux at 3.3' / 1 m 102 fc / 1100 Lux at 0.98' / 0.3 m 37 fc / 400 Lux at 1.64' / 0.5 m Temperatura de color: 3200 a 6500K Modos de color: RGB, luz diurna, tungsteno Estándar de precisión del color: CRI 96 TLCI 97 Atenuación: Atenuador incorporado • 0 a 100% Sistema de refrigeración: No Flash incorporado: No Efectos preprogramados: Sí Soporte para paraguas: No Montaje de accesorios frontal: No Tipo de control remoto inalámbrico: Bluetooth Compatible con aplicaciones móviles: Sí: Android e iOS Nombre de la aplicación: SIDUSLINK Funcionalidad: ajustar la configuración, control remoto Fuente de energía: Batería (integrada) Entradas/Salidas: 1 entrada de alimentación USB-C Batería: 1 polímero de iones de litio recargable, 3,7 VCC, 2600 mAh (integrada) • Autonomía de 2 horas con brillo máximo • Autonomía de 15 horas con brillo	unidad	1	316,48	316,48
7	452900031	**ADAPTADOR DE MONTAJE EN ZAPATA PARA CÁMARA** Montaje superior: 1 tornillo macho de 1/4"-20 Montaje inferior: 1x rosca hembra de 3/8"-16, 1x Pie accesorio Color: Negro Panorámica: 360° Inclinación: 90° Montaje superior: 1 tornillo macho de 1/4"-20 Montaje inferior: 1x rosca hembra de 3/8"-16, 1x Pie accesorio Materiales: Aluminio Peso: 0,3 libras / 136 g Peso del paquete: 0.315 libras Dimensiones de la caja (largo x ancho x alto): 3,95 x 3,8 x 1,55"	unidad	1	48,26	48,26
8	473310011	**MICRÓFONO INALÁMBRICO** Sistema de micrófono inalámbrico - Perfecto para iglesia, voces - Duración de la batería de 14 horas, alcance de 300 pies Sistema completo: H8: 518-542 MHz SELECCIÓN DE BANDA DE FRECUENCIA INALÁMBRICA: antes de comprar, asegúrese de que la banda de frecuencia inalámbrica que seleccione funcione en su área (consulte el sitio web de Shure para obtener más detalles > busque el Buscador de frecuencia inalámbrica de Shure). AUDIO SUPERIOR: comience el espectáculo sin condiciones. Sonido Shure profesional para cada banda y cualquier necesidad vocal. EXTENDE EL ESCENARIO: el sistema funciona hasta un alcance de 300 pies (100 m), para que puedas llevar el espectáculo a la multitud sin interrupciones. CONFIGURACIÓN RÁPIDA Y FÁCIL: Fácil de configurar y operar, BLX lo tendrá listo y funcionando en un tiempo récord. DURACIÓN DE LA BATERÍA: los transmisores BLX obtienen hasta 14 horas de energía con un solo par de baterías AA, por lo que el espectáculo puede seguir y seguir (y seguir). EXPANSIÓN DEL SISTEMA: ejecute hasta 12 canales por banda de frecuencia. También conocido como: probablemente necesitarás encontrar un escenario más grande antes de que te quedes sin canales. CONTENIDO DE LA CAJA: receptor de un solo canal BLX4, fuente de alimentación, transmisor inalámbrico de mano BLX2 con cápsula de micrófono vocal PG58 integrada, clip de micrófono, 2 pilas AA y guía del usuario. Incluye GARANTÍA GRATUITA DE 2 AÑOS.	unidad	1	664,32	664,32
9	452700025	**MICRO SDXC 64GB UHS-I** Tipo de tarjeta: microSDXC Capacidad de almacenamiento: 64 GB: Tipo de autobús: UHS-I Clase de velocidad: 10 Clase de velocidad UHS: U3 Clase de velocidad de vídeo: V30 Clase de rendimiento de la aplicación: A2 Velocidad de lectura: Máximo: 160 MB/s Velocidad de escritura: Máximo: 60 MB/s Durabilidad: a prueba de golpes, temperaturas extremas, resistente al agua, a prueba de rayos X Temperatura de funcionamiento: -13 a 185 °F / -25 a 85 °C Temperatura de almacenamiento: -40 a 185 °F / -40 a 85 °C Capacidad inalámbrica: Ninguna	unidad	4	25,56	102,24

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	1.861,93
	IVA 15%:	0,00
	TOTAL USD:	**1.861,93**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Sr. Washington Salazar, en su calidad de Técnico de Turismo 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PAREDES CRUZ RENE GABRIEL**, con RUC **1804572277001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	PAREDES CRUZ RENE GABRIEL
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-13-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA**		**Consedoc: 120453 - INT**
Fecha:	lunes, 7 de abril de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-79
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**YEDRA MACHADO JULIO CESAR**						
RUC:	1600232134001	**DIR.:**	JACINTO DAVILA S/N ATAHUALPA			**TELF:**	0992728880
PROFORMA No.	721	**FECHA:**	23 DE MARZO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	julioyedra@hotmail.es

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3812200117	**MESA PLEGABLE COLOR**: BLANCOMATERIAL: PLÁSTICOESTRUCTURA: ACERODISEÑO PLEGABLEALTO: 74CMANCHO: 180CMPROFUNDIDAD: 74CMIDEAL PARA EVENTOS Y REUNIONESFÁCIL DE ALMACENAR YTRANSPORTARRESISTENTE Y DURADERA CON MARCAINSTITUCIONAL	U	1	120,00	120,00
2	325300019	**ARCO INFLABLE:** DISEÑO PERSONALIZADO CON MARCAINSTITUCIONAL DE 6X4M	U	1	750,00	750,00
3	325300019	**CINTA SUBLIMADA:** PERSONALIZADACON LOGO INSTITUCIONAL, TEXTO OMENSAJE /ANCHO 4.5 CMS. COLORROJO	M	500	0,80	400,00
4	325300019	**CARTULINASTEXTURIZADAS A4:** 250G/M2 DE GROSOR HOJASDIN A4 -CARTULINA HAMMERED PARA CREARINVITACIONES	U	400	0,50	200,00
5	325300019	**BANDEROLA PROMOCIONALES:** MEDIUM 2.50 M ALTO DOBLE LADOTELA SUBLIMADA LOGOINSTITUCIONAL FULL COLOR	U	1	65,00	65,00
6	325300019	**ESFEROS DE BAMBÚ:** CON SERIGRAFIALOGO INSTITUCIONAL FULL COLOR.AZUL	U	100	1,25	125,00
7	325300019	**BOLSOS CAMBRELLA:** CON FUELLE DE 40 X23CM EN SERIGRAFIA LOGOTIPOINSTITUCIONAL 1 COLOR.	U	100	3,10	310,00
8	325300019	**ABANICOS PERSONLIZADOS:** DE 26X20 CM IMPRESOS FULL COLOR CON LOGO DE LA INSTITUCION ENCARTULINA PEGABLE, HECHOS ANDUCHE IMPRESO DE DOS LADOS, TROQUELADO Y LAMINADOS UVBRILLO	U	200	4,00	800,00
9	325300019	**VASOS PERSONALIZADOS DE CARTÓN:** TAMAÑO DE12OZ PERSONALIZADO CONLOGOTIPO INSTITUCIONAL FULLCOLOR.	U	500	0,40	200,00
10	325300019	**PARAGUAS TIPO BAS:** TÓN,ESTRUCTURA METÁLICA Y CON BOTÓNDE APERTURA AUTOMÁTICA,MEDIDAS DELPRODUCTO (ALT+ANCH+PROF): 86 X108 X 108 CM WRT WORLDENTERPRISES LOGOTIPOINSTITUCIONAL FULL COLOR.	U	40	6,90	276,00
11	325300019	**GORRAS TIPO MALLA VASARY:** DE 57 A 65 CM COLOR ROJO LOGOTIPO INSTITUCIONAL FULL COLOR.	U	30	3,25	97,50
12	325300019	**MANILLAS LA PULSERA DE SILICÓN**, DE MATERIAL SUAVE Y LIGERO, 1 COLOR. ROJO IMPRESIÓN CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN.	U	100	2,00	200,00
13	325300019	**LLAVEROS CUBO CLÁSICO DE RUBIK** 5X5 CM FULL COLOR PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD PLASTICADO EN LAS DOS CARAS DEL CUBOCON LOGO TIPO DE LA INSTITUCION.	U	60	4,00	240,00
14	325300019	**CARPETAS DE CARTON** TAMAÑO OFICIO (44X31,5 ABIERTA), IMPRESA AMBOS LADOS (TIRO FULL COLOR Y RETIRO CON BOLSILLO, CARTULINA PLEGABLE PUNTO 12, TROQUELADO Y GRAFADO, CON PLASTIFICADO MATE Y UV SELECTIVO. LOGOTIPO INSTITUCIONAL FULL COLOR.	U	1000	0,60	600,00
15	325300019	**IDENTIFICADORES PARA NOMBRES** PORTA NOMBRES CON CUBIERTA DE CUERO ROJO GRABADO CON LOGO TIPO DE LA INSTITUCIONAL TROQUELADO PARA INSERTAR NOMBRES DE 6X20 CM	U	25	4,50	112,50
16	325300019	**CARPETAS ALCOCHONADAS** DE CUERO DE 32CM X 24.5 CM CON LOGO INSTITUCIONAL EN ALTO RELIEVE	U	100	7,00	700,00
17	325300019	**TOMATODO SPORT ACRÍLICO** *TOMATODO CON TAPA DE ROSCA. * TAPA CON TIRA PARA AGARRE. * CAPACIDAD 600 ML. * IMPRESIÓN LOGOTIPO INSTITUCIONAL 1 COLOR. * CON N0MBRE INSTITUCIONAL PREFECTURA DE ORELLANA	U	60	2,80	168,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**5.364,00**
	IVA 15%:	**804,60**
	TOTAL USD:	**6.168,60**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Lcda. Carolina Grijalva - Profesional 1 de Imagen Corporativa,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **45 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnica.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**YEDRA MACHADO JULIO CESAR**, con RUC:**1600232134001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	YEDRA MACHADO JULIO CESAR
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-014-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO JEFATURA DE BODEGA	**CONSEDOC:**	119812 - 121290 - 120861 - 121469

Fecha:	11-abr.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-84
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS COORDINACIONES DE FINANCIERO, COMPRAS PÚBLICAS, TALENTO HUMANO Y JEFATURA DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**BALMER IMPORT S.A.**

RUC:	1791995201001	**DIR.:**	AV. 6 DE DICIEMBRE E10-263 MARIA ANGELICA CARRILLO			**TELF:**	0999649813
PROFORMA No.	QUI-PRF-000019610	**FECHA:**	25-3-25	**VIGENCIA:**	90 Días	**Email:**	ventas@trotec-trodat.ec / trolab.ecuador@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINACIÓN GENERAL FINACIERA						
1	3259000111	SELLO AUTOMÁTICO - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA JEFATURA - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	u	1	10,35	10,35
2	3259000111	SELLO AUTOMÁTICO -SELLO RECTANGULO -LOGO DE LA INSTITUCIÓN -RUC DEL GADPO -NOMBRE DE LA JEFATURA NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	u	1	4,80	4,80
3	3259000111	SELLO AUTOMÁTICO -SELLO REDONDO -LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA JEFATURA -FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	u	2	10,35	20,70
4	3259000111	SELLO AUTOMÁTICO -SELLO REDONDO -LOGO DE LA INSTITUCIÓN -NOMBRE DE LA JEFATURA NOTA: Adjunto el modelo y texto según la Línea grafica de la Institución.	u	4	8,55	34,20
		COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS				

5	3259000111	SELLOS AUTOMATICOS: -FORMA CUADRADA Y REDONDO -LOGO DE LA INSTITUCIÓN -NOMBRE DE LAS JEFATURAS, -NOMBRES LA COORDINACIÓN -FECHA CAMBIABLE	u	6	10,35	62,10
		COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO				
6	3259000111	SELLO CUADRADO. LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FOJAS - FIRMA - MEDIDAS: 42x 42 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul - NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	10,35	20,70
7	3259000111	SELLO CUADRADO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA JEFATURA. - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FOJAS - FIRMA - MEDIDAS: 42x 42 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul - NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	3	10,35	31,05
8	3259000111	SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul - NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	7,20	14,40
9	3259000111	SELLO REDONDO. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. - NOMBRE DE LA JEFATURA. - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul - NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	3	7,20	21,60
10	3259000111	SELLO RECTANGULAR. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE PERSONA. - NUMERO DE CEDULA. - TITULO DE PERSONA. - CODIGO SENECYT. - MEDIDAS: 18 X 47 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul - NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	4,80	9,60
11	3259000111	SELLO RECTANGULAR. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - SALUD OCUPACIONAL - MEDIDAS: 14 X 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul - NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	3,85	7,70
		JEFATURA DE BODEGA				

12	3259000111	SELLO CUADRADO S542D. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN. - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FIRMA - MEDIDAS MAXIMO: 42 x 42 mm ALMOHADILLA COLOR: azul NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	10,35	20,70
13	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (BODEGA AUTORIZACION) -EGRESO DE BIENES. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -PARA -FIRMA -MEDIDAS: 42x 42mm -ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	1	10,35	10,35
14	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (BODEGA AUTORIZACION) -INGRESO DE BIENES. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -PARA -FIRMA -MEDIDAS: 42x 42mm -ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	1	10,35	10,35
15	3259000111	SELLO REDONDO R532. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA. -MEDIDAS MAXIMO: 32 MM -ALMOHADILLA COLOR: azul NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	6,10	12,20
16	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (BODEGA AUTORIZACION) -BAJA DE BIENES. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -PARA -FIRMA -MEDIDAS: 42x 42mm -ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución	u	1	10,35	10,35
17	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (JEFATURA DE BODEGA REPUESTOS Y LUBRICANTES) -RECIBIDO. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -POR -HORA -FIRMA -MEDIDAS: 42x 42mm -ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución	u	1	10,35	10,35

18	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (JEFATURA DE BODEGA REPUESTOS Y LUBRICANTES) -DESPACHADO. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -POR -HORA -FIRMA -MEDIDAS: 42x 42mm -ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	1	10,35	10,35
19	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (JEFATURA DE BODEGA DEVOLUCIONES) -RECIBIDO. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -POR -HORA -FIRMA -MEDIDAS: 42x 42mm -ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución	u	1	10,35	10,35
20	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (JEFATURA DE BODEGA BIENES-INVENTARIOS) -DESPACHADO. -FECHA CAMBIABLE (color rojo). -POR -HORA -FIRMA - MEDIDAS: 42x 42mm - ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	2	10,35	20,70
21	3259000111	SELLO CUADRADO. -LOGO DE LA INSTITUCIÓN. -NOMBRE (JEFATURA DE BODEGA BIENES-INVENTARIOS) - RECIBIDO. - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - POR - HORA - FIRMA - MEDIDAS: 42x 42mm - ALMOHADILLA COLOR: negro NOTA: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	u	1	10,35	10,35

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**363,25**
	IVA 15%	54,49
	TOTAL USD	**417,74**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Lcda. Melida Grefa Yumbo** - **Profesional Administrativo 2** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LAS COORDINACIONES DE FINANCIERO, COMPRAS PÚBLICAS, TALENTO HUMANO Y JEFATURA DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**BALMER IMPORT S.A.** con **RUC: 1791995201001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	BALMER IMPORT S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-016-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TURIMO	**CONSEDOC:**	120263
Fecha:	11-abr.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-95
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE UNA CARPA PLEGABLE DE 3X3 METROS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO"		

PROVEEDOR

Razon Social:	**SUPER INFLABLES INTERNACIONAL S.A.S.**						
RUC:	1793192670001	**DIR.:**	AVENIDA ILALO S3 99 Y RIO CURARAY - ALANGASI			**TELF:**	0981764522
PROFORMA No.	144-E-2025	**FECHA:**	10-3-25	**VIGENCIA:**	90 Días	**Email:**	ventas2@superinflablesinternacional.ec

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2716001149	Carpa Plegable 3X3 Estructura de aluminio color negro. - Pata de 40x40mm, 1.5mm de esp. - Pantografos de la estructura de26x13mm. - Piezasb de unión de naylon de alta calidad. - Lona de poliéster tevestido de pvc 450gr. Certificación ignifugo e impermeable 100%.	u	1	295,00	295,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**295,00**
IVA 15%	44,25
TOTAL USD	**339,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Nataly Silvana Calo Chanaluisa - Profesional de Turismo 3** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE UNA CARPA PLEGABLE DE 3X3 METROS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO"** , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**SUPER INFLABLES INTERNACIONAL S.A.S.** con **RUC: 1793192670001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	SUPER INFLABLES INTERNACIONAL S.A.S.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-017-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDANA	**CONSEDOC:**	57015 Ext.
Fecha:	11-abr.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-100
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE DANZA Y ACCESORIOS, PARA LA ASOCIACIÓN GRUPO DE BAILE TOP DANCE TALENTOS TDT, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO “GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÒN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÒN DE LA INCLUSIÒN SOCIAL Y ECONOMICA DESDE LA PARTICIPACIÒN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PARA EJECUTAR LOS PP-2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**						
RUC:	2100325964001	**DIR.:**	ÑUCANCHIHUASI SN Y JOSE FELICIANO			**TELF:**	0999463217
PROFORMA No.	2025-11	**FECHA:**	2-3-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	madefeycons2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	26720001276	Tela licra color Negro. MATERIAL: Licra elastano o spandex composición 82 poliamida o spandex y 18% de elastano. ANCHO: 1.50 M. LARGO: 1.00 M. COLOR: Negro.	m	40	11,00	440,00
	26720001276	Tela licra color Piel. MATERIAL: Licra elastano o spandex composición 82% poliamida o spandex y 18% de elastano. ANCHO: 1.50 M. LARGO: 1.00 M. COLOR: Piel.	m	35	11,00	385,00
	26720001276	Tela licra color Blanca. MATERIAL: Licra elastano o spandex composición 82 poliamida o spandex y 18% de elastano. ANCHO: 1.50 M. LARGO: 1.00 M. COLOR: Blanca.	m	40	11,00	440,00
	3843000110	BIBIDI SUBLIMADA (PERSONALIZADA) CON LOGO DE LA ASOCIACION EN DIFERENTES TALLAS EN TELA DEPORTIVA SUBLIMADA	u	27	8,00	216,00
	267200911	BLUZON URBANO SUBLIMADO (PERSONALIZADO) CON LOGO DE LA ASOCIACION EN DIFERENTES TALLAS	u	27	15,00	405,00
	389910115	VESTUARIO DE DAMAS: FALDA DE COSTA DE 8 METROS PARA LA CIRCUFERENCIA, Y DE ALTO EN MEDIDA PROMEDIO DE 90 A 95 EN POLIALGODON 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, CON TRES VUELOS DE 15 CENTIMETROS Y RANDA EN EL FILO DEL VUELO, BLUSA EN POLIALGODON 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, CON MANGAS Y VUELO EN LAS MISMAS, CON DETALLES DE VUELO DE RANDA EN EL PECHO DE LA BLUSA, ENAGUA EN POLIALGODON 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, EN FORMA PANTALON CORTO BOMBACHA DE LARGO HASTA LA RODILLA CON ELASTICO EN LOS PUÑOS DE LA PIERNA, TOCADO PARA CABEZA DE FLORES BLANCAS. COLOR DE FALDAS Y BLUSAS COORDINAR CON EL PETICIONARIO.	u	12	45,00	540,00

	389910115	VESTUARIO DE HOMBRES: PANTALON EN POLIALGODON 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, CON PRETINA DE BOTON, CIERRE Y ELASTICO EN LA PARTE TRACERA DE LA PRETINA, SIN PINZA, BOLSILLOS LATERALES, CAMISA EN POLIALGODON 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, CON MANGAS LARGAS ESTILO GUAYAVERA Y DOBLE PAÑOLON TRIANGULARES GRANDES, SOMBRERO DE COSTA EN TEJIDO DE MEZCLA DE POLIESTER Y PAJA, CAPA DE 10CM DE ALTO, VISERA DE ALA ANCHA 9CM LONGITUD, CIERRE DE CORREA DE BARBILLA DE CORDON AJUSTABLE, FORRO INPRESO BAJO EL FORRO DEL BORDE (ALA), MATERIAL 100% PAJA, TALLAS S:57CM - M:59CM - L:61CM, MEDIDAS DE PANTALON Y CAMISAS Y COLORES COORDINAR CON PETICIONARIO.	u	12	40,00	480,00
	268900011	PERSONAJES CABEZONES; MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO Y ESPONJA DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE INTERIOR casco interno de goma, - gafas desmontables. MEDIDAS: 50CM x 50cm x 50cm. PESO: 2,8 kg. PERSONAJE ARTISTICO: BAD BUNNY.	u	1	480,00	480,00
	268900011	PERSONAJES CABEZONES; MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO Y ESPONJA DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE INTERIOR casco interno de goma, -gafa, gorra o sombrero desmontables. MEDIDAS: 50CM x 50cm x 50cm. PESO: 2,8 kg. PERSONAJE ARTIS- TICO: LA MASCARA.	u	1	480,00	480,00
	268900011	PERSONAJES CABEZONES; MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO Y ESPONJA DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE INTERIOR casco interno de goma, - gafas desmontables. MEDIDAS: 50CM x 50cm x 50cm. PESO: 2,8 kg. PERSONAJE ARTISTICO: EMOGI ENAMORADO.	u	1	480,00	480,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**4.346,00**
	IVA 15%	651,90
	TOTAL USD	**4.997,90**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Sr. Luis Enrique Vera Silva - Técnico de Participación Ciudadana 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE DANZA Y ACCESORIOS, PARA LA ASOCIACIÓN GRUPO DE BAILE TOP DANCE TALENTOS TDT, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÒN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÒN DE LA INCLUSIÒN SOCIAL Y ECONOMICA DESDE LA PARTICIPACIÒN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP-2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **45 días** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO** con **RUC: 2100325964001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	RUBEN DARIO PINTADO CORDOVA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-18-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA**		**Consedoc: 56384 - EXT**
Fecha:	lunes, 14 de abril de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-101
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS, PARA LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÒN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÒN DE LA INCLUSIÒN SOCIAL Y ECONOMICA DESDE LA PARTICIPACIÒN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP-2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIA DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CALDERON SOLORZANO JESSICA MARIANELA**						
RUC:	2100989876001	**DIR.:**	AV. 9 DE OCTUBRE SN ENRIQUE CASTILLO			**TELF:**	0986169453
PROFORMA No.	4050	**FECHA:**	07 DE MARZO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	jekanela2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	473310512	**TACHO LED** - Tipo de luz: 18x 15W 6 en 1 -Colores: RGBWA + UV -Cantidad de leds: 18 -Modos de funcionamiento: Auto, Sonido, DMX, Maestro-Esclavo -Programación mediante botones y display	U	16	125,00	2000,00
2	473310512	**TACHO LED 6 EN 1RGBWA+UV9** - Tipo de luz: led alta potencia 15W cada led, 6 en 1 (RGBWA+UV) -Colores: Rojo, verde, azul, blanco, purpura, naranja, amarillo, ámbar, ultravioleta -Cantidad de leds: 18 piezas -Modos de funcionamiento: Auto, Sonido, DMX, maestro/esclavo - Programación mediante botones y display - Acabado en metal negro mate	U	8	95,00	760,00
3	462130012	**CONSOLA DE LUCES** Canales DMX:384 Conectores DMX:XLR de 3 pines Espacios para montaje en rack:4UEntrada de voltaje:9 VCD, 500mA (Fuente de alimentación externa autoajustables de 100 a 240 VCA 50/60Hz) Peso:3.3 kg (7.3 lb) Tamaño:483 x 178 x 71 mm (19 x 7 x 2.8 in)	U	1	335,00	335,00
4	381210111	**SOPORTE PARA LUCES** -Rango de altura ajustable: 170-400 cm -Longitud de barra horizontal: 200 cm -8 orificios disponibles para colgar luces -Peso del pedestal: 18 Kg. -Capacidad de carga: 65 Kg. -Sistema de elevación con palanca -Incluye seguro para fijación de altura -Color: negro	U	2	120,00	240,00
5	383400112	**GUITARRA ELECTRICA** **+ AMPLIFICADOR** Paquete de guitarra eléctrica Cuerpo: Álamo (álamo) Mástil de arce (acer) Escala en Laurel de la India Perfil del brazo: «C» radio: 241 mm/9,5″ Escala: 648 mm Ancho de pestañas: 42 mm Trastes/Tipo: 21 jumbo visite egitana.pt medio Pastillas: 3 bobinas simples Botones: 1 perilla de control de volumen, 1 perilla de control de tono (puente) y 1 perilla de control de tono (medio y mástil). Selector de 5 posiciones Puente: trémolo estándar Color: Marrón rayos de sol. Incluye Amplificador: 1 canal Potencia: 10W Altavoz: 1x 6 «Diseño especial Fender» 2 bandas de ecualización canal de sobremarcha Entrada para reproductor de CD/MP3 salida de auriculares Otros accesorios: Cable, cinturón, Púa de guitarra y Bolsa	U	1	555,00	555,00
6	452900011 6	**CABLES XLR** Cable de 8 metros Plug XLR A JACK XLR	U	20	17,00	340,00

7	473310512	**MAQUINA DE HUMO** **DE 1100 WATTS** Máquina de humo móvil de 1100W -El bloque calefactor de alta eficiencia quema el líquido con menos residuos -Sensor térmico electrónico (ETS) para niveles óptimos de calentamiento -Sensor de cierre por bajo nivel de líquido de humo para proteger la bomba -Tiempo de calentamiento: 7 minutos -Tiempo de recalentamiento: 17 segundos -Tiempo de disparo del segundo humo: unos 12 segundos -Rendimiento: 12.000 pies cúbicos por minuto -Depósito de líquido de humo externo: 2,3 litros -Incluye el mando a distancia con cable ADJ VF5PR -Incluye el mando a distancia inalámbrico ADJ VFWR2 -Incluye cable de alimentación IEC-El mando a distancia con temporizador VFTR13 opcional se vende por separado -Interruptor de salida de humo en el panel trasero -Utilice únicamente líquido de humo de alta calidad a base de agua -Dimensiones (LxAxA): 17,5" x 12,5" x 8" / 445x315x200mm -Peso: 15 lbs. / 7 kg.	U	1	395,00	395,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**4.625,00**
				IVA 15%:		**693,75**
				TOTAL USD:		**5.318,75**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **SR. LUIS ENRIQUE VERA SILVA - TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS, PARA LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÒN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÒN DE LA INCLUSIÒN SOCIAL Y ECONOMICA DESDE LA PARTICIPACIÒN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP-2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIA DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**CALDERON SOLORZANO JESSICA MARIANELA**, con RUC:**2100989876001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	CALDERON SOLORZANO JESSICA MARIANELA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-22-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL PARTICIPACION CIUDADANA Y LA COORDINACION GENERAL DE TURISMO**		**Consedoc: 120647-120279 - INT**
Fecha:	lunes, 5 de mayo de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-116
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MOTORES FUERA DE BORDA, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**IMCOMAX IMPORTADORA COMERCIAL MAXIREPUESTOS CIA.LTDA.**						
RUC:	0195133239001	**DIR.:**	AV LOS ANDES AV. ALTIPLANO			**TELF:**	0987021978
PROFORMA No.	I-0460	**FECHA:**	28 DE MARZO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	imcomax01@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333800211	**Aceite 15W40.-** Apariencia ÁmbarViscosidad Cinemática @ 40ºC ASTM D445 cSt 116,9Viscosidad Cinemática @ 100ºC ASTM D445 cSt 14,5Índice de Viscosidad ASTM D2270 130Punto de Fluidez ASTM D97 ºC <-30Punto de Inflamación ASTM D92 ºC >220TBN ASTM D2896 mgKOH/g 10Contenido de Agua ASTM D95 ppm 0Corrosión al Cobre (3h @100ºC) (máximo) ASTM D130 2AEspuma (máximo)ASTM D892Secuencia I mL 10/0Secuencia II mL 20/0Secuencia III mL 10/0	G	12	23,32	279,84
2	432201016	**Refrigerante Aspecto Azul.-** VisualpH 7,2- ASTM D1287Densidad a 20 °C 1,122g/cm3 DIN 51757-4Punto de congelación (al 50%) -40ºC ASTM D1177Punto de ebullición >165ºC ASTM D1120Reserva alcalina 16ml HCl 0.1N ASTM D1121	G	3	14,70	44,10
3	333800231	**Aceite hidráulico blanco Línea:** Línea: HidráulicosGrado de viscosidad: ISO 68Modelo detallado: Sistemas hidráulicos	G	2	16,18	32,36
4	333800211	**Aceite 80W90 para caja de transmisión Grado:** Grado: SAE 80W-90Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052: 0,9Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445: 14,8Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445: 141Punto de fluidez, °C, ASTM D97: -30Índice de viscosidad, ASTM D2270: 105Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92: 230	G	2	24,31	48,62
5	333800211	**Aceite 140 para la corona de la transmisión Grado de Viscosidad SAE:** SAE 140Densidad @ 20°C, gr/ml, D1298: 0.8918Viscosidad Cinemática @ 40°C, cSt, D445: 435.4Viscosidad Cinemática @ 100 °C, cSt, D445: 29.33Índice de Viscosidad, D2270: 95Temperatura de Inflamación COC, °C, D92: 256Temperatura mínima de fluidez, °C, D97: -12Espumación, Tendencia / Estabilidad, D892Secuencia I: 0 / 0Secuencia II: 20 / 0Secuencia III: 0 / 0Color ASTM, D1500: 4.5Apariencia, Visual: Brillante	G	2	24,91	49,82
6	354301011	**Líquido de frenos azul Gravedad Específica:** 1.01-1.04Color: AzulApariencia: Brillante:Punto de ebullición seco, Min. (ºF): 401Punto de ebullición húmedo, Min. (ºF): 284pH: 7.0-11.5Viscosidad @-40ºC, Max. (cSt): 1500Corrosión (FMVSS 116)Efecto sobre hule (FMVSS 116)	L	1	6,50	6,50
7	4315100116	**Filtro de aire A-1515 Model:** Model: Element Filter Info: Soft PU H 1 (mm): 143 H 2 (mm): 140 OD 1 (mm): 168 OD 2 (mm): 168 ID 1 (mm): 80 ID 2 (mm): 80 Contain (pcs): 18 Volume (m3): 0.09	U	10	5,12	51,20
8	4315100120	**Filtro de aceite PH-8973 Válvula Antirretorno:** SiTipo De Adjunto: Girar SobreVálvula De Alivio De Derivación: NoMaterial De Filtro De Medios: Mezcla De Celulosa / SintéticaTipo De Filtro: Recipiente GiratorioDiámetro Interior De La Junta: 3.140Diámetro Exterior De La Junta: 3.476Espesor De La Junta: 0.230Tipo De Junta: BaseGrado: AvanzadoTipo De Grado: RegularAltura: 3.050Tipo De Entrada: RoscadoDiámetro Interior Del Hilo: 13/16-16Cumple O Supera Las Especificaciones Del Fabricante Del Equipo Original: SiNuevo O Remanufacturado: NuevoAgarre Antideslizante: SiDiámetro Exterior: 3.719 Filtro Reemplazable: SiReutilizable: NoTamaño De Hilo: EstándarTuerca De Torque: No	U	10	11,10	111,00
9	4315100121	**Filtro de combustible FC-1501 Modelo: Girar sobreH 1 (mm) 90OD 1 (mm):** 80Tamaño del hilo: 3 / 4-16 UNF-2BID de junta: 60.7 mmJunta OD: 64 mmContener (pcs): 50Volumen (m3): 0.04	U	10	3,04	30,40
10	4315100121	**Filtro de combustible FF-5138 Dimensiones del producto:** 14,82 x 11,32 x 5,88 pulgadasNúmero de pieza del fabricante: FF0513800	U	10	3,13	31,30

11	333800212	**Aceite TC-W3 Para motor fuera de borda de 2 tiempos:** Densidad a 15°C, kg/L 0,87Viscosidad, Cinemática cSt a 100°C 8,4Viscosidad Brookfield, cP a 25°C 7440Punto de inflamación PM, °C(°F) 107(225)Cenizas sulfatadas, Wt% 0Número Base, ASTM D2896 5,0	U	45	22,66	1019,70
12	333800212	**Aceite 5100 4T 15w-50:** Color Visual ÁmbarGrado de viscosidad SAE J 300 15W-50Densidad a 20 °C ASTM D1298 0.867Viscosidad a 40 °C (104 °F) ASTM D445 133.3 mm²/sViscosidad a 100 °C (212 °F) ASTM D445 18.1 mm²/sÍndice de viscosidad ASTM D2270 152.0Punto congelación ASTM D97 -30.0 °C / -22.0 °FPunto de inflamación ASTM D92 242.0 °C / 468.0 °F	U	12	10,38	124,56
13	333800212	**Aceite 7100 4T 20W-50:** Color Visual RojoGrado de viscosidad SAE J 300 20W-50Densidad a 20 °C ASTM D1298 0.856Viscosidad a 40 °C (104 °F) ASTM D445 119.5 mm²/sViscosidad a 100 °C (212 °F) ASTM D445 17.5 mm²/sViscosidad HTHS a 150 °C (302 °F) ASTM D4741 4.6 mPa.sÍndice de viscosidad ASTM D2270 162.0Punto congelación ASTM D97 -30.0 °C / -22.0 °FPunto de inflamación ASTM D92 246.0 °C / 475.0 °	U	12	6,94	83,28
14	354300116	**Aceite 50-1 para ligar gasolina para motores fuera de borda de 2 tiempos refrigerados por agua:** ESPECIFICACION NMMA TC-W2 CODIGO DE PRODUCTO:24413 APARIENCIA:ST-61, PURPURA DENSIDAD@15°C:D-4052,0,888 VISCOSIDAD CINEMATICA CST A 40 °C (D-445, 148,8), CST A 100 °C (D-445, 15,06)INDICE DE VISCOSIDAD: D-2270, 100 PUNTO DE FLUIDEZ, °C:D-97, -24PRESENTACION EN GALON	U	211	21,60	4557,60
15	354300116	**Aceite de 2 tiempos aceite 90 mineral de engranajes aspecto visual:** FLUIDO CLARO Y BRILLANTE VISCOSIDAD A 100° C: ASTM D44 5 13,5-24.O cSt. Indice de viscosidad: ASTM D2270 95 mínimo.Punto de inflamación: ASTM D92 205°C mínimoPRESENTACION EN GALON	U	5	23,98	119,90

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**6.590,18**
	IVA 15%:	**988,53**
	TOTAL USD:	**7.578,71**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Alex Mancero - Jefe de Capacitación y Sostenibilidad Turística,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MOTORES FUERA DE BORDA, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**IMCOMAX IMPORTADORA COMERCIAL MAXIREPUESTOS CIA.LTDA.**, con RUC: **0195133239001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	IMCOMAX IMPORTADORA COMERCIAL MAXIREPUESTOS CIA.LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-023-2025**

Area Requirente:	JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	**CONSEDOC:**	124604
Fecha:	30-abr.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-145
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE REPUESTO, PARA LA EMBARCACIÓN ORELLANA N° 10 PERTENECIENTE LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PAUKER GUTIERREZ JORGE LEOPOLDO**						
RUC:	1801029230001	**DIR.:**	CALLE NAPO SN Y MALECON			**TELF:**	0999464285
PROFORMA No.	001-002-000000183	**FECHA:**	24-4-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	jorge.gutrepuestos@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	482200012	DIRECCIÓN DEL GATO HIDRÁULICO DE 1500 PSI COMPLETO (TAMBOR Y VOLANTE)	u	1	2521,74	2521,74

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**2.521,74**
	IVA 15%	378,26
	TOTAL USD	**2.900,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Sr. Mayer Bustos Domelín - Motorista F-B**. quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTO, PARA LA EMBARCACIÓN ORELLANA N° 10 PERTENECIENTE LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **1 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**PAUKER GUTIERREZ JORGE LEOPOLDO** con **RUC: 1801029230001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	JORGE LEOPOLDO PAUKER GUTIERREZ
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-028-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		Consedoc: **120130 - INT**
Fecha:	viernes, 16 de mayo de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 159**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE INTERNET GRATUITO WIFI, QUE SE ENCUENTRAN DESPLEGADOS POR LA RED GPON-FTTH DEL GADPO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**HIDALGO VACA JOSE GUILLERMO**						
RUC:	1713031886001	**DIR.:**	Barrio: UNION Y JUSTICIA Calle: LOS ENCUENTROS OE5L Número: S13-231 Intersección: PASAJE S13K Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FARMACIA CRUZ AZUL			**TELF:**	0984050623
PROFORMA No.	CO-IC-2025_014	**FECHA:**	11/4/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	flexapublicidad2@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836100021	**ROTULOS DE SEÑALIZACION** Tipo: Bandera de 40x30cm Material Placa Base: Alucobond para exterior laminado, ideal para condiciones climáticas adversas. Material recubrimiento: Vinil de alta adherencia de 250 micras Tipo de Impresión: Vinil laminado transparente full color doble lado Puntos de Anclaje: Lamina de 4.5cm con un doblez de 2cm espesor de 4mm, con perforaciones de 3/16" y ranura para cinta acerada de 3/4", puntos de anclaje sujetos a la placa principal con remaches metálicos. (incluye materiales para anclaje en diversas superficies) Terminado de puntos de Anclaje: con fondo y pintura sintética automotriz color rojo. Impresión: Clara, que permita la colocación de códigos QR a lo largo de la placa Base. Diseño: Se entregará por parte del GADPO el diseño en digital.	u	100	11,00	1100,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL:**	1.100,00
	IVA 15%:	165,00
	TOTAL USD:	**1.265,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Luis Chico**, en su calidad de **Profesional de Participación Ciudadana 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE RÓTULOS DE SEÑALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE INTERNET GRATUITO WIFI, QUE SE ENCUENTRAN DESPLEGADOS POR LA RED GPON-FTTH DEL GADPO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**HIDALGO VACA JOSE GUILLERMO**, con RUC **1713031886001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	HIDALGO VACA JOSE GUILLERMO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-029-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**		Consedoc: **122834 - 121082 - 121982 - INT**
Fecha:	lunes, 19 de mayo de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 178**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE SELLOS Y BLOCKS PARA DESPACHO DE COMBUSTIBLE PARA LAS COORDINACIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MORALES MERELO FRANCISCO WALTER**						
RUC:	0909746224001	**DIR.:**	NAPO S/N ELOY ALFARO			**TELF:**	0990304952
PROFORMA No.	S/N	**FECHA:**	18/4/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	laeconomiafm@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA				
1	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO RECIBIDO** - SELLO CUADRADO S542D. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FIRMA - MEDIDAS MAXIMO: 42 x 42 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA**: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	2	13,00	26,00
2	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO REDONDO** - SELLO REDONDO R532. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA - MEDIDAS MAXIMO: 32 MM - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	2	9,00	18,00
3	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO REDONDO** - SELLO REDONDO R532. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA MEDIDAS MAXIMO: 32 MM - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA**: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	2	9,00	18,00
4	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO REDONDO** - SELLO REDONDO R532. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA MEDIDAS MAXIMO: 32 MM - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	4	9,00	36,00
5	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO RECIBIDO** - SELLO CUADRADO S542D. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FIRMA - MEDIDAS MAXIMO: 42 x 42 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	4	13,00	52,00
6	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO RECIBIDO** - SELLO CUADRADO S542D. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FIRMA - MEDIDAS MAXIMO: 42 x 42 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00

7	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO RECIBIDO** - SELLO CUADRADO S542D. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA - FECHA CAMBIABLE (color rojo). - HORA - FIRMA - MEDIDAS MAXIMO: 42 x 42 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA**: Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	2	13,00	26,00
8	3259000111	**SELLO AUTOMÁTICO REDONDO** - SELLO REDONDO R532. - LOGO DE LA INSTITUCIÓN. - NOMBRE DE LA COORDINACIÓN Y JEFATURA MEDIDAS MAXIMO: 32 MM - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	2	9,00	18,00
9	326000047	**BLOCKS PARA ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE** - BLOCKS PARA ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE - DISEÑO FULL COLOR - TALONARIOS ELABORADO EN PAPEL QUIMICO CON 1 ORIGINAL Y 2 COPIAS - TAMAÑO MITAD A/4 - NUMERADOS IMPRESO EN FULL/COLOR (100 UND X BLOKS) - SECUENCIA A PARTIR DE **0007501** **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	30	8,00	240,00
COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO						
10	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - COORDINACION GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, - SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00
11	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - SUBCOORDINACION DE FOMENTO PRODUCTIVO - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00
12	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - JEFATURA DE FOMENTO AGRICOLA - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00
13	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - JEFATURA DE FOMENTO PECUARIO - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00
14	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - JEFATURA DE FOMENTO ACUICOLA - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00
15	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - JEFATURA DE FOMENTO A LA POST PRODUCCION Y MIPYMES - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00

16	3259000111	**SELLOS FECHADORES** - CONVENIO Y FINIQUITOS - SELLO CUADRADO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - FECHA CAMBIABLE (COLOR ROJO) - MEDIDAS: 42x42mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	13,00	13,00
17	3259000111	**SELLOS DE CAUCHO** - COORDINACION GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO - SELLO REDONDO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	12,50	12,50
18	3259000111	**SELLOS DE CAUCHO** - SUBCOORDINACION DE FOMENTO PRODUCTIVO - SELLO REDONDO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	12,50	12,50
19	3259000111	**SELLOS DE CAUCHO** - JEFATURA DE FOMENTO AGRICOLA - SELLO REDONDO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	12,50	12,50
20	3259000111	**SELLOS DE CAUCHO** - JEFATURA DE FOMENTO PECUARIO - SELLO REDONDO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	12,50	12,50
21	3259000111	**SELLOS DE CAUCHO** - JEFATURA DE FOMENTO ACUICOLA - SELLO REDONDO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	12,50	12,50
22	3259000111	**SELLOS DE CAUCHO** - JEFATURA DE FOMENTO A LA POST PRODUCCION Y MIPYMES - SELLO REDONDO - LOGO DE LA INSTITUCIÓN - NOMBRE DE LA COORDINACION, SUBCOORDINACION, JEFATURA, CONVENIO Y FINIQUITO - MEDIDAS: 38 mm - ALMOHADILLA COLOR: Azul **NOTA:** Adjunto el modelo y texto según línea grafica de la institución.	unidad	1	12,50	12,50

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL:**	613,00
	IVA 15%:	91,95
	TOTAL USD:	**704,95**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Ing. Narcisa Diaz**, en su calidad de **Técnico de Planificación 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE SELLOS Y BLOCKS PARA DESPACHO DE COMBUSTIBLE PARA LAS COORDINACIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **20 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MORALES MERELO FRANCISCO WALTER**, con RUC **0909746224001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	MORALES MERELO FRANCISCO WALTER
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-31-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 123054 - INT**
Fecha:	martes, 20 de mayo de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-160
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL CONTADOR HEMATOLÓGICO DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**REACTLAB IMPORT CIA. LTDA**						
RUC:	0190319121001	**DIR.:**	GUAYAS 6-105 PICHINCHA			**TELF:**	0995673222
PROFORMA No.	CZ-6529	**FECHA:**	09 DE ABRIL DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	r.rubio@reactlab.com.ec

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	354400111	FRASCO DE 500 ML LYE-1	UNIDAD	3	90,00	270,00
2	354400111	FRASCO DE 50 ML CLEANSER	UNIDAD	5	20,00	100,00
3	354400111	CARTÓN DE 20 LITROS DYMIND (Hematology Analyzer Reagent)	UNIDAD	3	110,00	330,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**700,00**
IVA 15%:	**105,00**
TOTAL USD:	**805,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Bioq. Luis Geovanni Saquinaula Valle - Profesional de Talento Humano 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL CONTADOR HEMATOLÓGICO DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**REACTLAB IMPORT CIA. LTDA**, con RUC: **0190319121001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	REACTLAB IMPORT CIA. LTDA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-032-2025**
Area Requirente:	**JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**		Consedoc: **124037 - INT**
Fecha:	lunes, 19 de mayo de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 174**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA LAS EMBARCACIONES ORELLANA N° 10 Y ORELLANA N° 22 PERTENECIENTES LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**						
RUC:	2100325964001	**DIR.:**	ÑUCANCHIHUASI SN Y JOSE FELICIANO			**TELF:**	0999463217
PROFORMA No.	26-2025	**FECHA:**	24/4/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	madefeycons2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	352901091	**BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMIENTOS BASICOS, MISMO QUE CONTIENE**: - 4 MASCARILLAS - 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO DE 120 ML - 1 AGUA OXIGENADA DE 120 ML - 1 GEL ANTIMATERIAL DE 120 ML - 1 SUERO FISIOLÓGICO DE 60 ML - 1 VENDA - 2 PARES DE GUANTES DESCARTABLES - 2 ALGODÓN 5G - 10 GASAS - 1 ESPARADRAPO COLOR PIEL - 5 CURITAS - 2 ANTIÁCIDOS	unidad	1	25,00	25,00
2	273100011	**CABO** DE 3/4	libra	20	2,90	58,00
3	369900441	**CANECAS PLASTICAS** DE 18 GALONES CADA UNA	unidad	6	25,00	150,00
4	271900111	**CHALECOS SALVAVIDAS** - TALLA L, - COLOR TOMATE, - CON RELLENO YUMBOLON CELDAS CERRADAS IMPERMEABLES - CUENTA CON 11 PANELES DE FLOTACIÓN QUE AUMENTAN FLEXIBILIDAD, SE AJUSTA A LA FIGURA - CON 3 CINTURONES DE NYLON. QUE SE ENGANCHAN CON BUCLES.	unidad	13	49,00	637,00
5	465310111	**LINTERNA LED DE MANO** - RECARGABLE, - SUPERBRILLANTE, - REFLECTOR DE MANO DE ALTA POTENCIA DE 10000 MAH	unidad	1	16,00	16,00
6	279981011	**MANGUERA PLASTICA** - CON LONA DE 1 PULGADA	metro	30	2,75	82,50
7	273100011	**PIOLA** PLASTICA 3/4	metro	30	0,50	15,00
8	273100011	**PIOLA** PLASTICA DE 3/8	metro	30	0,30	9,00
9	465310111	**LINTERNA GRANDE RECARGABLE** - DE 200.000 LÚMENES - LA DISTANCIA DE ILUMINACIÓN SUPERA LOS 1640 PIES Y 500 METROS - CON 3 MODOS PRINCIPALES Y 4 FILTROS DE COLORES - FOCOS LED - PORTÁTILES PARA EXTERIORES - CABLE USB - INCLUIDO, PARA NAVEGACIÓN	unidad	1	95,09	95,09
10	494900011	**REMOS DE MADERA** - DE FABRICACIÓN ARTESANAL - LARGO: 1.5 M - DIÁMETRO DE LA PALA 40 CM	unidad	2	43,00	86,00
11	3649000110	**TANQUES DE PLASTICO** - DE 60 GALONES CADA UNO	unidad	4	53,75	215,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL:	1.388,59
IVA 15%:	208,29
TOTAL USD:	**1.596,88**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Sr. Mayer Bustos**, en su calidad de **Motorista F-B**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

LA ORDEN COMPRA	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARA LAS EMBARCACIONES ORELLANA N° 10 Y ORELLANA N° 22 PERTENECIENTES LA JEFATURA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **20 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**, con RUC **2100325964001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO

Cargo:	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Elaborado por: Edison Aguinda			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-034-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO	**CONSEDOC:**	120199-120265-119798-121871

Fecha:	22-may.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-181
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LAS COORDINACIONES GENERALES DE TURISMO, PLANIFICACION, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MORALES MERELO FRANCISCO WALTER**						
RUC:	0909746224001	**DIR.:**	NAPO, SN Y ELOY ALFARO			**TELF:**	0990304952
PROFORMA No.	SN	**FECHA:**	28-4-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	laeconomiafm@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
1	326000932	CORRECTOR EN CINTA Medida: 4mm x 10m Diseño sencillo y funcional	u	15	1,50	22,50
2	452600011	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (FLASH MEMORY) DE 1 TERA. Capacidad de almacenamiento de datos: 1 TB. Tipos de conectores: USB-A. Formato de venta: Unidad, Material: Metal, Sistemas operativos compatibles: Linux, Windows, macOS, otros, Versión del puerto USB: 3.0, Modelo: X003T, Espesor: 75 mm, Cantidad de discos: 100	u	8	120,00	960,00
3	319130113	BOLÍGRAFO PUNTA MEDIA CON EXTENSIÓN R-301 Tinta base de aceite. Punta de 1.0mm con base para escritorio	u	15	1,00	15,00
4	326000945	MARCADOR DE PINTURA LÍQUIDA INDUSTRIAL Grosor del trazo 5MM COLORES ROJO – BLANCO - AZUL. Marca permanente, de alta visibilidad en metales, revestimientos, plásticos y en casi todas las superficies industriales, APLICACIONES Acero y hierro, Tuberías/tubos, Cemento o piedra, Madera, Neumáticos/recauchutado	u	15	12,75	191,25
5	461220012	CARGADOR INTELIGENTE. De 8 ranuras para baterías AA/AAA con indicador LCD, compatible con baterías recargables	u	1	15,75	15,75
6	3692000111	Cinta Preventiva Peligro Color Amarilla 100 Metros x 5”	u	1	12,35	12,35
7	3692000111	Cinta Preventiva Peligro Color Roja 100 Metros x 5”	u	1	12,35	12,35
8	3213100110	Almohadillas absorbentes de aceite pesadas de 15 x 20 pulgadas, solo aceite, almohadilla absorbente multiusos súper absorbente.	u	200	0,75	150,00
COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA						
9	319130113	MINAS: 0.5 mm HB CONTENIDO: 12 ESTUCHES CON 12 MINAS CADA UNO	u	10	1,50	15,00
10	319130113	COLA BLANCA. PEGAMENTO BIOLOGICO 1LT	u	6	4,00	24,00
11	319130113	MARCADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS	u	3	4,50	13,50
12	319130113	CARTONES ANCHO 39 CM, LARGO 46 CM, PROFUNDIDAD 46 CM	u	50	4,50	225,00

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN						
13	3891107112	PORTAMINAS. GROSOR DE LA MINA SOPORTADO: 05 MM, ES RECARGABLE: SI, CON GOMA DE BORRAR: SI, CON GRIP, VENTANILLA QUE SE PUEDE AJUSTAR CON LA GRADUACIÓN DE LA MINA. PUNTERA Y CLIP METÁLICOS.	u	15	2,35	35,25
14	321290425	ROLLO DE PAPEL BOND A1 61 CM * 50 M DE 75GR, PARA PLOTTER	u	15	25,00	375,00
15	319130113	PAPEL HILO A4, GRAMAJE 100 Y LOS 250 G/M2	u	100	0,15	15,00
COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO						
16	319130113	LAMINAS PARA CERTIFICADOS (PAPEL HILO) ANCHURA X ALTURA EN PULGADAS 8.3 X11.7	u	600	0,30	180,00
17	389930411	PINCELES # 20	u	15	1,50	22,50
18	389930411	PINCELES # 14	u	15	1,35	20,25
19	389930411	PINCELES # 6	u	15	0,75	11,25
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**SUBTOTAL**	**2.315,95**
					IVA 15%	347,39
					TOTAL USD	**2.663,34**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del I**ng. Washington David Santellán Naulasaca – Profesional de Turismo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LAS COORDINACIONES GENERALES DE TURISMO, PLANIFICACION, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MORALES MERELO FRANCISCO WALTER** con **RUC: 0909746224001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	FRANCISCO WALTER MORALES MERELO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-35-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÒN AMBIENTAL**		**Consedoc: 121167 - INT**
Fecha:	lunes, 26 de mayo de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-179
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DEL GADPO.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA**						
RUC:	1724776123001	**DIR.:**	FERNANDO NOA 22 JOSE LEIVA			**TELF:**	0959055162
PROFORMA No.	042	**FECHA:**	12 DE MAYO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	naty-aleja14@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	346191021	*** Abono foliar liquido.-** Fertilizante foliar de alta calidad deformulación complemento, seguro y eficaz que aporta Magnesio, Zinc, Boro y Nitrógeno para una nutrición balanceada. El Magnesio, Boro y Zinc, contribuye a elevar los niveles de estos elementos en las etapas más críticas de la planta. Composición liquida. Magnesio (MgO) 11.6% p/v 116 g/l Boro (B) 7% p/v 70 g/l Zinc (Zn) 14% p/v 140 g/l Presentación de 1lt. Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	LT	5	16	80,00
2	346191021	*** Bioestimulante liquido.-** Diseñado para aliviar el impacto de los cultivos en condiciones de estrés como bajas temperaturas, sequía y alta luminosidad. Contiene una mezcla cuidadosamente seleccionada de nutrientes diseñados para reforzar la acción de los compuestos bioestimulantes, los mismos que son derivados de Ascophyllum Nodosum. Solución líquida concentrada Nitrógeno (N) 6.5% p/v 65 g/l Potasio (K2O) 2.7% p/v 27 g/l Boro (B) 1.3% p/v 13 g/l Zinc (Zn)1.3% p/v 13 g/l Presentación de 1lt Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	LT	5	20	100,00
3	346190111	*** Fertilizante edáfico para ferti-riego.-** Fertilizante complejo químico NPK a base de Sulfato de Potasio, ofrece macro y micro nutrientes disponibles en cada gránulo. Es un fertilizante diseñado para su aplicación tanto de forma edáfica, como en sistemas de fertirrigación. Nitrógeno Total N …. 13% N- Amoniacal NO3- ……..5.3% N – Amoniacal NH4+ ……..7.7% Fósforo P2O5 …… 4% Potasio K2O ……. 25% Azufre S …….. 11% Boro B …… 0.08% Zn Zn …….. 0.08% Presentación de sacos 50kg Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	U	2	70	140,00
4	346191021	*** Enraizadores.-** Fertilizante arrancadpr para plántulas y trasplantes, cristales solubles en agua, La acción conjunta de subalance N-P-K-Mg-S y su complejo hormonal constituyen un suplemento muy adecuado a los requerimientos nutricionales de plantas jóvenes lográndose un mejor brote de raíces y un crecimiento más rápido y vigoroso.cuya composición química corresponde a: Nitrógeno total ….. 9.0% Fósforodisponible …….. 45.0% Potasio …….. 11.0% Magnesio …… 0.6% Azufre …….. 0.8% Fitohormonas …. 400ppm Presentación 1kg Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	KG	5	17	85,00

5	346191022	*** Abono Orgánico.-** COMPOSICIÓN QUIMICA Materia orgánica: 40-50% pH de la gallinaza: 7.20 Nitrógeno: 3-3.50% Fósforo: 3-3.50% Potasio: 3-3.50% MgO: 1% Fe: 1-1.50% SO3: 1-2% CaO: 7% PROPIEDADES FISICOQUIMICAS. Ácidos Húmicos: 5-6% Ácidos Fúlvicos: 8% Relación C:N: 9.5sacas de 25kg Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	U	200	12	2400,00
6	346200353	*** Funguicida.-** Acción sistémica, protectora y curativa. Inhibidor de la mitosis y división celular. Ingrediente Activo: Thiophanate methylConcentración: 500 g/l Formulación: Suspensión Concentrada -SC Grupo químico: Benzimidazole. Fórmula molecular: $C_{12}H_{14}N_4O_4S_2$ Nombre químico IUPAC: methyl N-[[2 (methoxycarbonyl carbamothioylamino)phenyl] carbamothioyl]carbama Peso molecular: 342.4 Presentación de envases líquidos de lt Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	LT	2	23	46,00
7	346200391	*** Funguicida sistemático.-** de acción preventiva y curativa, compuesto por dos ingredientes activos:Pyraclostrobin y Epoxiconazole. La mezcla de una strobilurina y un triazol respectivamente, controla un amplio rango de patógenos, al bloquear la información de energia al impedir elpaso de los electrones en la mitocondria y al impedir la formación del ergosterol. Tipo de producto: Fungicida Agrícola Formulación: Concentrado Emulsionable (EC) Ingrediente activo: Pyraclostrobin 133 g/l + Epoxiconazol 50 g/l Concentración: 133 g/l + 50 g/l Categoría toxicológica: II Moderadamente Peligroso Presentaciones: 1 L Grupo químico: Pyraclostrobin “Estrobilurina” Epoxiconazol “Conazol” Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	LT	2	80	160,00
8	346200916	*** Herbicida sistémico granulado.-** Herbicida sistémico de amplio espectro, no selectivo, de inactividad en el suelo, post-emergente a la maleza, absorción por vía foliar.Inhibe la enzima EPSPS, que provoca la evolución del ácido siquímico e inhibe la síntesis de aminoácidos como triptófano, tirosina y fenilalanina. Evita la síntesis de aminoácidos aromáticos esenciales necesarios para la biosíntesis de proteínas. Ingrediente activo:Glifosato…… 757 g/kg Presentación: Gránulos indispensables (WG) de 1kg Concentraciones puras del ingrediente activo mas no agregados de las disoluciones requeridas. Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 anos.	KG	25	16	400,00
9	346200916	*** Mata semilla.-** Herbicida sistémico, de largo efecto residual inhibidor de la fotosíntesis. Es absorbido principalmente por lasraíces, con translocación acrópeta en el xilema. Se puede usar tanto en preemergencia o post-emergencia, para el control de gramíneas y de malezas de hoja ancha. DIURON…… 800 G/KG, PRESENTACION: 1 KILOGRAMO. Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años.	KG	25	20	500,00
10	346200916	*** Herbicida de contacto.-** Producto no selectivo que actúa por contacto en las partes verdes de las plantas, se inactiva inmediatamente al tomar contacto con el suelo. Controla malezas Monocotiledóneas y Dicotiledóneas. Ingrediente Activo. Paraquat Dichloride …….. 276 g/l. Solución pura, mas no derivados de la concentración requerida. Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años. Presentación caneca de 20lt.	LT	20	6,5	130,00
11	346200916	*** Herbicida sistémico selectivo.-** Herbicida sistémico post-emergente, recomendado para controlar malezas gramíneas anuales y perennes, totalmente selectivo a cultivos de hojaancha. Se absorbe por las raíces y hojas para luego ser translocado muy rápidamente a los tejidos meristemáticos de la maleza, inhibiendo su crecimiento y controlando su desarrollo (graminicida sistémico). Ingrediente activo: Haloxyfop-(R)-Methyl ester …… 104 g i.a./L Periodo de caducidad mínima: mayor a 2 años. Presentación Liquida.	LT	1	95	95,00

12	346191011	*** Bioestimulante.-** INGREDIENTE ACTIVO: Ácido alfanaftalenacético CONCENTRACIÓN: 0.40%Ingredientes Aditivos de inertes: 99.60% Clase de Producto: Regulador Fisiológico Tipo de Formulación: Polvopara Espolvoreo PRESENTACION: Funda de 1 Kg.	KG	1	35	35,00
13	379900211	**Fundas plásticas 6”x8”.-** Utilizadas para cultivar plantas, esquejes y semillas, plásticos de Polipropileno (PP) de alta densidad cuyo espesor sea de 1.5mm, con perforaciones en la base para drenaje, su diseño plegado para facilitar el almacenamiento, con resistencia a la humedad y los rayos UV, su base sea alveoladas. Dimensiones. Longitud: 8 pulgadas. Ancho: 6 pulgadas. Presentacion de 100 unidades	U	50	2	100,00
14	379900211	**Funda plástica 6”x12”.-** Utilizadas para cultivar plantas,esquejes y semillas, plásticos de Polipropileno (PP) de alta densidad cuyo espesor sea de 1.5mm, con perforaciones en la base para drenaje, su diseño plegado para facilitar el almacenamiento, con resistencia a la humedad y los rayos UV, su base sea alveoladas. Dimensione. Longitud: 12 pulgadas. Ancho: 6 pulgadas. Paquete de 100 unidades	U	100	3	300,00
15	369400112	**Tanque plástico 200lt.-** Usado en almacenamiento de líquidos químicos y productos agrícolas, resistentes a la corrosión y a los productos químicos, su diseño auto soportado, tapón de rosca de 2 pulgadas para llenado y vaciado. Dimensiones:Capacidad: 55 galones (208,2litros) Diámetro: 24 pulgadas (61 cm) Altura: 36 pulgadas (91cm) Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) Grosor: mayor a 6mm	U	2	70	140,00
16	483120031	**Gafas transparentes.-** Descripción: Gafas de seguridad industrial en policarbonato de alta visibilidad.Proporcionan protección contra rayos UV (Categoría 4) radiación solar.Protección contra objetos de impacto a alta velocidad. Diseño liviano con protección lateral. Protege contra salpicaduras de líquidos. Material altamente resistente y duradero. Anti rayaduras. Ventilación lateral directa Pueden usarse sobre lentes medicados. Especificaciones técnicas: Peso: 25gr Espesor del lente: 2.0mm Longuitud: 151mm entre extremo de lente y patas Ancho: 157mm	U	10	7	70,00
17	271900931	**Mascarillas.-** El Equipo de Protección Respiratoria es esencial para personas que trabajan en ambientes industrialescomo: procesos químicos, farmacéuticos, construcción, minería,manejo de residuos, procesos de combustión, energía nuclear, petróleo, agroquímicas y toda actividad relacionada que genere material particulado, emisión de gases y/o vapores tóxicos, así como material químicoinfeccioso y de contagio. Especificaciones requeridas: - Espirador de cara completa. - Fabricado en silicón. - Tecnología de sellado. - Diseño de copa nasal y valvulas check de baja resistencia en el proceso de inhalación y exhalación. - Corrección Óptica del lente facial que suprime la distorsiónde visión. - Lente fabricado en policarbonato, resistente a rayaduras y sin distorsión. - Cámaras, aros de ajuste de lente y protector frontal de plástico resistente a impacto. - Arnés advantage (estilo europeo) de polipropelino alta densidad con bandas de nylon. - Arnés Clásico de hule. - Aprobado NIOSH bajo la norma 42CFR84. - Excede estándares ANSI Z87.1+ en impacto y visión.	U	5	45	225,00
					Subtotal:	**5.006,00**
					BASE 0%	**4.171,00**
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**BASE 15%**	**835,00**
					IVA 15%:	**125,25**
					TOTAL USD:	**5.131,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Jefferson Cayambe Gordillo - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DEL GADPO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **20 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA**, con RUC:**1724776123001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-037-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		Consedoc: **57179 - EXT**
Fecha:	jueves, 29 de mayo de 2025	Certificación Presupuestaria No.	**CE - 194**
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMPLIFICACIÒN Y ACCESORIOS, PARA LA ASOCIACIÒN DE ARTISTAS ARTE Y CULTURA DE LORETO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÒN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÒN DE LA INCLUSIÒN SOCIAL Y ECONOMICA DESDE LA PARTICIPACIÒN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP-2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CALDERON SOLORZANO JESSICA MARIANELA**						
RUC:	2100989876001	**DIR.:**	Barrio: CENTRAL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: SN Intersección: ENRIQUE CASTILLO Referencia: JUNTO AL BOOK CAFÉ, CASA DE HORMIGÓN, COLOR BLANCO			**TELF:**	0986169453
PROFORMA No.	4046	**FECHA:**	14/4/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	Jekanela2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	473310512	**SUB BAJO ACTIVO** - Bajo activo de 18" - Potencia 500W RMS/1000W program - Caja en abedul de 18 mm - Control de volumen - 2 conectores XLR - Respuesta en frecuencia de 35 Hz a 250 Hz - Amplificador clase H SPL máximo de 133 dB - Dimensions (W x D x H) 69.3 x 58 x 53.9 cm - Peso: 45kg (99.2lb)	unidad	2	990	1980,00
2	381210111	**SOPORTE PARLANTE** - Peso: 2,9 kg (6,4 libras) - Capacidad de carga: 45 kg (99.2 lbs.) - Radio de la base: 66 cm (26") - Tamaño plegado: 116.3cm x 15cm x 12.5cm (45,8" x 6" x 5") - Acepta bridas: 3.5cm, 3.8cm (1-3/8", 1-1/2")	unidad	2	240	480,00
3	473310011	**MICRÓFONO VOCAL** - Peso:278 g - Altura x Ancho x Fondo:160.0 × 50.0 × 50.0 mm - Respuesta en frecuencia:50 Hz - 16 kHz - Respuesta en frecuencia: Personalizada - Sensibilidad: - 51.50 dBV/Pa - 2.60 mV/Pa - Tipo de transductor: Dinámico - Patrón polar: Supercardioide - Filtro de corte de gravesconmutable: No - Conectores: XLR 3 pines - Atenuador: No - Cápsula intercambiable: No - Función principal: Actuaciones	unidad	2	295	590,00
4	473310512	**CAJA ACTIVA PROFESIONAL (LARGO)** - Especificaciones acústicas - Respuesta en frecuencia (-3db):45Hz-16KHz -SPL máximo @1m:121dB/127dB (PEAK) - Dispersión (H x V):60° x 40° Transductores - Driver de compresión:1 x 3" HF Compresión Driver - Woofer:1 x 15" LF Sección de entrada/salida - Señal de entrada: Balanceada 20kΩ, Desbalanceada 10kΩ - Conectores de entrada:6,35/XLR para la entrada, XLR para la salida Sección de potencia - Potencia total:460W - Impedancia nominal (Ohm):8Ω - Rango de voltaje:110V/220V	unidad	2	875	1750,00
5	4529000116	**CABLE MIC.** Horizon z2/22 awg u.s.a. p/empotrar	metro	100	2,35	235,00
6	4529000116	**CONECTOR DE PROEL** CONECTOR DHFXMX3NK PACK 2 JACK Y PLUG XLR.	unidad	12	3,00	36,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL:**	5.071,00
	IVA 15%:	760,65
	TOTAL USD:	**5.831,65**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Sr. Luis Vera, en su calidad de Técnico de Participación Ciudadana 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los Bienes, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMPLIFICACIÒN Y ACCESORIOS, PARA LA ASOCIACIÒN DE ARTISTAS ARTE Y CULTURA DE LORETO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÒN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÒN DE LA INCLUSIÒN SOCIAL Y ECONOMICA DESDE LA PARTICIPACIÒN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PARA EJECUTAR LOS PP-2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE ARTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:
	Cumplir con las Especificaicones Técnicas Cumplir con la entrega de los Bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion de los bienes se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del **día siguiente** de la suscripción de la **Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**La entrega de los bienes:** será en la en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**CALDERON SOLORZANO JESSICA MARIANELA**, con RUC **2100989876001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

Nombre:	DORIS ALOMIA	**Nombre:**	CALDERON SOLORZANO JESSICA MARIANELA
Cargo:	**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO (S)**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**
Elaborado por: Edison Aguinda			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-039-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PUBLICAS**		**Consedoc: 121908- INT**
Fecha:	lunes, 2 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-206
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA**						
RUC:	1716895006001	**DIR.:**	CALLE A C-18 LUIS ESPINOZA TAMAYO			**TELF:**	0986169453
PROFORMA No.	2025-124	**FECHA:**	30 DE ABRIL DE 2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	cortinashospitalarias@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.56M X ALTO 2.8M (UBICACIÓN: COORDINADOR 1.1).-** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	4,37	22,90	100,07
2	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.76M X ALTO 2.8M (UBICACIÓN: COORDINADOR 1.2).-** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,13	22,90	48,78
3	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.76M X ALTO 2.8M (UBICACIÓN: JEFE 1.1).-** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,13	22,90	48,78

4	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.53 M X ALTO 2.8M (UBICACIÓN:) MATERIAL:** TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm. * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	4,28	22,90	98,01
5	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.48M X ALTO2.8M (UBICACIÓN: JEFE 2.1).-** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	4,14	22,90	94,81
6	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.78 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: JEFE 2.2).-** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,18	22,90	49,92
7	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.75 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: JEFE 3.1)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,10	22,90	48,09
8	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.75 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: JEFE 3.2)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,10	22,90	48,09

9	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.76 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: TECNICOS 1.1)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,13	22,90	48,78
10	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.58 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: TECNICOS 1.2)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	4,42	22,90	101,22
11	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.57 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: TECNICOS 1.3)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	4,40	22,90	100,76
12	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.58 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: TECNICOS 1.4)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	4,42	22,90	101,22
13	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 0.76 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: TECNICOS 1.5)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	2,13	22,90	48,78

14	369500111	**PERSIANA SUNSCREEN ANCHO 1.1 M X ALTO 2.8 M (UBICACIÓN: TECNICOS 1.6)** MATERIAL: TEJIDO IGNÍFUGO RESISTENTE A LA RADIACIÓN SOLAR CON PROTECCIÓN UV 28% POLIESTE Y 72% PVC LIBRE DE PLOMO ESPESOR: 0.55MM PESO POR METRO CUADRADO: 405gr/m2 TIPO DE CORTINA SEGÚN EL PASO DE LUZ: SUNSCREEN 5% DE PASO DE LUZ COLOR: CREMA, CAFÉ O GRIS (NO COLOR BLANCO) LIMPIEZA: SE LIMPIA FACILMENTE CON UN PAÑO HÚMEDO ESTRUCTURA: TUBO DE ALUMINIO DE 40mm, CON CONTRAPESOS DE ALUMINIO CON PINTURA AL HORNO RESISTENTE AL CALOR EN LA PARTE BAJA DE LAS CORTINAS MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE: CON CADENA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA # 10 CON CONTRAPESO, CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE RESISTENTES DE 40mm * INCLUYE INSTALACIÓN	M.C	3,08	22,90	70,53

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.007,83**
	IVA 15%:	**151,17**
	TOTAL USD:	**1.159,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **ING. MORENO SOLANO JAQUELINE ALEXANDRA - PROFESIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana), entrega que se realizará en coordinación con la administradora de la orden de compra, así como también la instalación que se llevará a cabo en la Coordinación General de Compras Públicas - edificio Administrativo del GADPO, ubicado en el Cantón Francisco de Orellana - ciudad de El Coca - Av. 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andi.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA**, con RUC: **1716895006001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA	No.	IC-GADPO-CGA-41-2025
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO**	**Consedoc: 124414 - INT**
Fecha:	jueves, 5 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.** CE-189
OBJETO DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO" 2025.**	

PROVEEDOR

Razon Social:	**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA LA SEMILLA**						
RUC:	2290333213001	**DIR.:**	FERNANDO ROY S/N NAPO			**TELF:**	062880486
PROFORMA No.	S/N	**FECHA:**	07 DE MAYO DE 2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	asolimsem.coordinacion@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	942110011	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL EVENTO CONCIERTO CRISTIANO DEL RECINTO FERIAL EL VIERNES 18-07-2025.** • Realizar la limpieza antes de realizarse el evento a partir de las 18:00. • Ubicación de 8 tanques para recolección de desechos (capacidad aprox. de 50gl), ubicados estratégicamente al rededor del área de la realización del evento. • Realizar la limpieza en la noche durante la ejecución del evento. • Realizar la limpieza después la ejecución del evento (Luego de levantadas las mesas y sillas). • El proveedor dispondrá por su cuenta, los materiales necesarios para la limpieza, un transporte para evacuar los desechos y residuos al relleno sanitario y gestionará la respectiva autorización de ingreso al relleno sanitario Coca.	U	1	700	700,00
2	942110011	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL EVENTO CERTAMEN DE BELLEZA DEL RECINTO FERIAL EL SÁBADO 19-07-2025.** • Realizar la limpieza antes de realizarse el evento a partir de las 18:00. • Ubicación de 10 tanques para recolección de desechos (capacidad aprox. de 50gl), ubicados estratégicamente al rededor del área de la realización del evento. • Realizar la limpieza en la noche durante la ejecución del evento. • Realizar la limpieza después la ejecución del evento (Luego de levantadas las mesas y sillas). • El proveedor dispondrá de por su cuenta de los materiales necesarios para la limpieza, un transporte para evacuar los desechos y residuos al relleno sanitario y gestionará la respectiva autorización de ingreso al relleno sanitario Coca.	U	1	700	700,00
3	42110011	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL EVENTO FESTIVAL GASTRONÓMICO EL RECINTO FERIAL DEL SÁBADO 26-07-2025 Y DOMINGO 27-07-2025.** •Realizar la limpieza antes de las 10:00 a realizarse el evento gastronómico. •Ubicación de 10 tanques para recolección de desechos (capacidad aprox. de 50gl), ubicados estratégicamente al rededor del área de la realización del evento. •Realizar la limpieza al medio días (13:00H) durante la ejecución del evento. •Realizar la limpieza después la ejecución del evento (Luego de levantadas las mesas y sillas) aproximadamente alrededor de las 17:30H. •El proveedor dispondrá de por su cuenta de los materiales necesarios para la limpieza, un transporte para evacuar los desechos y residuos al relleno sanitario y gestionará la respectiva autorización de ingreso al relleno sanitario Coca.	U	1	700	700,00
4	942110011	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS EN EL EVENTO DE LA EXPLANADA DEL GADPO EL MIÉRCOLES 30-07-2025.** • Realizar la limpieza antes de realizarse el evento a partir de las 18:00. • Ubicación de 10 tanques para recolección de desechos (capacidad aprox. de 50gl), ubicados estratégicamente dentro y al rededor del área de la realización del evento. • Realizar la limpieza después la ejecución del evento (Luego de levantado el escenario) • El proveedor dispondrá de por su cuenta de los materiales necesarios para la limpieza, un transporte para evacuar los desechos y residuos al relleno sanitario y gestionará la respectiva autorización de ingreso al relleno sanitario Coca.	U	1	700	700,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**2.800,00**
	IVA 15%:	**420,00**
	TOTAL USD:	**3.220,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Lenin Kerlin Suarez Morales - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.

LA ORDEN COMPRA	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO" 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 DÍAS contados desde el 18 de julio de 2025**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los servicios de **RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL TURISMO" 2025, se realizará en la Explanada del Recinto Ferial de la Federación Deportiva de Orellana y la Explanada del GADPO, en la Provincia de Orellana del Cantón de Francisco de Orellana.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA LA SEMILLA**, con RUC: **2290333213001,** certifica e informa que los servicios cumplirán con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA LA SEMILLA

Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**
Elaborado por: Maryuri Tite			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA	No.	IC-GADPO-CGA-42-2025
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**	**Consedoc: 121990 - INT**

Fecha:	martes, 3 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-210
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE RECARGA DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVÉS DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LOS HATOS BOVINOS EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PI 2024.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL**						
RUC:	1791827783001	**DIR.:**	ENRIQUE YEPEZ 25 PASAJE 60			**TELF:**	022710888
PROFORMA No.	039/2025	**FECHA:**	30 DE ABRIL DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	poncemarcelo1201@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	732300011	**Recarga de Nitrógeno líquido.-** a -196°C, para la conservación de pajuelas de semen bovino.	KG	525	4,50	2362,50

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**2.362,50**
IVA 15%:	**354,38**
TOTAL USD:	**2.716,88**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Darwin Acaro Encalada - Profesional de Fomento Productivo 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**PLANILLAS TRIMESTRALES APROBADAS** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE RECARGA DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVÉS DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LOS HATOS BOVINOS EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PI 2024,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **180 DIAS, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Servicio**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los servicios **será en el centro de acopio de material reproductivo que está ubicado en la planta baja del edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la siguiente dirección: Avenida 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andi.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL**, con RUC: **1791827783001,** certifica e informa que los servicios cumplirán con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	WORLDWIDE GENETICS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-043-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	122142 - 122081
Fecha:	3-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-200
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS Y EQUIPOS DE REHABILITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES - Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES; Y EL PROYECTO DENOMINADO “TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA” A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CHUNGANDRO QUINTERO BYRON DAVID**						
RUC:	1716443708001	**DIR.:**	SANTO DOMINGO, LAS DALIAS SN Y LOS LAURELES			**TELF:**	0998535640
PROFORMA No.	01-300425	**FECHA:**	30-4-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	bydadistribuciones@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	481500211	Tensiómetro digital completamente automático. Función memoria: graba y registra las mediciones realizadas a los pacientes. Gran pantalla LCD, para una fácil lectura. Reconoce irregularidades en la frecuencia cardiaca (arritmia). Señal óptica y acústica del pulso. Rango de medición: Presión: de 30 a 280 mmHg (en incrementos de 1 mmHg) Pulso: de 40 a 199 latidos/minuto Precisión estática: Presión: ± 3 mmHg / pulso: ± 5 % de la lectura Resolución de la medición: 1 mmHg Inflado: Inflado automático mediante bomba interna. Función de memoria: 2 x 120 registros de memoria para 2 usuarios (SYS, DIA, pulso) Descompresión: Sistema de válvula de escape constante Fuente de alimentación: 4 pilas AA alcalinas Temperatura de funcionamiento: 5℃ ~ 40℃ Humedad de funcionamiento: 15 % ~ 85 % HR, sin condensación Temperatura de almacenamiento:-10 °C ~ 55 ºC Humedad de almacenamiento: 10% ~ 95% HR, sin condensación Dimensiones: 153mm× 110mm × 63mm ±1.0 mm Peso: 529 g±5g (incluyendo las pilas y el manguito) Rango de visualización de la presión del manguito: 0~299mmHg/0~39.9kPa Protección contra descargas eléctricas: Unidad de potencia interna	u	5	39,90	199,50

2	481500211	TENSIOMETRO MANUAL+ESTETOSCOPIO Escala de medición de 0 a 300 mm Hg. Diámetro de la escala: 49 mm. Precisión: ± 3 mm Hg. Dimensiones del brazalete adulto: 54.5cm x 14.5cm (largo x ancho). Dimensiones del blader: 24cm x 13cm (largo x ancho). -Estetoscopio Diámetro de membrana: 48 mm. Diámetro de campana: 36 mm. Análisis de frecuencias: Longitud total 77 cm. Sonidos de baja frecuencia: 20 Hz – 100 Hz (máximo 3,6 dB a 100 Hz). Sonidos de alta frecuencia: 100 Hz – 1500 Hz (máximo 21,7 dB a 300 Hz). Longitud total 77 cm.	u	4	29,90	119,60
3	481500211	Pantalla de cristal líquido de 3/12 dígitos IÓN 32,0 °C -42,9 °C ± 1% ± 0,1 (35,5 °C-42,0 °C ±0,2 (35,5 °C-42,0 °C) Una batería de tamaño botón de 1,55 V (UCC392/LR41) ENERGÍA 0,15 mili vatios en modo de medición BATERÍA Más de 200 horas de funcionamiento continuo Aprox. 12 gramos incluyendo la batería 12 mm por 22mm por 145mm Señal de sonido de 10 segundos aprox. cuando se alcanza la temperatura máxima	u	11	6,90	75,90
4	4815002116	OXIMETROS DIGITALES, Pantalla: OLED. Rango de medición SpO2: 0 a 100%. Rango de medición Pulso: 30 a 250 l.p.m. Representación del pulso: Onda o Columna. Consumo: < 30mA, (20 horas de uso continuo). Resolución: 1% SpO2, 1 l.p.m. Pulso. Precisión: ±2% SpO2 entre 70 y 100%, sin especificar por debajo de 70%. ±2 L.p.m. o ± 2%, (el mayor), para el Pulso. Precisión en caso de pulso débil: ±4% SpO2. Luz: la variación entre la lectura en oscuridad y en luz artificial es < 1%. Apagado: Automático si no hay señal. Sensor óptico: Luz roja (660nm, 6,65mW), Infrarrojo (880nm, 6,75mW). Certificaciones: ISO 13485, CE.	u	5	21,90	109,50
5	4815009119	KIT DE GLUCOMETRO MAS 50 TIRILLAS Y 50 LANCETAS Equipo para medir glucosa portátil método de empleo de Tiras reactivas, pantalla para visualizar resultados. Que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA Y/O CE Y/O NORMAS ISO. - Lancetas para glucómetro Estériles Indicadas para extraer sangre capilar Lancetas Filo especial a traumático Diámetro de la punta adecuado para optimizar la cantidad de sangre necesaria para efectuar la prueba de glucemia (30G)	u	3	44,90	134,70
6	481500901	PERCUTOR, Material: ABS, Color: Negro , plateado Bateria: Batería recargable 2400 mAh. Velocidad: 6 niveles Carga: 2 a 3 horas. Operación: Con carga completa de 4 a 6 horas. RPM. 1300 - 3000 Voltaje: 12v.	u	6	27,90	167,40

7	4812001113	ELECTROESTIMULADOR Pantalla LCD Fuente de energía Batería de 9 voltios Modo de tratamiento: Estimulación nerviosa transcutánea (TENS) – Estimulación Muscular Eléctrica (EMS) electroterapia interferencial (IFT) Canal de salida Dos canales independientes Forma de onda Pulso de onda cuadrada bifásica Peso neto 70g (sin baterías). Corriente de salida 0-50 (500ohm de carga) Intensidad de salida Ajustable Peso 150 g (con baterías) Dimensiones 101*61*24.5 mm Frecuencia Tratamiento (2Hz - 150Hz) Duración tratamiento Ajustable (1-60 min o continuo) Precisión de salida Se permite un error de 20% para los parámetros de salida Funcionamiento: : Estimulación nerviosa transcutánea (TENS) – Estimulación Muscular Eléctrica (EMS) 5 a 90 min Funcionamiento masajeador: 30 min Condiciones de operación 5°C-40 °C, con humedad relativa 15% RH-93%RH, presión atmosférica desde 700hPa-1060hPa Condiciones de almacenamiento -10°C -55 °C, con humedad relativa 10% RH-95%RH, presión atmosférica desde 700hPa-1060hPa	u	5	74,90	374,50
8	4812001113	KIT DE 4 ELECTRODOS Electrodos adhesivo electroterapia. Función: para electroterapia de uso desechable son 4 unidades de electrodos parches de 5cmx5cm , tela blanca de lona, tejido vinílico con hidrogel hipo alergénico , película conductora y autoadhesiva tamaño del parche 50mlx50ml, largo de conector 2 cm	u	11	3,90	42,90
9	4815009119	Tiras reactivas Tiras de glucosa caja por 50 tiras Fácil de usar, resultados rápidos y precisos. Diseño fácil para la aplicación de la gota de sangre por su borde amplio con tecnología de absorción. (Caja de 50 tirillas)	u	11	24,90	273,90
10	481500901	NEBULIZADOR PORTATIL Capacidad de nebulización: 8 ml , silencioso, inalámbrico Fuente de alimentación: AC 110V/60HZ Consumo de energía: ≤ 70W Dimensiones: 180*205*100 mm Rango de presión: 44-51psi; 0.30-0.35 Mpa Flujo de operación: 12-16 LPM Peso neto: 1.45 Kg Tasa de nebulización: 0.25-0.30ml /min Nivel de ruido: < 0.5-5um (80%) Medicación: 2-10 ml Rango de temperatura: 10°C a 40°C (50°F A 104°F Rango de humedad: 10% 95% RH Temperatura de almacenamiento: -20°C-70°C (-4°F A 158°F	u	2	39,90	79,80
11	353230111	ACEITE PARA MASAJE X 1GALON ANTI- estrés profesional SPA función : permite realizar masajes con factibilidad debido a su buena extensibilidad contiene ingredientes que facilitan la eficacia del masaje y relajación , aceite para masajes de naranja – Galón	u	2	35,90	71,80

12	481200118	Nombre: Ultrasonido Fisioterapia Portátil Características: - Intensidad de 5 velocidades: Ultrasonido efectivo: 1,1 2,5 3,3 4,1 5W/cm² -- Duración del pulso: 2 4 6 8 10ms -- Temporizador de 6 velocidades: 51015202530min -- Control táctil y pantalla LCD Especificaciones】 Frecuencia: 1.05MHZ±10% Potencia nominal: 35W Profundidad de penetración: 8 cm Temperatura de la sonda ultrasónica:<50 ℃ Tiempo predeterminado: 10 min Voltaje:110-240 V Material : ABS Tamaño: 31*23*10cm El paquete incluye】 1 x máquina principal 1 x sonda de ultrasonido 1 x cable de alimentación 1 x Manual de usuario 2 x Tubo porta fusibles 1 x Caja de embalaje Nombre del producto Máquina de terapia de ultrasonido Tiempo 5-30 minutos Ajustable Operación de ultrasonido 1.05MHz más 10% Voltaje 100-240V CA 50Hz Intensidad 0.8-2.5 Ajustable Estilo de haz recto Ambiente 5-40 grados Potencia de salida por debajo de 3W/cm2 Salida de ultrasonido 5.0W Presión atmosférica 80-106kpa	u	2	289,90	579,80

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**2.229,30**
	SUBTOTAL 0%	408,60
	SUBTOTAL 15%	1.820,70
	IVA 15%	273,11
	TOTAL USD	**2.502,41**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Psc. Elizabeth Morales Pilatuña - Profesional 1 de Participación Ciudadana,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS Y EQUIPOS DE REHABILITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES - Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES; Y EL PROYECTO DENOMINADO "TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA" A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**CHUNGANDRO QUINTERO BYRON DAVID** con **RUC: 1716443708001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	BYRON DAVID CHUNGANDRO QUINTERO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA	No.	IC-GADPO-CGA-44-2025
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**	**Consedoc: 120340-120236 - INT**
Fecha:	martes, 3 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.** CE-205
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "GOBERNANZA COMUNITARIA EN LAS NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2025, Y DEL PROYECTO "GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2025.**	

PROVEEDOR

Razon Social:	**ZAMBRANO VERA ROBERTO MANUEL**						
RUC:	1313853069001	**DIR.:**	VIA QUITO			**TELF:**	0982612705
PROFORMA No.	001-101-000000137	**FECHA:**	15 DE MAYO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	ventasdistribucionesfagor@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4516003111	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL** Tipo de Impresión Tinta continua Garantía: 1 año de garantía limitada Impresión: Tecnología de impresión Inyección de tinta: Heat-Free™ MicroPiezo de 4 colores (CMYK) de 4 colores (CMYK) Resolución máxima: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de impresión máxima: Negro 33 ppm, Color 15 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO: Negro 10 ppm, Color 5 ppm (A4/carta) **COPIAS** Velocidad de copiado ISO: Negro 7,7 cpm, Color 3,8 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado: 1.200 dpi x 2.400 dpi Tamaño máximo de copiado: A4/carta **ESCANEO** Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm Resolución óptica/máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color: Color 48 bits de entrada, 24 bits de salida; Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida; Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida **INTERFAZ Y CONECTIVIDAD** Conectividad estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi®, Wi-Fi Direct® Protocolos de impresión en red: TCP/IPv4, TCP/IPv6 Protocolos para gestión de redes: SNMP, HTTP, DHCP, APIPA, PING, DDNS, mDNS, SLP, WSD, LLTD Seguridad WLAN: WEP (64bit/128bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA3-SAE (AES) Compatibilidad con sistemas operativos: Windows Vista/7/8/8.1/10 o más reciente (32bit, 64bit), Windows Server 2003 (SP2) o más reciente, Mac OS X 10.5.8 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente **MANEJO DE PAPEL Y MEDIOS** Tamaño máximo de impresión: 215.9 mm x 1.200 mm Tipos de papeles soportados: Papel normal, Papel especial (Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper y Sobres) Tamaños de papeles soportados: Estándar: A4, Carta, Ofício, México - Ofício, Ofício 9, Folio, Ejecutivo, Media Carta, A6. Foto: 10 cm x 15 cm, 16:9 wide, 13 cm x 18 cm; Sobres: #10; Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm – 215.9 mm x 1.200 mm. Capacidad de carga: Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta) GENERAL Software incluido: CD, Printer Driver. Dimensiones (ancho x profundidad x altura): Abierto: 37.5 cm x 57.8 cm x 25.3 cm; Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 17.9 cm Peso: 3,9 kg RENDIMIENTO DE TINTAS Botellas de tinta de reemplazo: 1 botella con tinta negra rinde hasta 4.500 páginas; 3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas.	U	20	233,04	4660,87

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**4.660,87**
	IVA 15%:	**699,13**
	TOTAL USD:	**5.360,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Victor Villegas - Jefe de Gobernanza Comunitaria,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "GOBERNANZA COMUNITARIA EN LAS NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2025, Y DEL PROYECTO "GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 202**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ZAMBRANO VERA ROBERTO MANUEL,** con RUC: **1313853069001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ZAMBRANO VERA ROBERTO MANUEL
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-045-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	122139
Fecha:	4-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-202
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES – Y EL GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.**						
RUC:	1793008062001	**DIR.:**	QUITO, SAN BARTOLO S12C, OE2-454 Y OE3 TNTE HUGO ORTIZ			**TELF:**	0998179988
PROFORMA No.	002800.00	**FECHA:**	29-4-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	medicaltechnologyscc@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3544002164	GUANTES DE MANEJO - VALORACIÓN X CAJA DE 100 Guantes de látex de color blanco ligeramente con polvo, lisos. Fabricados conforme a los estándares ASTM D3578 (01) y a la norma europea EN455 (01) (Cajas x100 unidades)	u	24	3,90	93,60
2	352901091	SOLUCION YODADA- POVIDONA X 120 ML COMPOSICIÓN Composición por 100 ml: Povidona (DOE)iodada 10 g Frasco de 120 ML	u	24	1,90	45,60
3	352901091	GASAS 10X10 - CAJA DE 100 UNIDADES Gasa quirúrgica sin hilachas 4 capas dobles mayor absorción elaborado tipo tela 100% algodón hidrófilo paquete de 100 unidades. Cajas x100 unidades	u	12	6,50	78,00
4	352901042	ALCOHOL ANTISÉPTICO Alcohol antiséptico al 70% con registro sanitario- eliminar bacterias limpieza de superficies- presentación: 1 litro. (Botella de 1000 ML)	u	24	3,90	93,60
5	271900931	Mascarilla Quirúrgica de Tres pliegues con Triple Capa hipoalergénica - Textura suave para un uso cómodo - Filtro Meltblown 25 GSM - BFE > 95% - Libre de latex - Lazo de oreja 30% Spandex 70% Nylon (CAJA X50 UNIDADES)	u	24	1,60	38,40
6	352901091	Suero Fisiológico Cloruro de sodio: 9,0 g/l Cada ml contiene 9 mg de cloruro de sodio. Solución para perfusión. Solución transparente, libre de partículas visibles (BOTELLAS DE 1000 ML)	u	12	2,16	25,92

	SUBTOTAL	**375,12**
	SUBTOTAL 0%	171,60
	SUBTOTAL 15%	203,52
	IVA 15%	30,53
	TOTAL USD	**405,65**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Psc. Elizabeth Morales Pilatuña - Profesional 1 de Participación Ciudadana,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES – Y EL GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.** con **RUC: 1793008062001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	MEDICAL TECHNOLOGY S.C.C.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-046-2025**

Area Requirente:	JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	**CONSEDOC:**	125808
Fecha:	5-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-218
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPO		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ELECTROCOMERCIAL INGENIERIAS ORVALUZ ENERGYLEG CIA.LTDA.**						
RUC:	1792583810001	**DIR.:**	QUITO, AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE Y S13I Y OE6D			**TELF:**	026001890 / 0992752576
PROFORMA No.	2025-09	**FECHA:**	29-5-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	m.ortega@orvaluz.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4391300173	CAJA TERMICA DE 12 ESPACIOS CON PUERTA. CAJA TERMICA BIFASICA CENTRO DE CARGA DE 12 ESPACIOS CON PUERTA, FASES: 2, 4 HILOS, AMPERAJE: 125 A, VOLTAJE; 120/240 VAC, CUMPLE LA NORMA IEC 61439-3, COMPATIBLE CON BREAKERS ENCHUFABLES SCHNEIDER, CON PUERTA METÁLICA	u	2	58,60	117,20
2	4391300173	CAJA TERMICA DE 4 ESPACIOS CON TAPA. CAJA TERMICA BIFASICA CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS CON TAPA, FASES: 2, 4 HILOS, AMPERAJE: 125 A, VOLTAJE; 120/240 VAC,, CUMPLE LA NORMA IEC 61439-3, COMPATIBLE CON BREAKERS ENCHUFABLES SCHNEIDER	u	2	32,50	65,00
3	3692000118	CINTA ELECTRICA AISLANTE TIPO TAIPE DE 9 METROS X 19MM. CAPACIDAD DIELECTRICA: 40 kV/mm, COLOR; NEGRO, ELONGACION DE RUPTURA: 150%, ESPESOR: 0.13 MM, MATERIAL: PVC, TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN 80 GRADOS CELCIUS, VIDA ÚTIL: 5 AÑOS, VOLTAJE: 600 V	u	40	0,75	30,00
4	462110521	CONECTOR ELECTRICO DE DERIVACION DENTADO DP7 HERMETICO. CONDUCTOR PRINCIPAL: 16 A 95 MM2, CONDUCTOR DE DERIVACIÓN: 16 A 120 MM2, CON AJUSTE MEDIANTE TUERCA FUSIBLE, CUERPO Y TAPA FABRICADOS EN MATERIAL TERMOPLASTICO CON PROTECCIÓN UV.	u	20	5,64	112,80
5	462110521	CONECTOR ELECTRICO DE DERIVACION DENTADO DP9 HERMETICO. CONDUCTOR PRINCIPAL: 10 A 120 MM2, CONDUCTOR DE DERIVACIÓN: 1.5 A 10 MM2, CON AJUSTE MEDIANTE TUERCA FUSIBLE, CUERPO Y TAPA FABRICADOS EN MATERIAL TERMOPLASTICO CON PROTECCIÓN UV.	u	100	2,23	223,00
6	439412016	FOTOCELULA CON BASE 110/220 VAC. VOLTAJE: 110/240 VAC / 10A / 60 HZ / INCLUYE: BASE CON SOPORTE METÁLICO / FOTOCELULA ENCUFABLE EN BASE	u	20	13,20	264,00
7	462120418	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO. VOLTAJE: 110 -220 VAC, AMPERAJE: 15 AMPERIOS / CUMPLE NORMA IEC 60669-1 / CON TERMINALES DE COBRE	u	20	3,25	65,00
8	462120418	INTERRUPTOR SIMPLE CON LUZ PILOTO. VOLTAJE: 110 -220 VAC, AMPERAJE: 15 AMPERIOS / CUMPLE NORMA IEC 60669-1 / CON TERMINALES DE COBRE	u	20	2,25	45,00

9	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 16 AMPERIOS. TIPO QOvs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 1 POLO, 240 V, 16 AMPERIOS, 6000 A Icn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	10	5,60	56,00
10	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO, 20 AMPERIOS. TIPO QOvs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 1 POLO, 240 V, 20 AMPERIOS, 6000 A Icn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	10	6,10	61,00
11	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS, 20 AMPERIOS. TIPO QOvs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 2 POLOS, 240 V/415V, 20 AMPERIOS, 6000 A Icn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	10	13,50	135,00
12	4621103110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS, 32 AMPERIOS. TIPO QOvs INSTALABLE EN CENTRO DE CARGA 2 POLOS, 240 V/415V, 32 AMPERIOS, 6000 A Icn en 240/480 V AC 50/60 Hz acorde a EN/IEC 60898-1	u	10	14,20	142,00
13	4813009110	LUMINARIA LED TIPO BOMBILLO DE 30W. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 2100 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K,, VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	40	3,50	140,00
14	4813009110	LUMINARIA LED TIPO BOMBILLO DE 9W VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 630 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K,, VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	40	1,00	40,00
15	4813009110	LUMINARIA LED TIPO PANEL CIRCULAR 18W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K,, VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	400	3,50	1400,00
16	4813009110	LUMINARIA LED TIPO PANEL CIRCULAR 3W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 3W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 210 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K,, VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	40	2,25	90,00
17	4813009110	LUMINARIA LED TIPO PANEL CIRCULAR 6W PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 6W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 420 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K, , VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	100	2,70	270,00
18	4813009110	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 18W PARA SOBREPONER. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K, , VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	20	5,50	110,00
19	4813009110	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 40W DE 60 CM X 60 CM PARA INCRUSTAR EN CIELO FALSO. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 40W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 2800 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K, , VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, IRC 70, FUENTE DE VOLTAJE Y RESOSTES INCLUIDOS.	u	10	16,50	165,00
20	4813009110	LUMINARIA LED TIPO TUBO T8 18W BASE G13. VOLTAJE: 85-265V, POTENCIA: 18W, FLUJO LUMINOSO: MAYOR IGUAL A 1260 LM, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K, VIDA UTIL: 25000 HRS, PROTECCION IP: IP44	u	40	1,30	52,00

21	4813009110	REFLECTOR LED DE 150 W PARA EXTERIORES USO CONTINUO INDUSTRIAL VOLTAJE: 100-240V, POTENCIA: 150 W, FLUJO LUMINOSO: 13500 LM, FACTOR DE POTENCIA: 0.9, EFICIENCIA: 90 LM/W, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K, IRC: 80, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, VIDA UTIL: 30000 HRS, PROTECCION IP: IP65, PROTECCION IK: IK07, CON SOPORTE PARA INSTALACION RAPIDA. CARCASA FABRICADA EN ALEACION DE ALUMINIO FUNDIDO Y VIDRIO TEMPLADO.	u	40	31,00	1240,00
22	4813009110	REFLECTOR LED DE 200 W PARA EXTERIORES USO CONTINUO INDUSTRIAL. VOLTAJE: 100-240V, POTENCIA: 200 W, FLUJO LUMINOSO: 18000 LM, FACTOR DE POTENCIA: 0.9, EFICIENCIA: 90 LM/W, TEMPERATURA DE COLOR: 6500K, IRC: 80, ANGULO DE APERTURA: 120 GRADOS, VIDA UTIL: 30000 HRS, PROTECCION IP: IP65, PROTECCION IK: IK07, CON SOPORTE PARA INSTALACION RAPIDA. CARCASA FABRICADA EN ALEACION DE ALUMINIO FUNDIDO Y VIDRIO TEMPLADO.	u	10	58,00	580,00
23	462120612	TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRABLE 110 V 15 A CON CAJA Y TAPA PLASTICA. VOLTAJE: 110 V / 15 A / 2 POLOS + TIERRA / Certificado IEC 60884-1 / NEMA 5-15 / INCLUYE: CAJA PLASTICA BLANCA DE 130MM X 84MM X 44 MM, TAPA PLASTICA BLANCA DE 130MM X 84MM	u	20	3,50	70,00
24	462120612	TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRABLE 220 V 15 A CON CAJA Y TAPA PLASTICA. VOLTAJE: 220 V / 15 A / 2 POLOS + TIERRA / Certificado IEC 60884-1 / NEMA 6-15 / INCLUYE: CAJA PLASTICA BLANCA DE 130MM X 84MM X 44 MM, TAPA PLASTICA BLANCA DE 130MM X 84MM	u	10	3,50	35,00
25	462120612	TOMACORRIENTE DOBLE SOBREPUESTO ARMADO DOBLE 110 V 15 A / OVALADO. 2 POLOS + TIERRA / OVALADO / MEDIDAS MAXIMAS: 100 MM X 70 MM X 25 MM / NEMA 5-15R / COLOR BLANCO	u	100	2,15	215,00
26	462120612	TOMACORRIENTE DOBLE SOBREPUESTO PARA INTEMPERIE 110 V 15 A. VOLTAJE: 110 V / 15 A / 2 POLOS + TIERRA / Certificado IEC 60884-1 / NEMA 5-15 / (INCLUYE: TOMACORRIENTE EMPOTRABLE CON TAPA PARA INTEMPERIE DE 2 SERVICIOS COLOR GRIS Y CAJETIN METÁLICO SOBREPUESTO GRIS PARA INTEMPERIE), LISTADO UL	u	4	6,50	26,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**5.749,00**
	IVA 15%	862,35
	TOTAL USD	**6.611,35**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Willian Vásquez Llori - Jefe de Mantenimiento de Equipso e Ifraestructura,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ELECTROCOMERCIAL INGENIERIAS ORVALUZ ENERGYLEG CIA.LTDA.** con **RUC: 1792583810001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	ELECTROCOMERCIAL INGENIERIAS ORVALUZ ENERGYLEG CIA.LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-047-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	**CONSEDOC:**	122722 - 121737
Fecha:	10-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-222
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYA REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LAS ESTACIONES TOPOGRÁFICAS DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN		

PROVEEDOR

Razon Social:	**COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA.**						
RUC:	1791837290001	**DIR.:**	AV. DIEGO DE ALMAGRO N32-353 AV. LOS SHYRIS			**TELF:**	022551200 0990412488
PROFORMA No.	SERV-009-2025-C001-MR	**FECHA:**	13-5-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	reparaciones@cotecmi.com ventas@cotecmi.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871590611	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA LA ESTACION TOTAL SOKKIA, MODELO-IM55, SERIE 1Z011526 - LIMPIEZA EXTERNA - LIMPIEZA ENGRASADA BASE Y CALANTES - LIMPIEZA TECLADOS - LIMPIEZA DISCO HORIZONTAL - LIMPIEZA DISCO VERTICAL - LIMPIEZA ENCODER HORIZONTAL - LIMPIEZA ENCODER VERTICAL - REVISIÓN, LIMPIEZA SISTEMA DE ENFOQUE - DESMONTAJE/MONTAJE EJE H - DESMONTAJE/MONTAJE EJE V - REVISION, AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO H - CAMBIO TORNILLO MOVIMIENTO V - REVISION, CONEXION A TIERRA MODULO USB - REVISION, H/V CONSTANT - REVISION, IACS - REVISIÓN SLITS - REVISION, SEÑAL CELULAR - REVISIÓN SEÑAL GPS - REVISIÓN BATERIA - REVISIÓN MODULO USB - CORRECCION NIVEL CIRCULAR/TUBULAR/ELECTRONICO - REVISIÓN DOBLE CENTRO - REVISIÓN ALTURA STANDAR - REVISIÓN COMPENSADOR - REVISIÓN TILT OFFSET REVISIÓN VOFFSET - REVISIÓN CIERRE ANGULAR - CORRECCION PLOMADA OPTICA/LASER - REVISIÓN DIODO EMISOR/LASER - REVISIÓN DIODO RECEPTOR - REVISIÓN EDM - REVISIÓN GUIA LASER - REVISION MIRILLAS - REVISIÓN MEDICIONES A CORTA Y LARGA DISTANCIA	u	1	800,00	800,00
2	482810111	HANDLE	u	1	50,00	50,00
3	482810111	FINE ADJUSTMENT V COMPLETE	u	1	250,00	250,00
4	482810111	STANDARD BASE	u	1	1000,00	1000,00

5	482810111	KEY TOP	u	1	90,00	90,00
6	871590611	MANTENIMIENTO EQUIPO: ESTACIÓN TOTAL, MODELO FX105, MARCA: SOKKIA, SERIE: CH1513 - LIMPIEZA EXTERNA - LIMPIEZA ENGRASADA BASE Y CALANTES - REVISIÓN: LIMPIEZA TECLADOS - REVISIÓN: LIMPIEZA DISCO HORIZONTAL - REVISIÓN: LIMPIEZA DISCO VERTICAL - REVISIÓN: LIMPIEZA ENCODER HORIZONTAL - REVISIÓN: LIMPIEZA ENCODER VERTICAL - REVISIÓN: LIMPIEZA SISTEMA DE ENFOQUE - REVISIÓN: DESMONTAJE / MONTAJE EJE H - REVISIÓN: DESMONTAJE / MONTAJE EJE V - REVISIÓN: AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO H - REVISIÓN: AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO V - REVISIÓN: CONEXIÓN A TIERRA MÓDULO USB - REVISIÓN: H/V CONSTANT - REVISIÓN: IACS - REVISIÓN: SLITS - REVISIÓN: MÓDULO USB * ACTUALIZACIÓN SOFTWARE DCPU * ACTUALIZACIÓN SOFTWARE EDM - CORRECCIÓN: NIVEL CIRCULAR/ TUBULAR/ ELECTRÓNICO - REVISIÓN: DOB LE CENTRO - REVISIÓN: ALTURA ESTÁNDAR - REVISIÓN: COMPENSADOR *CORRECCIÓN: TILT OFFSET *CORRECCIÓN: VOFFSET - REVISIÓN: CIERRE ANGULAR *CORRECCIÓN: PLOMADA ÓPTICO/ LÁSER - REVISIÓN: DIODO EMISOR / LÁSER - REVISIÓN: DIOGO RECEPTOR - REVISIÓN: EDM - REVISIÓN: GUÍA LÁSER - REVISIÓN: MIRILLAS * MEDICIONES A CORTA Y LARGA DISTANCIA	u	1	285,00	285,00

7	871590611	MANTENIMIENTO EQUIPO: ESTACIÓN TOTAL, MODELO ES 105 MARCA: TOPCON, SERIE: GZ2609 * LIMPIEZA EXTERNA * LIMPIEZA ENGRASADA BASE Y CALANTES - REVISIÓN LIMPIEZA TECLADOS - REVISIÓN LIMPIEZA DISCO HORIZONTAL - REVISIÓN LIMPIEZA DISCO VERTICAL - REVISIÓN LIMPIEZA ENCODER HORIZONTAL - REVISIÓN LIMPIEZA ENCODER VERTICAL - REVISIÓN LIMPIEZA SISTEMA DE ENFOQUE - REVISIÓN DESMONTAJE / MONTAJE EJE H. - REVISIÓN DESMONTAJE / MONTAJE EJE V. - REVISIÓN AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO H. - REVISIÓN AJUSTE TORNILLO MOVIMIENTO V. - REVISIÓN CONEXIÓN A TIERRA MODULO USB - REVISIÓN H/V CONSTANT - REVISIÓN IACS - REVISIÓN SLITS - REVISIÓN MODULO USB * ACTUALIZACIÓN SOFTWARE DCPU * ACTUALIZACIÓN SOFTWARE EDM - CORRECCIÓN NIVEL CIRCULAR/ TUBULAR/ ELECTRÓNICO - REVISIÓN DOBLE CENTRO - REVISIÓN ALTURA ESTÁNDAR - REVISIÓN COMPENSADOR CORRECCIÓN TILT OFFSET - CORRE-*CCIÓN VOFFSET - REVISIÓN CIERRE ANGULAR - CORRECCIÓN PLOMADA ÓPTICA/ LASER - REVISIÓN DIODO EMISOR/ LASER - REVISIÓN DIOGO RECEPTOR - REVISIÓN EDM - REVISIÓN GUÍA LASER - REVISIÓN MIRILLAS * MEDICIONES A CORTA Y LARGA DISTANCIA	u	1	330,00	330,00
8	482810111	BATERIA BDC70	u	4	200,00	800,00
9	482810111	CARGADOR CDC68	u	2	150,00	300,00
10	482810111	DISPLAY FRAME w/LCD cover	u	1	180,00	180,00
11	482810111	KEY TOP	u	1	50,00	50,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**SUBTOTAL**	**4.135,00**
					IVA 15%	620,25
					TOTAL USD	**4.755,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Sr. Christian Stalin Correa Tinoco – Profesional de Obras Públicas 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYA REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LAS ESTACIONES TOPOGRÁFICAS DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **60 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será en la oficina de la Coordinación General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi y los bienes se entregarán en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA.** con **RUC: 1791837290001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA	No.	IC-GADPO-CGA-48-2025
Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA	**Consedoc: 122257 - INT**
Fecha:	martes, 10 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.** CE-209
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES – Y EL GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.		

PROVEEDOR

Razon Social:	LUZURIAGA MERINO ELSA NIDIA						
RUC:	0700905821001	**DIR.:**	SOZORANGA OE5K S19-95 ACHUPALLAS S19A			**TELF:**	0984497796
PROFORMA No.	03-05	**FECHA:**	29 DE ABRIL DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	andicalza@yahoo.com.mx

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	429991113	**Zapatos de senderismo talla 35**.- Fabricados con cuero hidrófugado (resistente al agua) Suelas en Caucho-Poliuretano-TPUSuelas resistentes al deslizamientoSuelas resistentes a hidrocarburosSuelas con resistencia al riesgo eléctrico (dieléctricas) 18.000 voltiosCon topes de seguridad (punteras) resistentes al impacto y compresión 200 J(Par de Zapatos)	U	1	69,33	69,33
2	429991113	**Zapatos de senderismo talla 36**.- Fabricados con cuero hidrófugado (resistente al agua) Suelas en Caucho-Poliuretano-TPUSuelas resistentes al deslizamientoSuelas resistentes a hidrocarburosSuelas con resistencia al riesgo eléctrico (dieléctricas) 18.000 voltiosCon topes de seguridad (punteras) resistentes al impacto y compresión 200 J(Par de Zapatos)	U	3	69,33	207,99
3	429991113	**Zapatos de senderismo talla 39**.- Fabricados con cuero hidrófugado (resistente al agua) Suelas en Caucho-Poliuretano-TPUSuelas resistentes al deslizamientoSuelas resistentes a hidrocarburosSuelas con resistencia al riesgo eléctrico (dieléctricas) 18.000 voltiosCon topes de seguridad (punteras) resistentes al impacto y compresión 200 J(Par de Zapatos)	U	3	69,33	207,99
4		**Zapatos de senderismo talla 40.**- Fabricados con cuero hidrófugado (resistente al agua) Suelas en Caucho-Poliuretano-TPUSuelas resistentes al deslizamientoSuelas resistentes a hidrocarburosSuelas con resistencia al riesgo eléctrico (dieléctricas) 18.000 voltiosCon topes de seguridad (punteras) resistentes al impacto y compresión 200 J(Par de Zapatos)	U	2	69,33	138,66
5	429991113	**Zapatos de senderismo talla 41**.- Fabricados con cuero hidrófugado (resistente al agua) Suelas en Caucho-Poliuretano-TPUSuelas resistentes al deslizamientoSuelas resistentes a hidrocarburosSuelas con resistencia al riesgo eléctrico (dieléctricas) 18.000 voltiosCon topes de seguridad (punteras) resistentes al impacto y compresión 200 J(Par de Zapatos)	U	5	69,33	346,65
6	429991113	**Zapatos de senderismo talla 43**.- Fabricados con cuero hidrófugado (resistente al agua) Suelas en Caucho-Poliuretano-TPUSuelas resistentes al deslizamientoSuelas resistentes a hidrocarburosSuelas con resistencia al riesgo eléctrico (dieléctricas) 18.000 voltiosCon topes de seguridad (punteras) resistentes al impacto y compresión 200 J(Par de Zapatos)	U	1	69,33	69,33

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.039,95**
	IVA 15%:	**155,99**
	TOTAL USD:	**1.195,94**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la PSC. **ELIZABETH MERCEDES MORALES PILATUÑA - PROFESIONAL 1 DE PARTICIPACION CIUDADANA,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES – Y EL GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**LUZURIAGA MERINO ELSA NIDIA**, con RUC: **0700905821001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	LUZURIAGA MERINO ELSA NIDIA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO

		No.	**IC-GADPO-CGA-049-2025**
Area Requirente:	**COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**		**Consedoc: 125192 - INT**
Fecha:	jueves, 12 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE - 238
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS PARA EL GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CUMMINS DE 100 KW, MODELO 6BT5.9-G2, CONECTADO AL CALDERO N°1, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA.**						
RUC:	1791812654001	**DIR.:**	Calle: PRINCIPAL Número: 124 Intersección: LOS OLIVOS Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION EL CABRE			**TELF:**	0999606115
PROFORMA No.	2025-2359	**FECHA:**	26/5/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	indutecse@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	491290517	**RODAMIENTO PARA EJE** DEL GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 100 KW 60 HZ1800 RPM STAMFORD (**INCLUYE: INSTALACIÓN**)	unidad	1	52,00	52,00
2	471500611	**DIODO RECTIFICADOR** PARA GENERADOR ELÉCTRICO TRIFASICO DE 100 KW 60 HZ 1800 RPM STAMFORD. (**INCLUYE: INSTALACIÓN**)	unidad	6	35,00	210,00
3	491290517	**TARJETA ELECTRÓNICA REGULADORA DE VOLTAJE AVR SX460** COMPATIBLE CON GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 100 KW 60 HZ 1800 RPM STAMFORD. (**INCLUYE: INSTALACIÓN**)	unidad	1	520,00	520,00
4	871520013	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 100 KW 60HZ 1800 RPM STAMFORD:** **1.** Desmontaje y desarme completo del generador. **2.** Pruebas eléctricas de los bobinados. **3.** Mantenimiento y limpieza integral. **4.** Lavado con solvente dieléctrico. **5.** Pintura, barnizado y secado. **6.** Montaje del generador.	unidad	1	525,00	525,00
5	871520013	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 100 KW 60HZ 1800 RPM STAMFORD:** **1.** Rebobinaje del rotor principal **2.** Rebobinaje del rotor excitatriz **3.** Rebobinaje del campo excitatriz **4.** Balanceo dinámico del rotor	unidad	1	3005,00	3005,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	4.312,00
	IVA 15%:	646,80
	TOTAL USD:	**4.958,80**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Tnlgo. Jonathan López Ruiz, en su calidad de Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1**, quien velará por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, incluyendo la entrega de bienes y la prestación de servicios, y verificará que tanto los bienes entregados como los servicios prestados se ajusten a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia establecidos en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar un nuevo administrador de la Orden de Compra en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello con la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Servicio por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS PARA EL GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CUMMINS DE 100 KW, MODELO 6BT5.9-G2, CONECTADO AL CALDERO N°1, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio y la entrega de bienes, conforme a lo siguiente: Cumplimiento de los Términos de Referencia, especificaciones técnicas aplicables al servicio y la entrega de los bienes. Entrega oportuna de los bienes y prestación del servicio dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **bienes** y **servicio: 30 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a **dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones** contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Servicio estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio y los bienes se realizará de acuerdo al cronograma establecido y en coordinación plena con el Administrador del proceso y la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana. Dado que el proceso incluye servicios de reparación, previo a la instalación se efectuará una verificación de los repuestos adquiridos por parte de Bodega para el Informe de Bienes (IB). La entrega y la instalación se efectuarán en la ubicación de la máquina, situada en la vía a Guayusa, Km 8.5. El precio ofertado deberá incluir el transporte, descarga, entrega e instalación de los bienes en el lugar señalado.
RECEPCIÓN:	La recepción de los servicios contratados se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.** Especificaciones técnicas y términos de referencia de la entidad contratante, según corresponda para bienes y servicios. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio. **4.** Proforma.
ACEPTACIÓN:	**INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS CIA. LTDA**., con **RUC: 1791812654001**, certifica e informa que los bienes y servicios cumplirán con las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de esta Orden de Servicio, garantizando su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, asumiendo todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Servicio conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, ni si no cuenta con la certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de fondos. Las partes declaran libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Servicio de Ínfima Cuantía

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO	**Nombre:**	INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO	No.	IC-GADPO-CGA-051-2025

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**Consedoc:**	121435 - INT
Fecha:	lunes, 23 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE - 241
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN DE LA MTCPM, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO “GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”- PP-2025		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TAYUPANTA MEJÍA CARLOS MANUEL**						
Ruc:	1711623502001	**Fecha P.:**	24 de abril del 2025	**Vigencia P.:**	30 días	**Teléfono:**	0998089134
Proforma No.	200	**Email:**	carlostayupanta@hotmail.com				
Dirección.:	Calle: CALLE OE6 A Número: N43-45 Intersección: HIDALGO DE PINTO Número de oficina: PB Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE						

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	353230111	**ACEITE PARA MAQUINAS DE COSER, ACEITE INDUSTRIAL** - TRANSPARENTE PARA MAQUINAS DE COSER, - PRESENTACION DE 1 LITRO	unidad	50	9,00	450,00
2	389110722	**TIZA SASTRE CUADRADA** - MEDIDAS 50*50MM. - APROXIMADAMENTE, DE VARIOS COLORES	unidad	300	0,30	90,00
3	2641000110	**HILO DE 10000 YARDAS** - 100% POLYESTER - DE DIFERENTES COLORES	unidad	200	2,90	580,00
4	2671000114	**TELA JERSEY A RAYAS** - ANCHO DE LA TELA 1,60 METROS - COMPOSICION: ALGODON 93% - SPANDEX 7%.	unidad	200	6,75	1350,00
5	282221219	**CONJUNTO DE DELANTAL Y GORRO** - ELABORADOS EN TELA LINO - COLOR BLANCO - CON LOGO TIPO DE LA INSTITUCION - BORDADO EN AMBAS PIEZAS. **DELANTAL:** - ESCOTE: 24CM - SIZA: 22CM - ANCHO DEL DELANTAL: 58CM - LARGO DEL DELANTAL: 72CM **LAZO DE LA PARTE POSTERIOR DEL DELANTAL** - PARA AJUSTARSE DE 75CM **EL DELANTAL LLEVA DOS BOLSILLOS GEMELOS:** - ANCHO DEL BOLSILLO 27CM - LARGO DEL BOLSILLO 25CM **AL CONTORNO DEL MANDIL LLEVA REATA PLANA** - COLOR ROJO - DE 2CM DE ANCHO **GORRO:** - OVALO - EN LA PARTE SUPERIOR DEL GORRO: 18*21 CM. - CONTORNO DEL GORRO 60CM - EN LA PARTE POSTERIOR UNA AVERTURA OVALADA DE 10CM. - LAZO EN LA PARTE POSTERIOR PARA AJUSTAR EL GORRO - AL CONTORNO DEL GORRO LLEVA REATA PLANA - COLOR ROJO - DE 2 CM DE ANCHO **LOGOTIPO DEL MANDIL:** - ANCHO: 12CM - ALTO: 6CM **LOGOTIPO DEL GORRO:** - ANCHO: 8CM - ALTO: 4CM	unidad	250	11,00	2750,00
6	267200911	**TELA RANDA LICRA** - 65% POLIÉSTER - 35% LICRA; - ANCHO 1,50CM - 50 METROS - COLOR NEGRO - 50 METROS COLOR CONCHA DE VINO	unidad	40	5,25	210,00
7	279120111	**ENCAJE PASACINTA** - DE 7CM DE ANCHO - ROLLOS DE 100 METROS - VARIOS COLORES	unidad	15	22,00	330,00
8	279920911	**ELÁSTICO** - COLOR BLANCO - REFORZADO - ANCHO 4CM, - PRESENTACION ROLLO DE 100M	unidad	20	21,00	420,00
9	319220114	**FUNDAS REFORZADA DE AGARRADERA A RAYAS** MEDIDAS: - 12CM DE ANCHO - 23CM DE ALTO - PAQUETE DE 100 UNIDADES	unidad	50	7,20	360,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	6.540,00
IVA 15%:	981,00
TOTAL USD:	7.521,00

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la **Tnlga. Yesenia Asanza**, en su calidad de **Técnico de Participación Ciudadana**, quien será responsable de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales, en especial aquellas relativas a la entrega de los bienes, así como a la verificación de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el objeto contractual. - La Máxima Autoridad Institucional o su delegado podrá, en cualquier momento durante la ejecución de la Orden de Compra, designar a un nuevo administrador, siendo suficiente para el efecto la notificación formal al proveedor, sin que ello implique modificación del instrumento contractual.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Compra por la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN DE LA MTCPM, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDO A LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"- PP-2025**. Una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de bienes, conforme a lo siguiente: - Cumplimiento de las, especificaciones técnicas aplicables a la entrega de los bienes. - Entrega oportuna de los bienes dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **bienes** es**: 30 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. - Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. - El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Compra estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	En la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana)
RECEPCIÓN:	La recepción de los bienes adquiridos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.** Especificaciones técnicas de la entidad contratante, según corresponda para bienes. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. **4.** Proforma.
ACEPTACIÓN:	TAYUPANTA MEJÍA CARLOS MANUEL, con RUC No. 1711623502001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Técnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de la presente Orden de Compra, garantizando su calidad. **1.-** La presente Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente al proveedor a quien se le ha otorgado, quien asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. **2.-** El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Compra conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Esta Orden de Compra no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de los fondos. **4.-** Las partes declaran, libre, voluntaria y expresamente, que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
***1.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
***2.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
***3.-** Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATISTA		MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
Nombre:	TAYUPANTA MEJÍA CARLOS MANUEL	**Nombre:**	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-052-2025**

Area Requirente:	JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	**CONSEDOC:**	125737
Fecha:	24-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1303
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 4 ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE PLANTA CENTRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MOREYRA SALCEDO RICHARD**						
RUC:	1757161292001	**DIR.:**	QUITO, BELISARIO QUEVEDO, N24 LA GASCA Y Nº OE6162			**TELF:**	0992614338 0978937851
PROFORMA No.	000250606	**FECHA:**	6-6-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	richardmoreyra@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	465410012	ACEITERAS DE GUIAS DE CABINA. TIPO DE FORMA: DS-T04.	u	8	11,00	88,00
2	465410012	ACEITERAS DE GUIAS DE CONTRAPESO. TIPO DE FORMA: DS-T01D.	u	8	11,00	88,00
3	465410012	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS. ANCHO 15MM. LARGO: 5 METROS. PASO: 8 MM. DIENTES: TRAPEZOIDAL.	u	1	27,00	27,00
4	465410012	BOTON PARA BOTONERA DE PISO. A4J18481.	u	8	20,00	160,00
5	465410012	BOTONERA DE PISO COMPLETA (1 BOTON CON DISPLAY) MCTC-HCB-H.	u	1	100,00	100,00
6	465410012	BOTONERA DE PISO COMPLETA (2 BOTONES CON DISPLAY). MCTC-HCB-H.	u	1	100,00	100,00
7	465410012	CONTACTOR TRIFASICO DE 50 AMP BOBI-NA 220V	u	1	110,00	110,00
8	465410012	CONTACTOR TRIFASICO DE 9 AMP BOBINA 220V	u	1	90,00	90,00
9	465410012	FINAL DE CARRERA. TIPO DE FORMA: S3-1370. 220VAC 2A.	u	1	20,00	20,00
10	465410012	GUIADERAS DE PUERTAS DE PISO Y DE CABINA. MEDIDAS DEL SOPORTE METALICO: 56MM X 40 MM X 2MM. MEDIDAS DE LA GUIA PLASTICA: 63 MM X 11MM X 11 MM	u	120	10,00	1200,00
11	465410012	LLAVE TRIANGULAR PARA PUERTA DE ASCENSOR. ANCHO DEL TRIANGULO: 10 MM	u	4	20,00	80,00
12	465410012	MICRO SWITCH DE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA. TIPO DE FORMA: DS-131. 220VAC 2A.	u	8	17,00	136,00
13	465410012	MICRO SWITCH DE PUERTAS DE PISO. TIPO DE FORMA: KCB-5. 220VAC 2A.	u	2	45,00	90,00
14	465410012	RECOGEDOR DE ACEITE DE GUIAS PARA FONDO DE POZO.	u	16	33,00	528,00
15	465410012	ROLETES DE CABECEROS DE PUERTA EXTERIOR	u	2	28,00	56,00

16	465410012	RUEDA EXCENTRICA METALICA PARA PUERTA DE PISO. MEDIDAS: DIAMETRO 25MM, ESPESOR 7MM, PERNO M8.	u	8	35,00	280,00
17	465410012	SENSOR DE NIVELACIÓN DE CABINA. TIPO DE FORMA: E3S-GS3E4-4IN1. 12-30V.	u	1	52,00	52,00
18	465410012	SENSOR DE PESO PARA CABINA DE ASCENSOR	u	2	58,00	116,00
19	465410012	SENSOR INFRAROJO TIPO CORTINA DE 2 METROS. INCLUYE: 1 TRANSMISOR ,1 RECEPTOR, 1 FUENTE DE PODER. TIPO DE FORMA: 917A61-AC220 / PWBOX-09-AC220	u	1	280,00	280,00
20	465410012	SWITCH BIESTABLE DE OPERADOR DE PUERTA	u	3	34,00	102,00
21	465410012	TARJETA DE COMUNICACIÓN ENTRE CABINA Y CUADRO DE CONTROL MCTCCTB	u	1	132,00	132,00
22	465410012	TARJETA DE LLAMADAS DE CABINA MCTCCCB	u	1	145,00	145,00
23	871591612	MANO DE OBRA DEL SERVICIO DE AJUSTE, ALINEACIÓN Y CALIBRACION DE CABINA RESPECTO A LAS GUIAS DE DUCTO	u	1	140,00	140,00
24	871591612	MANO DE OBRA DEL SERVICIO DE AJUSTE, ALINEACION Y CALIBRACION DE LA MAQUINA DE TRACCION, CABLES Y POLEA DE DESVIO (INCLUYE: EMBANCAR LA CABINA Y CONTRAPESO DEBIDO A QUE LOS CABLES DE TRACCIÓN SE ENCUENTRAN DESCARRILADOS DE LA POLEA)	u	1	144,00	144,00
25	871591612	MANO DE OBRA DEL SERVICIO DE AJUSTE, ALINEACIÓN Y CALIBRACION DE SEN-SOR DE PESO DE CABINA DE ASCENSOR	u	4	58,00	232,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**SUBTOTAL**	**4.496,00**
					IVA 15%	674,40
					TOTAL USD	**5.170,40**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Willian Vásques Llori - Jefe de Mantenimiento de Equipos e Infraestructura,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 4 ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE PLANTA CENTRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES Y SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**MOREYRA SALCEDO RICHARD** con **RUC: 1757161292001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	RICHARD MOREYRA SALCEDO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-53-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA**		**Consedoc: 122140/122071 - INT**
Fecha:	miércoles, 25 de junio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-255
OBJETO DE CONTRATACION	**“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N ° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES – Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES”.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**IZQUIERDO CABRERA LIZZY ANTHONELLA**						
RUC:	1205031451001	**DIR.:**	GENERAL BARONA S/N ELOY ALFARO			**TELF:**	0993273330
PROFORMA No.	001-002-4459	**FECHA:**	01 DE MAYO DE 2025	**VIGENCIA**	60 días	**Email:**	izquierdolizzy30@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	381110317	**SILLAS DE RUEDAS** Descripción: Construido en acero con acabado en veta plateada. La tapicería de vinil es duradera, ligera, atractiva y fácil de limpiar. Apoya brazo tipo escritorio, acolchado y desmontable. Los neumáticos de caucho macizo brindan durabilidad y bajo mantenimiento. Palanca de frenado. Apoyo para pantorrillas acolchado y banda de apoyo para cada talón. Reposapiés elevables o reposapiés abatibles. Dimensiones del asiento 20" (50.80 cm) x 16" (40.64 cm). Capacidad de peso: 300 lbs (134.6 kg). Los neumáticos de uretano montados sobre ruedas compuestas proporcionan durabilidad y bajo mantenimiento. Ruedas delanteras de 8", ajustables en tres posiciones. Viene con frenos para bloqueo de ruedas de tipo "presionar para bloquear. Altura del espaldar: 40.64cm. Altura: 91.44cm. Peso del producto: 42lbs. Profundidad del asiento: 40.64cm. Ancho Cerrado: 31.75cm. Ancho abierto: 71.12cm.	U	13	165	2145,00
2	369900033	**BASTONES ORTOPEDICOS** Descripción: Estructura de aluminio anodizado ligero ultra duradero Acabado en pintura electrostática o cromado elegancia y funcionalidad se unen en nuestro bastón tipo T para brindarle seguridad. Agarre acolchado, diseño anatómico "T" Altura ajustable en 12 niveles. Altura minima:70 cm Altura máxima:93 cm Capacidad de Peso 100 kg Regatón con arandela metálica interior de refuerzo, fabricados en hule natural, antideslizante y duradero.	U	15	15	225,00
3	3 369900033	**BASTON GUIA** Descripción: Construcción de aluminio de cuatro secciones de alta calidad en forma tubular, plegable. Eje cubierto con cinta reflectante blanca y roja para visibilidad nocturna. Largo de la caña: 116 cm. Viene con correa para la muñeca y la punta de nylon reforzado. Especificaciones técnicas. Material de aluminio. Plegable Tubular. Empuñadura ergonómica. Con textura Correa de sujeción. Punta antideslizante. Accesorios: Conteras de repuesto requeridas	U	1	16	16,00
4	321991916	**PAÑALES ADULTO** Descripción: Confort Unisex G. Talla L. Paquete de 20 Unidades. Tela suave y respirable para mayor comodidad y protección de la piel. Indicador de humedad del pañal para identificar cuando alcance su máxima capacidad. Doble núcleo de absorción para rápida transferencia de líquidos y una mayor sensación de sequedad. Barreras laterales anti derrames. Cinta pega y despega para adherir las cintas cuantas veces sea necesario. Ideal para manejar incontinencias urinarias moderadas a severas. Zona posterior más ancha. Barreras anti derrame. • Doble núcleo de absorción. Cintas pega y despega. Tela suave y respirable.	U	34	22,75	773,50

5	381500111	**COLCHON ANTIESCARAS** Descripción: 130 celdas de burbujas individuales para máxima comodidad y eficacia. Tecnología de bomba silenciosa infla y desinfla alternativamente las celdas de aire. Bomba de 4LPM (Litros por minuto) produce flujo de aire y presión constantes durante un ciclo alternante de 5 minutos entre cada salida/entrada de aire. El ajuste de presión variable en la bomba permite un confort individualizado que aumenta la complacencia del paciente. La almohadilla de burbujas de vinilo Premium de calibre grueso es duradera, UNIDAD 7 proporciona un tratamiento terapéutico superior y está disponible con o sin solapa en la base. La bomba tiene soportes incorporados para montar fácilmente en la cama. Tamaño (inflado) 198 cm x 90 cm x 6.4 cm. Motor: Alimentación 110V/60Hz. Consumo 7W.. Perilla de ajuste logra un nivel de presión cómodo entre suave y firme. Capacidad de peso de 300 lbs (136.4 kg).	U	2	60	120,00
6	4291100213	**SILLAS PARA EVACUAR** Descripción: Cubo de plástico extraíble con tapa - Apoyabrazos y respaldo fijo - Cada pata tiene un pasador de bloqueo de resorte para ajustar la altura en 5 niveles - Cada pata tiene una punta de goma antideslizante - La silla es plegable para facilitar el almacenamiento y la transferencia. Tipo de Apoyo: Tapón – Material Plástico – Tamaño Diámetro de 4 cm - Referencia KB215SR-AL - Profundidad del Asiento 44 cm - Peso Neto 5 kg - Material Aluminio Anodizado - Largo del Producto 44 cm - Estructura Plegable - Capacidad de Peso 90 kg - Calibre del Tubo 1 mm - Ancho Interno del Asidero 48 cm - Ancho del Producto 55 cm - Ancho del Asiento al Respaldo 46 cm - Altura Total Mín 72 cm – Máx 82 cm - Altura del Asiento del Piso Mín 43 cm – Máx 53 cm - Altura del Apoyabrazos 20 cm	U	2	65	130,00
7	481500901	**ANDADOR** Descripción: Traba con botón que se pueden operar con los dedos, las palmas o el costado de la mano. El diseño único del marco en forma de U crea un mayor espacio libre, plegable. Construido en aluminio, tubo de 2.54 cm, parante anterior y laterales dobles. • Altura 34. ajustable entre 81 cm y 99 cm, en 8 niveles. Capacidad de peso 350 lbs (159.1kg) • Altura ajustable 81cm-99cm • Ancho: 55cm. Peso: 6lbs. Capacidad de peso: 350 lbs. Ancho: Empuñadura interior de 43 cms. Patas traseras interiores de 48 cm	U	7	45	315,00
8	414410011	**BASTONES ORTOPÉDICOS DE MOVILIDAD EN T** Los bastones en forma de T son una herramienta muy útil para personas mayores que necesitan apoyo y estabilidad al caminar. Con una forma de “T” en la parte superior, estos bastones proporcionan un mayor soporte y equilibrio en comparación con los bastones tradicionales. Muchos modelos cuentan con empuñaduras ergonómicas y bases antideslizantes para mayor comodidad y seguridad. Ademas, pueden ser ajustados a diferentes alturas. En resumen, los bastones en forma de T pueden ayudar a reducir el riesgo de caídas y lesiones, permitiendo a las personas mayores y discapacitadas mantener una mayor independencia en su vida diaria. Características ü Estructura de aluminio anodizado ligero ultra duradero ü Acabado en pintura electrostática o cromado ü Elegancia y funcionalidad se unen en nuestro bastón tipo T para brindarle seguridad ü Agarre acolchado, diseño anatómico “T” ü Altura ajustable en 12 niveles ü Altura mínima:70 cm ü Altura máxima:93 cm ü Capacidad de Peso 100 kg ü Regatón con arandela metálica interior de refuerzo, fabricados en hule natural, antideslizante y duradero.	U	17	15	255,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**3.979,50**
	IVA 15%:	**596,93**
	TOTAL USD:	**4.576,43**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **PSC. ELIZABETH MERCEDES MORALES PILATUÑA - PROFESIONAL 1 DE PARTICIPACION CIUDADANA,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N ° AM-02-22D02-26505-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES – Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES”,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**IZQUIERDO CABRERA LIZZY ANTHONELLA**, con RUC: **1205031451001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	IZQUIERDO CABRERA LIZZY ANTHONELLA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA	No.	IC-GADPO-CGA-056-2025

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**Consedoc:**	121436 - INT
Fecha:	viernes, 27 de junio de 2025	**Compromiso de Pago N°.**	CO - 1321
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny**						
Ruc:	1003020680001	**Fecha P.:**	28 de mayo del 2025	**Vigencia P.:**	30 días	**Teléfono:**	0986888854
Proforma No.	28-05-001	**Email:**	mueblesdeoficinapj@gmail.com				
Dirección.:	Barrio: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: DE LAS FUCSIAS LOTE135 Número: N50 Intersección: Y DE LOS NOGALES Código postal: 170502 Número de piso: 0 Referencia: FRENTE A LA ESCUELA DOCE DE OCTUBRE PORTON NEGRO						

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**MESA DE TRABAJO PARA 8 PERSONAS** -TABLERO FORMICA DE 1 PULGADA DE GROSOR - MEDIDAS 360X120 - BASES METÁLICAS EN TUBO DE 2" - CON ADECUACIONES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (8 TOMA CORRIENTES) - INCLUYE 8 GAVETAS PERSONALES Y 4 DIVISORES EN VIDRIO DE 6MM - MEDIDAS 80X41	unidad	1	395,00	395,00
2		**SILLA CHUKUY APOYA BRAZOS:** - Plásticos en polipropileno regulables de altura **ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA:** - Madera terciada **ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR:** - Inyectable e=60mm **ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO:** - Tela tipo TEXTURA "R", - Escorial 100% Acrílico, - color gris o negro. **BASE/ARAÑA:** - De 5 puntas en Nylon para lugares calido-humedos **BASE/MECANISMO:** - semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia. **BASE/RUEDAS GARRUCHAS:** - De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda, color negro CÓDIGO: S-C **ENSAYO CARGA ESTÁTICA:** - Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.2 **ENSAYO DURABILIDAD:** - Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.3 ENSAYO **VUELCO:** - Referencia Norma NTE INEN 2002 numeral 4.8.1 VAE 40%	unidad	8	125,00	1000,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	1.395,00
	IVA 15%:	209,25
	TOTAL USD:	1.604,25

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la **Sr. Pablo Tandazo Zarango**, en su calidad de **Técnico de Participación Ciudadana 2**, quien será responsable de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales, en especial aquellas relativas a la entrega de los bienes, así como a la verificación de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el objeto contractual. - La Máxima Autoridad Institucional o su delegado podrá, en cualquier momento durante la ejecución de la Orden de Compra, designar a un nuevo administrador, siendo suficiente para el efecto la notificación formal al proveedor, sin que ello implique modificación del instrumento contractual.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Compra por la: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025**. Una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de bienes, conforme a lo siguiente: - Cumplimiento de las, especificaciones técnicas aplicables a la entrega de los bienes. - Entrega oportuna de los bienes dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **bienes** es**: 30 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. - Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. - El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Compra estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	En la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana)
RECEPCIÓN:	La recepción de los bienes adquiridos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.** Especificaciones técnicas de la entidad contratante, según corresponda para bienes. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. **4.** Proforma.

ACEPTACIÓN:	**Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny**, con RUC No. **1003020680001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Técnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de la presente Orden de Compra, garantizando su calidad. **1.-** La presente Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente al proveedor a quien se le ha otorgado, quien asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. **2.-** El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Compra conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Esta Orden de Compra no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de los fondos. **4.-** Las partes declaran, libre, voluntaria y expresamente, que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
***1.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
***2.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
***3.-** Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATISTA		MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
Nombre:	Pujota Quimbiamba Edison Yeovanny	**Nombre:**	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-57-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA**		**Consedoc: 122808 - INT**
Fecha:	jueves, 3 de julio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1375
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA EL ÁREA DE PANADERÍA DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO" 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ALARCON VINUEZA RENE VICENTE**						
RUC:	0201713088001	**DIR.:**	S54 OE10188			**TELF:**	0995299282
PROFORMA No.	000352-2025	**FECHA:**	08 de mayo del 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	vinuezaalarcon1981@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	429160011	**CUCHARAS SOPERAS** Cuchara con cabeza cóncava en el extremo del mango. Utilizada para comer o servir. Material: Acero Inoxidable Dimensiones: 15.5x4cm Presentación 12 unidades	U	2	15,00	30,00
2	445150011	**HORNO INDUSTRIAL** Horno industrial de 8 gavetas para hacer pan, de acero inoxidable de 430x1MM de espesor. Capacidad: 1 lata de 45x65 cm por gaveta Puerta abatible con manija Quemador a gas	U	1	910,00	910,00
3	448210117	**LATAS PARA HACER PAN** Lata calibre grueso para hornear pan, tortas, etc. Fabricado en aluminio de excelente calidad y resistencia, permite una cocción de forma uniforme, resiste temperaturas hasta 260ºC Medidas: 65cmx45cmx3cm.	U	12	48,00	576,00
4	448210011	**COCINA INDUSTRIAL** Cocina de 6 hornillas en acero inoxidable de 430x0.6 MM de espesor de 3 Q en hierro fundido con parrillas de 40x40 cm en hierro fundido de 140x50 cm	U	1	950	950,00
5	432540011	**VALVULA DE GLP** Válvula de gas industrial con perilla regulable. Fabricada en acero y con terminado anodizado Diámetro de entrada: 22 mm Diámetro de salida: 8 mm Flujo: 4.0 kg/h	U	4	8,00	32,00
6	363201013	**MANGUERA DE GLP** Fabricada en PVC con refuerzo adicional de malla de nylon tricolor amarillo trenzado y tensionado. Manguera resistente y diseñada especialmente para gas Presión máxima 20 bar. Diámetro: 5/16".	M	20	3,50	70,00
7	4299923214	**ABRAZADERA AB-SF** Acabado superficial cincado ≥ 5 micras, tornillo con arandela estampada para facilitar el apriete del tornillo, especialmente indicada para mangueras, tuberías de plástico, usos industriales, etc. Facilidad y rapidez de montaje	U	12	1,60	19,20

8	448170314	**MICROONDAS** Microondas 10 niveles de Potencia Tensión de voltaje: 110 v. Índice de eficiencia energética: A. Diámetro del plato: 27 cm. Tipo de abertura: Puxador. Tipo de panel: membrana. Cor do Display: Branco Sistema de funcionamiento (turntable o flat): Turntable Conectividad: No Reloj: Si Traba de Seguridad: Si Funciones: Descongelar, Derretir, deshidratar. Capacidad (L): 25 litros Potencia (W): 1050 Color: Plata/Negro	U	1	250,00	250,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**2.837,20**
	IVA 15%:	**425,58**
	TOTAL USD:	**3.262,78**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **SRA. MARIBEL REYES - TECNICO 1 DE PARTICIPACION CIUDADANA,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la "**ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA EL ÁREA DE PANADERÍA DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO" 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ALARCON VINUEZA RENE VICENTE**, con RUC: **0201713088001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ALARCON VINUEZA RENE VICENTE
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-59-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA**		**Consedoc: 127650 - INT**
Fecha:	jueves, 3 de julio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	C - 87
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS TIPO BUS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ACTORES SOCIALES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TREINP S.A.**						
RUC:	2290331393001	**DIR.:**	VÍA PRINCIPAL SN VÍA LAGO AGRIO			**TELF:**	062497211
PROFORMA No.	245	**FECHA:**	01 DE JULIO del 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	treinp14@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	731140114	**Servicio de transporte tipo bus**, de acuerdo al siguiente recorrido:fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde la parroquia San Carlos- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la parroquia en mención.	U	2	300	600,00
2	731140114	**Servicio de transporte tipo bus**, de acuerdo al siguiente recorrido:fecha: 08 de Julio de 20255: Sale a las 07h00 desde la parroquia Lago San Pedro- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la parroquia en mención.	U	1	300	300,00
3	731140114	**Servicio de transporte tipo bus**, de acuerdo al siguiente recorrido: fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde la parroquia Tres de Noviembre- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la parroquia en mención.	U	2	300	600,00
4	731140114	**Servicio de transporte tipo bus,** de acuerdo al siguiente recorrido:fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde las Zonas 5 y 6- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la zona en mención en mención.	U	2	300	600,00
5	731140114	**Servicio de transporte tipo bus,** de acuerdo al siguiente recorrido: fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde la parroquia Nuevo Paraíso- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad deEl Coca y retorno a la parroquia en mención.	U	1	300	300,00
6	731140114	**Servicio de transporte tipo bus**, de acuerdo al siguiente recorrido :fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde la parroquia Inés Arango- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad deEl Coca y retorno a la parroquia en mención.	M	1	380	380,00
7	731140114	**Servicio de transporte tipo bus**, de acuerdo al siguiente recorrido:fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde la parroquiaDayuma- hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la parroquia en mención.	U	1	380	380,00
8	731140114	**Servicio de transporte tipo bus**, de acuerdo al siguiente recorrido: fecha: 08 de Julio de 20255: Sale a las 07h00 desde la parroquia San José de Payamino- hasta la plazoleta del GADPO en laciudad de El Coca y retorno a la parroquia en mención	U	1	340	340,00
9	731140114	**Servicio de transporte tipo bus,** de acuerdo al siguiente recorrido:fecha: 08 de Julio de 2025: Sale a las 07h00 desde la parroquia San José de Dahuano-hasta la plazoleta del GADPO en laciudad de El Coca y retorno a la parroquia en mención.	U	1	340	340,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**3.840,00**
	IVA 15%:	**0,00**
	TOTAL USD:	**3.840,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Psicólogo. Santiago Marcillo - Profesional de Participación Ciudadana 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE 40 PASAJEROS TIPO BUS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ACTORES SOCIALES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIO.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será **provisto en la plazoleta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (ubicado en la av. 9 de octubre entre las calles Napo y Cesar Andy).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TREINP S.A**, con RUC: **2290331393001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TREINP S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO

No. IC-GADPO-CGA-060-2025

Area Requirente:	SUBCOORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	**Consedoc:**	125332 - 125357 - INT
Fecha:	viernes, 11 de julio de 2025	**Compromiso de Pago N.º**	CO - 1513
Objeto de Contratación	SERVICIO DE REPARACIÓN, PROTECCIÓN, ENDEREZADA Y PINTURA PARA LOS VEHICULOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Siza Ortega Klever Amable**						
Ruc:	1803489036001	**Fecha P.:**	28 de junio del 2025	**Vigencia P.:**	30 días	**Teléfono:**	0986996544
Proforma No.	120	**Email:**	tecnidiesel-14@hotmail.com				
Dirección.:	Barrio: EL MORETAL Calle: PECHICHE Número: SN01 Intersección: LOS MOROS Número de piso: 1 Referencia: DIAGONAL AL SUB CENTRO COCA III						

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CAMION N°O2 MITSUBISHI FUSO CANTER PLACA QMA-1267				
1	871410514	**Reparacion integral externo e interno de cabina Incluye** - Resanado - Enderesado de lateria y partes plásticas - Correccion de puntos de suelda - Centrado de puertas - Cambio de estribos - Remocion de pintura viejas - Masillado - Lijado - Fondeado - Pintado y acabado brillante con pulido - Con materiales epocsicos o de poliuretano - De color blaco - **(Para ello debe de mostrar la cabina y sus partes).**	u	1	1350,50	1350,50
2	871410514	**Reparacion y enderezada de guardachoque delantero Inlcuye:** - Desmontaje - Recuperación de formas, - Remocion de pintura vieja - Masillado, lijado, - Fondeado, pintado y - Acabado brillante con pulido - Con materiales epoxicos o de poliuretano - color blanco.	u	1	490,20	490,20
3	871410514	**Reparación del chasis y pintura antifouling incluye:** - Desmontaje, - Restauración de piezas de metal - puntos de sueldas - Remoción de pintura vieja - Masillado, - Lijado - Fondeado, pintado y acbado mate - Con materiales eposicos o de poliuratano - Color negro.	u	1	315,30	315,30
4	871410514	**Reparación integral externo e interno de cajon de carga incluye:** - Cambio de vigas, Varengas y tablones dañados o defectuosos, - Remplazo de tornillos y Sugetadores metalicos dañados o defectuosos, - Remocion de laca antigua y aplicación de nueva laca.	u	1	379,74	379,74
5	871410514	**Reparación integral externo e interno de guardafangos incluye:** - desmontaje y reparacion de formas, - Remocion de pintura vieja - Masillado, - Lijado - Fondeado - pintado y acabado brillante con pulido - Con materiales eposcicos o de puliuretanos - De color blanco.	u	1	199,10	199,10
6	871410514	**Reparacion de soporte: Para soporte para guardapolvos del guarda barro ncluye:** - Reparar puntos de sujeción - cambio del guardapolovo.	u	1	187,30	187,30
7	871410514	**Reconstrucción de soporte de direccionales posterior mediante la:** - Construccion de cajas metalicas portadoras de focos direcciones y accesorios de sujeción	u	1	155,20	155,20
8	871410018	**Reparacion o cambio de soporte** - para la carpa protectora del cajon de carga.	u	1	200,01	200,01

9	871410018	**Proteccion de asiento:** **Características:** **-** Estructura: Patas **-** Estructura metálica, **-** Refuerzo de esponjas. **-** Forma: Rectangular **Dimensiones: -** 1.81x74x74cm **Material: -** Pranna **Color:** **-** Gris, Azul **-** costuras doble. **Acabado:** **-** Textil metalizado, **-** Alta **Calidad.** **-** Fabricado en PVC de fácil limpieza, **-** Retardante al fuego **-** Resistente a la abrasión, **-** Antimicótico. **Elaborada: -** Material de alta calidad. **Beneficios:** **-** Suave al tacto. **-** Peso Aprox: 620 gr/m2. **Atributos: -** Protección UV	u	1	469,55	469,55
10	871410018	**Proteccion de Techo:** **Dimensiones:** **-** 1.20x0.08x1.40cm. **Material:** **-** Corosil techo **-** bell diamante **Color:** **-** Gris claro **-** Resistente a la abrasión, **-** Evitando el crecimiento de microorganismos, **-** Generando una excelente resistencia al manchado, **-** Recubrimiento con facilidad de limpieza, **-** Mientras mantiene una agradable tacto **Atributos:** Soportar pesos de hasta **Peso:** **-** 135 kg máximo. **Diseño:** **-** Ergonómico y antideslizante.	u	1	328,09	328,09
11	871410018	**Proteccion de Piso:** **Material:** **-** Producto de PVC (Polivinilo de Cloruro) **Transito:** - medio **Protección:** Interiores **Dimensiones:** **-** 30mx1.5mx **-** 2.60(mm) **Peso:** **-** 980gr/m2 **Color:** **-** Negro **Característica adicional:** **-** Antideslizante **-** Impermeable alta **-** Resistencia a la abrasión **-** Retardante al fuego, **-** Resistente al desgarre.	u	1	290,16	290,16
CAMIONETA N°23 CHEVROLET DMAX PLACA QMA-1098 Y CAMIONETA Nº19 CHEVROLET LUV DMAX PLACAS QMA 1085 AÑO 2013						
12	871410018	**Proteccion de Asiento:** **Características:** **-** Estructura: Patas y **-** Estructura metálica, **-** Refuerzo de esponjas. **Forma:** **-** Rectangular **Dimensiones:** **-** 1.17x52X16cm **Material:** - Pranna **Color: -** Gris, Azul **-** costuras doble **Acabado:** **-** Textil metalizado **-** Alta calidad **-** Fabricado en PVC de fácil limpieza, **-** Retardante al fuego **-** Resistente a la abrasión Antimicótico **Elaborada: -** Material de alta calidad **Beneficios:** **-** Suave al tacto. **Peso: -** Aprox: 620 gr/m2. **Atributos: -** Protección UV.	u	2	450,25	900,50

13	871410018	**Proteccion de Techo:** **Dimensiones:** - 1.53X1.90X0.05cm. **Material:** - Corosil techo bell diamante **Color:** - Gris claro, - Resistente a la abrasión - Evitando el crecimiento de microorganismos, - Generando una excelente resistencia al manchado, - Recubrimiento con facilidad de limpieza, - Mientras mantiene una agradable tacto **Atributos:** - Soportar pesos de hasta **Peso:** - 135 kg máximo. - Diseño ergonómico y antideslizante.	u	2	390,75	781,50
14	871410018	**Proteccion de Piso:** **Dimensiones** - 1.53X1.90X0.05cm. **Material:** - Corosil - Techo bell diamante **Color: -** Gris claro - Resistente a la abrasión - Evitando el crecimiento de microorganismos - Generando una excelente - Resistencia al manchado - Recubrimiento con facilidad de limpieza - Mientras mantiene una agradable tacto **Atributos:** - Soportar pesos de hasta **Peso:** - 135kg máximo. **Diseño:** - Ergonómico y antideslizante.	u	2	280,03	560,06
15	871410514	**Revestimiento:** - batepiedra **componente:** - Poliuretano **color:** - Negro mate - Lijado.	u	2	280,07	560,14

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	7.167,35
	IVA 15%:	1075,10
	TOTAL USD:	8.242,45

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Servicio estará a cargo del **Sr. Lenin Armas**, en su calidad de **Asistente Administrativo 1**, **quien será responsable de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales**, en especial aquellas relativas a la prestación del servicio, así como a **la verificación de conformidad con los Términos de Referencia** establecidos en el objeto contractual. - **La Máxima Autoridad Institucional o su delegado podrá**, en cualquier momento durante la ejecución de la **Orden de Servicio**, designar a un nuevo administrador, siendo suficiente para el efecto la notificación formal al proveedor, sin que ello implique modificación del instrumento contractual.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Servicio por el: **SERVICIO DE REPARACIÓN, PROTECCIÓN, ENDEREZADA Y PINTURA PARA LOS VEHICULOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA.** El pago se efectuará una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes de la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: - Cumplimiento de los Términos de Referencia aplicables a la prestación del servicio. - Ejecución oportuna del servicio dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **servicios** es**: 60 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. - Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. - El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Servicio estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**El lugar designado para la recepcion del servicio es el edificio matriz del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida 9 de octubre y Cesar Andy, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.**
RECEPCIÓN:	La recepción de los servicos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.**Términos de Referencia de la entidad contratante, según corresponda para servicios. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio. **4.** Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Siza Ortega Klever Amable**, con RUC **N.º 1803489036001**, certifica e informa que la prestación del servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de la presente Orden de Servicio, garantizando su calidad. **1.** La presente Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente al proveedor a quien se le ha otorgado, quien asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. **2.** El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Servicio conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.** Esta Orden de Servicio no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de los fondos. **4.** Las partes declaran, libre, voluntaria y expresamente, que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Servicio de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
***1.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
***2.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
***3.-** Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATISTA		MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
Nombre:	Siza Ortega Klever Amable	**Nombre:**	Hernán Marcelo Guerra Hurtado
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA

No. IC-GADPO-CGA-061-2025

Area Requirente:	SUBCOORDINACIÓN GENERAL DE GÉSTION AMBIENTAL	**Consedoc:**	121014 - INT
Fecha:	viernes, 11 de julio de 2025	**Compromiso de Pago N°.**	CO - 1514
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA EL CAMIÓN N° 02 MARCA MITSUBISHI FUSO CANTER PLACA QMA-1264 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Verdesoto Pillajo Romel Marcelo**						
Ruc:	1724555626001	**Fecha P.:**	28 de mayo del 2025	**Vigencia P.:**	30 días	**Teléfono:**	0986996544 - 0992476636
Proforma No.	28-05-001	**Email:**	autolider-m@hotmail.com				
Dirección.:	Barrio: MORETAL Calle: PECHICHE Número: S/N Intersección: LOS MOROS Referencia: JUNTO AL DISPENSARIO MEDICO COCA TRES						

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	491290517	**ZAPATAS FRENO DE ESTACIONAMIENTO** - Código de parte: MK530539	unidad	2	91,80	183,60
2	491290517	**CABLE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO** - Código de parte: 0321724	unidad	1	132,10	132,10
3	491290517	**TAMBORES DELANTEROS** - Código de parte: MT321695	unidad	2	122,30	244,60
4	491290517	**TAMBORES POSTERIORES** - Código de parte: MT321692	unidad	2	122,30	244,60
5	491290517	**FRENO DE MAQUINA** - Código de parte: 431516	unidad	1	207,21	207,21
6	491290517	**BARRA DE DIRECCIÓN** - Código de parte: 0442112	unidad	1	214,65	214,65
7	491290517	**TERMINAL DE DIRECCIÓN LH Y RH** - Código de parte: 210041	unidad	1	82,06	82,06
8	491290517	**TERMINAL DE DIRECCIÓN LH** - Código de parte: 210042	unidad	1	82,06	82,06
9	491290517	**JUEGO DE PINES DE BOCINES DE SUSPENSIÓN** - Código de parte: 30TAG002	unidad	1	192,04	192,04
10	491290517	**FRONTAL O TREN DELANTERO** - Código de parte: 56351	unidad	1	1030,89	1030,89
11	491290517	**CRUCETAS DE CARDAN PRINCIPAL** - Código de parte: 40112	unidad	4	68,54	274,16
12	491290517	**JUEGO DE CILINDROS DE FRENO** - Código de parte: MT321675	unidad	8	192,56	1540,48
13	491290517	**BASE DE MOTOR** - Código de parte: ME018993	unidad	2	112,38	224,76
14	491290517	**JUEGO DE PLUMAS** - Código de parte: 0163321	unidad	1	30,08	30,08
15	491290517	**U DEL CARDAN PRINCIPAL** - Código de parte ML130372	unidad	1	162,85	162,85
16	491290517	**BASE DE LA CAJA** - Código de parte 17824	unidad	2	82,64	165,28
17	491290517	**AMORTIGUADORES DELANTEROS** - Código de parte 58115	unidad	2	81,97	163,94
18	491290517	**AMORTIGUADORES POSTERIORES** - Código de parte G63492	unidad	2	85,06	170,12
19	491290517	**BATERÍA 34 HP,e4 15pl 70A** - Código de parte 38643	unidad	2	205,90	411,80
20	491290517	**SILENCIADOR CON ARRASTRA LLAMAS** - Código de parte 128116	unidad	1	176,39	176,39
21	491290517	**RETENEDORES DE GRASA 46X102X10X16** - Código de parte 461021016	unidad	2	16,87	33,74
22	491290517	**RETENEDORES DE GRASA 72X94X10** - Codigo de parte 729410	unidad	2	16,69	33,38
23	491290517	**BANDAS DE MOTOR** - Código de parte 1746013	unidad	2	25,88	51,76
24	871410011	**DESMONTADA Y MONTADA** - DE ZAPATAS FRENO DE MANO	unidad	1	92,68	92,68
25	871410011	**CAMBIO DE CABLE** - DE FRENO DE MANO	unidad	1	85,36	85,36
26	871410011	**DESMONTADA Y MONTADA** - DE ZAPATAS	unidad	1	95,12	95,12
27	871410011	**DESMONTADA Y MONTADA** - DE TAMBORES□	unidad	1	90,45	90,45
28	871410011	**CAMBIO** - DE FRENO DE MAQUINA	unidad	1	118,60	118,60
29	871410011	**CAMBIO** - DE BARRA DE DIRECCIÓN	unidad	1	48,03	48,03
30	871410011	**CAMBIO** - DE JUEGO DE PINES DE BOCINES	unidad	1	68,05	68,05
31	871410011	**CAMBIO** - DE TERMINAL DE DIRECCIÓN	unidad	1	80,04	80,04
32	871410011	**CAMBIO** - DE TUBO FLEXIBLE	unidad	1	115,50	115,50
33	871410011	**CAMBIO** - DE CRUCETAS	unidad	1	110,11	110,11
34	871410011	**CAMBIO** DE JUEGO DE CILINDROS DE FRENO	unidad	1	90,11	90,11

35	871410011	**ENGRASADA** - DE RUEDAS	unidad	1	122,01	122,01
36	871410011	**CAMBIO** - DE BASE DE MOTOR	unidad	1	42,09	42,09

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	7.210,70
IVA 15%:	1081,61
TOTAL USD:	8.292,31

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Sr. Lenin Armas**, en su calidad de **Asistente Administrativo 1**, quien será responsable de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales, en especial aquellas relativas a la entrega de los bienes y servicios, así como a la verificación de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia establecidas en el objeto contractual. - La Máxima Autoridad Institucional o su delegado podrá, en cualquier momento durante la ejecución de la Orden de Compra, designar a un nuevo administrador, siendo suficiente para el efecto la notificación formal al proveedor, sin que ello implique modificación del instrumento contractual.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Compra por la: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA EL CAMIÓN N° 02 MARCA MITSUBISHI FUSO CANTER PLACA QMA-1264 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA**. Una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de bienes y servicios, conforme a lo siguiente: - Cumplimiento de las, especificaciones técnicas y términos de referencia de aplicables a la entrega de los bienes y servicios. - Entrega oportuna de los bienes y servicio dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **bienes** es**: 25 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. - Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. - El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Compra estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	**En la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera EP Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana)**
RECEPCIÓN:	La recepción de los bienes y servicios adquiridos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.** Especificaciones técnicas y términos de referencia de la entidad contratante, según corresponda para bienes. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. **4.** Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Verdesoto Pillajo Romel Marcelo**, con RUC No. **1724555626001**, certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Técnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de la presente Orden de Compra, garantizando su calidad. **1.-** La presente Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente al proveedor a quien se le ha otorgado, quien asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. **2.-** El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Compra conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Esta Orden de Compra no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de los fondos. **4.-** Las partes declaran, libre, voluntaria y expresamente, que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
***1.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
***2.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
***3.-** Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATISTA		MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
Nombre:	Verdesoto Pillajo Romel Marcelo	**Nombre:**	HERNAN MARCELO GUERRA HURTADO
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-62-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 123373 / 124077 / 123242 - INT**
Fecha:	viernes, 18 de julio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	C0 - 1521
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIONES A LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GOBERNANZA COMUNITARIA EN LAS NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". ID 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.**						
RUC:	1793192584001	**DIR.:**	INGLATERRA N31-186 MARIANA DE JESUS			**TELF:**	0995769865
PROFORMA No.	2131	**FECHA:**	20 de mayo del 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	tonermiltech@outlook.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
2		CARTULINA A4 KIMBERLY DE 125 GM PAQ* 10 P/ DIPLOMA OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA	U	500	2,30	1150,00
		COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES				
2		PAPEL SATINADO. PAPEL FOTOGRÁFICO DE SECADO INSTANTÁNEO, ACABADO SATINADO EN FORMATO A4.	U	520	0,35	182,00
		COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL				
3		CUADERNO ESPIRAL A PRUEBA DE AGUA • MEDIDAS: 18,5 X 12 CM. • TIPO DE LINEADO: CUADRICULADO • CANTIDAD DE HOJAS: 64 HOJAS • TIPO: ANILLADO • CUADERNO DE CAMPO A PRUEBA DE AGUA. • ESCRIBIR CON CUALQUIER LÁPIZ • MATERIAL CUBIERTA RÍGIDO • MATERIAL CUBIERTA: FIELD-FLEX. • COLOR NEGRO • PAPEL RESISTENTE AL AGUA. • CERO IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.	U	10	25,00	250,00
4		TABLERO. MEDIDAS: ESTÁNDAR 23 CM (ANCHO) X 33 CM. (ALTO) A5 17 CM (ANCHO) X 24 CM (ALTO) MATERIAL: TABLERO MDF. MECANISMO Y REMACHES METÁLICOS DE ALTA RESISTENCIA, PESO: ESTÁNDAR 263 GR. TAMAÑO: A5 164 GR. CAPACIDAD: 1 A 200 (HOJAS)	U	25	2,95	73,75
5		GUILLOTINA PARA RIBETEAR FOROGRAFIAS. DIMENSIÓN: 25X30CM- ANCHO DE CORTE: MÁX. 300 MM– CAPACIDAD DE CORTE: 10 HOJAS, EL TAMAÑO DE HOJAS PUEDE SER HASTA A4, POSEE UNA CAPACIDAD DE 10 HOJAS Y UNA BASE METÁLICA CENTIMETRADA CON AJUSTADOR DE PAPEL INCLUIDO PARA QUE REALICES TUS CORTES CON PRECISIÓN. - ES FÁCIL DE MANEJAR GRACIAS A SU PALANCA ERGONOMÉTRICA POR LO QUE SE CONSOLIDA COMO UN INFALTABLE EN TU OFICINA.	U	1	49,00	49,00

6		ANILLADORA, ESPIRALADORA. ENCUADERNADORA PROFESIONAL PARA ESPIRALES OFICIO MARGEN REGULABLE. PERFORA 20 HOJAS POR VEZ, OFICIO LARGO 38 CM. CON MATRIZ ABIERTA IDEAL CALENDARIOS. ELEGIDA POR ENCUADERNADORES PROFESIONALES POR ROBUSTEZ Y DURABILIDAD. PERFORACIÓN OVALADA + FORMADOR CIRCULAR, INSERCIÓN ESPIRAL 40% MÁS VELOZ. ANULADOR DE PUNZONES, REGULADOR DE MARGEN Y CENTRADO DEL PAPEL. MATRIZ Y PUNZONES DE ACERO TEMPLADO CON POSIBILIDAD DE REAFILADO. 100% METÁLICA LA BASE DE ALUMINIO ANTI DESGASTE I INCLUYE ALICATE. PESO 17 KG DIMENSIONES 44 × 40 × 50 CM. TAMAÑO MÁXIMO DEL PAPEL: A4 CAPACIDAD DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS: 500	U	1	145,00	145,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.849,75**
	IVA 15%:	**277,46**
	TOTAL USD:	**2.127,21**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Lcdo. Diego Toapanta. - Profesional de Gestión Ambiental 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIONES A LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GOBERNANZA COMUNITARIA EN LAS NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". ID 2025.** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.**, con RUC: **1793192584001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-63-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA**		**Consedoc: 124913 - INT**
Fecha:	martes, 22 de julio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1562
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL (VASO TERMICO) QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO DENOMINADO TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, "MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES" PP 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ZAMBRANO MACIAS DAYANA LISBETH**						
RUC:	2350621211001	**DIR.:**	8 S/N CALLE A			**TELF:**	0989067387
PROFORMA No.	000340	**FECHA:**	24 DE JUNIO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	azgroup.gerencia@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	325300019	**VASOS TERMICOS FRIO Y CALIENTE** PARA CAFÉ DE ACERO CON ASA Y TAPA INOXIDABLE. CAPACIDAD: 500 ML COLOR: ROJO LLEVARA EL LOGO TIPO DEL GADPO Y MESA PROVINCIAL DE JOVENES.	U	30	27	810,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**810,00**
IVA 15%:	**0,00**
TOTAL USD:	**810,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **ING. GLORIA JOHANNA KISCH MENA - TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL (VASO TERMICO) QUE CORRESPONDEN AL PROYECTO DENOMINADO TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, "MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES" PP 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente: Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**ZAMBRANO MACIAS DAYANA LISBETH**, con RUC: **2350621211001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ZAMBRANO MACIAS DAYANA LISBETH
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO

No. IC-GADPO-CGA-064-2025

Area Requirente:	JEFATURA DE SEGURIDAD FISICA	**Consedoc:**	125254 - 125152 - INT
Fecha:	viernes, 25 de julio de 2025	**Compromiso de Pago N.º**	CO - 1563
Objeto de Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CAMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA Y TODO EL EQUIPO DE LA SALA DE MONITOREO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	Satuquinga Congacha Cristian Israel						
Ruc:	1805156724001	**Fecha P.:**	08 de junio del 2025	**Vigencia P.:**	30 días	**Teléfono:**	0994773617
Proforma No.	1012	**Email:**	sigma.technology.ec@gmail.com				
Dirección.:	Barrio: CELIANO MONGE Calle: VICTOR HUGO Número: S/N Intersección: ANTONIO ANTE Referencia: A DOS CUADRAS ATRAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO, CASA DE UN PISO, COLOR DURAZNO						

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA DOMO IP 2MP VARIFOCAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GADPO** - DESMONTAJE Y MONTAJE - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	62	25,00	1550,00
2	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA BALA IP 2MP VARIFOCAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GADPO** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - MONTAJE - DESMONTAJE - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS Y ELECTRICOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONECCIÓN	u	16	25,00	400,00
3	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO NVR PARA 16 CAMARAS CON 2TB DE DISCO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GADPO** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES - REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIÓN	u	6	40,00	240,00
4	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN PLANTA CENTRAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - DESMONTAJE/MONTAJE - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	12	25,00	300,00
5	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CÁMARA PTZ IP 2MP 20X EN EL EDIFICIO DE PLANTA CENTRAL** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - MONTAJE/DESMONTAJE - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONECCIÓN - VALIDACIÓN/CAMBIO DE	u	4	55,00	220,00
6	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONITORES COLOR FULL HD 32" EN LA JEFATURA DE SEGURIDAD** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS Y ELECTRICOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	6	40,00	240,00
7	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA PTZ MARCA HIK VISION EN LA JEFATURA DE BODEGA Y VIALIDAD** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA TOTAL - DESMONTAJE/MONTAJE - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS, - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONECCIÓN - CAMBIO DE BANDAS.	u	2	55,00	110,00
8	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA PTZ MARCA HIK VISION AUDITORIO** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - DESMONTAJE/MONTAJE - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONECCIÓN - CAMBIO DE BANDAS	u	1	55,00	55,00
9	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN BODEGA** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - DESMONTAJE/MONTAJE - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	u	16	25,00	400,00
10	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NVR PARA 16 CAMARAS CON 4TB DE DISCO DE BODEGA** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS Y ELECRICOS - PRUEBAS DE VOLTAJES - REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIÓN.	u	1	40,00	40,00

11	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN TALLERES DE CHAMBIRA** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - DESMOTAJE/MONTAJE - LIMPEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	4	25,00	100,00
12	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN TALLERES DE CHAMBIRA** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - DESMOTAJE/MONTAJE - LIMPEZA TOTAL, - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES	u	6	25,00	150,00
13	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NVR PARA 16 CAMARAS CON 4TB DE DISCO EN VIALIDAD Y CHAMBIRA** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES - REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONEXIÓN Y CONEXIÓN	u	1	40,00	40,00
14	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARA FISHEYE IP 6MP 360 GRADOS** - MANTEMIENTO PREVENTIVO - DESMONTAJE/MONTAJE - LIMPEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	1	30,00	30,00
15	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DECODER DE VIDEO 16 CH.** - HDMI/ DECODER DE VIDEO 16 CH - HDMI/ LIMPEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	1	40,00	40,00
16	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PC SFF CORE 17 INCLUYE MONITOR TECLADO Y RATON PARA GESTION** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN DE CONECTORES. - PRUEBA DE VOLTAJE Y CONEXIÓN	u	1	50,00	50,00
17	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE KEYBOARD CONTROLLER JOSYSTICK** - LIMPIEZA TOTAL - PRUEBAS DE VOLTAJE Y CONEXIÓN	u	1	30,00	30,00
18	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CODIFICADOR/DECODIFICADOR, INTEGRA TELEFONICA NIA SISTEMA DE VOCEO** - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN DE CONECTORES - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN.	u	1	50,00	50,00
19	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE AUDIO DE LOS EDIFICIOS (1 CONSOLA DE 4 CANALES, 3 AMPLIFICADOR, 1 MICROFONO DE MESA, 1 MICROFONO DE MANO** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VALIDACIÓN DE CONECTORES - DATOS Y ELECTRICOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	1	100,00	100,00
20	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARA MARCA HIK VISION FIJAS EN LA CASA DE EMPREDEDORES DE GADPO** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - DESMONTAJE/MONTAJE - LIMPIEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES Y CONEXIÓN	u	12	25,00	300,00
21	872900413	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NVR PARA 16 CAMARAS CON 4TB DE DISCO EN ESCUELA DE EMPRENDEDORES** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LIMPEZA TOTAL - VALIDACIÓN/CAMBIO DE CONECTORES DE DATOS - PRUEBAS DE VOLTAJES - REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONECCIÓN Y CONEXIÓN	u	1	40,00	40,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	4.485,00
	IVA 15%:	672,75
	TOTAL USD:	5.157,75

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Servicio estará a cargo del **Ing. Edwin Riera**, en su calidad de **Jefe de Seguridad Física**, **quien será responsable de velar por el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales**, en especial aquellas relativas a la prestación del servicio, así como a **la verificación de conformidad con los Términos de Referencia** establecidos en el objeto contractual. - **La Máxima Autoridad Institucional o su delegado podrá**, en cualquier momento durante la ejecución de la **Orden de Servicio**, designar a un nuevo administrador, siendo suficiente para el efecto la notificación formal al proveedor, sin que ello implique modificación del instrumento contractual.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana realizará el pago correspondiente a la Orden de Servicio por el: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CAMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA Y TODO EL EQUIPO DE LA SALA DE MONITOREO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.** El pago se efectuará una vez que se haya ejecutado y cumplido con todos los componentes de la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: - Cumplimiento de los Términos de Referencia aplicables a la prestación del servicio. - Ejecución oportuna del servicio dentro del plazo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	de los **servicios** es**: 30 días,** contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará una multa equivalente a dos por mil (2‰) por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. - Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento. - El valor de la multa será descontado del pago correspondiente al contratista al momento de efectuarse dicho pago.
GARANTÍA:	En caso de ser requerido, la presente Orden de Servicio estará sujeta a la presentación de la garantía técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada será devuelta conforme a lo previsto en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega será en todas las instalaciones del GADPO donde se realizó el respectivo servicio y se receptara la documentación en el edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en las calles: Avenida 9 de Octubre, Dayuma, Quito y/o Cesar Andi. (En la jefatura de Seguridad.)
RECEPCIÓN:	La recepción de los servicos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relacionadas con el objeto de esta contratación, deberán efectuarse por escrito y en idioma castellano, sin excepción. Asimismo, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando su recepción y validez.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**1.**Términos de Referencia de la entidad contratante, según corresponda para servicios. **2.** Garantía técnica presentada por el contratista (de ser el caso). **3.** Compromiso presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio. **4.** Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Satuquinga Congacha Cristian Israel**, con cédula de identidad **No. 1805156724001,** certifica e informa que la prestación del servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO, la cual forma parte integrante de la presente Orden de Servicio, garantizando su calidad. **1.** La presente Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente al proveedor a quien se le ha otorgado, quien asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso indebido por parte de terceros. **2.** El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Servicio conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.** Esta Orden de Servicio no surtirá efecto alguno si no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria que avale la existencia actual y futura de los fondos. **4.** Las partes declaran, libre, voluntaria y expresamente, que conocen y aceptan íntegramente el contenido de la presente Orden de Servicio de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
***1.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
***2.-** Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
***3.-** Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"*
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATISTA		MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
Nombre:	Satuquinga Congacha Cristian Israel	**Nombre:**	Hernán Marcelo Guerra Hurtado
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	**Cargo:**	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-065-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO JEFATURA DE BODEGA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	122384 - 123069 - 125655
Fecha:	30-jul.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1638
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE LIBRETINES DE RECETARIOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, LIBRETINES PARA REGISTRO DE COMPROBANTES DE COMBUSTIBLES Y EXISTENCIAS PARA LA JEFATURA DE BODEGA, LIBRETINES DE REPORTE DIARIO DE TRABAJO PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA VOID, Y BOLSA KRAFT CON CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA VOID PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MORALES MERELO FRANCISCO WALTER**						
RUC:	0909746224001	**DIR.:**	CALLE NAPO S/N Y ELOY ALFARO			**TELF:**	0990304952
PROFORMA No.	SN	**FECHA:**	13-6-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	laeconomiafm@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO				
1	891211012	LIBRETÍN PARA RECETARIO MEDICO - TAMAÑO DE HOJA FORMADO A5. - CADA HOJA IMPRESA EN PAPEL QUÍMICO UN ORIGINAL Y UNA COPIA, CON PARTE DESPRENDIBLE. - LIBRETINES DE 100 EJEMPLARES CADA UNA. - IMPRESIÓN A COLOR. - IMPRESIÓN SEGÚN FORMATO ESTABLECIDO. (ANEXO 1)	u	25	5,75	143,75
		JEFATURA DE BODEGA				
2	325900019	BLOCKS DE COMBUSTIBLE (DIESEL) DISEÑO FULL COLOR/ TALONARIOS DE DIESEL ELABORADO EN PAPEL QUIMICO CON 1 ORG,Y 2 COPIAS EN TAMAÑO A/5 NUMERADOS IMPRESO EN FULL/COLOR(100 UND X BLOKS) SECUENCIA A PARTIR DE 0094001	u	100	6,85	685,00
3	325900019	BLOCKS DE COMBUSTIBLE(GASOLINA) DISEÑO FULL COLOR/ TALONARIOS DE DIESEL ELABORADO EN PAPEL QUIMICO CON 1ORG Y 2 COPIAS EN TAMAÑO A/5 NUMERADOS IMPRESO EN FULL COLOR(100 UNDX BLOCKS) SECUENCIA A PARTIR 22101	u	20	6,85	137,00
		COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD				
4	32600049	LIBRETINES PARA REPORTE DIARIO DE TRABAJO DE MAQUINARIA DE COMBUSTIBLE. LIBRETÍN DE FORMATO A4 IMPRESO FULL COLOR DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO, PRE NUMERADOS DESDE EL 16901 EN ADELANTE.	u	100	10,00	1000,00
5	32600049	LIBRETINES PARA REPORTE DIARIO DE TRABAJO DE VEHÍCULOS DE COMBUSTIBLE. LIBRETÍN DE FORMATO A4 IMPRESO FULL COLOR DE 100 HOJAS C/U, CADA HOJA CON UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO, PRE NUMERADOS DESDE EL 15801 EN ADELANTE.	u	200	10,00	2000,00

6	3692000111	ROLLOS CON CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA VOID, CON FORMATO PERSONALIZADO IMPRESO LOGO DE LA INSTITUCIÓN CON PRE CORTE CADA 20 CM EN FORMA CONTINUA EN COLOR AZUL Y LETRAS AMARILLAS.	u	50	5,00	250,00
7	321520918	BOLSA KRAFT CON CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA VOID QUE TENGA EN SU INTERIOR LA EVIDENCIA DE ABIERTO SERIGRAFIADO LOGO DE LA INSTITUCIÓN Y DEPARTAMENTO CON UNA MEDIDA DE 19X28 CM.	u	5	1,00	5,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**4.220,75**
	IVA 15%	633,11
	TOTAL USD	**4.853,86**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Joffre Chela Tenelema - Profesional de Construcción y Mantenimiento vial 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LIBRETINES DE RECETARIOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, LIBRETINES PARA REGISTRO DE COMPROBANTES DE COMBUSTIBLES Y EXISTENCIAS PARA LA JEFATURA DE BODEGA, LIBRETINES DE REPORTE DIARIO DE TRABAJO PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA VOID, Y BOLSA KRAFT CON CINTA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA VOID PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MORALES MERELO FRANCISCO WALTER** con **RUC: 0909746224001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.
El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.
Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes
El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	FRANCISCO WALTER MORALES MERELO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**
Elaborado por: Marilú Condo			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	No.	**IC-GADPO-CGA-066-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CONSEDOC:**	124278 - INT
Fecha:	jueves 15 de agosto del 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1710
OBJETO DE CONTRATACION	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA, CERCO ELÉCTRICO, CIRCUITO DE CÁMARAS Y REFLECTORES PARA EL PROYECTO DE CONFLICTOS AMBIENTALES LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Llanganate Yanzapanta Holguer Lautaro**						
RUC:	1802863439001	**DIR.:**	Calle: JOSE MIRES Número: SN Intersección: CAZADORES Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD, CASA DE DOS PISOS, COLOR BEIGE			**TELF:**	0987892226
PROFORMA	9524	**FECHA:**	11-6-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	hol_seg@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	462140021	**CERCO ELÉCTRICO DE 110M LONGITUD. INCLUYE:** **Sistema Electrificado:** Compatible con la nube; Interfaz Wi-Fi b/g/n; Interfaz cableada 10/100 Base T con detección automática; Comunica con IP fija o dinámica; Protocolo DHCP; Función bootloader; Compatible con las centrales/paneles Active versión 6.0 o superior. Contiene 1 Electrificador de cerca eléctrica: con armado/desarmado por control remoto (normal y dividido), y aplicativo celular (requiere módulo adicional me-04/05). Uso industrial. Tensión regulable entre 12 y 18 kv. Energía < 4 Jouls. Longitud máxima de cable de protección recomendada: 5000 mts con alambre de 0,6mm, pudiendo ser superior con alambre de mayor grosor. Entrada de zona y salida para monitoreo. Modo de disparo continuo o interrumpido. Alimentación 220v / batería 12v. Dimensiones: 295 x 235 x 120 mm. Peso 800 grs. Cumple normativas IEC 60335-2-76, cuenta Alerta con 1 Sirena DSC de 30 W, potencia nominal (30W), el voltaje de funcionamiento (12VDC en la mayoría de los casos), la corriente de consumo, el nivel de presión acústica (110 dB o más), las dimensiones, el tipo de tono (doble tono o único), y la protección contra el polvo y agua (IP65 o similar). Armado y desarmado mediante 1 Control Remoto, Alcance:100m, Teclas:3, compatibilidad: Receptores con tecnología rolling code Temperatura de Operación:0 - 50 °C Batería CR2032, Consumo:33mW, Dimensión: 58x43x16 mm, Peso: 20g. Fuente de energía de respaldo 1 Batería de 12 voltios y 7 amperios-hora (Ah), es una batería recargable de plomo ácido sellada (AGM) con una tensión nominal de 12 voltios y una capacidad de 7 Ah. Esto significa que puede suministrar una corriente de 7 amperios durante una hora.	u	1	265,00	265,00
2	462140021	**Metros de cable galvanizado de 2,2mm** Es un alambre resistente de acero y recubierto por una gruesa y uniforme capa de zinc que lo protege de la corrosión	u	550	0,88	484,00
3	462140021	**Aisladores** Posee resistencia para soportar pruebas técnicas, mecánicas y eléctrica, Es resistente a los cambios de temperaturas e incluso a la intemperie, longitud 10 cm, material de polipropileno.	u	140	0,38	53,20
4	462140021	**Templadores** Aísla hasta 15000 Voltios. Soporta hasta los 60 Kg. de tensión. Gancho o Stove-bols de 1/4 x 2 1/2". incluye tuerca de 1/4" tropicalizado	u	40	0,48	19,20
5	462140021	**Capuchones** de caucho pata de cabra 1 1/4	u	32	0,15	4,80
6	462140021	**Tubos galvanizados** de 1 1/4 x 1.5mm de 1m de largo, con un extremo doblado a 45°	u	32	3,33	106,56
7	462140021	**Rótulos disuasivos** Letrero de prevención para cercos eléctricos, diseñado para garantizar seguridad y visibilidad, Resistente, duradero y fácil de instalar, Esencial para proteger tu perímetro, mide 20cm x 10 cm color amarillo.	u	10	1,90	19,00
8	546990912	**Instalación** y puesta en marcha in -situ	u	1	275,00	275,00
9	473130016	**CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS, INCLUYE:** NVR DE 8 canales , Nueva interfaz de usuario con una experiencia de operación más sencilla, Inteligente H.265 + / Inteligente H.264+, Vigilancia remota P2P, reproducción de video en dispositivo móvil, 8– ch @ 1080P (30FPS), capacidad de decodificación autoadaptable, Admite cámaras convencionales de protocolo ONVIF y RTSP, Salida de video simultánea VGA / HDMI, la resolución máxima de HDMI es 4K,Configuración y gestión remota de IPC, como configuración de parámetros adquisición de información y actualización de IPC del mismo modelo en lotes,DHCP (Protocolo de configuración dinámica de host), HTTP (Protocolo de transferencia de hipertexto), NTP (Protocolo de tiempo de red) y DDNS (Sistema de nombres de dominio dinámico). Almacenamiento de información interna en 1 Disco duro de 2 TB, una potente unidad y desempeño excepcional. Equipado con un puerto USB 3.0 de alta velocidad, este disco duro asegura una transmisión fluida y rápida, logrando velocidades de lectura de 510 MB/s y escritura de 490 MB/s. Su diseño portátil y compacto se combina con su facilidad de uso plug and play, mientras que su amplia compatibilidad con diversos sistemas operativos garantiza su versatilidad. Además, el panel de ánodo de aleación no solo aporta un toque de sofisticación, sino que también protege contra la corrosión y el desgaste, asegurando su durabilidad a largo plazo. En resumen, el Disco Duro Externo Dahua es el compañero perfecto para quienes buscan una solución de almacenamiento confiable y elegante, que combina velocidad y resistencia en un único y deslumbrante paquete.	u	1	655,45	655,45

10	473130016	**Cámaras domo wizcolor** Detección de anomalías: detección de movimiento, manipulación de video, detección de audio, falta de tarjeta SD, tarjeta SD llena, error de tarjeta SD, desconexión de red, conflicto de IP, acceso ilegal y detección de voltaje. Admite una tarjeta Micro SD de 256 G como máximo; micrófono integrado. Fuente de alimentación 12 VDC/PoE, fácil instalación, Sensor de imagen CMOS de 4 MP 1/1,8", baja luminancia e imagen de alta definición. Instaladas 1 en el interior y 3 en el exterior.	u	4	98,12	392,48
11	473130016	**UPS de 600** Se adapta fácilmente a diferentes entornos de redes eléctricas a través de su amplio rango de voltaje entre 150 y 275 V, Incluye AVR para garantizar que la salida de voltaje se mantenga estable, Cambia automáticamente los modos de suministro de energía cuando hay un corte de energía, sobretensión o subtensión, asegurando que la salida de voltaje permanezca estable, Admite carga y arranque en frío incluso cuando el dispositivo está apagado, Se protege cuando está sobrecargado, muy descargado o sobrecargado	u	1	96,00	96,00
12	473130016	**Bobina de cable UTP de 4 pares** de alto rendimiento, conforme con la IEC 61156-5:2013 (ed. 2.1) y EN 50288-10-1: 2012. El cable CAT6A UTP es fabricado con 4 pares siguiendo el código de colores, conductores de cobre sólido, agrupados por una cubierta externa retardante al fuego. El cable cumple y excede las normas de la industria para redes de bajo voltaje para transmisión de señales de voz, datos, y video. Las aplicaciones incluyen estándar IEEE 802.3 para redes de 10 Mb hasta 1 Gb. Es también aplicable para POE IEEE 802.3af y POE+ 802.3at y sistemas ATM LAN 1.2 Gb. Longitud aproximada de 300metros	u	1	228,00	228,00
13	473130016	**Rollos de manguera de 1/2 pulgada** super reforzada tiene un diámetro de 1/2 pulgada, un espesor de pared de 2.2 mm y una presión de trabajo de 17 kgf/cm². Longitud aproximada por rollo de 100 metros	u	2	40,00	80,00
14	473130016	**Cajetines de paso** Material: Plástico · Tamaño: 10x10x6.5cm (Largo x Ancho x Alto) · Con tornillos de fijación · Con canaleta para sello hermético.	u	10	4,50	45,00
15	473130016	**Abrazaderas de 1/2 MT** Acabado superficial: bicromatado, recubrimiento >5µ . • Perfil de acero de 1,2 mm de espesor. • Abertura lateral, hasta diámetros de 47 mm	u	100	0,12	12,00
16	546990912	**Instalación**, programación y puesta en marcha in -situ	u	1	120,00	120,00
17	441902016	**Reflectores 600/1000W solares** con sensor de movimiento y com Soportes para pared Galvanizados de 2" fabricados en tubo galvanizado de 1.5mm x 1metro con cincuenta"	u	4	140,00	560,00
18	546990912	**Instalación**, y puesta en marcha in -situ	u	1	100,00	100,00
					SUBTOTAL	**3.515,69**
					IVA 15%	527,35
					TOTAL USD	**4.043,04**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Ing. Augusto Córdova - Jefe de Prevención y Control de la Contaminación**, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, así como de verificar que los bienes adquiridos, servicios contratados u obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar o sustituir al administrador de la Orden de Compra en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello la notificación correspondiente al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana pagará la Orden de Compra correspondiente a los; **ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA, CERCO ELÉCTRICO, CIRCUITO DE CÁMARAS Y REFLECTORES PARA EL PROYECTO DE CONFLICTOS AMBIENTALES LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, una vez que se haya verificado la entrega y el cumplimiento de todos los componentes de los bienes adquiridos, conforme al siguiente detalle:
	Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia establecidos en el objeto contractual. Entregar los bienes y/o prestar los servicios en el plazo y condiciones establecidas en la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es Los bienes se entregarán en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y la instalación se la realizará las instalaciones del laboratorio Ambiental, ubicadas en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. **(GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana)**, entrega que se realizará en coordinación con el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Llanganate Yanzapanta Holguer Lautaro** con **RUC: 1802863439001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	Hernán Guerra Hurtado	**Nombres:**	Llanganate Yanzapanta Holguer Lautaro
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		No.	IC-GADPO-CGA-68-2025
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		**Consedoc: 120463 - INT.**
Fecha:	viernes, 15 de agosto de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1713
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE VIVERES E INSUMOS PARA EL ÁREA DE PANADERÍA DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO" 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social: **DURAN PUGACHI ZASKYA NAYELY**

RUC:	1501122400001	**DIR.:**	AV 09 DE OCTUBRE S/N FRENTE DISENSA			**TELF:**	0992952185
PROFORMA No.	0299	**FECHA:**	27 DE JULIO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	ventassoly12@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	231100011	**HARINA DE TRIGO PURA** Sacos de 50 kilos de polipropileno de harina de trigo: APARIENCIA: Polvo COLOR: Blanco OLOR: Propio de la harina Panificable, absorción aproximadamente de agua al 60% el gluten se forma a partir de los 7 minutos no contiene humedad, resistente al leudo a una humedad relativa del 80% resistente hasta un 6% de levadura dentro de la masa El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad	QT	17	52,20	887,40
2	235300011	**AZUCAR DE CAÑA REFINADA** Sacos de 50 kg de polipropileno de Azúcar blanca refinada y fina con adición de sustancias saporíferas o colorantes. MATERIA PRIMA PRINCIPAL: caña APARIENCIA: Granulada COLOR: Blanca SABOR: Dulce TEXTURA: Dura granulada A granel de 50 kilos PROTEINA: 09 El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	QT	5	51,25	256,25
3	216800011	**MARGARINA SIN SAL REFINADA** Presentación: Caja de cartón de 15 kg. de margarina vegetal sin sal para uso industrial para panificación. Vida útil: 6 meses en empaque cerrado, bajo condiciones óptimas de almacenamiento. El Producto Tener fecha de caducidad.	U	17	40,63	690,71
4	29200011	**HUEVO DE GALLINA** Huevo Marrón extra grande de x 30 + cubeta de 30 unidades. CASCARA: Entera sin roturas, limpia apreciable a simple vista. FORMA: Ovalada PRESENTACION: CUBETA. El Producto Tener fecha de caducidad	U	190	4,29	815,10
5	162000111	**FUNDAS DE SAL** Funda de sal Yodada y florurada de 1 kilo. Cloruro de sodio sal, floruro de potasio (flúor) TIEMPO: Máximo de consumo 1 año OLOR: Inoloro COLOR: Blanco cristalino SABOR: Salino característico PRODUCTO: Cristales finos homogéneos HUMEDAD: 0.50 máximo El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	28	1,00	28,00
6	235300011	**AZUCAR DE CAÑA EN POLVO (AZUCAR IMPALPABLE)** Funda de Azúcar impalpable de 500 gramos blanca pulverizada y anticompactante almidón de maíz (3%) USO: Para confitería, pastelería y repostería El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	25	4,00	100,00
7	016201012	**VAINILLA PURA (BLANCA)** Frasco de 500 ml de Aroma y sabor Esencia de vainilla COLOR: Blanca característico a vainilla, esencia de fácil dosificación y disolución que puede ser incorporada junto al resto de los ingredientes. Presentación: frasco de plástico. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	6	7,59	45,54
8	016201013	**VAINILLA PURA (NEGRA)** Frasco plástico de 500 ml de Esencia de vainilla: COLOR: Negra con Aroma y sabor característico a vainilla, esencia de fácil dosificación y disolución que puede ser incorporada junto al resto de los ingredientes. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	10	7,59	75,90
9	239960111	**POLVOS PARA HORNEAR** Funda de polvo de hornear de 500 gramos ingredientes pirofosfato de sodio, bicarbonato de sodio, con almíbar de maíz y fosfato mono cálcico FINA: Granulometría. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	20	5,31	106,20
10	236500019	**COCOA ALCALINA 100% CACAO,** sin azúcar adicionada con vitaminas y minerales. Presentación: en fundas de 500 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	10	3,00	30,00

11	013102012	**COCO DESECADO RALLADO** Coco desecado y rallado de Extrema Blancura AUTENTICO: Sabor a coco Presentación: en balde de 1 kilo El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	7	9,45	66,15
12	215200011	**MERMELADAS DE FRUTA** Mermelada en: ENVASE: Vidrio de 500 gramos Producto de fruta cubicada, de consistencia semi- solida, pausterizado, formulado con fruta fresca, azúcar y adicionado con almidón modificado resistente al horneo, resistente al congelado sin sinéresis en diferentes sabores: 10 de frutilla,8 de Mora y 6 de guayaba El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	24	5,25	126,00
13	215400912	**CEREZAS MARRASQUINO** Cerezas marrasquino Cereza confitada (50%): cerezas, azúcar, jarabe de glucosa y fructosa, licor (6%) acidulante (E330), conservadores (E202, E223), sulfitos y colorante (E127), cobertura de chocolate (50%): pasta de cacao, azúcar, manteca de cacao, emulgente: lecitina de soja y aroma natural de vainilla, cacao: 57% mínimo en el chocolate COLOR: Roja Presentación: en frasco de Vidrio de 250 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	23	3,82	87,86
14	215300113	**PASAS** Pasas de 99.5% uvas pasas, 0.5% aceite de girasol, de producción ecológica, con fuente de potasio, magnesio, hierro, calcio, provitamina A, Vitamina b3, así mismo son fuente natural de fibra soluble. COLOR: Granate oscuro OLOR: Característico SABOR: Dulce TEXTURA: suave, firme no pegajoso. Presentación en bandeja de 500 gramos. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	10	5,60	56,00
15	221100011	**LECHE LIQUIDA PAUSTERIZADA** Leche entera tratada UHT con vitaminas A y D, homogenizada y envasada asépticamente Presentación: en tetra-brik Slim 1litro. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	LT	150	1,50	225,00
16	221100011	**LECHE CONDENSADA** ASPECTO Y COLOR: Liquido viscoso, color blanco ligero pardo OLOR: Lácteo GUSTO: Dulce, típico de la leche condensada con composición de materia grasa mínimo del 9%, solidos lácteos no grasos mínimo 22% de azúcar mínimo 42% Presentación: Latas de 397 mililitros. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	12	4,93	59,16
17	239960011	**LEVADURA PARA PANADERIA** instantánea para panadería empacado al vacío INGREDIENTES: Levadura seca instantánea (Saccharomyces cerevisiae) Monoestearato de sorbitan (E491) Ácido ascórbico VIDA DE ANAQUEL: 2 años en condiciones frescas de almacenamiento PESO NETO: 500 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad. RESENTACIÓN: Paquete con empaque de (foil) aluminio.	U	20	3,50	70,00
18	236700211	**CARAMELOS DURO NO RELLENO** Producto elaborado a base de azúcar en forma de diminutas esferas de diferentes colores, especial para decoración de productos De bizcochería, galletería y heladería Presentación: frasco de plástico de empaques de 500 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	4	3,65	14,60
19	221100011	**LECHE ENTERA EN POLVO** Leche entera en polvo con vitaminas A, C, D, calcio, hierro, zing Presentación: Fundas de 1 kilo El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	10	10,35	103,50
20	229100011	**LECHE CONCENTRADA O ENDULCORADA EN ESTADO SOLIDO** Crema vegetal para batir, ideal para rellenos y decoraciones de pastelería, apta para ser mezclada con pulpas y mermeladas, libre de Gluten. Rendimiento de batido de hasta un 400%, excelente estabilidad de vida útil y congelación, perfecta para pastelería, tolerancia al sobregiro que aumenta la eficiencia y reduce el riesgo de desperdicio Presentación: 1 litro El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	LT	40	5,00	200,00
21	342404111	**BICARBONATO DE SODIO** Bicarbonato de sodio en polvo de color blanco, ligeramente salado, inodoro, es utilizado en la industria alimenticia como regulador de acidez, agente leudante y aglutinante. ASPECTO: Sólido polvo fino COLOR: Blanco OLOR: Sin olor SABOR: Ligeramente salado GRADO: Alimentario VIDA UTIL: 24 meses Presentación: frasco de 220 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	20	4,90	98,00
22	234300311	**COLORANTES** Colorantes vegetales comestibles, pigmentos extraídos de una fuente natural domo puede ser verduras, frutas, minerales y plantas entre otros, al agregarse a un alimento o bebida le otorgan un color natural vibrante. Que contiene antocianinas, betalaínas, carotenoides y clorofilas Presentación: Cada cajita contiene el Juego de 6 geles básicos para colorantes alimenticios, tubos de 0.70 oz (60 mm), concentrados y veganos	U	6	6,00	36,00
23	236100012	**MINI GOTAS SABOR A CHOCOLATE** Mini gotas sabor a chocolate negro, gotas de chocolate resistentes al horneo, fácil de aplicar base de cacao con Solidos de cacao al 50%, pasta de cacao al 47.5%, azúcar de caña al 46%, manteca de cacao al 5.8%, lecitina de soja emulgente 0.7% Presentación: en fundas de abre fácil de 200 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	20	5,00	100,00

24	236100012	**MINI GOTAS SABOR A CHOCOLATE (BLANCO)** Mini gotas sabor a chocolate blanco, gotas de chocolate blanco resistentes al horneo, fácil de aplicar base de cacao con Solidos de cacao al 50%, pasta de cacao al 47.5%, azúcar de caña al 46%, manteca de cacao al 5.8%, lecitina de soja emulgente 0.7% Presentación: En fundas de abre fácil de 200 Gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	4	5,00	20,00
25	216702011	**ESENCIA DE COCO** Esencia de coco con Saborizante artificial para alimentos utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería. ASPECTO: Líquido transparente. COLOR: Transparente DENSIDAD: (g/cm3) 0.96 – 1.05 Presentación: En frascos de plástico de 500 ml. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	4	8,00	32,00
26	236100011	**PASTA DE CACAO PURO EN TABLETAS** Pasta de cacao en tabletas. Cobertura de chocolate negro de fluidez alta, pasta de cacao. Azúcar, manteca de cacao (80%) emulgente: lecitina de girasol E-322, aroma natural de vainilla, cobertura perfecta para decoraciones, moldeos, baños, bombones, trufados, ganache, turrones, mousses. Pasta de cacao orgánico semidescremado 100% Presentación: En barra de 1 kilo. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	12	8,35	100,20
27	234300311	**FUNDAS DE GLASE NEUTRO 1 KG** Glasé Transparente y degusto neutro, utilizado en postres, a base de pectina y goma xantana para abrillantar todo tipo de tartas y postres. Posee agua, azúcar, jarabe de glucosa gelificante, espesante, corregentando, acidulante, ácido cítrico. Presentación: En fundas de 1kilo El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	6	5,00	30,00
28	232200111	**FECULA DE MAIZ** Harina fina de maíz 100% almidón de maíz Cereal conformado mayoritariamente por hidratos de carbono, aproximadamente de un 10% de proteínas y una mínima cantidad de grasa además de contener fibra y algunas vitaminas y minerales. COLOR: Blanco Presentación en fundas de 400 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	25	2,50	62,50
29	221100014	**CREMA DE LECHE** Crema de leche de consistencia grasa y color marfil que se encuentra en forma emulsionada y estado natural Presentación: en envase de 946 mililitros El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	13	18,00	234,00
30	229100111	**DULCE CON LECHE DE REPOSTERIA** Leche concentrada o edulcorada, en estado sólido, con un contenido graso, espeso no superior al 1.5%, leche en polvo gránulos bloques y otras formas sólidas. Presentación En balde plástico de 5 kilos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	4	23,73	94,92
31	262100914	**ROLLO DE ENVOLTURA DE PLASTICO** Plástico adherente para alimentos, Presentación: paquete de 100 metros por 30 centímetros de ancho, en material de polietileno	U	10	7,75	77,50
32	321370111	**EMPAQUES DE PIRUTINAS** Papel celofán o pirutinas № 4, Presentación: en empaques surtidos de 100 pirutinas ideal para hornear cupcakes	U	10	7,59	75,90
33	229400011	**MARGARINA VEGETAL** Cartón de margarina vegetal industrial de marva crema, con alto poder de cremación, fácil de incorporación de aire, muy buena emulsión al batir, excelente sabor, color y conservación del producto final, alta resistencia a la oxidación, favorece la retención de la humedad Presentación: Cartón de 5 kilos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	8	47,20	377,60
34	229400012	**MARGARINA VEGETAL SIN SAL (HOJALDRINA)** Margarina vegetal emulsionada para hacer hojaldre Presentación: cartón de 5 kilogramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	8	47,00	376,00
35	229200011	**TRES LECHES** Tres leches, base láctea para bañar pastel de tres leches de Consistencia, sabor y textura suave y cremosa ideal para pasteles, gelatinas, etc. Lista para usar y fácil de almacenar y dosificar Presentación: en cartón de tetra brik 1 litro El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	6	9,00	54,00
36	239990311	**GELATINA SIN SABOR** Gelatina sin sabor, polvo blanco inodoro y sin sabor. Hidrolisis de colágeno y sin colesterol, azucares y grasas .no tiene azúcar Contiene 4 sobres. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	2	6,00	12,00
37	239990311	**GELATINA CON SABOR** Fundas de Gelatina con sabor a fresa con vitamina C- CONTINE -NETO. 400G MEZCLA PARA PREPARAR El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	15	5,00	75,00
38	343200113	**COLORANTE YEMO LIQUIDO** Frasco de Colorante yemo liquido Alimentario con ingredientes de harina de maíz, sal y colorantes 4% (tartracina E102 y rojo allura) ASPECTO: Líquido COLOR: Anaranjado OLOR: Típico del producto SABOR: Típico del producto TEXTURA: Típica del producto OTRAS: Ausencia materiales extrañas Presentación: En frasco de vidrio de 500 ml. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	2	9,00	18,00

39	236700311	**BARRA DE CHOCOLATE** Chocolate blanco, azúcar, manteca de cacao, LECHE entera en polvo, emulgente (lecitina de SOJA), extracto natural de vainilla. Presentación: En barra de 1 kilogramo. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	4	8,50	34,00
40	016201511	**ANIS ESPAÑOL** Anís español o anís común de la especie de pimienta anisum, de la familia apiaceae, el anís común cuya semilla, muy aromática se emplea principalmente en gastronomía. Presentación: En empaques de 250 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	1	5,31	5,31
41	016201511	**AJONJOLI** Fundas de ajonjolí descortezado, con ácidos grasos con omega 3, fibra y potasio gramos, semillas, sanas y limpias, Presentación: En fundas de 500 El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	2	5,22	10,44
42	239121011	**CAFÉ** Café de los caficultores. liofilizado tradicional 190g. Café100% de Colombia garantizan el mejor sabor clásico y aroma y mantienen su excelente calidad. Contenido. NETO 6.70z Presentación: Envase de vidrio botella vidrio 190 gr liofilizado a gronewen.	U	2	12,75	25,50
43	236500019	**COCOA AZUCARADA** Polvo de cacao azucarada, polvo de flujo libre azucarado obtenido del proceso de la pasta de cacao desgrasada prensada y pulverizada su Utilización es conveniente para el uso de helados, galletas bebidas y repostería en general. Presentación: Fundas de 420 gramos. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	6	2,50	15,00
44	239960011	**LEVADURA SECA** Levadura seca de vida prolongada, obtenida a partir de levadura fresca, para la fermentación de masas en panadería o pastelería. Levadura de panadería (saccharomyces cerevisiae), puede contener trazas de soya. Presentación: En fundas de 500 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	2	6,36	12,72
45	016201211	**CANELA MOLIDA** Canela molida micro pulverizada COLOR: marrón OLOR: Característico del producto SABOR: Característico del producto. Presentación: En fundas plásticas de abrefácil de 250 Gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	2	6,12	12,24
46	231200011	**HARINA DE MAIZ** Harina de maíz tostada OLOR: Característico sin olor a rancio SABOR: Característico sin rasgos de acidez, amargor o dulzor ASPECTO: Pulverulento sin impurezas ni cuerpos extraños Presentación: Fundas de 500 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	8	4,75	38,00
47	321291012	**BASE PARA TORTA CUADRADA** Base cuadrada de Poliestireno Expandido para bases de Pastelería y Repostería. MEDIDAS: 50x50x2 cm	U	30	2,00	60,00
48	321291012	**BASE PARA TORTA REDONDA** Base redonda de 30 cm D y P Poliestireno dilatable o expandible	U	30	2,00	60,00
49	215200111	**FRUTA CONFITADA** Fundas de frutas confitadas con preservantes sumergidas en almíbar para uso de repostería Fruta en porciones variable (cereza, ciruela, naranja, pera, albaricoque), azúcar, jarabe de glucosa y fructuosa, agente de recubrimiento pectina, colorantes (E-100, E- 127 y E-133), acidulante (E-330 y E-300) Presentación: Fundas de abre fácil de 500 gramos. El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	4	7,40	29,60
50	429992411	**MANGA PASTELERA** Manga pastelera 24x60cm PVC interior plástico exterior algodón diseñada para facilitar la decoración de pastelería a prueba de fugas para productos grasos o aceitosos fácil de limpiar número 24	U	2	14,71	29,42
51	429992411	**MANGA PASTELERA DESECHABLE** Manga pastelera desechable Presentación: Paquetes de 100 piezas 29 cm x 21 cm en bolsa	U	4	6,00	24,00
52	014901011	**ALMENDRAS** Almendras, producto ecológico y no modificado genéticamente, ni irradiado. APARIENCIA: exterior marrón CONSISTENCIA: firme y crujiente COLOR: específica del producto SABOR: específico del producto, típico de la almendra DIMENSIONES: aproximadamente 12-14 mm Presentación: Empaques de 500 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	6	7,00	42,00
53	215300113	**NUECES SECAS** Nueces Fruta seca de variedad perteneciente a Sp. Junglans Regia cuya cáscara y septum han sido removidos, cuartillos porción de semilla que le falta más de la mitad de su superficie, cuyo promedio de diámetro es 6,5 mm Presentación: Empaques de 500 Gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	U	6	7,00	42,00
54	016201111	**CANELA** Canela en cortezas de ciertos árboles de hoja perenne. Son canutillos de color marrón rojizo SABOR: Dulce y pungente, característico del producto. Fundas de canela de 250 gramos El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad	U	2	6,00	12,00

55	321370113	**PAPEL ALUMINIO** Rollo de papel aluminio, diseñado para uso profesional. Alta resistencia y durabilidad, fácil de dispensar y cortar. Utilizado en la Elaboración de alimentos, resistente al calor y la maleabilidad del papel aluminio lo convierten en una opción perfecta para hornear alimentos y preservar la temperatura Presentación: 30 metros por 30 centímetros de ancho	U	8	6,00	48,00
56	216900111	**ACEITE VEGETAL** Aceite Vegetal. aceite extraído de las semillas de girasol. Aceite comestible apto para el consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado descerado, blanqueado y desodorizado. No debe exceder los límites máximos de residuos de plaguicidas. LRM en alimentos para consumo humano, establecidos en la resolución 2906 de 2007 o en la norma que sustituya, modifique, adicione o complemente. Debe cumplir con los límites máximo de contaminantes establecido en la normatividad nacional y el Codex Alimentarius. Presentación: envases de 5 litros El Producto debe tener una Vigencia Mínima de 3 meses de caducidad.	GL	8	8,70	69,60
57	353210014	**JABON LAVA VAJILLA** Jabón lava vajilla, producto químico en crema para lavar vajilla. Contiene tenso activos, carbonatos y silicato para facilitar el lavado de la vajilla, rápida y sin dañarla. Presentación: En balde de 5 kilogramos	U	4	13,00	52,00
58	216900111	**ACEITE OLIVA** El aceite de oliva virgen extra es uno de los alimentos más recomendados en el marco de una dieta saludable. Su composición en ácidos grasos monoinsaturados (mayoritariamente ácido oleico), vitamina E y polifenoles, ambos con propiedades antioxidantes, le otorgan una acción protectora frente a enfermedades cardiovasculares. Presentación: botellas de un litro	LT	22	25,00	550,00
59	321310011	**SERVILLETAS** Servilletas desechables, elaboradas con 100% de fibras de celulosa, de origen natural, con resina para dar resistencia en húmedo. Servilleta blanca, de capa, gofrada, con resistencias mecánicas en húmedo y seco apropiadas para su uso. Servilleta biodegradable, empaque de Polipropileno 100% reciclable. Presentación: En Paquetes de 200 unidades	U	10	1,50	15,00
60	429160111	**PLATO DESECHABLE N. 9** Plato desechable redondo, con materiales primas certificadas FDA, 100% reciclables № 9. Fuente desechable circular Presentación: En Paquetes de 25 unidades	U	100	1,80	180,00
61	429160111	**PLATO DESECHABLE N. 7** Plato desechable redondo, con materiales primas certificadas FDA, 100% reciclables № 7. Fuente desechable circular Presentación: En Paquetes de 25 unidades	U	100	1,75	175,00
62	429160111	**VASOS DESECHABLE 7 ONZAS** Paquetes de vasos desechables de 7 onzas con materiales primas certificadas. Presentación: En paquetes de 50 unidades	U	50	0,80	40,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**7.498,82**
	Base 0%:	**4275,80**
	Base 15%:	**3.223,02**
	IVA 15%:	**483,45**
	TOTAL USD:	**7.982,27**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **LCDA. PLAZARTE MALDONADO ALBA AMPARITO - PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE VIVERES E INSUMOS PARA EL ÁREA DE PANADERÍA DE LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO" 2025**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará en plena **coordinación con el administrador de la orden de compra y la jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana; en las instalaciones de la Escuela de Emprendedores del GADPO; ubicado en la av. 9 de octubre y primavera en la ciudad de Francisco de Orellana.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**DURAN PUGACHI ZASKYA NAYELY**, con RUC: **1501122400001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	DURAN PUGACHI ZASKYA NAYELY
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		No.	IC-GADPO-CGA-69-2025
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**		**Consedoc: 127125 - INT.**
Fecha:	viernes, 15 de agosto de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1696
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICION DE MALLAS DE ZARANDA DE DIFERENTE APERTURA Y GRAPAS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA TRITURADORA PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MATENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social: **DELGADO ARAY MICHELL NATHALY**

RUC:	1313530618001	**DIR.:**	LOS TAYOS 01 PB Y S/N NESTOR CHANGO			**TELF:**	0958920568
PROFORMA No.	01-MD21072025	**FECHA:**	21 DE JULIO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	minadear_91@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4294300112	**MALLA DE ZARANDA: PASO 3/4"** MATERIAL ALAMBRE DE ACERO A36 (ALTO CARBONO) CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PASO 3/4" LARGO 1,655 M ANCHO 1,46 M TIPO CON DOBLES CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PASO (DIAMETRO DE HUECO) CALIBRE (DIAMETRO DE ALAMBRE) DE 6,3 MM	U	2	1098,89	2197,78
2	4294300112	**MALLA DE ZARANDA: PASO 1/2"** MATERIAL ALAMBRE DE ACERO A36 (ALTO CARBONO) CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PASO 1/2" LARGO 1,655 M ANCHO 1,46 M TIPO CON DOBLES CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PASO (DIAMETRO DE HUECO) CALIBRE (DIAMETRO DE ALAMBRE) DE 4 MM	U	2	1060,78	2121,56
3	4294300112	**MALLA DE ZARANDA: PASO 1 1/2"** MATERIAL ALAMBRE DE ACERO A36 (ALTO CARBONO) CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PASO 1½" LARGO 1,655 M ANCHO 1,46 M TIPO CON DOBLES CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PASO (DIAMETRO DE HUECO) CALIBRE (DIAMETRO DE ALAMBRE) DE 8,0 MM	U	2	1152,33	2304,66
4	4813009137	**GRAPAS INDUSTRIALES 1 1/2"** MATERIAL A36 CALIDAD AAA RESISTENCIA MUY ALTA PARA ESPESOR DE BANDA 1½"	U	100	5,76	576,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**7.200,00**
	IVA 15%:	**1080,00**
	TOTAL USD:	**8.280,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **SR. MARLON BRANDO PICO MENDOZA - SUB-COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICION DE MALLAS DE ZARANDA DE DIFERENTE APERTURA Y GRAPAS INDUSTRIALES PARA LA PLANTA TRITURADORA PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MATENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **20 DÍAS**, a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Terminos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra**, en las instalaciones de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador a lado de la compañía Solipec G2X6+M7P Francisco de Orellana.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**DELGADO ARAY MICHELL NATHALY**, con RUC: **1313530618001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	DELGADO ARAY MICHELL NATHALY
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA		No.	**IC-GADPO-CGA-070-2025**
Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CONSEDOC:**	126111 - INT
Fecha:	22 de agosto de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-404
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN PARA BOTELLAS DE GAS COMPRIMIDO, PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Frías Andrango José Andrés**						
RUC:	1724067069001	**DIR.:**	Barrio: 12 DE NOVIEMBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: ERNESTO RODRIGUEZ Referencia: DIAGONAL A LA OFICINA DE LA COOPERATIVA BAÑOS			**TELF:**	0994773617
PROFORMA	98	**FECHA:**	28-7-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	joseandresatd@live.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	482700017	**Regulador para aplicaciones especiales con dos manómetros exclusivo para gas acetileno de alta pureza.** 1. Regulador multietapa 2. Conexión CGA 510, tuerca y niple de latón. 3. Diafragma de acero inoxidable (resistente a la corrosión) 4. Sello de PTFE 5. Asiento de PTFE o Poliamida 6. El regulador debe soportar la presión del cilindro de al menos 360 psi (25 bar). 7. Provisto de 2 manómetros, manómetro de presión interna del gas con escala de alta presión que puede llegar hasta 500 psi y manómetro para medición de presión de salida al equipo que puede llegar hasta 60 psi. 8. Manómetros de doble escala (psi / bar) 9. Cuerpo cromado o latón cromado. 10. Puertos: ¼" NPT hembra 11. La válvula debe ser de recomendación de uso exclusivo para Acetileno de alta pureza (grado analítico AA 2.7 – 99.7%) 12. La válvula debe ser recomendada para su uso exclusivo en espectrometría de absorción atómica 13. Debe cumplir con la norma CGA-E4 Standard for Gas Pressure Regulators o norma internacional equivalente (adjuntar certificado de cumplimiento)	u	1	450,25	450,25
2	482700017	**Regulador para aplicaciones especiales con dos manómetros exclusivo para dióxido de nitrógeno.** 1. Regulador multietapa 2. Conexión CGA 510, tuerca y niple de latón. 3. Diafragma de acero inoxidable (resistente a la corrosión) 4. Calentador eléctrico de 200 W. 5. Flujo continuo hasta 100 SCFH 6. El regulador debe soportar la presión del cilindro de 3000 psi. 7. Provisto de 2 manómetros, manómetro de presión interna del gas con escala de alta presión que puede llegar hasta 4000 psi y manómetro para medición de presión de salida al equipo que puede llegar hasta 200 psi. 8. Manómetros de doble escala (psi / bar) 9. Cuerpo cromado o latón cromado. 10. Los componentes eléctricos deben ser homologados a norma internacional. 11. La válvula debe ser de recomendación de uso exclusivo para Óxido nitroso de alta pureza (grado analítico AA 2.5 – 99.5%). Debe cumplir con la norma CGA-E4 Standard for Gas Pressure Regulators o norma internacional equivalente (adjuntar certificado de cumplimiento)	u	1	465,30	465,30
3	482700017	**Regulador para aplicaciones especiales con dos manómetros exclusivo para gas nitrógeno.** 1. Regulador multietapa 2. Conexión CGA 510, tuerca y niple de latón. 3. Diafragma de acero inoxidable (resistente a la corrosión) 4. Sello de PTFE 5. Asiento de PTFE o Poliamida o PCTFE 6. El regulador debe soportar la presión del cilindro de al menos 3000 psi. 7. Provisto de 2 manómetros, manómetro de presión interna del gas con escala de alta presión que puede llegar hasta 4000 psi y manómetro para medición de presión de salida al equipo que puede llegar hasta 500 psi. 8. Manómetros de doble escala (psi / bar) 9. Cuerpo cromado o latón cromado. 10. El regulador debe ser recomendado para aplicaciones de cromatografía de gases. 11. Temperatura de funcionamiento de -40 ºC a 60º C 12. Debe ser capaz de soportar vacíos internos por operaciones de purga 13. La válvula debe ser de recomendación de uso exclusivo para nitrógeno de alta pureza (grado analítico 5.0) Debe cumplir con la norma CGA-E4 Standard for Gas Pressure Regulators o norma internacional equivalente (adjuntar certificado de cumplimiento).	u	1	398,15	398,15

4	482700017	**Regulador para aplicaciones especiales con dos manómetros exclusivo para Aire sintético** 1. Regulador multietapa 2. Conexión CGA 510, 3. Diafragma de acero inoxidable (resistente a la corrosión) 4. Sello de PTFE 5. Asiento de PTFE o Poliamida 6. El regulador debe soportar la presión del cilindro de al menos 3000 psi (25 bar). 7. Provisto de 2 manómetros, manómetro de presión interna del gas con escala de alta presión que puede llegar hasta 4000 psi y manómetro para medición de presión de salida al equipo que puede llegar hasta 150 psi. 8. Manómetros de doble escala 9. Cuerpo cromado o latón cromado. 10. Conexión para tubo de ¼" 11. La válvula debe ser de recomendación para cromatografía de gases o aplicaciones médicas. 12. La válvula debe ser de recomendación de uso exclusivo para Aire sintético. Debe cumplir con la norma CGA-E4 Standard for Gas Pressure Regulators o norma internacional equivalente (adjuntar certificado de cumplimiento)	u	1	1090,75	1090,75

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**2.404,45**
	IVA 15%	360,67
	TOTAL USD	**2.765,12**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Ing. Luis Guayllas – Profesional de Gestión Ambiental 3**, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, así como de verificar que los bienes adquiridos, servicios contratados u obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar o sustituir al administrador de la Orden de Compra en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello la notificación correspondiente al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana pagará la Orden de Compra correspondiente a la; **ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE PRESIÓN PARA BOTELLAS DE GAS COMPRIMIDO, PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se haya verificado la entrega y el cumplimiento de todos los componentes de los bienes adquiridos, conforme al siguiente detalle:
	Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia establecidos en el objeto contractual. Entregar los bienes y/o prestar los servicios en el plazo y condiciones establecidas en la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **90 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es Los bienes se entregarán en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y la instalación se la realizará las instalaciones del laboratorio Ambiental, ubicadas en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. **(GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana)**, entrega que se realizará en coordinación con el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Frías Andrango José Andrés**, con cédula de identidad **No. 1724067069001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes, libre, voluntaria y expresamente, declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.
El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.
Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes
El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

Nombre:	Hernán Guerra Hurtado	**Nombres:**	Frías Andrango José Andrés
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**
Elaborado por: Edison Aguinda			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA		No.	**IC-GADPO-CGA-071-2025**
Area Requirente:	JEFATURA DE SEGURIDAD	**CONSEDOC:**	121749 - INT
Fecha:	26 de agosto de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1794
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MÓVIL N° 09 DE PLACA QSA 1006 CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET MODELO LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD AÑO 2013, DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE SEGURIDAD FÍSICA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Verdesoto Pillajo Romel Marcelo**						
RUC:	1724555626001	**DIR.:**	Barrio: MORETAL Calle: PECHICHE Número: S/N Intersección: LOS MOROS Referencia: JUNTO AL DISPENSARIO MEDICO COCA TRES			**TELF:**	1986996544 - 0992476636
PROFORMA	1047	**FECHA:**	12-6-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	autolider-m@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4911300116	**JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013.	u	1	260,99	260,99
2	4911300116	**TAMBOR DE FRENO POSTERIOR ACERO FUNDIDO DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013.	u	2	139,28	278,56
3	4911300116	**CILINDRO DE FRENO POSTERIOR HIDRÁULICO, COMPATIBLE CON FRENO POSTERIOR DE TAMBOR ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	23,15	46,30
4	4911300116	**CABLES DE FRENO LH YRH IZQUIERDO Y DERECHO DE ACERO REFORZADO, CON TERMINALES METÁLICOS ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	71,39	142,78
5	4911300116	**CABLE CENTRAL DE FRENO DE MANO COMPATIBLE CON SISTEMA DE FRENO DE MANO ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013.	u	1	29,21	29,21
6	4911300116	**BOMBA PRINCIPAL DEL EMBRAGUE TIPO HIDRÁULICA CON DEPÓSITO INTEGRADO, ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	108,40	108,40
7	4911300116	**BOMBA AUXILIAR DEL EMBRAGUE ESCLAVA, TIPO HIDRÁULICA, COMPATIBLE CON CAJA TM 3.0. ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	96,27	96,27
8	4911300116	**TERMOSTATO RANGO DE APERTURA 82C, COMPATIBLE CON MOTOR DIÉSEL 3.0 CHEVROLET ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	43,89	43,89
9	4911300116	**KIT DE EMBRAGUE COMPLETO INCLUYE DISCO, PRENSA Y BALERO DE EMPUJE. PARA CAJA TM 3.0 4X4. ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	266,13	266,13
10	4911300116	**PAQUETE POSTERIOR COMPLETO INCLUYE HOJAS DE RESORTE, GRAPAS, Y ABRAZADERAS. PARA SUSPENSIÓN TRASERA. ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	270,13	540,26
11	4911300116	**BUJES PARA LOS PAQUETES POSTERIOR DE GOMA O POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA. ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	17,22	34,44
12	4911300116	**CAUCHOS PARA LOS PAQUETES POSTERIOR TOPE DE CAUCHO PARA PAQUETES DE RESORTES ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	8	7,99	63,92
13	4911300116	**CRUCETA PARA EL CARDAN PRINCIPAL CON GRASERA, COMPATIBLE CON TRANSMISIÓN 4X4 ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	3	42,38	127,14
14	4911300116	**CRUCETA PARA EL CARDAN DE LA DOBLE MISMO TIPO QUE ÍTEM 13, MEDIDA MENOR ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D- MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	39,17	78,34
15	4911300116	**BASES POSTERIORES DE CABINA SOPORTES DE GOMA ANTIVIBRACIÓN ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D- MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	6	54,02	324,12
16	4911300116	**BASES DELANTERAS DE CABINA IDÉNTICAS EN DISEÑO A LAS TRASERAS, ADAPTADAS A ESTRUCTURA FRONTAL ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D- MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	38,77	77,54
17	4911300116	**BOMBA DE AGUA IMPULSOR METÁLICO, JUNTA INCLUIDA, TIPO CENTRÍFUGA ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	52,14	52,14
18	4911300116	**BUJES DE LA MESA SUPERIOR DE GOMA REFORZADA, ABSORBENTE DE VIBRACIONES ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	4	27,84	111,36
19	4911300116	**BUJES DE LA MESA INFERIOR IDÉNTICOS AL ÍTEM ANTERIOR, PERO PARA PARTE INFERIOR ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	34,96	69,92

20	4911300116	**BUJES PARA LA MESA INFERIOR DE LA PARTE DE LA BARRA DE TORSIÓN ESPECÍFICOS PARA ANCLAJE DE BARRA ESTABILIZADORA ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	34,96	69,92
21	4911300116	**CAUCHOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA ANTIRRUIDO FLEXIBLES Y DURADEROS. ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D- MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	21,95	43,90
22	4911300116	**LINK DE LA BARRA ESTABILIZADORA EJE CON TERMINALES ESFÉRICOS. INCLUYE TUERCAS ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	66,72	133,44
23	4911300116	**JUEGO DE CAJUELAS PARA LA PALANCA DE CAMBIOS INCLUYE BUJES, GOMAS, Y RETENEDORES ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	23,81	23,81
24	4911300116	**BANDA PARA EL COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO POLI-V, MEDIDA ORIGINAL** MATERIAL RESISTENTE A TEMPERATURA. ORIGINALES. COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	2	31,52	63,04
25	4911300116	**BANDA PARA EL ALTERNADOR DENTADA REFORZADA, SEGÚN FICHA TÉCNICA ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	29,56	29,56
26	4911300116	**EMPAQUE DEL CABEZOTE MULTICAPA RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	137,71	137,71
27	4911300116	**EMPAQUE PARA LA TAPA VÁLVULA GOMA VULCANIZADA, RESISTENTE A ACEITE Y TEMPERATURA ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	23,78	23,78
28	4911300116	**BATERÍA 1U 27 HP 12V, 80AH MÍNIMO LIBRE DE MANTENIMIENTO, CON GARANTÍA ORIGINAL** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	196,13	196,13
29	4911300116	**KIT DE REPARACIÓN DE LAS MORDAZAS DE FRENO INCLUYE RESORTES, RETENES Y SELLOS PARA MORDAZAS TRASERAS ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	104,58	104,58
30	4911300116	**RADIADOR DE ALUMINIO CON DEPÓSITO PLÁSTICO. COMPATIBLE CON MOTOR 3.0 DIESEL ORIGINALES** COMPATIBLE CON LUV D-MAX 3.0 4X4 CD, AÑO 2013	u	1	166,05	166,05
31	871410011	**MANO DE OBRA – INSTALACIÓN, MONTAJE Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS DEL VEHÍCULO INCLUYE DESMONTAJE DE PIEZAS DEFECTUOSAS** - INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS (SISTEMA DE FRENOS, SUSPENSIÓN, EMBRAGUE, DIRECCIÓN, REFRIGERACIÓN, ENTRE OTROS) - AJUSTE Y CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN PISTA O BANCO, - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE FUGAS, RUIDOS O FALLOS, - Y VALIDACIÓN TÉCNICA FINAL DEL CORRECTO DESEMPEÑO DEL VEHÍCULO. EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO POR PERSONAL CALIFICADO, CON HERRAMIENTAS ADECUADAS Y CUMPLIENDO PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y ESTÁNDARES	u	1	1893,71	1893,71
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**SUBTOTAL**	**5.637,34**
					IVA 15%	845,60
					TOTAL USD	**6.482,94**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Ing. Edwin Riera – Jefe de Seguridad Física**, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, así como de verificar que los bienes adquiridos, servicios contratados u obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar o sustituir al administrador de la Orden de Compra en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello la notificación correspondiente al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana pagará la Orden de Compra correspondiente a la; **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MÓVIL N° 09 DE PLACA QSA 1006 CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET MODELO LUV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD AÑO 2013, DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE SEGURIDAD FÍSICA**, una vez que se haya verificado la entrega y el cumplimiento de todos los componentes de los bienes adquiridos, conforme al siguiente detalle:
	Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia establecidos en el objeto contractual. Entregar los bienes y/o prestar los servicios en el plazo y condiciones establecidas en la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	**Entrega de bienes:** En la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador (**Google Maps: G2X6+M7P, Francisco de Orellana**). **Ejecución del servicio:** El mantenimiento y cambio de repuestos se realizará por parte del proveedor adjudicado en un taller especializado, cumpliendo con las condiciones técnicas ofertadas.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**Verdesoto Pillajo Romel Marcelo** con cedula de identidad **1724555626001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes, libre, voluntaria y expresamente, declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.
El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.
Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes
El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	Hernán Guerra Hurtado	**Nombres:**	Verdesoto Pillajo Romel Marcelo
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-72-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 127073 - INT**
Fecha:	viernes, 29 de agosto de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1828
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GADPO.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PRODUCTOS AUTOMOTRICES PRODUCTRIZ S.A.**						
RUC:	1792501253001	**DIR.:**	QUITUMBE N60-161 AV. DEL MAESTRO			**TELF:**	0998328505
PROFORMA No.	00447	**FECHA:**	20 DE AGOSTO DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	miguelmorales@grupodelpacifico.com.ec

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	333800211	**Aceite 15w-40 Semi sintético** - Rendimiento: mínimo de 10.000 KM (entre cada cambio) - Viscosidad Cinemática: a 40°C de 102,91 (CST) y a 100°C de14,10 (CST) - Índice de viscosidad: 139 - Punto de fluidez: (mínimo) 33°C - Viscosidad aparente a 20°C: 5140,00 CP - Gravedad especifica: 0,8771- Punto de inflamación: mínimo 232 °C	GL	39	18,07	704,73
2	333800211	**REFRIGERAN TE VERDE 50/50** -PH: 8.5 (7.5 - 11.0) ASTM D1287. -Punto de ebullición 15 PSI, 119° C ASTM D 1120. -Alcalinidad de reserva ideal.-Efectos sobre el acabado: ninguno	GL	3	15,00	45,00
3	333800211	**RODAMIENTOS DE ALTA TEMPERATURA** - Grasa a base de Litio multiusos - Temperatura de trabajo entre - 10°C y 250 C. - Grado NLGI II GC-LB - Penetración (Trabajando a 60 Strokes) A 25° C (77°F): 280 -Punto de escurrimiento /goteo: 255°C (491°F) -Punto de soldadura cuatro colas: Mínimo 315 KG - Cicatriz degaste cuatro bolas: 0,45 MM Carga timken ok: Mínimo 50 LB. - Enjuague conagua: mínimo 5 WT % - Enjuague con spray de agua: mínimo 20 WT% - Lincoln Ventmeter a: 75°F - 30° F 250 PSIG A 30 S 0°F 700 PSIG A 30 S -22°F 1400 PSIG A 30 S -corrosión de cobre: 1B -Herrumbre en chumacera, 5% agua de mar sintetica: PASA - Espesante tipo: 11.0 % Complejo de litio -Grado de viscosidad ISO, Aceite base equivalente (consistencia): 220 CST - Viscosidad cinemática: - a 40°C: 226 CST -a 100°C: 20,7 CST -Viscosidad Saybolt: - a 100°F 1188 SUS-a 210°F 104,2 SUS - Índice de viscosidad: 100 - Punto de inflamacion: mínimo 274°C (525°F) -Separación de aceite: 5 WT% -Textura: pegajosa -Color: A especificar	LB	15	8,50	127,50

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**877,23**
	IVA 15%:	**131,58**
	TOTAL USD:	**1.008,81**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Jonathan Geovanni Reyes Jipa - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DEL GADPO,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PRODUCTOS AUTOMOTRICES PRODUCTRIZ S.A.**, con RUC: **1792501253001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	PRODUCTOS AUTOMOTRICES PRODUCTRIZ S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / **BIEN** / OBRA		No.	**IC-GADPO-CGA-073-2025**
Area Requirente:	Coordinación General de Construcción y Mantenimiento Vial	**CONSEDOC:**	126546 - INT
Fecha:	1 de septiembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-408
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE REPARACIÓN QUE INCLUYE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA JCB N° 09 PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Siza Ortega Klever Amable**						
RUC:	1803489036001	**DIR.:**	Barrio: EL MORETAL Calle: PECHICHE Número: SN01 Intersección: LOS MOROS Número de piso: 1 Referencia: DIAGONAL AL SUB CENTRO COCA III			**TELF:**	0986996544
PROFORMA	4399,00	**FECHA:**	16-7-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	tecnidiesel-14@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	87591014	**CALIBRACIÓN** DE BOMBA E INYECTORES	u	1	1757,89	1757,89
2	87591014	**RECTIFICADO** DE BLOCK Y ASENTAMIENTO	u	1	1679,41	1679,41
3	87591014	**REPARACIÓN** DEL MOTOR COMPLETO	u	1	2860,13	2860,13
4	491290517	**KIT DE PISTONES Y RINES** CÓDIGO DE PARTE 4089671	u	1	1340,00	1340,00
5	491290517	**CAMISAS DEL BLOCK DEL MOTOR** CÓDIGO DE PARTE 3904166	u	6	36,66	219,96
6	491290517	**JUEGOS DE COJINETES DE BIELAS** CÓDIGO DE PARTE 3901171	u	1	390,05	390,05
7	491290517	**JUEGOS DE COJINETES DE BANCADA** CÓDIGO DE PARTE 4955352	u	1	370,21	370,21
8	491290517	**BOCINES BRAZOS DE BIELA** CÓDIGO DE PARTE 3941476	u	6	15,84	95,04
9	491290517	**BUJES DE ÁRBOL DE LEVAS** CÓDIGO DE PARTE 3901306	u	1	70,36	70,36
10	491290517	**BOMBA DE ACEITE** CÓDIGO DE PARTE 3941742	u	1	320,15	320,15
11	491290517	**BOMBA DE AGUA** CÓDIGO DE PARTE 3802944	u	1	245,41	245,41
12	491290517	**EMPAQUE SUPERIOR DEL MOTOR** CÓDIGO DE PARTE 3283339□	u	1	233,04	233,04
13	491290517	**EMPAQUE INFERIOR DEL MOTOR** CÓDIGO DE PARTE 3802363	u	1	180,19	180,19
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**SUBTOTAL**	**9.761,84**
					IVA 15%	1464,28
					TOTAL USD	**11.226,12**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	La administración de la Orden de Servicio estará a cargo del **Ing. Joffre Chela – Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1**, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, así como de verificar que los bienes adquiridos, servicios contratados u obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar o sustituir al administrador de la Orden de Servicio en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello la notificación correspondiente al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana pagará la Orden de Servicio correspondiente a los; **SERVICIO DE REPARACIÓN QUE INCLUYE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA JCB N° 09 PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se haya verificado la entrega y el cumplimiento de todos los componentes de los bienes adquiridos, conforme al siguiente detalle: Cumplir con las **especificaciones técnicas y/o términos de referencia** establecidos en el objeto contractual. Entregar los **bienes y/o prestar los servicios en el plazo y condiciones** establecidas en la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicios.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos y servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o **Especificaciones Técnicas**.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	De acuerdo al cronograma de entrega y en plena coordinación con el Administrador y la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, al ser un proceso que incluye servicios de reparación, previo a su instalación se realizará una **verificación de los repuestos adquiridos por parte de Bodega para el IB**, además la entrega será realizada en la ubicación de la maquina con su respectiva instalación **(Vía a Guayusa - Km 8.5)**, el precio de la oferta incluirá transporte y descarga de los bienes en el lugar establecido para su entrega e instalación

RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Siza Ortega Klever Amable**, con cédula de identidad **No. 1803489036001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	Hernán Guerra Hurtado	**Nombres:**	Siza Ortega Klever Amable
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-74-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 126318 - INT**
Fecha:	lunes, 15 de septiembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1902
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES PARA LAS ÁREAS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y CROMATOGRAFÍA DE GASES DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**INDURA ECUADOR S.A.**						
RUC:	0990340900001	**DIR.:**	AV. EL CENACULO S/N			**TELF:**	0988662586
PROFORMA No.	03092025	**FECHA:**	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	compubec@airproducts.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	172000014	**Gas acetileno Provisión de gas acetileno con:** Mínimo de pureza: 99.7 % H20 menor a 300 ppm AsH3 menor a 1 ppm NH3 menor a 1 ppm Grado AA 2.7 Presentación en cilindro	KG	6	54,50	327,00
2	342101015	**Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso, protóxido de nitrógeno)** Provisión de gas óxido nitroso con: Mínimo de pureza: 99.5 % Grado AA 2.5 Presentación en cilindro.	KG	30	30,58	917,40
3	342100111	**Nitrogeno Provisión de gas Nitrógeno:** Inodoro, insípido e incoloro. Grado 5.0 O2 menor a 3 ppm H2O menor a 3 ppm. Presentación en cilindro	M³	8,5	46,34	393,89
4	342501011	**Aire comprimido** Aire sintético extra puro - Aire certificado como extra puro, libre de hidrocarburos. H20 menor a 5 ppm Presentación en cilindro	M³	6	25,63	153,78

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**1.792,07**
IVA 15%:	**268,81**
TOTAL USD:	**2.060,88**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Luis Fernando Guayllas - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES PARA LAS ÁREAS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y CROMATOGRAFÍA DE GASES DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia .
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en su totalidad, en las **instalaciones del Laboratorio de análisis ambiental LABGADPO de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**

RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**INDURA ECUADOR S.A.**, con RUC: **1792501253001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con los Terminos de Referancia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	INDURA ECUADOR S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-75-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 128601 - INT**
Fecha:	lunes, 15 de septiembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1906
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA UNIDAD MÉDICA DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**RAMOS PROAÑO FREDDY BOLIVAR**						
RUC:	1707394290001	**DIR.:**	SANTIAGO 323 MANUEL LARREA			**TELF:**	0999441756
PROFORMA No.	0545	**FECHA:**	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**VIGENCIA**	60 días	**Email:**	freddy17ramos@yahoo.es

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	354400111	**GRADILLA ACRILICO** CAPACIDAD PARA 100 TUBOS DE 5-10ML	U	1	24	24,00
2	354400111	**TUBO DESECHABLE** TUBO CON TAPA PARA MUESTRA DE ORINA DE 10ML	U	300	0,12	36,00
3	354400111	**TUBO DESECHABLE** TUBO CON TAPA AMARILLA AL VACIO DE 10ML	U	300	0,19	57,00
4	354400111	**TUBO DESECHABLE** TUBO CON TAPA LILA AL VACIO DE 4ML	U	300	0,10	30,00
5	354400111	**PRUEBA VIH** PRUEBA RAPIDA CUARTA GENERACION TIRILLA/CASETTE	U	50	2,10	105,00
6	354400111	**PRUEBA HEPATITIS B** PRUEBA RAPIDA TIRILLA/CASETTE	U	50	0,35	17,50
7	354400111	**PRUEBA HEPATITIS C** PRUEBA RAPIDA TIRILLA/CASETTE	U	25	0,80	20,00
8	354400111	**PRUEBA HELICOBACTER PYLORI** PRUEBA EN HECES (EQUIPO ICROMA II)	U	75	5,60	420,00
9	354400111	**PRUEBA PCR** PRUEBA EN SANGRE (EQUIPO ICROMA II)	U	25	3,00	75,00
10	354400111	**AGUJA DESECHABLE** AGUJA TOMA MULTIPLE RAPIDA	U	300	0,09	27,00
11	354400111	**REACTIVO CREATININA** LIQUICOLOR 100ML	U	2	33,00	66,00
12	354400111	**REACTIVO TGO** LIQUICOLOR 10ML	U	20	3,20	64,00
13	354400111	**REACTIVO HDL** COLESTEROL 250ML	U	1	320,00	320,00
14	354400111	**REACTIVO LDL** COLESTEROL 250ML	U	1	450,00	450,00
15	354400111	**REACTIVO PROTEINAS TOTALES** LIQUICOLOR 100ML	U	4	9,00	36,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.747,50**
	IVA 15%:	**262,13**
	TOTAL USD:	**2.009,63**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Bioq. Luis Geovanni Saquinaula Valle - Profesional de Talento Humano 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA UNIDAD MÉDICA DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**RAMOS PROAÑO FREDDY BOLIVAR**, con RUC: **1707394290001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	RAMOS PROAÑO FREDDY BOLIVAR
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-76-2025**

Area Requirente:	**JEFATURA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**	**CONSEDOC:**	126571
Fecha:	18-sep.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1871
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) DEL DATACENTER DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ELECTMB S.A.**						
RUC:	0993004200001	**DIR.:**	GUAYAQUIL, AV. 26A NO, SOLAR 2 Y CALLE 15C Y 16A NO			**TELF:**	0969423638 0939924772
PROFORMA No.	EP-01853-08-2025	**FECHA:**	5-8-25	**VIGENCIA:**	90 DÍAS	**Email:**	compraspublicas@electmb.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	464200014	Baterías para UPS. Batería de plomo ácido sellada, recargable,libre de mantenimiento. Voltaje nominal:12 v. Capacidad nominal: 12 Amperios hora. Potencia:15 KVA. Voltaje de entrada: 220 V Trifásico. Voltaje sin carga, mínimo: 13,7 V, autodescarga: 3% de reducción por mes a 20 C. Rango de Temperatura de operación: -20 C a 60 C. Máxima corriente de descarga: a 25 C: 180 A (5 s) Corriente de cortocircuito: 600 A. Máxima corriente de carga: 4.8 A. Vida útil: 3 años con una reducción máxima de capacidad del 20%. ncluye instalación de las baterías	u	80	31,35	2508,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**2.508,00**
IVA 15%	376,20
TOTAL USD	**2.884,20**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Ing. Janina Arichávala Monje - Profesional 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) DEL DATACENTER DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **10 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**ELECTMB S.A.** con **RUC: 0993004200001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	ELECTMB S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-77-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 128865 - INT**
Fecha:	jueves, 18 de septiembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1924
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO BAJO LA NORMA ISO-17025 PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA Y SUELO AGRÍCOLA PARA LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**VICARIATO APOSTÓLICO DE AGUARICO MISIÓN CAPUCHINA**						
RUC:	1790161692001	**DIR.:**	CAMILO DE TORRANO S/N			**TELF:**	0994201092
PROFORMA No.	25-269	**FECHA:**	viernes, 29 de agosto de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	contabilidadvicariato@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	831110951	**Análisis de aceites y grasas en muestras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría FTIR - ITE/ Método de referencia. - ITE36/ 1664 B, SM5520C	U	20	35,00	700,00
2	831110951	**Análisis de conductividad eléc-trica en muestras de agua** - Técnica. - Electrometría - ITE/ Método de referencia. - ITE02/SM 2510 B	U	20	8	160,00
3	831110951	**Análisis de sólidos totales en muestras de agua** - Técnica. - Gravimetría - ITE/ Método de referencia. - ITE03/SM 2540 B	U	20	9,50	190,00
4	831110951	**Análisis de potencial hidrógeno en muestras de agua** - Técnica. - Electrometría - ITE/ Método de referencia. - ITE01/SM 4500-H+ B	U	20	3,90	78,00
5	831110951	**Análisis de cadmio en mues-tras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica Electrotérmica - ITE/ Método de referencia. - ITE01/SM 4500-H+ B	U	20	2,60	52,00
6	831110951	**Análisis de plomo en muestras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica Electrotérmica - ITE/ Método de referencia. - ITE96/SM 3113 B	U	20	8,00	160,00
7	831110951	**Análisis de hierro en muestras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica de Lla-ma - ITE/ Método de referencia. - ITE33/SM 3030 B, 3111 B	U	20	8,00	160,00
8	831110951	**Análisis de cobre en muestras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica de Llama - ITE/ Método de referencia. - ITE33/SM 3030 B, 3111 B	U	20	8,00	160,00
9	831110951	**Análisis de coliformes fecales en muestras de agua** - Técnica. - Filtración de membrana - ITE/ Método de referencia. - ITE29/SM 9222 D	U	20	8,00	160,00
10	831110951	**Análisis de cloro libre residual en muestras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría UV/Vis - ITE/ Método de referencia. - ITE06/SM 4500 Cl G	U	20	3,00	60,00
11	831110951	**Análisis de manganeso en muestras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica de Llama - ITE/ Método de referencia. - ITE33/SM 3030 B, 3111 B	U	20,0	8,00	160,00

12	831110951	**Análisis de nitratos en mues-tras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría UV/Vis - ITE/ Método de referencia. - ITE17/SM 4500-NO3 B	U	20	2,60	52,00
13	831110951	**Análisis de nitritos en mues-tras de agua** - Técnica. - Espectrofotometría UV/Vis - ITE/ Método de referencia. - ITE17/SM 4500-NO3 B	U	20	2,60	52,00
14	831110951	**Análisis de turbidez muestras de agua** - Técnica. - Nefelometría - ITE/ Método de referencia. - ITE22/SM 2130 B	U	20	4,00	80,00
15	831110951	**Análisis de cadmio muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30,0	10	300,00
16	831110951	**Análisis de hierro muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	5,00	150,00
17	831110951	**Análisis de manganeso mues-tras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	5,00	150,00
18	831110951	**Análisis de nitrógeno muestras de suelo** - Técnica. - KJELDAHL - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	10,01	300,30
19	831110951	**Análisis de zinc muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	5,00	150,00
20	831110951	**Análisis de calcio muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	3,75	112,50
21	831110951	**Análisis de sodio muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	3,75	112,50
22	831110951	**Análisis de potasio muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	3,75	112,50
23	831110951	**Análisis de magnesio muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofotometría de Absorción atómica - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	3,75	112,50
24	831110951	**Análisis de acidez intercam-biable muestras de suelo** - Técnica. - Espectrofoto-metría de Absorción atómi-ca - ITE/ Método de referencia. - ITE04/EPA 3050 B, SM 3030 B, 3111 B	U	30	4,00	120,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**3.844,30**
	IVA 15%:	**576,65**
	TOTAL USD:	**4.420,95**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Fernando Aguirre Collahuazo - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con los Términos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO BAJO LA NORMA ISO-17025 PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA Y SUELO AGRÍCOLA PARA LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **90 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia .
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en su totalidad, en las **instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana ubicada en la Av. 9 de octubre entre Dayuma y César Andy.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**VICARIATO APOSTÓLICO DE AGUARICO MISIÓN CAPUCHINA.**, con RUC: **1790161692001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con los Terminos de Referancia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	VICARIATO APOSTÓLICO DE AGUARICO MISIÓN CAPUCHINA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-78-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 123021 - INT**
Fecha:	viernes, 19 de septiembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1926
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE VADEADORES TRANSPIRABLES CON BOTA INCLUIDA PARA EL PROYECTO DE MONITOREO Y GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL GADPO.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TENEZACA MAÑAY FLOR MARLENE**						
RUC:	0925579344001	**DIR.:**	SOLAR 14			**TELF:**	0993369097
PROFORMA No.	XP-228-25	**FECHA:**	martes, 26 de agosto de 2025	**VIGENCIA**	60 días	**Email:**	ventas.serma1@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	293100022	**Vadeador transpirable con bota incluida (integrada)** •Estanqueidad de pecho de elástico ajustable con hebilla de liberación rápida •Rodillera espinillera doble capa •Bota en PVC reforzada y lateral de tobillo •Suela antideslizante con taco •Elaborado tejido de nailon resistente recubierto con PVC, tela superior de dos capas resistente e impermeable. 100% •Con dispositivo para colgar botas, costuras selladas visibles que garantizan una fiabilidad 100% impermeable, sella el agua y la suciedad durante largos días en el agua •Color verde militar o camuflaje •Talla: 10 (usa).	U	5	198,00	990,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**990,00**
	IVA 15%:	**148,50**
	TOTAL USD:	**1.138,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Fernando Aguirre Collahuazo - Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE VADEADORES TRANSPIRABLES CON BOTA INCLUIDA PARA EL PROYECTO DE MONITOREO Y GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL GADPO,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **60 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TENEZACA MAÑAY FLOR MARLENE**, con RUC: **0925579344001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	TENEZACA MAÑAY FLOR MARLENE
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-79-2025**

Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**	**CONSEDOC:**	126772
Fecha:	23-sep.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1930
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ESPECTROCROM CIA. LTDA.**						
RUC:	1791312503001	**DIR.:**	QUITO. LA DOLOROSA CALLE VICENTE ROCAFUERTE OE2-158 Y PASAJE HUMBERTO MORA			**TELF:**	09960 43513 022379995
PROFORMA No.	1774-FD-03	**FECHA:**	26-8-25	**VIGENCIA:**	60 DÍAS	**Email:**	fdavila@espectrocrom.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	352901094	MRC CONDUCTIVIDAD Set de material de referencia certificado en cuatro puntos para conductividad Punto 1: mrc para conductividad comprendida entre 2 a 25 µs/cm Punto 2: mrc para conductividad comprendida entre 30 a 60 µs/cm Punto 3: mrc para conductividad comprendida entre 200 a 700 µs/cm Punto 4: mrc para conductividad comprendida entre 1000 a 1500 µs/cm El material proporcionado debe estar conforme a la norma iso/iec 17034. El set debe puede corresponder a 4 botellas independientes con un volumen de al menos 500 ml, o, presentaciones en Sachets o botellas que en su contenido total sumen 500 mL por cada punto de medición. El MRC que se establece en un rango; debe, corresponder a un solo punto de ese rango. El MRC puede incluir unidades de µmhos/cm	u	1	416,00	416,00
2	352901094	MRC pH Set material de referencia certificado para pH de soluciones buffer en los siguientes puntos: Punto 1: pH entre 1.0 y 2.28 Punto 2: pH entre 3.8 y 4.5 Punto 3: pH de 7.00 Punto 4: pH entre 8.5 y 9.5 Punto 5: pH entre 10.0 y 11.0 El material proporcionado debe estar conforme a la norma ISO/IEC 17034. El MRC que se establece en un rango, debe corresponder a un solo punto de ese rango. El set debe puede corresponder a 5 botellas independientes con un volumen de al menos 500 ml	u	1	354,00	354,00

3	352901094	METALES SUELOS Material de referencia certificado en matriz de suelos Matriz: suelos y sedimentos Analito: Metales en suelos, Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con Espectrometría de Absorción Atómica. Condiciones/presentación: Muestra de suelo de al menos 30 g contenido en uno o varios frascos con tapa y/o tapón de seguridad, para análisis de metales. Los metales que deberá contener mínimo son: Cadmio, Cobre, Hierro, Plomo, Cromo, Manganeso, Níquel, Calcio, Sodio, Potasio, Magnesio. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. Si el MRC de suelo no contiene todos los metales solicitados puede incluir otra(s) muestra(s) con los metales faltantes. MRC, Conforme a la norma ISO/IEC 17034.	u	1	322,00	322,00
4	352901094	MRC DE METALES AGUAS DE CONSUMO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO. Matriz: AGUA DE CONSUMO Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con Espectrometría de Absorción Atómica. Condiciones/ presentación: mínimo muestra (s) de 20 mL, si la muestra necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. Los metales que deberá contener mínimo son: Cadmio, Cobre, Hierro, Plomo, Cromo, Manganeso, Níquel, Zinc. Si el MRC en agua de consumo no contiene todos los metales solicitados puede incluir otra(s) muestras(s) con los metales faltantes. MRC fabricado conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	83,00	83,00
5	352901094	MRC DE METALES AGUAS RESIDUALES MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO. Matriz: AGUAS RESIDUALES Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con Espectrometría de Absorción Atómica. Condiciones/ presentación: mínimo muestra (s) de 20 mL, si la muestra necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. Los metales que deberá contener mínimo son: Cadmio, Cobre, Hierro, Plomo, Cromo, Manganeso, Níquel, Zinc. Si el MRC en agua de consumo no contiene todos los metales solicitados puede incluir otra(s) muestras(s) con los metales faltantes. MRC de conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	88,00	88,00
6	352901094	TEST DE MATERIAL CERTIFICADO PARA GC FID Material de referencia certificado. Analito: TPH’s Técnica compatible: GC detección por FID. Composición del mix: n-Dodecane (C12) n-Tetradecane (C14) n-Hexadecane (C16). Solvente: Hexano Presentación: Ampollas de 2 mL . La concentración debe ser de 20.0 ug/mL +/- 2, para cada componente MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	2	43,00	86,00

7	352901094	MRC PARA BARIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Bario Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 3 años. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados.	u	1	42,00	42,00
8	352901094	MRC PARA VANADIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Vanadio Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 años. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados.	u	1	42,00	42,00
9	352901094	MRC PARA ZINC MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Zinc Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 años. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados.	u	1	42,00	42,00
10	352901094	SET DE MRC PARA NITRITOS Material de referencia certificado para nitritos Analito: NITRITOS Técnica compatible: Espectrofotometría Uv. Vis Punto 1. 10 ug/ml Punto 2. 100 ug/ml Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. Cada botella deberá contener un volumen mínimo de 100 mL cada uno El set solicitado contiene en total 2 botellas independientes para cada punto. MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034.	u	1	231,00	231,00
11	352901094	MRC PARA HIERRO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Hierro Concentración: Al menos 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 años. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados.	u	1	42,00	42,00

12	352901094	MRC PARA COBRE MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Cobre Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 años. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados	u	1	42,00	42,00
13	352901094	MRC PARA MANGANESO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Manganeso Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 años. Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados	u	1	42,00	42,00
14	352901094	MRC PARA MAGNESIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Magnesio Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00
15	352901094	MRC PARA SODIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Sodio Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00
16	352901094	MRC PARA POTASIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Potasio. Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00
17	352901094	MRC PARA NIQUEL MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Niquel. Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00

18	352901094	MRC PARA PLOMO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Plomo. Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00
19	352901094	MRC PARA CALCIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Calcio. Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00
20	352901094	MRC PARA ALUMINIO MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: Aluminio. Concentración: 1000 µg/mL Técnica compatible: Estándar compatible con espectrometría de absorción atómica. Presentación: MRC en estado líquido en frasco con un volumen no menor a 100 mL MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 año.	u	1	42,00	42,00
21	352901094	MRC DE TPH MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO Analito: TPH'S (Hidrocarburos Totales de Petróleo). Presentación: Ampolla con mix de TPH'S (GASOLINE/DIESEL) concentración de 10000 µg/mL. Solvente: Pentano o Hexano Técnica compatible: Cromatografía de gases. Vida útil: El MRC deberá tener una vida útil de al menos 1 años Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC de acuerdo a la norma ISO/IEC 17034 MRC compatible con la columna Thermo Scientific: TR-HT5 30m x 0.22mm ID X 0.25 um film	u	1	76,00	76,00
22	352901094	MRC DE TPH EN SUELOS Material de referencia certificado de TPH en matriz de suelos Matriz: Suelos y sedimentos. Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con cromatografía de gases GC. Condiciones/presentación: Muestra de suelo/sedimento de al menos 100 g. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	238,00	238,00
23	352901094	MRC HAP Material de referencia certificado para medición de PHA. Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con técnica de HPLC Condiciones / presentación: Mix (Solución de multicomponentes HAP'S) Mínimo 16 componentes HAP's Solvente: Deben estar concentrados en acetonitrilo. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034.	u	2	911,00	1822,00

24	352901094	MRC DE HAP EN SUELO Material de referencia de HAP en matriz de suelos. Matriz: Suelos y sedimentos. Analito: HAP Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con cromatografía de HPLC Condiciones/presentación: Muestra de suelo con HAP en una presentación no menor a 30 gramos de suelo/sedimento. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034.	u	2	346,00	692,00
25	352901094	MRC BTEX Material de Referencia Certificado para BTEX Analito: BTEX Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con cromatografía de Gases. Condiciones/presentación: Mix (solución de multicomponentes BTEX). Columna compatible: Debe ser compatible con la Columna Termo Scientific TR-HT5 30 mx0.25 mm IDX 0,25um FILM Si el MRC necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados MRC conforme a la norma ISO/IEC 17034.	u	2	57,00	114,00
26	352901094	MRC PARA SULFATOS Material de referencia certificado para sulfatos. Analito: Sulfatos. Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con técnica de Espectrofotometría UV-Visible. Matriz: Agua Condiciones / presentación: MRC para sulfatos concentración de 1000 µg/mL Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	95,00	95,00
27	352901094	MRC PARA ANIONES RANGO ALTO Material de referencia certificado para sulfatos Rango Alto: Analito: ANIONES Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con técnica de Espectrofotometría UV-Visible. Condiciones / presentación: El MRC debe ser una solución de multicomponentes de aniones. El rango debe ser catalogado como High Range (rango alto) y la concentración deberá ser entre 400 y 1500 mg/L del analito. La presentación puede ser en viales para posterior dilución o en presentación de botellas listas para su uso. Los aniones que deberán contener al menos son: Nitrito, Fluoruro, Fosfato, Nitrato, Sulfato. El MRC se utilizará para evaluar el efecto matriz. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	2	116,00	232,00
28	352901094	MRC SOLIDOS Material de referencia certificado para sólidos. Análisis: Sólidos en agua. Analitos: El MRC sirve para análisis de 3 analitos: Sólidos totales. Sólidos totales disueltos. Sólidos totales suspendidos. Condiciones/presentación: MRC para Sólidos, en viales o frasco, la concentración de los analitos puede ir en torno a los 800 a 2500 µg/mL. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034.	u	2	103,00	206,00

29	352901094	MRC PARA DQO Material de referencia certificado para DQO. Analito: Demanda Química de Oxígeno. Condiciones/ presentación: Material de referencia certificado para análisis de DQO por digestión. Puede presentarse en viales para dilución o en botellas listas para su uso, puede ser volumen variable, cuya concentración se encuentre entre los 1500 y 2000 ug/mL. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	273,00	273,00
30	352901094	MRC PARA DQO Material de referencia certificado para DQO. Analito: Demanda Química de Oxígeno. Condiciones/ presentación: Material de referencia certificado para análisis de DQO por digestión. Puede presentarse en viales para dilución o en botellas listas para su uso, cuya concentración se encuentre entre los 400 y 500 ug/mL. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	95,00	95,00
31	352901094	MRC NITRATOS RANGO ALTO Material de referencia certificado para nitratos. Analito: Nitratos. Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con técnica de Espectrofotometría UV-Visible. Condiciones / presentación: MRC para nitratos concentración de 1000 µg/mL Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	171,00	171,00
32	352901094	MRC NITRATOS RANGO MEDIO Material de referencia certificado para nitratos. Analito: Nitratos. Técnica compatible: El MRC debe ser compatible con técnica de Espectrofotometría UV-Visible. Condiciones / presentación: MRC para nitratos concentración de 100 µg/mL. Si el MRC Necesita refrigeración no podrá ser en condiciones menores a cero grados centígrados. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	116,00	116,00
33	352901094	SET DE MRC NITRATOS RANGO BAJO Material de referencia certificado para rango bajo de nitratos medido como nitrato. Técnica compatible: Espectrofotometría UV Vis Punto 1: De 10 a 15 ug/ml Punto 2: De 15 a 20 ug/ml Punto 3: De 30 a 40 ug/ml La concentración deberá ser expresada como Nitratos. El volumen mínimo debe ser de 100 mL por cada punto. El Set solicitado contiene en total 3 botellas independientes para cada punto MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	567,00	567,00
34	352901094	SET DE MRC DQO AMPLIO RANGO Material de referencia certificado para amplio rango Analito: DQO Técnica compatible: Espectrofotometría Uv. Vis Punto 1. 50 ug/ml Punto 2. 100 ug/ml Punto 3. 1000 ug/ml solicitado contiene en total 3 botellas independientes para cada punto. MRC, conforme a la norma ISO/IEC 17034	u	1	284,00	284,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**7.107,00**
	IVA 15%	1066,05
	TOTAL USD	**8.173,05**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Luis Fernando Guayllas Poma – Profesional de Gestión Ambiental 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo descentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **90 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ESPECTROCROM CIA. LTDA.** con **RUC: 1791312503001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	ESPECTROCROM CIA. LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-84-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO**		**Consedoc: 127666 - 126778 - INT**
Fecha:	miércoles, 1 de octubre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2001
OBJETO DE CONTRATACION	**Adquisición de 259 letreros en poliestireno destinados a 33 unidades productivas de las Asociaciones Agropecuarias de la Mesa de Desarrollo Económico, Agropecuario y Agro-Industrial de Orellana, así como señalética informativa para el Vivero Forestal, en el marco del Proyecto PP-2025 Sistemas Comunitarios de Producción con la Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**RIERA VINTIMILLA ROBERTO DAVID**						
RUC:	0104838933001	**DIR.:**	AV. 25 DE MARZO S/N			**TELF:**	0992705682
PROFORMA No.	PB-1788	**FECHA:**	02 septiembre de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	davidriera2010@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836100021	**Letreros en poliestileno de 3mm,** medidas 23.5x 35 impresión asdhesivo automotriz laminado brillante(resistente agua y sol) corte laser	U	259	4,85	1256,15
2	421901063	**PLACAS DE SEÑALIZACIÓN** SEÑALETICAS CON CORTE EN LASER DE PIEZAS DE POLIETILENO DE 3 MM TAMAÑO 15X21CM IMPRESION VINIL ADHESIVO FULL COLOR CON LAMINACION AUTOMOTRIZ BRILLANTE SOPORTE TUBO DE ALUMINIO AVALADO DE 35 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO ESPECIFICACIONES DEL TUBO OBALADO DE ALUMINIO ALEACIÓN 6063,6061,5052,7075,6082,6060,3003 ATEMPERAR O,T5, T6, H14, H18 EJE MAYOR 0,4" – 9,7" (10,16MM-246,38MM) EJE MENOR 0,188"-4" (4,78MM-101,6MM) LARGURA 1-6M (CORTE PERSONALIZADO DISPONIBLE) TOLERANCIA ARQUITECNONICO: +0,5MM ALTA PRECISION:+0,1MM ESTANDAR ASTMB221, ASTM B241, EN 755, ISO 9001, NADCAP POLIETILENO A. DESCRIPCION DE LA PLACA HDPE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MATERIAL: POLIETILENO ESPESOR: 0.8MM – 30MM ANCHO <2000MM LONGUITUD: PERSONALIZADO SUPERFICIE: BRILLANTE, RUGOSA, SUAVE, TEXTURADA. SERVICIO: CORTE, PERFORACIÓN DE VACIO PRODUCTO: 1 MM 2 MM 3MM DE ESPESOR DE COLOR DE ALTA DENSIDAD DE PLÁSTICO DE POLIETILENO PLACA DE HDPE.	U	40	5,00	200,00
3	421901063	**PLACAS DE SEÑALIZACIÓN** SEÑALETICAS CON CORTE EN LASER DE PIEZAS DE POLIETILENO DE 3MM TAMAÑO 20X30 CM IMPRESION VINIL ADHESIVO FULL COLOR CON LAMINACION AUTOMOTRIZ BRILLANTE	U	20	5,00	100,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.556,15**
	IVA 15%:	**233,42**
	TOTAL USD:	**1.789,57**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Marilu Pacheco - Jefe de Patrimonio Natural (E),** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **Adquisición de 259 letreros en poliestireno destinados a 33 unidades productivas de las Asociaciones Agropecuarias de la Mesa de Desarrollo Económico, Agropecuario y Agro-Industrial de Orellana, así como señalética informativa para el Vivero Forestal, en el marco del Proyecto PP-2025 Sistemas Comunitarios de Producción con la Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **15 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**RIERA VINTIMILLA ROBERTO DAVID**, con RUC: **0104838933001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	RIERA VINTIMILLA ROBERTO DAVID
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA SERVICIO / BIEN / OBRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-86-2025**
Area Requirente:	**COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**		**Consedoc: 127060 - INT**
Fecha:	viernes, 3 de octubre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-447
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y CAMPO PARA ANÁLISIS DE SUELOS, A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**RONDON JIMENEZ SANDRA DEL PILAR**						
RUC:	1721694030001	**DIR.:**	ULTIMAS NOTICIAS N30-113 EL UNIVERSO			**TELF:**	0998547211
PROFORMA No.	2025-1503-643	**FECHA:**	17 de septiembre del 2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	pilarrondonjimenez@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	831110952	**SERVICIOS DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN** CALIBRACION DE MEDIDOR DE DENSIDAD NUCLEAR HS – 5001 SD121	U	1	2260	2260,00
2	831110952	**SERVICIOS DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN** CALIBRACION DE BASTIDOR DE CARGA, CARGADOR MIXTO HM-2800		1	2810	2810,00
3	831110952	**SERVICIOS DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN** CALIBRACION DE BASCULA DE MESA HB 4785	U	1	230	230,00
4	831110952	**SERVICIOS DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN** CALIBRACION DE BALANZA HB4510 ADVENTURE PRO		1	230	230,00
5	831110952	**SERVICIOS DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN** CALIBRACION DE SCHMIDT HAMMER, TIPO NR	U	1	260	260,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**5.790,00**
IVA 15%:	**868,50**
TOTAL USD:	**6.658,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **ING. JACSON AMABLE ROMERO GALARZA - TÉCNICO DE CGCMV 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y CAMPO PARA ANÁLISIS DE SUELOS, A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **45 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia .
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del **servicio de calibración y certificación de los equipos deberá realizarse directamente en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicado en el kilómetro 8 de la vía a Guayusa. En caso de que, por motivos técnicos o logísticos, resulte más factible trasladar los equipos al lugar de calibración, se emitirá un certificado de autorización para dicho traslado, el cual será notificado al Coordinador de Vialidad.**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**RONDON JIMENEZ SANDRA DEL PILAR**, con RUC:**1721694030001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	RONDON JIMENEZ SANDRA DEL PILAR
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	No.	**IC-GADPO-CGA-089-2025**

Area Requirente:	Coordinación General de Talento Humano	**CONSEDOC:**	130007 - INT
Fecha:	14 de octubre de 2025	**Compromiso de Pago No.**	CO-2015
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Mena Quinteros Jerry Patricio**						
RUC:	1803557964001	**DIR.:**	Calle: SUCRE Número: S/N Intersección: ROCAFUERTE Referencia: FRENTE A LA DIRECCIÓN BILINGÜE			**TELF:**	0983763114
PROFORMA	1285	**FECHA:**	12-9-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	profuegosmena@outlook.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	542900322	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 20 LBS:** debe incluir: - Placa - Etiqueta - Seguros - Recarga - Manómetro - Manguera - Pintura.	u	90	12,30	1107,00
2	542900322	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 10 LBS:** debe incluir: - Placa - Etiqueta - Seguros - Recarga - Manómetro - Manguera - Pintura.	u	21	6,40	134,40
3	542900322	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS (ABC) 150 LBS**: debe incluir: - Placa - Etiqueta - Seguros - Recarga - Manómetro - Manguera - Pintura.	u	3	80,00	240,00
4	542900322	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 (BC) 10 LBS,** debe incluir: - Placa - Etiqueta - Seguros - Recarga - Manómetro - Manguera - Pintura.	u	5	12,00	60,00
5	542900322	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 (BC) 05 LBS,** debe incluir: - Placa - Etiqueta - Seguros - Recarga - Manómetro - Manguera - Pintura.	u	2	4,00	8,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**1.549,40**
	IVA 15%	0,00
	TOTAL USD	**1.549,40**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	La administración de la Orden de Servicio estará a cargo del **Ing. Paul Quizhpi – Tecnica de Seguridad Industrial 2**, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, así como de verificar que los bienes adquiridos, servicios contratados u obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar o sustituir al administrador de la Orden de Servicio en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello la notificación correspondiente al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana pagará la Orden de Servicio correspondiente a los; **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se haya verificado la entrega y el cumplimiento de todos los componentes de los bienes adquiridos, conforme al siguiente detalle:
	Cumplir con las especificaciones técnicas y/o **términos de referencia** establecidos en el objeto contractual. Entregar los bienes y/o **prestar los servicios en el plazo y condiciones** establecidas en la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicios.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos y servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o **Especificaciones Técnicas**.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del **servicio deberá realizarse en su totalidad, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, ubicado en la Av. 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andy, **y en las Instalaciones de Vialidad en el kilómetro 12 vía La Joya de los Sachas**, conjuntamente **con los Técnicos de Seguridad Industrial** que verificarán cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativa aplicable y certificados de mantenimiento acorde a lo solicitado en la orden de servicio
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Mena Quinteros Jerry Patricio**, con cédula de identidad **No. 1803557964001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.
El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.
Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes
El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	Hernán Guerra Hurtado	**Nombres:**	Mena Quinteros Jerry Patricio
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-90-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 130282 - INT**
Fecha:	miércoles, 15 de octubre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2137
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**GMGRUPOMEDICAL S.A.S.**						
RUC:	1793225953001	**DIR.:**	S12C TNTE. HUGO ORTIZ			**TELF:**	0984019850
PROFORMA No.	000000069	**FECHA:**	Quito, 16 de Septiembre del 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	gmgrupomedicalsas@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4815002113	**ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUÍNEA** LONGITUD DE ONDA Sistema de ruedas de filtro. 340, 405,450,510,546,578,630,670 nm. RANGO DE ABSORVANCIA 0 – 3.500 Abs +/- 1% VOLUMEN DE MUESTRA 3 HASTA 45 ul (incrementos de 0.5 ul) VOLUMEN DE REACTIVO 30 hasta 450 ul (incremento de 1 ul) CONSUMO DE AGUA 3L / hora DISCO DE REACCION Disco de reacción de 90 cubetas (10 cubetas/tira). Paso de luz de 5 mm Volumen de reacción: 200 ul Incubación a 37 °C +/- 0.3 Tiempo de reacción de 600 segundos. Sistema de mezclado endependiente después de la inyección de reactivo. IDIOMA Español. PROCEDIMIENTO DE MEDICIONES. Cinéticas, punto final, dos puntos METODODS DE CALIBRACION. Un punto lineal, dos puntos lineales, multi punto lineal y no lineal. UNIDAD DE MUESTRA Y REACTIVO. Un disco para muestra y reactivo, la cantidad de reactivo y muestra es definido por el usuario (26 pocisiones de reactivos, 9 posiciones para muestra). Volumen minimo de muestra 200 ul. Pantalla LCD Impresora interna. REQUERIMIENTO DE NERGIA. 100 – 240 VAc, 50/60 Hz DIMENSIONES LxWxH. 583 x 453 x 530 mm PESO. 70 Kg. Impresora adicional externa. Incluye: Instalación del Equipo en la unidad Medica de Salud Ocupacional del Gobierno Provincial de Orellana.	U	1	6500	6500,00

2	481500211	**TENSIÓMETRO ADULTO** ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE. Clásico de 2 tubos con cascara metálica lacada en negro. De alta calidad y precisión. Precisión para toda la vida gracias a su sistema de medición sin envejecimiento y resistente a presiones de hasta 600 mm Hg. Pieza metálica inoxidable para enganchar el manómetro al brazalete. Válvula de purga de precisión, con ajuste fino y sin desgaste. Micro filtro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. Pera de látex para inflar el brazalete. Máxima tolerancia de error de +/- 3 mm Hg. Incluye bolsa de vinilo con cremallera. Amplia selección de otros tamaños y versiones de brazalete. Brazalete de algodón arrollable Brazalete de algodón con gancho Brazalete de nylon calibrado Color. 1. Gris pizarra 1. Azafrán 1. Azul	U	3	202,08	606,24
2	481500212	**ESTESTOCOPIO ALUMINIO ADULTO** **ESTETOSCOPIO-FONENDOSCOPIO** Pieza de contacto doble de precisión para una auscultación perfecta, con membrana, especial y campana. Arcos cromados mate y ajustable mediante giro. Con fleje externo. Olivas intercambiables blandas con rosca metálica, para sellar de forma cómoda y eficaz el conducto auditivo externo. Tuvo en Y de PVC resistente, para aislar de sonidos no deseados. Sin látex. Fonendoscopio de alta calidad con pieza de contacto doble precisión. La acústica es mejorada significativamente. Pieza de contacto doble disponible en dos versiones. Latón cromado o aluminio anodizado especialmente ligero. Membrana especial para una auscultación perfecta, (48mm) con anillos de protección contra el frio especialmente planos y suaves para una adaptación optima a la piel. Campana 36 mm Longitud total 77cm Suministrado con un par de olivas de recambio y una membrana de recambio. Color. 1. Gris pizarra 1. Azafrán 1. Azul	U	3	121,08	363,24
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**7.469,48**
				IVA 15%:		**1120,42**
				TOTAL USD:		**8.589,90**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Bioq. Luis Geovanni Saquinaula Valle - Profesional de Talento Humano 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**GMGRUPOMEDICAL S.A.S.**, con RUC: **1793225953001,** certifica e informa que el servicio cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	GMGRUPOMEDICAL S.A.S.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-091-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	121588
Fecha:	16-oct.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2094
OBJETO DE CONTRATACION	PROVISIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS INCLUYE NSTALACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO COMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**LOPEZ PUENTE WILMEN ENRIQUE**						
RUC:	0201460102001	**DIR.:**	GUAYAQUIL S/N Y AV. 9 DE OCTUBRE			**TELF:**	0997096328
PROFORMA No.	97	**FECHA:**	29-9-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	aluminiosyvidrioslopez@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.10X0.40M E= 4MM, INCLUYEMALLA ANTI MOSQUITO	u	4	65,00	260,00
2	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 1.70X0.40M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	60,00	60,00
3	316000111	PUERTA PANELADA DE MADERA 0.70X1.80M, INCLUYE CERRADURA	u	7	280,00	1960,00
4	316000111	PUERTA PANELADA DE MADERA 0.90X2.10M, INCLUYE CERRADURA	u	2	320,00	640,00
5	316000111	PUERTA PANELADA DE MADERA 1.00X2.10M, INCLUYE CERRADURA	u	1	330,00	330,00
6	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.92X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	306,75	306,75
7	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.96X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	310,95	310,95
8	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.77X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	396,00	396,00
9	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.93X1.90M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	306,20	306,20
10	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.98.5X1.90M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	308,80	308,80
11	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.76X1.90M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	392,90	392,90
12	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.76X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	393,00	393,00
13	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.80.5X1.89M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	395,00	395,00
14	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.00X1.49.5M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	2	165,00	330,00
15	316000012	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 1.25X1.49.5M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	2	103,12	206,24
16	316000111	PUERTA CON BATIENTE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.98X2.91M E=6MM, INCLUYE CERRADURA	u	1	895,00	895,00
17	316000111	PUERTA PANELADA DE MADERA CANELO 2.12X0.99 INCLUYE CERRADURA	u	2	330,00	660,00

18	316000111	PUERTA PANELADA DE MADERA DE CANELO 2.03X0.99 INCLUYE CERRADURA	u	2	330,00	660,00
19	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.10X0.40M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	4	20,00	80,00
20	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 1.70X0.40M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
21	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.92X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
22	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.96X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
23	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.77X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
24	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.93X1.90M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
25	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.98.5X1.90M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
26	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.76X1.90M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
27	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.76X1.91M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
28	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.80.5X1.89M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	1	20,00	20,00
29	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 2.00X1.49.5M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	2	20,00	40,00
30	547600013	INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 1.25X1.49.5M E= 4MM, INCLUYE MALLA ANTI MOSQUITO	u	2	20,00	40,00
31	547600012	INSTALACIÓN DE PUERTA CON BATIENTE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 3.98X2.91M E=6MM, INCLUYE CERRADURA	u	1	20,00	20,00
32	547600012	INSTALACIÓN DE PUERTA PANELADA DE MADERA 2.12X0.99 INCLUYE CERRADURA	u	2	20,00	40,00
33	547600012	INSTALACIÓN DE PUERTA PANELADA DE MADERA 2.03X0.99 INCLUYE CERRADURA	u	2	20,00	40,00
34	547600012	INSTALACIÓN DE PUERTA PANELADA DE MADERA 0.70X1.80M, INCLUYE CERRADURA	u	7	20,00	140,00
35	547600012	INSTALACIÓN DE PUERTA PANELADA DE MADERA 0.90X2.10M, INCLUYE CERRADURA	u	2	20,00	40,00
36	547600012	INSTALACIÓN DE PUERTA PANELADA DE MADERA 1.00X2.10M, INCLUYE CERRADURA	u	1	20,00	20,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**9.450,84**
IVA 15%	0,00
TOTAL USD	**9.450,84**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Tnlgo. Luis Zambrano Solis - Supervisor de Construcciones Civiles,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **PROVISIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS INCLUYE NSTALACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO COMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **1 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	De acuerdo al cronograma de entrega y en plena coordinación con el Administrador del contrato y la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, la entrega se realizará en las instalaciones de la BODEGA CENTRAL DEL GADPO, ubicadas en la Av. Alejandro Labaka. Tras la Gasolinera Petro Ecuador. El precio de la oferta incluirá transporte y descarga de los bienes en el lugar establecido. Por otra parte, el servicio de la instalación de las puertas y ventanas deberá realizarse en la Coordinación General de Construcción y Mantenimiento Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicado en la vía a Lago Agrio, km 12 sector Chambira, margen derecho, en coordinación con el administrador del contrato.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**LOPEZ PUENTE WILMEN ENRIQUE** con **RUC: 0201460102001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	WILMEN ENRIQUE LOPEZ PUENTE
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

DIRECTIVA ORELLANA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	No.	**IC-GADPO-CGA-095-2025**	
Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	**CONSEDOC:**	130123 - INT
Fecha:	22 de octubre de 2025	**Compromiso de Pago No.**	CO-2163
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PROTOSCANA S.A.**						
RUC:	0992757302001	**DIR.:**	Barrio: ORELLANA Calle: LUIS URDANETA Número: 2007 Intersección: ENTRE CARCHI Y TUNGURAHUA Referencia: A JUNTO A PARRILLADA DEL SOL			**TELF:**	0993274430
PROFORMA	2025-2675	**FECHA:**	23-9-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	ventas1@computercenter.com.ec

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4452900011	**TECLADO UNIVERSAL ALÁMBRICO** - Tipo teclado USB alámbrico universal. - Distribución: español latino-américo (incluye tecla ñ). - Compatibilidad: Windows 7/8/10/11, Linux y macos. - Conexión puerto USB 2.0 o superior (plug – play sin necesidad de drivers). - Diseño: ergonómico estándar. - Ciclo de vida de teclas: mínimo 10 millones de pulsaciones. - Longitud de cable: mínimo 1.5m.	u	17	8,10	137,70
2	452900012	**MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO UNIVERSAL** - Tipo: mouse óptico USB alámbrico. - Sensor: óptico de alta precisión. - Compatibilidad: Windows 7/8/10/11, Linux y macos. - Botones: 3 botones estándar + rueda de desplazamiento. - Diseño: ergonómico, ambidiestro, con superficie antideslizante. - Ciclo de vida de los botones: mínimo 3 millones de clics. - Longitud de cable: mínimo 1.5 m.	u	17	5,00	85,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.					**SUBTOTAL**	**222,70**
					IVA 15%	33,41
					TOTAL USD	**256,11**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Ing. Paul Quizhpi Ojeda – Técnico de Seguridad Industrial 2**, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la misma, así como de verificar que los bienes adquiridos, servicios contratados u obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado podrá designar o sustituir al administrador de la Orden de Compra en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, bastando para ello la notificación correspondiente al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana pagará la Orden de Compra correspondiente a la; **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se haya verificado la entrega y el cumplimiento de todos los componentes de los bienes adquiridos, conforme al siguiente detalle:
	Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia establecidos en el objeto contractual. Entregar los bienes y/o prestar los servicios en el plazo y condiciones establecidas en la Orden de Compra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es Los bienes se entregarán en la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y la instalación se la realizará las instalaciones del laboratorio Ambiental, ubicadas en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. **(GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana)**, entrega que se realizará en coordinación con el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**PROTOSCANA S.A., con RUC No. 0992757302001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado, y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes, libre, voluntaria y expresamente, declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	Hernán Guerra Hurtado	**Nombres:**	PROTOSCANA S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-99-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**		**Consedoc: 129894 - INT**
Fecha:	miércoles, 29 de octubre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2173
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE AVES- POLLOS CAMPEROS, ALIMENTO BALANCEADO, Y MAÍZ MOLIDO, PARA LA COMUNA DOMINGO PLAYA, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA, CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, "GESTIÓN DE ESPECIES MENORES – AVES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES EN LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**LEON SUAREZ VICTOR DANNY**						
RUC:	1400721641001	**DIR.:**	SUCUA, 5 ESQUINAS, CALLE PEATONAL 4 S/N Y AV. 3 DE NOVIEMBRE			**TELF:**	0980202308
PROFORMA No.	6005	**FECHA:**	07 DE OCTUBRE DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	sembrandoprogreso@agroleon.org

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21220011	**Pollitos camperos** hasta dos días de edad,vivos, clase triple A, (libre de onfalitis, vacunado contra Marek y Gumboro), pesos de 40-45 gr.	U	936	1,15	1076,40
2	233100112	**Balanceado inicial (premium)** Proteína cruda (min) 21%, Grasa (min) 5%,Fibra cruda (máx) 5%, Cenizas (máx) 7%, Humedad (máx) 12%, maíz, pasta de soya, coproductos de arroz, coproductos de trigo, harina de pescado, DDGs de maíz, aceite de palma, harina de alfalfa deshidratada, carbonato de calcio, fosfato monocálcico o dicálcico, cloruro de sodio, sesquicarbonato de sodio, metionina, lisina, treonina, colina, pigmento, premezcla vitaminas: (A, D3, E, K, B1, B2, B6, B12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina); minerales: (cobre, yodo, hierro, manganeso, selenio, zinc, cobalto), promotor de crecimiento (enramicina), anticoccidial (salinomicina), antimicótico, prebiótico, secuestrante de mocitoxinas, enzimas exógenas, antioxidante. Balanceados que deben de ser formulados con minerales orgánicos, biodisponibles que genere menor impacto al medio ambiente. Presentación sacos de 40 Kg. Pellet	U	28	31	868,00
3	233100112	**Balanceado crecimiento (premium)** Proteína cruda (min) 19%, Grasa (min) 5%, Fibra cruda (máx) 4%, Cenizas (máx) 7%, Humedad (máx) 13%, maíz, pasta de soya, coproductos de arroz, coproductos de trigo, harina de pescado, DDGs de maíz, aceite de palma, harina de alfalfa deshidratada, carbonato de calcio, fosfato monocálcico o dicálcico, cloruro de sodio, sesquicarbonato de sodio, metionina, lisina, treonina, colina, pigmento, premezcla vitaminas: (A, D3, E, K, B1, B2, B6, B12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina); minerales: (cobre, yodo, hierro, manganeso, selenio, zinc, cobalto), promotor de crecimiento (enramicina), anticoccidial (salinomicina), antimicótico, prebiótico, secuestrante de mocitoxinas, enzimas exógenas, antioxidante. Balanceados que deben de ser formulados con minerales orgánicos, biodisponibles que genere menor impacto al medio ambiente. Presentación sacos de 40 Kg. Pellet	U	32	30	960,00
4	233100112	**Maíz molido selecto fino,** **Z**arandeado libre de impurezas, ser inocuo y estar libre de olores extraños, de 13-14% de humedad. Presentaciones sacos de 40 kg.	U	32	18	576,00
5	352609211	**Vitaminas y electrolitos,** soluble en agua para aves (Presentaciones en sobre 100 gr).	U	8	4,5	36,00
6	352600511	**Antibiótico** para vías respiratorias a base de tilosina tartrato 15.00g; sulfametazina sódica 15.00g; bromhexina HCL 0.50gr; excipientes C.S.P100 g (presentación sobres 100g.)	U	8	6,5	52,00
7	352600511	**Expectorante- Analgésico - Mucolítico** de uso oral. Cada 100 ml contiene; Bromhexia 1gr, Paracetamol 0,5 gr, Eucalipto 2 gr. (presentaciones en frasco de 100 ml.)	U	8	3,5	28,00

8	346200924	**Desinfectante y bactericida** de uso externo de amplio espectro (presentacón en frasco de 100 ml)	U	8	3	24,00
9	352609211	**Desparasitante, desparasitante interno** a base de piperacina al 53%.(Presentaciones en sobres de 10gr)	U	8	0,75	6,00
10	3526093199	**Vacuna Newcastle** Vacuna Mixta combinada de virus vivo modificado para prevención de las enfermedades virales de Newcastle y bronquitis aviar. (frasco gotero de 100 dosis).	U	8	3,25	26,00
11	3526093199	**Vacuna de Gumboro** Vacuna de virus vivo modificado para la prevención de la enfermedad de Gumboro, virus modificado cepa Lukert-intermedia, para uso ocular. (Frasco gotero de 100 dosis).	U	8	4,60	36,80
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**3.689,20**
				IVA 15%:		**0,00**
				TOTAL USD:		**3.689,20**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. John Roger Zambrano Romero - Jefe de Fomento Pecuario,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE AVES-POLLOS CAMPEROS, ALIMENTO BALANCEADO, Y MAÍZ MOLIDO, PARA LA COMUNA DOMINGO PLAYA, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA, CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, "GESTIÓN DE ESPECIES MENORES – AVES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES EN LA PARROQUIA NUEVO PARAÍSO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **85 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**. Los bienes se receptarán de acuerdo al siguiente detalle: 1.- El 100% del balanceado inicial, y fármacos de uso veterinario se receptarán a los 27 días de iniciado el plazo. 2.- Las aves- pollos camperos se receptarán a los 30 días de iniciado el plazo de la orden de compra. 3.- El 50% de balanceado de crecimiento, conjuntamente con el 50% de maíz molido, se recibirá a los 51 días del plazo de la orden de compra. 4.- El restante 50% de balanceado de crecimiento, conjuntamente con el 50% de maíz molido, se recibirá a los 70 días del plazo de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).** una vez que se constate y registre los bienes, el proveedor adjudicado procederá a la entrega de estos, en la comuna, previa coordinación con el administrador de la orden de compra y representante de la comuna. Es meritorio indicar que se necesita contar primero con el ingreso de balanceado inicial y fármacos de uso veterinario, a continuación con la recepción de los pollos camperos y finalmente con la recepción de balanceado de crecimiento y maíz molido. Por la naturaleza de las aves- pollos camperos y por no disponer la institución de un predio rural con áreas adecuadas, así como de infraestructura de manejo (galpones avícolas) y personal técnico para que maneje y cuide las aves (pollos camperos) hasta la entrega a los beneficiarios; por tal motivo la Institución Contratante a través del administrador de la Orden de Compra, y un delegado de bodega GADPO, realizarán la verificación de cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, el ingreso se realizará documentadamente, el egreso y entrega a la comuna beneficiaria se realizar de inmediato, previa coordinación con el proveedor, administrador de la orden de compra, y representante de la comuna.
RECEPCIÓN:	La recepción de la adquisición contratada se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**LEON SUAREZ VICTOR DANNY**, con RUC: **1400721641001**, certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		PROVEEDOR	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	LEON SUAREZ VICTOR DANNY
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-101-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**		**Consedoc: 129610 - INT**
Fecha:	jueves, 6 de noviembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1960
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS JEFATURAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Álvarez Vélez Lucero Mishell**						
RUC:	2100956982001	**DIR.:**	Barrio: 08 DE MARZO Calle: VIA LAGO AGRIO Número: S/N Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA PACAYACU			**TELF:**	0939628489 - 0979827015
PROFORMA No.	NIC-08-235	**FECHA:**	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	aagrotyres@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	482700017	**LUBRICANTE PARA MOTOR DE 2 TIEMPOS (TC-W3)** - Gravedad específica: @ 15,5 °C0,8684 - Viscosidad cinemática: @ 40 °C42,79 cSt - Viscosidad cinemática: @ 100 °C 7,14 cSt - Índice de viscosidad: 128 - Punto de inflamación: 85 °C - Punto de fluidez: -39 °C - Color: Verde (identificativo) - Tipo de formulación:: Pre-diluido para mezcla inmediata con gasolina - Compatibilidad Motores de dos tiempos a gasolina, refrigerados por aire o agua - Protección contra Corrosión, desgaste, pegado de anillos, rayado de pistones - Vida útil: 5 años desde la fecha de fabricación - Presentación: Envases plásticos originales sellados de 1 galón o equivalente - Marca referencial: Motorex TC-W3	U	148	18,46	2732,08
2	482700017	**ACEITE LUBRICANTE PARA ENGRANAJES TIPO GEAR EP SAE 90** - Viscosidad de grado: SAE 90 - Norma de servicio / aprobación: API GL-4 - Gravedad específica @ 15,5 °C: Aproximadamente 0,887 g/cm³ - Viscosidad cinemática @ 40 °C: Aproximadamente 162,4 cSt - Viscosidad cinemática @ 100 °C: Aproximadamente 15.52 cSt - Índice de viscosidad: Aproximadamente 97 - Punto de inflamación: Aproximadamente 254 °C - Punto de fluidez: Aproximadamente -15 °C - Tipo de aceites básicos: Grupo II de alta tecnología - Aplicaciones estándar: Diferenciales, transmisiones manuales, mandos finales - Condiciones de almacenamientoLugar limpio, seco, bien ventilado, sin contaminación, protección de luz solar y calor excessivo - Vida útil / garantía Referenciar fecha de fabricación e indicar que debe conservarse conforme al fabricante (mínimo seis meses para uso institucional, o lo que se establezca) - Presentación / empaque: Envases originales sellados, con marca, lote, fecha de fabricación, contenido especificado (por ejemplo caneca de X L, tambor de X L) - Marca referencial: Motorex GEAR EP SAE 90 (GL-4)	U	5	14,08	70,40

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	2802,48
	IVA 15%:	**420,37**
	TOTAL USD:	**3.222,85**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Tlga. Silvana Pazmiño – Jefe de Bioeconomía**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS JEFATURAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	En la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (**GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana**)
RECEPCIÓN:	La recepción de la adquisición contratada se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Álvarez Vélez Lucero Mishell**, con RUC: **2100956982001**, certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	Álvarez Vélez Lucero Mishell
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-102-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	**CONSEDOC:**	131000 - INT
Fecha:	jueves, 6 de noviembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2173
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA COMUNIDAD SAN ISIDRO, DE LA PARROQUIA DAYUMA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”, A TRAVÉS DE LA GANADERÍA BOVINA SOSTENIBLE, CON LA ENTREGA DE KITS PARA EL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIOS DE LOS PI-2025.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**INSUASTI BENITEZ JEAN PAUL**						
RUC:	0604019430001	**DIR.:**	ALAUSI, CALLE: NICARAGUA 250 Y MALDONADO			**TELF:**	0979015755
PROFORMA No.	25612	**FECHA:**	01/10/2025	**VIGENCIA**	60 días	**Email:**	jinsuasti@siraecuador.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	346190011	Fertilizante edáfico 10-30-10 (N-P-K), mezcla física. Propiedaes Estado físico/Aspecto: Sólido/Granulado Olor: Inodoro. Color: Gránulos de color blanco, rojo, habano, gris. Densidad Aparente : 1. 00 –1.050 tm/m3PH : 7 - 8. Solubilidad.: > 0.50 g/l (PocoSoluble). Presentación: Sacos de 50 kg.	u	72	42,26	3042,72
2	354902917	Carbonato de calcio (CaCO3), es unpolvo de color blanco que puede teneruna ligera tonalidad crema de alta finura ymuy liviana. Presentación: Sacosde 25 kilogramos.	u	234	2,61	610,74

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**3.653,46**
	IVA 15%:	**0,00**
	TOTAL USD:	**3.653,46**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Sandra Salazar Armijo – Profesional de Fomento Productivo 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA COMUNIDAD SAN ISIDRO, DE LA PARROQUIA DAYUMA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”, A TRAVÉS DE LA GANADERÍA BOVINA SOSTENIBLE, CON LA ENTREGA DE KITS PARA EL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIOS DE LOS PI-2025.,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: **Avenida Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech**
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**INSUASTI BENITEZ JEAN PAUL**, con **RUC: 060401943000,** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	INSUASTI BENITEZ JEAN PAUL
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-103-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	**CONSEDOC:**	126867 - INT
Fecha:	jueves, 6 de noviembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-558
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA PILADORA DE ARROZ Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN LA COMUNA AMAZONAS DE HUATARACU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ASENCIO ALMAZAN WILLIAM HUMBERTO**						
RUC:	0924460009001	**DIRECCIÓN:**	GUAYAQUIL, CALLE LORENZO DE GARAYCOA Nº 2236 Y HUANCAVILCA			**TELF:**	0983380161
PROFORMA No.	SN	**FECHA:**	02/10/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	wasencioaeb@outlook.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4294300112	ZARANDA PRE LIMPIA DE ARROZ. Construido en acero al carbono, ángulo de 2" x ¼, eje de transmisión de 1 ¼ , 2 Chumaceras de 1 ¼, excéntricas de1 ¼, Dimensiones de 0,80 x 1.60m, Plancha perforad de 7mm x 10mm de espesor.	u	1	1099,00	1099,00
2	4294300112	ZARANDA CLASIFICADORA DE ARROZ Construido en acero al carbono, ángulo de 2" x¼, eje de transmisión de 1 ¼, 2 Chumaceras de 1 ¼, Excéntricas de1 ¼, Dimensiones de 0,80 x 1.60m, Plancha perforada de 2mm y 1,75mm x 0,7 mm de espesor	u	1	1105,00	1105,00
3	444110022	ELEVADOR DE CANGILONES Construido en acero al carbono, Dimensiones: 4,50m de alto x 7" de ancho, Cangilones PVC 4x4, Banda Plana de 4"x 4 capas	u	1	1820,00	1820,00
4	445220011	TRANSMISIÓN Eje de transmisión de 2" x 3,50m, 2 chumaceras de piso de2", 1 polea de hierro de 14" x 2 canales, Tipo V, 3 poleas de7" x 2" x 5" de madera, 17m de banda plana de 3" x 3 capas	u	1	1016,00	1016,00
5	441902012	TOLVA METÁLICA Construida en acero al carbono, Capacidad de 2 qq de arroz en cáscara. Característica Cuadrada	u	1	443,00	443,00
6	873100011	INSTALACIÓN DE EQUIPOS Mano de obra. -Instalación de equipos complementarios - Zaranda Pre limpia de arroz. -Zaranda clasificadora de arroz -Elevador de cangilones - Transmisión - Tolva metálica	u	1	1654,00	1654,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**7.137,00**
	IVA 15%:	**1070,55**
	TOTAL:	**8.207,55**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Henry Benalcázar Collaguazo – Profesional de Fomento Productivo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA PILADORA DE ARROZ Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN LA COMUNA AMAZONAS DE HUATARACU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	BIENES Y SERVICIOS.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **45 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la siguiente dirección: Avenida Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la municipalidad del Cantón Francisco de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañía Petrotech. Y el servicio de instalación de equipos complementarios, se lo realizará en las instalaciones del centro de acopio de la Comuna Kichwa Amazonas de Huataracu, del Cantón Loreto, Provincia de Orellana.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ASENCIO ALMAZAN WILLIAM HUMBERTO**, con **RUC: 0924460009001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ASENCIO ALMAZAN WILLIAM HUMBERTO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-106-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	**CONSEDOC:**	130052 - INT
Fecha:	jueves, 13 de noviembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2312
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR", A TRAVÉS DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE CON EL APORTE DE SEMOVIENTES BOVINOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIO DE LA COMUNIDAD 8 DE ABRIL DE LA PARROQUIA DAYUMA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"		

PROVEEDOR

Razon Social:	**QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS**						
RUC:	1102568449001	**DIRECCIÓN:**	AV. LOS FUNDADORES SN JAIME ROLDOS			**TELF:**	0997353120
PROFORMA No.	27-2025	**FECHA:**	31/10/2005	**VIGENCIA**	40 días	**Email:**	juancarlosq1968@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21110112	VAQUILLA DE MEDIA, DE 10 A 12 MESES DE EDAD, PESO ENTRE 120 A 150 KG DE PESO VIVO, F1 O EL 50% DE UNA RAZA LECHERA COMO: HOLSTEIN, JERSEY, BROWN SWISS, GYR LECHERO, Y EL OTRO 50% DE OTRA RAZAS COMO BRAHMÁN, GYR GUZARAT, DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, Y PRESENTAR LOS EXÁMENES DEL PERFIL REPRODUCTIVO: PARA LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: NEGATIVO PARA BRUCELOSIS BOVINA, NEGATIVO A LEUCOSIS BOVINA, NEGATIVO NEOSPORA CANINUM, TÍTULOS BAJOS A DIARREA VIRAL BOVINA (DVB), RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR), NEGATIVO A TUBERCULOSIS BOVINA, TÍTULOS BAJOPS PARA LEPTOSPIRA; ARETEADOS (NÚMERO GADPO) Y MARCA FIJA EN EL ANCA CON LAS INICIALES GADPO; DESPARASITADOS Y VITAMINIZADOS; TRANSPORTE PARA ENTREGA EN LA COMUNIDAD	u	12	620,00	7440,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**7.440,00**
	IVA 15%:	**0,00**
	TOTAL:	**7.440,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Dr. Luís Hernán Pintado Guartatanga – Profesional de Fomento Productivo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR", A TRAVÉS DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE CON EL APORTE DE SEMOVIENTES BOVINOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIO DE LA COMUNIDAD 8 DE ABRIL DE LA PARROQUIA DAYUMA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **50 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **1x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	La entrega será total de los semovientes bovinos, que por la naturaleza del bien (semovientes bovinos) y por qué el Gobierno Provincial de Orellana en especial la Bodega no dispone de un espacio para alojar animales vivos o de disponer de un predio rural con pastizales suficientes y de calidad, así como de infraestructura de manejo como (corrales, manga y establos) a más de esto de asignar personal técnico para que maneje y cuide estos semovientes hasta la entrega a la comunidad, lo que incrementaría los costos por bovino y del proyecto, por tal razón el proveedor-contratista asumirá todas estas actividades y costos; por tal motivo la comisión de recepción (administrador de la Orden de la Orden de compra y Jefe de bodega) realizara la verificación de cumplimiento de cantidades, características y especificaciones técnicas en un predio, que el proveedor debe disponer en la provincia lo más cercano al Gobierno Provincial de Orellana, por ende el ingreso se realizará documentadamente y los egresos y entrega se realizar de inmediato a la comunidad, previa coordinación entre el administrador de la orden de compra, comunidad beneficiarias y Contratista.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS**, con **RUC: 1102568449001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	QUINDE GUAMAN JUAN CARLOS
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-112-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**Consedoc: 130768 - INT**
Fecha:	lunes, 24 de noviembre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.** CO-2351
OBJETO DE CONTRATACION	**"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO JUVENIL PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", PP- 2025".**	

PROVEEDOR

Razon Social:	**FUDAI S.A.**						
RUC:	1793207165001	**DIR.:**	Pasaje Lombeida, y Av. Rio Zamora			**TELF:**	0998111202
PROFORMA No.	053	**FECHA:**	23/10/2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	info@fundaiecuador.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	929000011	El servicio de capacitación en Liderazgo Juvenil, está dirigido a integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes de la Provincia de Orellana, con un total de 60 beneficiarios entre las diferentes organizaciones. Horas de capacitación 8 horas diarias por 4 días laborables en los horarios establecidos con 32 horas en total a los 60 integrantes de las diferentes Organizaciones de del Cantón Francisco de Orellana. La capacitación se realizará 100% teórico. El oferente entregara un folleto informativo de 21 cm x 14 cm anillado con un mínimo de 15 hojas, los temas a capacitar a cada uno de las integrantes de las organizaciones de jóvenes. El oferente capacitará a los 60 integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes; en los siguientes temas: TEMAS PARA LA CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO JUVENIL MODULO 1.- Introducción al Liderazgo Juvenil y Contexto Local Importancia del liderazgo en la juventud del oriente Ecuatoriano. Características de un líder positivo. Identificación de fortalezas y talentos personales. Dinámica de integración: Descubriendo al líder en mi MODULO 2.- Comunicación Asertiva y Escucha Activa. La comunicación como herramienta de liderazgo. Técnicas de Escucha activa y empatía. Resolución de mal entendidos en grupos juveniles. Juegos de roles; "Hablamos para entendernos" MODULO 3.- Trabajo en Equipo y Colaboración. Diferencia entre grupo y equipo. Roles dentro de un equipo. Confianza y respeto como base de la colaboración. Actividad práctica: Construcción colectiva de un reto comunitario. MODULO 4.- Resolución de Conflictos y Toma de Decisiones. Tipos de conflictos en equipos juveniles y comunitarios. Estrategias para resolver conflictos de manera constructiva. Técnicas de negociación y consenso. Dinámica: "el puente imposible" (resolviendo un desafío con decisiones conjuntas). MODULO 5.- Liderazgo Transformacional y Valores Comunitarios Liderazgo que inspira y motiva. Valores culturales y comunitarios del Oriente ecuatoriano como base de liderazgo. Ejemplo de líderes locales y ancestrales. TALLER DE REFLEXION: "¿Qué huella quiero dejar en mi comunidad"? MODULO 6.- Proyecto Final – Liderazgo en Acción. Diseño de un pequeño proyecto comunitario en equipos (eje. ambiental, cultural, y social). Presentación grupal de propuestas Retroalimentación y compromisos personales de liderazgo. Cierre con dinámica: el árbol de compromisos.	UNIDAD (PERSONAS)	60	33,33	1999,80

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.999,80**
	IVA 15%:	299,97
	TOTAL USD:	**2.299,77**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Sra. Gloria Johanna Kisch Mena - Técnico de Participación Ciudadana 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumpla con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO JUVENIL PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", PP- 2025",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente:
	Cumplir con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicios.-** El plazo para la ejecución del servicio es de **10 días** de acuerdo a la notificación del administrador de la orden de servicio y reprogramación de las capacitaciones en caso de no cumplirse con el cronograma tentativo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	**Auditorio del Gobierno Provincial de Orellana,** en la dirección: Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi
RECEPCIÓN:	La recepción de la contratación se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**FUDAI S.A.**, con **RUC: 1793207165001,** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	FUDAI S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Andrea Ramón

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-115-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODCUTIVO**		**Consedoc: 126866 - INT**
Fecha:	martes, 25 de noviembre de 2025	**Compromiso Presupuestario No.**	CO-2360
OBJETO DE CONTRATACION	**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EMPAQUE PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMIA"**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ZAPATA CAJIAO OLGA BERTHA MARIA**						
RUC:	1700254772001	**DIR.:**	AV. NAPO S6-308 UPANO			**TELF:**	0999200125
PROFORMA No.	SN	**FECHA:**	12/11/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	sistemcom_imprenta@yahoo.es

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	271500211	**Sacos de polipropileno** •Saco tejido blanco •Capacidad 200 lb •Polipropileno 100% virgen •Medidas: 120cm de largo x 80cm de ancho –aproximadamente •Costura reforzada – impresa a 2 colores un lado. •Asociación Asproagosca	UNIDAD	600	1,70	1020,00
2	271500211	**Sacos de polipropileno** •Saco tejido blanco •Capacidad 100 lb •Polipropileno 100% virgen •Medidas:90cmdelargox60cmdeancho–aproximadamente •Costura reforzada – impresa a 2 colores.•Comuna 24 de Mayo (1.000) •Comuna Santa Rosa (1.000) •Comunidad Wankurishka de Chonta Cocha (1.000)	UNIDAD	3000	0,75	2250,00
3	271500211	**Sacos de polipropileno** •Saco tejido blanco •Capacidad 25 lb •Polipropileno 100% virgen •Medidas: 60cm de largo x 40cm de ancho –aproximadamente•Costura reforzada – impresa a 2 colores. •Comuna 24 de Mayo (1.000) •Comuna Santa Rosa (1.000) •Comunidad Wankurishka deChonta Cocha (1.000)	UNIDAD	3000	0,75	2250,00
4	319220114	**Fundas plásticas** •Fundas PET de baja densidad – micraje 3 •Transparente con impresión a 4 colores •Medidas 20.5 x 29.5cm •Comuna 24 de Mayo (4.000) •Comuna Santa Rosa (4.000)•Comunidad Wankurishka de Chonta Cocha (4.000)	UNIDAD	12000	0,12	1440,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**6.960,00**
IVA 15%:	**1044,00**
TOTAL USD:	**8.004,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. HENRY BENALCÁZAR COLLAGUAZO - PROFESIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE EMPAQUE PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EMPRENDIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMIA",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega del servicio en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en su totalidad, en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ZAPATA CAJIAO OLGA BERTHA MARIA**, con RUC: **1700254772001,** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	ZAPATA CAJIAO OLGA BERTHA MARIA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Andrea Ramón

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO		**No.**	**IC-GADPO-CGA-117-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 132432 - INT**
Fecha:	miércoles, 26 de noviembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2365
OBJETO DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE LICENCIA ANUAL PARA USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**León Cáceres Juan Carlos**						
RUC:	1713131348001	**DIR.:**	Calle: NACIONES UNIDAS Número: N727 Intersección: AV. AMERICA Edificio: DINALCO II Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS			**TELF:**	0999741946
PROFORMA No.	0835-2025	**FECHA:**	31 de octubre de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	accesototal-ecuador@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	**Servicio de activación de licencia anual de uso de software de control De asistencia de personal, marca Overtime Millenium, para los relojes biométricos, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, desde nuestras oficinas en Quito, mediante acceso remoto Anydesk. Incluye: • Soporte telefónico y remoto durante un año. (No incluye visitas en sitio, reinstalación de software ni Capacitaciones) SOFTWARE PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL "OVERTIME MILLENIUM" Funcionalidades Principales: Descargas Automáticas y Programadas de Marcaciones. Descarga y Transferencia de Huellas y/o Rostros. Limpieza remota de la memoria de los Biométricos. Permite organizar a los Empleados por Departamentos. Permite realizar búsquedas en Empleados hasta por 5 criterios diferentes. Permite Activar e Inactivar Emplea dos del Sistema. Carga de Foto y Firma de Empleado para gestionar la Ficha Individual. Permite la Importación de datos desde una Plantilla en Excel. Gestiona varios y diferentes Horarios para el Personal. Gestiona varios y diferentes tipos de Permisos o Justificaciones. Permite la definición de Feriados Nacionales y Locales. Permite Configurar diferentes Parámetros para el Cálculo de Horas Extras. Permite Configurar Reglas de Asistencia Sancionatorias. Permite Configurar diferentes Perfiles de Administradores del sistema. Dispone de Contenidos de Ayuda y Tutorial. Reportes Principales: Reporte de Marcaciones Diarias por Empleado. Reporte de Marcaciones Diarias por Reloj Biométrico. Reporte de Atrasos Diario/Semanal/Mensual. Reporte de Ausentismo Diario/ Semanal/ Mensual. Reporte de Registros sin Marcaciones. Reporte de Tiempos Trabajados y Tiempos Asistidos. Reporte de Horas Extras 25%, 50% y 100%. Reporte de Permisos y Justificaciones por Empleado. Reporte de Tiempos y Novedades en Almuerzos. Resumen Diario de Asistencia y Horas Extras. Resumen Totalizado de Asistencia y Horas Extras. Resumen Totalizado de Tiempos y Novedades en Almuerzos. Disponible de Vacaciones por Empleado. Permisos con Cargo a Vacaciones por Empleado. Histórico por Periodos de Disponibles de Vacaciones. Indicadores Gráficos: Gráfico de Atrasos y Salidas Tempranas en Minutos. Gráfico de Atrasos y Salidas Tempranas en Veces. Gráfico de Ausentismo en Días. Gráfico de Horas Extras al 50% y al 100%. Gráfico de Novedades en Almuerzo en Minutos. Gráfico de Días disponibles para Vacaciones. Además, permite las siguientes bondades: Permite Justificaciones Colectivas. Permite Ordenar cualquier Columna. Permite Filtrar por cualquier criterio. Permite Exportar Gráficos como Imágenes. Permite Exportar a Excel todos los Reportes. Permite Vista Previa Ejecutiva para Impresión. Permite Exportar a Excel / Word / PDF	u	1	1120	1120,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	1120,00
	IVA 15%:	**168,00**
	TOTAL USD:	**1.288,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Servico, estará a cargo de la **Lcdo. Ramiro Pillajo – Jefe de Administración de Talento Humano**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE LICENCIA ANUAL PARA USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los Términos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIO.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega de los servicios será **vía remota en las oficinas de la Coordinación General de Talento Humano** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andi, en coordinación con el administrador de la orden de servicio.
RECEPCIÓN:	La recepción del servicio contratado se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Término de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Leon Caceres Juan Carlos**, con RUC **No. 1713131348001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	León Cáceres Juan Carlos
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-117-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	124900 - INT
Fecha:	jueves, 4 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2403
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA RED VIAL DE ASFALTO RURAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MEGAMAQUINARIA S.A.S**						
RUC:	1793195054001	**DIRECCIÓN:**	QUITO DISTRITO METROPOLITANO / SAN VELASCO OE7C N74-28 Y SAN E DE VELASCO			**TELF:**	0959408135
PROFORMA No.	0127	**FECHA:**	19/11/2005	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	megamaquinaria.ecuador@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	441100213	DESBROZADORAS. CILINDRAJE: MÍNIMO 33,6 CC, PESO: SIN COMBUSTIBLE (SIN ACCESORIOS): MÁXIMO 7,6 KG CAP COMBUSTIBLE: MÍNIMO 0,76 L, LONGITUD TOTAL: MÍNIMO 178 CM ANCHO DE CORTE: MÍNIMO 40,6CM, DIÁMETRO DE CARRERA: MÁXIMO 36MM X 33MM. POTENCIA: MÁXIMA 1,84 HP ENCENDIDO ARRANQUE MANUAL MOTOR 2 TIEMPOS: CON PISTÓN DE 2 ANILLOS Y CILINDRO VERTICAL CROMADO ENFRIADO POR AIRE. CARBURADOR DE TIPO DIAFRAGMA DE VÁLVULA DESLIZANTE. FILTRO DE AIRE ESPONJA TIPO SEMIHÚMEDO. DIÁMETRO DIFUSOR DEL CARBURADOR MÍNIMO 11 MM, EJE CENTRAL DE ACERO CARBONO TIPO SOLIDO MÁXIMO 9 ESTRÍAS POR LADO SISTEMA ANTI VIBRATORIO PARA MOTOR MANGO Y ARNÉS. SISTEMA DE ENCENDIDO TOTALMENTE ELECTRÓNICO CONTROLADO POR TRANSISTORES. EMBRAGUE TIPO CENTRÍFUGO DE 4 ZAPATAS DESLIZANTES CON 4 MUELLES DE TENSIÓN. MANGO DE MANUBRIO ERGONÓMICO TIPO BICICLETA. ACCESORIOS: ACCESORIOS SEGURIDAD (PROTECTOR FACIAL, PROTECTOR DE OÍDOS, GAFAS, ARNÉS. ACCESORIOS MAQUINA (KIT DE HERRAMIENTAS. CORTADOR DE HILO, GRASA, MUESTRA DE ACEITE) AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024.	u	4	600	2400
2	491290517	NEBULIZADORA DE VARILLA - CILINDRAJE: MÍNIMO 22,8 CC, PESO SECO DEL EQUIPO (SIN ACCESORIOS): MÁXIMO 9,0 KG CAP COMBUSTIBLE: MÍNIMO 0,75 LITROS, CAP TANQUE: MÍNIMO 25 LITROS SEMITRANSPARENTE. POTENCIA: MÍNIMO 1,1 HP, TIPO MOTOR: 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE, CARBURADOR DE VÁLVULA DESLIZANTE CON BOMBÍN CEBADOR PRESIÓN MÁXIMA (PSI) 363 SISTEMA DE REDUCCIÓN ANTIBRIVACIONES, DIÁMETRO DIFUSOR DEL CARBURADOR MÍNIMO 8-11MM, VOLUMEN DE DESCARGA L/MIN: 5,8, BOMBA DE PISTÓN DE DOBLE EFECTO CON CÁMARA DE AIRE GRASERO DE MANTENIMIENTO PARA LUBRICACIÓN DEL VÁSTAGO DE LA BOMBA. ARNÉS CON CORREAS ACOLCHONADAS Y SISTEMA CUSHIÓN EN SOPORTE DE ESPALDA ENCENDICIO ARRANQUE MANUAL ACCESORIOS: ACCESORIOS SEGURIDAD (MASCARILLA, GAFAS, MANDIL, BOTAS DE CAUCHO, GUANTES DE CAUCHO A MANO ACCESORIOS MAQUINA (KIT DE HERRAMIENTAS, MUESTRA DE ACEITE), AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024.	u	2	625	1250

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**3.650,00**
	IVA 15%:	0,00
	TOTAL:	**3.650,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Joffre Chela Tenelema – Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA RED VIAL DE ASFALTO RURAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de 2**0 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador a lado de la compañía Solipec
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MEGAMAQUINARIA S.A.S**, con **RUC: 1793195054001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	MEGAMAQUINARIA S.A.S
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-118-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, JEFATURA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**		**Consedoc: 125738 - 129562 - 129020 - INT**
Fecha:	jueves, 4 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2395
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, REPUESTOS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Vera Carreño Jose Edilberto**						
RUC:	1709307134001	**DIR.:**	Barrio: CENTRAL Calle: NAPO Número: SN Intersección: JORGE RODRÍGUEZ Referencia: DIAGONAL A MARCIMEX			**TELF:**	0985383226
PROFORMA No.	224493	**FECHA:**	02 de octubre de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	joseverabingo1966@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	482700017	PROTECTORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	16	16,00
2	482700017	FILTRO DE AIRE PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	6	6,00
3	482700017	CABLE EMBRAGUE PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	9	9,00
4	482700017	CABLE DE FRENO DELANTERO PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	9	9,00
5	482700017	CABLE DE ACELERADOR PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	9	9,00
6	482700017	BUJIA PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	3,5	3,50
7	482700017	ACEITEC20W-50 PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	15	15,00
8	482700017	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	2	5	10,00
9	482700017	RODAMIENTO DE LA RUEDA POSTERIOR PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	2	5	10,00
10	482700017	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS (FRENO) PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	9	9,00
11	482700017	JUEGO DE ZAPATAS POSTERIORES (FRENO) PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	12	12,00
12	482700017	FILTRO GASOLINA PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	2	2,00
13	482700017	RETENEDORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	12	12,00
14	482700017	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	98	98,00
15	482700017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ABC COMPLETO Y BARRAS) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MOTOCICLETA N° 07 MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ125, MOTOR: E358E004055, PLACA: GA093A	U	1	80	80,00
16	482700017	PROTECTORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	16	16,00
17	482700017	FILTRO DE AIRE PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	6	6,00
18	482700017	CABLE EMBRAGUE PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	5	5,00

19	482700017	CABLE DE FRENO DELANTERO PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	5	5,00
20	482700017	CABLE DE ACELERADOR PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	5	5,00
21	482700017	BUJIA PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	3,5	3,50
22	482700017	ACEITEC20W-50 PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	15	15,00
23	482700017	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	2	5	10,00
24	482700017	RODAMIENTO DE LA RUEDA POSTERIOR PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	2	5	10,00
25	482700017	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS (FRENO) PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	9	9,00
26	482700017	JUEGO DE ZAPATAS POSTERIORES (FRENO) PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	12	12,00
27	482700017	FILTRO GASOLINA PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	2	2,00
28	482700017	RETENEDORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	12	12,00
29	482700017	MASCARILLA FRONTAL PARA LA MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125 PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	62	62,00
30	482700017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ABC COMPLETO Y BARRAS) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MOTOCICLETA N° 73 MARCA HONDA, MODELO DREAM NEO125, MOTOR: JC62E81167539, PLACA: GA220F	U	1	60	60,00
31	482700017	BUJIA PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	3,5	3,50
32	482700017	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	2	5	10,00
33	482700017	RODAMIENTO DE LA RUEDA POSTERIOR PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	2	5	10,00
34	482700017	JUEGOS DE PASTILLAS DELANTERAS (FRENO) PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	9	9,00
35	482700017	JUEGOS DE ZAPATAS PORTERIORES (FRENO) PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	12	12,00
36	482700017	KIT DE ARRASTRE PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	28	28,00
37	482700017	FILTRO GASOLINA PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	2	2,00
38	482700017	RETENEDORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	12	12,00
39	482700017	PROTECTORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	16	16,00
40	482700017	FILTRO DE AIRE PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	6	6,00
41	482700017	CABLE EMBRAGUE PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	5	5,00
42	482700017	CABLE DE FRENO DELANTERO PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	5	5,00

43	482700017	CABLE DE ACELERADOR PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	5	5,00
44	482700017	BATERIA YTX5L-BS PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	32	32,00
45	482700017	TUBOS POSTERIOR PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	6	6,00
46	482700017	REPOSA PIES PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	2	12	24,00
47	482700017	TROMPO STOP PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	2,5	2,50
48	482700017	BOMBILLO DE STOP PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	1	1,00
49	482700017	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHÍCULOS PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	2	6	12,00
50	482700017	TANQUE PARA COMBUSTIBLE PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	75	75,00
51	482700017	MANTENIMIENTO PREVENTIVA (ABC COMPLETO Y BARRAS) PARA LA MOTOCICLETA N° °67, MARCA HONDA, MODELO XR125L, MOTOR N JD21E2014653, PLACA EA217F	U	1	80	80,00
52	482700017	Llanta posterior 3.0-18 PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	62	62,00
53	482700017	Tubo posterior 3.0-18 PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	3	6	18,00
54	482700017	Llanta delantera 2.75-18 PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	55	55,00
55	482700017	Tubo delantero 2.75-18 PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	3	6	18,00
56	482700017	Kit de arrastre PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	28	28,00
57	482700017	Porta placas posteriores PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	32	32,00
58	482700017	Bujía PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	3,5	3,50
59	482700017	Velocímetro PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	55	55,00
60	482700017	Direccionales PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	4	7	28,00
61	482700017	Rodamiento de rueda delantera PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	2	5	10,00
62	482700017	Rodamiento de rueda posterior PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	2	5	10,00
63	482700017	Juego de zapatas delanteras (Freno) PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	12	12,00
64	482700017	Juego de zapatas posteriores (Freno) PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	12	12,00
65	482700017	Filtro de gasolina PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	2	2,00

66	482700017	Retenedores de barras (KIT) PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	12	12,00
67	482700017	Protectores de barras PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	16	16,00
68	482700017	Filtro de aire PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	6	6,00
69	482700017	Cable de embrague PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	5	5,00
70	482700017	Batería PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	28	28,00
71	482700017	Cable de freno delantero PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	5	5,00
72	482700017	Cable de acelerador PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	5	5,00
73	482700017	Bombillo delantero luz principal (2 puntos) PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	7	7,00
74	482700017	Juego de empaques del motor PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	15	15,00
75	482700017	Kit de oring de motor PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	10	10,00
76	482700017	Faro completo delantero PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	25	25,00
77	482700017	Bombillo posterior de freno (1 punto) PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	1	1,00
78	482700017	Espejos retrovisores PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	2	6	12,00
79	482700017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ABC) COMPLETO - Cambio de Bujía - Lavada del carburador - Engrasada y cambio de rodamiento de llanta delantera o posterior - Engrasada del eje central - Engrasada de pistas de timón - Cambio de zapatas delanteras y posteriores - Cambio de cables de embrague, acelerador y freno delantero PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	60	60,00
80	482700017	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE LOS REPUESTOS) - Cambio de llantas y tubos de neumático - Cambio de kit de arrastre - Cambio de barras de recorrido - Revisión sencilla de luces Cambio de pistas de dirección - Cambio empaques motor PARA LA MOTOCICLETA No. 08 MARCA Yamaha MODELO Crypton T105E MOTOR 5AV608550 SERIE LAPXCHLA160007252 AÑO 2006 PLACAS GA215F COLOR ROJO	U	1	80	80,00
81	482700017	Llanta posterior 110-90-16 65P TL DM1251 PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	95	95,00
82	482700017	Tubo posterior 110-90-16 PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	3	6	18,00
83	482700017	Llanta delantera 90/90-19 TS-712F 52S TT PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	85	85,00

84	482700017	Tubo delantero 90/90-19 PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	3	6	18,00
85	482700017	Kit de arrastre PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	28	28,00
86	482700017	Pistas de dirección PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	13,5	13,50
87	482700017	Bujía PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	3,5	3,50
88	482700017	Velocímetro PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	55	55,00
89	482700017	Direccionales PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	4	7	28,00
90	482700017	Rodamiento de rueda delantera PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	2	5	10,00
91	482700017	Rodamiento de rueda posterior PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	2	5	10,00
92	482700017	Juego de zapatas delanteras (Freno) PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	12	12,00
93	482700017	Juego de zapatas posteriores (Freno) PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	12	12,00
94	482700017	Filtro de gasolina PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	2	2,00
95	482700017	Retenedores de barras (KIT) PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	12	12,00
96	482700017	Protectores de barras PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	16	16,00
97	482700017	Filtro de aire PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	6	6,00
98	482700017	Cable de embrague PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	5	5,00
99	482700017	Batería PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	28	28,00
100	482700017	Cable de freno delantero PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	5	5,00
101	482700017	Cable de acelerador PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	5	5,00
102	482700017	Bombillo delantero luz principal (2 puntos) PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	7	7,00
103	482700017	Juego de empaques del motor PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	15	15,00

104	482700017	Kit de oring de motor PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	10	10,00
105	482700017	Faro delantero completo PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	60	60,00
106	482700017	Swicht PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	18	18,00
107	482700017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ABC) COMPLETO - Cambio de Bujía - Lavada del carburador - Engrasada y cambio de rodamiento de llanta delantera o posterior - Engrasada del eje central - Engrasada de pistas de timón - Cambio de zapatas delanteras y posteriores - Cambio de cables de embrague acelerador y freno delantero. PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	60	60,00
108	482700017	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE LOS REPUESTOS) - Cambio de llantas y tubos de neumático - Cambio de kit de arrastre - Cambio de barras de recorrido - Revisión sencilla de luces Cambio de pistas de dirección Cambio empaques motor PARA LA MOTOCICLETA No. 23 MARCA Yamaha MODELO YB125ED SERIE LBPKE099 AÑO 2021 PLACAS GA206F COLOR Negro	U	1	80	80,00
109	482700017	Llanta posterior 110-90-17 PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	95	95,00
110	482700017	Tubo posterior 110-90-17 PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	3	6	18,00
111	482700017	Llanta delantera 90-90-19 PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	85	85,00
112	482700017	Tubo delantero 90-90-19 PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	3	6	18,00
113	482700017	Kit de arrastre PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	28	28,00
114	482700017	Barras telescópicas de recorrido PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	2	60	120,00
115	482700017	Pistas de dirección PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	13,5	13,50
116	482700017	Bujía PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	3,5	3,50
117	482700017	Malla PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	10	10,00
118	482700017	Direccionales PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	2	7	14,00
119	482700017	Rodamiento de rueda delantera PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	2	5	10,00
120	482700017	Rodamiento de rueda posterior PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	2	5	10,00

121	482700017	Juego de zapatas delanteras (Freno) PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	12	12,00
122	482700017	Juego de zapatas posteriores (Freno) PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	12	12,00
123	482700017	Filtro de gasolina PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	2	2,00
124	482700017	RETENEDORES DE BARRAS (KIT) PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	12	12,00
125	482700017	PROTECTORES DE BARRAS PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	16	16,00
126	482700017	FILTRO DE AIRE PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	6	6,00
127	482700017	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	15	15,00
128	482700017	KIT DE ORING DE MOTOR PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	10	10,00
129	482700017	CABLE DE EMBRAGUE PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	5	5,00
130	482700017	BATERÍA PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	28	28,00
131	482700017	CABLE DE FRENO DELANTERO PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	5	5,00
132	482700017	CABLE DE ACELERADOR PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	5	5,00
133	482700017	FORRO DE SILLÍN PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	15	15,00
134	482700017	BOMBILLO DELANTERO LUZ PRINCIPAL (2 PUNTOS) PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	7	7,00
135	482700017	COBERTOR DE ESCAPE PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	8,5	8,50
136	482700017	PORTA PLACA METÁLICA PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	4,5	4,50
137	482700017	EJE CENTRAL CON BUJES PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	25	25,00
138	482700017	CABLE DE VELOCÍMETRO PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	5	5,00

139	482700017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ABC) COMPLETO - Cambio de Bujía - Lavada del carburador - Engrasada y cambio de rodamiento de llanta delantera o posterior - Engrasada del eje central - Engrasada de pistas de timón - Cambio de zapatas delanteras y posteriores - Cambio de cables de embrague acelerador y freno delantero. PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	60	60,00
140	482700017	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE LOS REPUESTOS) - Cambio de llantas y tubos de neumático - Cambio de kit de arrastre - Cambio de barras de recorrido - Revisión sencilla de luces - Cambio de pistas de dirección Cambio empaques motor PARA LA MOTOCICLETA No. 60 MARCA Honda MODELO XR125LEKB SERIE LTMJD19A2C5312102 AÑO 2021 PLACAS EA205F COLOR Negro	U	1	80	80,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**2996,50**
				IVA 15%:		449,48
				TOTAL USD:		**3.445,98**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Paul Antonio Quizhpi Ojeda - Tecnico De Seguridad Industrial 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, REPUESTOS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES ASIGNADAS A LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES y SERVICIOS.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	En la Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana), en coordinación con el administrador de la orden de compra para posteriormente suscribir el acta de entrega recepción
RECEPCIÓN:	La recepción de la adquisición contratada se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Vera Carreño Jose Edilberto**, con RUC: , con RUC N.º **1709307134001**, certifica e informa que el bien / servicio / cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	Vera Carreño Jose Edilberto
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-119-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES	**CONSEDOC:**	132966 - INT
Fecha:	miércoles, 10 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2427
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES (SILLAS PLASTICAS) EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TIPAN EDISON FERNANDO**						
RUC:	1710638972001	**DIRECCIÓN:**	LAURO GUERRERO S10-312 Y AV. ALONSO DE ANGULO			**TELF:**	0983003011
PROFORMA No.	1123-2025	**FECHA:**	01/12/2025	**VIGENCIA**	60 días	**Email:**	megaplasticosventas@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	381120015	Sillas plásticas con brazos. Material: sintético resistente, Dimensiones: 88x53x47 cm, Soporta hasta 120 kg, Disponible en Color: Café, Apilable y con respaldo ergonómico, Peso: 1,39 kg.	u	200	7,95	1590,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.590,00**
	IVA 15%:	238,50
	TOTAL:	**1.828,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Lic. Luis Guillermo Guamán López - Técnico Financiero 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES (SILLAS PLASTICAS) EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GESTIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" PP-ID 2025.,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente: Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **45 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador a lado de la compañía Solipec
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**TIPAN EDISON FERNANDO**, con **RUC: 1710638972001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	TIPAN EDISON FERNANDO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-120-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	132440 - INT
Fecha:	miércoles, 10 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-629
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETAS CHEVROLET N° 21, 23 Y 25, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS**						
RUC:	1757910250001	**DIRECCIÓN:**	AV. 9 DE OCTUBRE S/N Y CUYABENO			**TELF:**	0992954227
PROFORMA No.	000192	**FECHA:**	25/11/2025	**VIGENCIA**	90 días	**Email:**	diane8805@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VOLQUETA N° 25 ; MARCA: CHEVROLET; MODELO: CYZ51L; N° MOTOR: 6WF1451891 ; N° CHASIS: J JALCY51LD7000063 ; AÑO: 2013; PLACAS: QSA1001 ; PROYECTO #2 LASTRADO						
1	491290517	SEMI EJES PARA EL TÁNDEM CÓDIGO DE PARTE 1513810223	u	2	1350	2700,00
2	491290517	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE CÓDIGO DE PARTE 1224400560	u	1	80	80,00
VOLQUETA 21; MARCA: CHEVROLET; MODELO: CYZ51L; MOTOR: 6WF1450337 ; N° CHASIS: JALCYZ51LD7000007; AÑO: 2013; PLACAS: QSA1007 ; PROYECTO #2 LASTRADO						
3	491290517	SEMI EJES PARA EL TÁNDEM CÓDIGO DE PARTE 1513810223	u	2	1350	2700,00
VOLQUETA 23; MARCA: CHEVROLET; MODELO: CYZ51L; MOTOR: 6WF1451127 ; N° CHASIS: JALCYZ51LD7000049; AÑO: 2013; PLACAS: QSA1002 ; PROYECTO #3 MANTENIMIENTO						
4	491290517	PROTECTOR PARA VENTILADOR CÓDIGO DE PARTE 8980760930	u	1	511	511,00
5	491290517	GUÍA DE VENTILADOR DE RADIADOR CÓDIGO DE PARTE 8981711630	u	1	214	214,00
6	491290517	CUBIERTA DE VENTILADOR DE RADIADOR CÓDIGO DE PARTE 1215594650	u	1	126	126,00
7	491290517	ABRAZADERA DE CUBIERTA DEL VENTILADOR CÓDIGO DE PARTE 1097071522	u	2	74	148,00
8	491290517	CÁRTER PARA EL MOTOR CÓDIGO DE PARTE 1113609120	u	1	778	778,00
9	491290517	RADIADOR	u	1	2500	2500,00
10	491290517	TAPA DE RESERVORIO DE AGUA CÓDIGO DE PARTE 1214501370	u	1	67	67,00
11	491290517	JUNTA CARTER DE ACEITE CÓDIGO DE PARTE 1113671300	u	1	63	63,00
				Subtotal:		**9.887,00**
				IVA 15%:		1483,05
				TOTAL:		**11.370,05**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Tnlgo. Jonathan López Ruiz - Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETAS CHEVROLET N° 21, 23 Y 25, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador. El precio de la oferta incluirá transporte y descarga de los bienes en el lugar establecido por bodega.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS**, con **RUC: 1757910250001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-121-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	**CONSEDOC:**	122250- INT
Fecha:	miércoles, 10 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2425
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA DIVISIÓN INTERNA, GADPO TIENDA DE EMPRENDEDORES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL GADPO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**LOPEZ PUENTE WILMEN ENRIQUE**						
RUC:	0201460102001	**DIRECCIÓN:**	CALLE GUAYAQUIL SN Y AV. 9 DE OCTUBRE			**TELF:**	0997096328
PROFORMA No.	98	**FECHA:**	20/10/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	aluminiosyvidrioslopez@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3812200507	MAMPARA DIVISORIA INTERNA Provisión e instalación de mampara divisoria interna, h=2.73 m, a=6.42m, en aluminio tipo s100, color natural, perfil rectangular 10x3.5cm y 6.5x3.5cm, junquillo a 45 grados, vidrio color natural-laminado e=8mm, provisión e instalación; de acuerdo al diseño adjunto.	u	1	2278,45	2278,45
2	3812200507	PUERTA EN MAMPARA DIVISORIA INTERNA Provisión e instalación de puerta en mampara divisoria interna, a= 1.00m, h=2.10m, en aluminio s100, color natural, perfil rectangular 10x3.5cm y 7.5x3.5cm, junquillo a 45 grados, vidrio color natural-laminado e= 8mm, pivote crl Jackson para apertura, cierrapuertas y cerradura con jaladera color aluminio; de acuerdo al diseño adjunto	u	1	295	295,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**2.573,45**
	IVA 15%:	0,00
	TOTAL:	**2.573,45**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Kevin Monar Vega - Técnico de Fomento Productivo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA DIVISIÓN INTERNA, GADPO TIENDA DE EMPRENDEDORES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL GADPO, PARROQUIA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**LOPEZ PUENTE WILMEN ENRIQUE**, con **RUC: 0201460102001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	LOPEZ PUENTE WILMEN ENRIQUE
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-122-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	**CONSEDOC:**	126370- INT
Fecha:	jueves, 11 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2441
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAR EL MANEJO DE POST COSECHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MARQUESINAS SOLARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR", FINANCIADOS A TRAVÉS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**						
RUC:	2100325964001	**DIRECCIÓN:**	ÑUCANCHIHUASI, SN Y JOSE FELICIANO			**TELF:**	0999463217
PROFORMA No.	50-2025	**FECHA:**	18/11/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	madefeycons2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	412740021	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO TUBO CUADRADO DE ACERO GALVANIZADO DE 100MM ANCHO X 4MM ESPESOR X 6M LARGO ASTM A36 NORMA INEN 2415	u	6	140	840,00
2	412740021	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO TUBO CUADRADO DE ACERO GALVANIZADO DE 100MM ANCHO X 3MM ESPESOR X 6M LARGO ASTM A36 NORMA INEN 2415	u	8	92,35	738,80
3	415410013	PERFILES ESTRUCTURALES CORREAS "G" CORREA TIPO G ACERO GALVANIZADO 100MM ANCHO X 50MM X15MM X 2MM ESPESOR X 6M DE LARGO ASTM a 36	u	30	27,9	837,00
4	421901034	HOJA DE POLICARBONATO POLICARBONATO TIPO ETERNIT P7 5 ONDAS COLOR CRISTAL 3.60M ESPESOR 1.09mm ANCHO UTIL 0.78CM	u	40	40,71	1628,40
5	374400011	CEMENTO TIPO: PORTLAND TIPO GU (ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD); CARACTERISTICAS: QUE CUMPLAN NORMA NTE INEN 2380; PRESENTACION: SACOS DE 50 KG; USOS: CONSTRUCCION EN GENERAL	u	368	8,75	3220,00
6	347100111	ROLLO DE POLIETILENO COLOR: AMARILLO VERDOSO; CALIBRE: 8 MICRAS; PRESENTACION DE ROLLO: 8 M X 50 M;MATERIAL: PILIETILENO CON PROTECCION UV.	u	3	396	1188,00
7	4299908143	CLAVOS MULTIUSOS MATERIAL: ACERO; MEDIDA: 4 PULGADAS; USOS: ENCOFRADOS, CONSTRUCCION EN GENERAL	lb	90	1,25	112,50
8	4299908143	CLAVOS MULTIUSOS MATERIAL: ACERO; MEDIDA: 3 PULGADAS; USOS: ENCOFRADOS, CONSTRUCCION EN GENERAL	lb	90	1,25	112,50
9	4299908143	CLAVOS MULTIUSOS MATERIAL: ACERO; MEDIDA: 2.5 PULGADAS; USOS: ENCOFRADOS, CONSTRUCCION EN GENERAL	lb	195	1,25	243,75

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**8.920,95**
	IVA 15%:	1338,14
	TOTAL:	**10.259,09**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Kevin Monar Vega - Técnico de Fomento Productivo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor

FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAR EL MANEJO DE POST COSECHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MARQUESINAS SOLARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR", FINANCIADOS A TRAVÉS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**, con **RUC: 22100325964001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-123-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	132371- INT
Fecha:	viernes, 12 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-633
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y PALAS PARA LA LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA RED VIAL DE ASFALTO RURAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**						
RUC:	2100325964001	**DIRECCIÓN:**	ÑUCANCHIHUASI, SN Y JOSE FELICIANO			**TELF:**	0999463217
PROFORMA No.	55-2025	**FECHA:**	26/11/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	madefeycons2012@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4292100116	CARRETILLAS. Capacidad Carga (Kg): 160 Kg, Tipo de Llanta: Neumática, Forma llanta: Tractor, Medidas Llanta: 16" x 4.00-8, Volumen Bandeja (m3): 0.14 m3, Volumen Bandeja (pies cúbicos): 5 pies cúbicos, Material Bandeja (hierro de 0.9mm): Lamina de acero de 0.9 mm, Color: AMARILLA, NARANJA, Numero de capas: 2 capas, Diámetro del Eje (Plg): 5/8"	u	4	69	276,00
2	296000026	Pala Cuadrada Forjada Mango Metal, Ancho Lamina (cm): 24 cm, Largo Lamina (cm): 26 cm Largo Total (cm): 105 cm, Material Mango: Metal, Acabado Lamina: Pintado negro mate con pintura epoxi, Forma: Pala Cuadrada	u	4	15	60,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**336,00**
	IVA 15%:	50,40
	TOTAL:	**386,40**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Joffre Chela Tenelema - Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y PALAS PARA LA LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA RED VIAL DE ASFALTO RURAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO**, con **RUC: 2100325964001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-124-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CONSEDOC:**	132460- INT
Fecha:	lunes, 15 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2449
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 5 FULL AC 2.8 CD 4X4 TM DIÉSEL AÑO 2017 (MÓVIL 16), DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**COLES AGUALONGO JONI OLIMPO**						
RUC:	2200209811001	**DIRECCIÓN:**	AV. 9 DE OCTUBRE S/N Y FRANCISCO DE ORELLANA			**TELF:**	0969691418
PROFORMA No.	000103	**FECHA:**	02/12/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	mecanicajoncar_19@outlook.con

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	491290212	Caja de cambios de 5 velocidades más retro.	u	1	1598,00	1598,00
2	492310011	Base posterior de la cabina (soportes de goma).	u	4	40,00	160,00
3	492310011	Base delantera de la cabina (soportes de goma).	u	4	30,00	120,00
4	871410018	Reemplazo de la caja de cambios, el servicio consiste en: Retirar la unidad averiada y sustituirla por la nueva, lo que implica desconectar y volver a conectar componentes mecánicos y eléctricos, como el eje de transmisión, el varillaje de cambios, el embrague. Incluye además la descarga de fluidos (aceite o ATF), el desmontaje de la transmisión vieja y la instalación cuidadosa de la nueva, para después rellenar el sistema con el líquido adecuado y realizar pruebas de funcionamiento Reemplazar las bases de cabina (soportes de goma) que conectan la cabina del conductor al chasis, con el fin de absorber las vibraciones y golpes, mantener la cabina estable y evitar que se produzcan ruidos o daños. Este proceso implica levantar la cabina, retirar los soportes desgastados y colocar unos nuevos en su lugar	u	1	150,00	150,00
5	871410512	Reparación del balde, incluye: Desmontaje, ajuste o reparación de la compuerta y sus sujetadores, reparación de bases de sujeción, y reparación de la cabecera. Reparación de abolladuras, óxido y otros desperfectos como el enderezamiento de metales y el lijado i pintado de áreas dañadas.	u	1	350,00	350,00
6	871410018	Mantenimiento y reparación del Turbo. Incluye: Desmontar el turbo para limpiar, rectificar piezas desgastadas o dañadas como los rodamientos o aspas, y rebalancear el conjunto antes de volver a montarlo.	u	1	150,00	150,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**2.528,00**
	IVA 15%:	379,20
	TOTAL:	**2.907,20**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Anthony Bladimir Vidal Ramírez - Jefe de Mecánica de Equipo Caminero,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE 5 FULL AC 2.8 CD 4X4 TM DIÉSEL AÑO 2017 (MÓVIL 16), DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES Y SERVICIOS**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **10 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana), entrega que se realizará en coordinación con el administrador de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**COLES AGUALONGO JONI OLIMPO**, con **RUC: 2200209811001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	COLES AGUALONGO JONI OLIMPO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE SERVICIO		**No.**	**IC-GADPO-CGA-126-2025**
Area Requirente:	**SECRETARIA GENERAL**		**Consedoc: 131993 - INT**
Fecha:	lunes, 15 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2451
OBJETO DE CONTRATACION	**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS PARA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Reinoso García Jessica Gabriela**						
RUC:	1710579473001	**DIR.:**	Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N4151 Intersección: ISLA FLOREANA Edificio: EDIFICIO AXIOS Número de oficina: 405 Número de piso: 4 Referencia: NORTHOSPITAL SHYRIS	**TELF:**	0993147949		
PROFORMA No.	DGN-PRG-25650	**FECHA:**	28 de noviembre de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	administracion@daganet.net

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE** PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS PARA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.	u	1	330	330,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	330,00
	IVA 15%:	**49,50**
	TOTAL USD:	**379,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Servico, estará a cargo de la **Ing. Morán Suarez Zuly Jomira - Profesional Informático 3**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Servicio para la **SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS PARA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente: Cumplir con con los Términos de Referencia Cumplir con la entrega de los servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIO.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	En el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, ubicado en laAv. Nueve de Octubre y César Andi en el segundo piso de la torre operativa en el Auditoriode la Sala de Reuniones de Sesiones de Consejo.
RECEPCIÓN:	La recepción del servicio contratado se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Término de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Reinoso García Jessica Gabriela**, con RUC **No. 1710579473001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad. Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Servicio de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	Reinoso García Jessica Gabriela
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-CGA-128-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO	**CONSEDOC:**	128831- INT
Fecha:	miércoles, 17 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2450
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE MERMELADAS, VINOS, JALEAS, PULPAS, COMPOTAS PARA LA ESCUELA DE LÍDERES Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**DURAN PUGACHI ZASKYA NAYELY**						
RUC:	1501122400001	**DIRECCIÓN:**	CALLE QUITO S/N Y POMPEYA			**TELF:**	0992952185
PROFORMA No.	304	**FECHA:**	07/11/2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	ventassoly12@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	363900111	AZUCAR BLANCA Azúcar blanca granulada; Textura fina y cristalina, Ideal para endulzar todo tipo de alimentos y bebidas; Obtenida directamente del jugo de la caña de azúcar; Se disuelve rápidamente, dándole a tus postres, cafés ybatidos un sabor dulce y puro; No contiene componentes transgénicos; Mantener en un ambiente fresco y seco; Contenido: 50 kg	u	4	62	248,00
2	363900111	ENVASES DE VIDRIO CON TAPA HERMETICA DE 500 ML Envase de vidrio con tapa metálica y con cierre hermético; Capacidad 500 ml	u	1000	1,1	1100,00
3	363900111	ENVASES DE VIDRIO CON TAPA HERMETICA DE 250 ML Envase de vidrio con tapa metálica y con cierre hermético, Capacidad 250 ml	u	1000	1	1000,00
4	363900111	BANDA DE SEGURIDAD Banda termoencogible para sellado de envases (500 ml)	u	1000	0,042	42,00
5	363900111	BANDA DE SEGUIRDAD Banda termoencogible para sellado de envases (250 ml)	u	1000	0,041	41,00
6	369300112	BASURERO PEDAL 60 LITROS Basurero plastico de pedal para manejo de residuos de 60 Litros. Tapa Abatible y de acción por pedal. De suave apertura y cierre. Base fija que facilita el uso del pedal y que facilita la limpieza del producto	u	3	73	219,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

Subtotal:	**2.650,00**
Tarifa 15%	2.402,00
Tarifa 0%	248,00
IVA 15%:	360,30
TOTAL:	**3.010,30**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Kevin Monar Vega - Técnico de Fomento Productivo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE MERMELADAS, VINOS, JALEAS, PULPAS, COMPOTAS PARA LA ESCUELA DE LÍDERES Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES**.- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.

MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes se realizará de manera total en coordinación con el administrador/a de la orden de compra, en las instalaciones de la Jefatura de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los **bienes adquiridos** / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la entidad contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**DURAN PUGACHI ZASKYA NAYELY**, con **RUC: 1501122400001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	GUERRA HURTADO HERNÁN MARCELO	**Nombre:**	DURAN PUGACHI ZASKYA NAYELY
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-129-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		**Consedoc: 132647 - INT**
Fecha:	martes, 23 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2489
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE: VERSION HOME BUSSINESS 2021 PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Mayorga Ortiz Nelson Fernando**						
RUC:	1803648839001	**DIR.:**	CHARLES DARWIN 21 BENJAMIN CARRION			**TELF:**	0996548565
PROFORMA No.	S01399	**FECHA:**	22 de noviembre de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	contacto@intertech.ec

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	**Código: EP2-06608** **Producto: Licencia Microsoft Office Home & Business 2024** Licencia original Microsoft Office Home & Business 2024, correspondiente a software de ofimática para uso institucional, administrativo y operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado. La licencia es de tipo perpetua (compra única), no sujeta a pagos recurrentes, y permite la instalación y activación en un (1) equipo informático. El producto incluye las aplicaciones de escritorio Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint y Microsoft Outlook, necesarias para la elaboración de documentos oficiales, análisis de información, presentaciones institucionales y gestión de correo electrónico institucional. Es compatible con los sistemas operativos Windows 10, Windows 11 o macOS, y se activa mediante clave de producto original, vinculada a una cuenta Microsoft institucional, conforme a las políticas del fabricante. El software dispone de actualizaciones de seguridad durante su ciclo de vida, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.	u	1	235	235,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	235,00
	IVA 15%:	**35,25**
	TOTAL USD:	**270,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **Ing. Mercedes Gómez – Profesional De Talento Humano 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIA MICROSOFT OFFICE: VERSION HOME BUSSINESS 2021 PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas. Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega será total vía correo electrónico en coordinación con el administrador de la orden de compra para posteriormente suscribir el acta de entrega recepción.
RECEPCIÓN:	La recepción de los bienes se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**Mayorga Ortiz Nelson Fernando**, con RUC **No. 1803648839001**, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de comprar y garantiza su calidad. Esta Orden de Comprar es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	Mayorga Ortiz Nelson Fernando
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-130-2025**
Area Requirente:	**JEFATURA DE BODEGA**		**Consedoc: 124882 - INT**
Fecha:	martes, 23 de diciembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2494
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y REPARACIÓN PARA LA MOTOCICLETA #17; CON PLACA GA075A, MARCA HONDA, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE BODEGA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**Vera Carreño José Edilberto**						
RUC:	1709307134001	**DIR.:**	Barrio: CENTRAL Calle: NAPO Número: SN Intersección: JORGE RODRÍGUEZ Referencia: DIAGONAL A MARCIMEX			**TELF:**	0985383226
PROFORMA No.	244170	**FECHA:**	16 de julio de 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	joseverabingo1966@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	499410011	**TIJERA COMPLETA CON EJE**	u	1	150	150,00
2	499410011	**RODAMIENTO DE LA RUEDA DELANTERA**	u	2	3,50	7,00
3	499410011	**RODAMIENTO DE LA RUEDA POSTERIOR**	u	2	3,50	7,00
4	499410011	**JUEGO DE ZAPATAS DELANTERAS (FRENO)**	u	1	8,50	8,50
5	499410011	**JUEGO DE ZAPATAS POSTERIORES (FRENO)**	u	1	8,50	8,50
6	499410011	**KIT DE ARRASTRE**	u	1	39	39,00
7	499410011	**MONOSHOCK**	u	1	100	100,00
8	499410011	**KIT DE RETENEDORES DE BARRAS**	u	1	12	12,00
9	499410011	**FARO POSTERIOR DEL FRENO**	u	1	15	15,00
10	871410021	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ABC COMPLETO INCLUYE ACEITES Y BARRAS)** - LAVADA DE CARBURADOR - CAMBIO DE BUJÍA - ENGRASADA Y CAMBIO DE RODAMIENTO DE LLANTA DELANTERO O POSTERIOR - ENGRASADA DEL EJE CENTRAL - ENGRASADA DE PISTA DE TIMÓN - CAMBIO DE ZAPATAS DELANTERAS Y POSTERIORES - SUSPENSIÓN DELANTERA (BARRAS) - CAMBIO DE CABLES DE EMBRAGUE, ACELERADOR Y FRENO DELANTERO - CAMBIO DE MONOSHOCK **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** - CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE - CAMBIO DE TROMPO DE STOP - CAMBIO TIJERA COMPLETA CON EJE	u	1	75	75,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	422,00
	IVA 15%:	**63,30**
	TOTAL USD:	**485,30**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **MsC. Laly Caicedo – Profesional Administrativo 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y REPARACIÓN PARA LA MOTOCICLETA #17; CON PLACA GA075A, MARCA HONDA, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE BODEGA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con las Especificaciones Tecnicas. Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.-** El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega será total vía correo electrónico en coordinación con el administrador de la orden de compra para posteriormente suscribir el acta de entrega recepción.
RECEPCIÓN:	La recepción de los bienes se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**Vera Carreño José Edilberto**, con **RUC N.º 1709307134001**, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones tecnicas descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de comprar y garantiza su calidad. Esta Orden de Comprar es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		**PROVEEDOR**	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	Vera Carreño José Edilberto
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Edison Aguinda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-62-2025**
Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**		**Consedoc: 123373 / 124077 / 123242 - INT**
Fecha:	viernes, 18 de julio de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	C0 - 1521
OBJETO DE CONTRATACION	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIONES A LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GOBERNANZA COMUNITARIA EN LAS NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". ID 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.**						
RUC:	1793192584001	**DIR.:**	INGLATERRA N31-186 MARIANA DE JESUS			**TELF:**	0995769865
PROFORMA No.	2131	**FECHA:**	20 de mayo del 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	tonermiltech@outlook.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
2		CARTULINA A4 KIMBERLY DE 125 GM PAQ* 10 P/ DIPLOMA OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA	U	500	2,30	1150,00
		COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES				
2		PAPEL SATINADO. PAPEL FOTOGRÁFICO DE SECADO INSTANTÁNEO, ACABADO SATINADO EN FORMATO A4.	U	520	0,35	182,00
		COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL				
3		CUADERNO ESPIRAL A PRUEBA DE AGUA • MEDIDAS: 18,5 X 12 CM. • TIPO DE LINEADO: CUADRICULADO • CANTIDAD DE HOJAS: 64 HOJAS • TIPO: ANILLADO • CUADERNO DE CAMPO A PRUEBA DE AGUA. • ESCRIBIR CON CUALQUIER LÁPIZ • MATERIAL CUBIERTA RÍGIDO • MATERIAL CUBIERTA: FIELD-FLEX. • COLOR NEGRO • PAPEL RESISTENTE AL AGUA. • CERO IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.	U	10	25,00	250,00
4		TABLERO. MEDIDAS: ESTÁNDAR 23 CM (ANCHO) X 33 CM. (ALTO) A5 17 CM (ANCHO) X 24 CM (ALTO) MATERIAL: TABLERO MDF. MECANISMO Y REMACHES METÁLICOS DE ALTA RESISTENCIA, PESO: ESTÁNDAR 263 GR. TAMAÑO: A5 164 GR. CAPACIDAD: 1 A 200 (HOJAS)	U	25	2,95	73,75
5		GUILLOTINA PARA RIBETEAR FOROGRAFIAS. DIMENSIÓN: 25X30CM- ANCHO DE CORTE: MÁX. 300 MM– CAPACIDAD DE CORTE: 10 HOJAS, EL TAMAÑO DE HOJAS PUEDE SER HASTA A4, POSEE UNA CAPACIDAD DE 10 HOJAS Y UNA BASE METÁLICA CENTIMETRADA CON AJUSTADOR DE PAPEL INCLUIDO PARA QUE REALICES TUS CORTES CON PRECISIÓN. - ES FÁCIL DE MANEJAR GRACIAS A SU PALANCA ERGONOMÉTRICA POR LO QUE SE CONSOLIDA COMO UN INFALTABLE EN TU OFICINA.	U	1	49,00	49,00

6		ANILLADORA, ESPIRALADORA. ENCUADERNADORA PROFESIONAL PARA ESPIRALES OFICIO MARGEN REGULABLE. PERFORA 20 HOJAS POR VEZ, OFICIO LARGO 38 CM. CON MATRIZ ABIERTA IDEAL CALENDARIOS. ELEGIDA POR ENCUADERNADORES PROFESIONALES POR ROBUSTEZ Y DURABILIDAD. PERFORACIÓN OVALADA + FORMADOR CIRCULAR, INSERCIÓN ESPIRAL 40% MÁS VELOZ. ANULADOR DE PUNZONES, REGULADOR DE MARGEN Y CENTRADO DEL PAPEL. MATRIZ Y PUNZONES DE ACERO TEMPLADO CON POSIBILIDAD DE REAFILADO. 100% METÁLICA LA BASE DE ALUMINIO ANTI DESGASTE I INCLUYE ALICATE. PESO 17 KG DIMENSIONES 44 × 40 × 50 CM. TAMAÑO MÁXIMO DEL PAPEL: A4 CAPACIDAD DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS: 500	U	1	145,00	145,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**Subtotal:**	**1.849,75**
	IVA 15%:	**277,46**
	TOTAL USD:	**2.127,21**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Lcdo. Diego Toapanta. - Profesional de Gestión Ambiental 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que la adquisicion, cumplan con las Especificaciones Tecnicas establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, GESTIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIONES A LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GOBERNANZA COMUNITARIA EN LAS NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". ID 2025.** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:
	Cumplir con con los las Especificaciones Tecnicas Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Bienes.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **30 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Tecnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes será en la **Jefatura de Bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, diagonal a la Gasolinera Petroecuador. (GOOGLE MAPS - G2X6+M7P Francisco de Orellana).**
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1.Especificaciones Tecnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.**, con RUC: **1793192584001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con las Especificaciones Tecnicas descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	TONERMIL TECHNOLOGY SERVICES S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-001-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES	**CONSEDOC:**	121101
Fecha:	10-feb.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-6
OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TIPO BUS A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENEME –WAYSA RAYMI 2025"		

PROVEEDOR

Razon Social:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TREINP S.A.**						
RUC:	2290331393001	**DIR.:**	VÍA PRINCIPAL SN VÍA LAGO AGRIO			**TELF:**	062497211 0993592596
PROFORMA No.	233	**FECHA:**	6-2-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	treinp14@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	731140114	Servicio de transporte tipo bus, de acuerdo al siguiente recorrido - fecha: 12 de febrero de 2025: Sale a las 2:30 a.m. desde las instalaciones de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Ávila de la Comuna Kichwa 24 de Mayo de la parroquia San José de Dahuano hasta las instalaciones de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe San Francisco de Asís, retoma a las 3:30 a.m. con destino hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a las comunidades en mención. Además, se considera otros recorridos internos dentro de la ciudad de El Coca.	u	1	310,00	310,00
2	731140114	Servicio de transporte tipo bus, de acuerdo al siguiente recorrido - fecha: 12 de febrero de 2025: Sale a las 2:00 a.m. desde las instalaciones de la Unidad Educativa del Milenio Yasuní, vía Auca Km 51, hasta las instalaciones del Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe Sagrado Corazón de Jesús del Centro Shuar Saar Entsa, retoma la ruta a las 3:00 a.m. hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a las comunidades en mención. Además, se considera otros recorridos internos dentro de la ciudad de El Coca.	u	1	300,00	300,00
3	731140114	Servicio de transporte tipo bus, de acuerdo al siguiente recorrido - fecha: 12 de febrero de 2025: Sale a las 2:00 a.m. desde el Centro Shuar Nantip de la parroquia Dayuma - Dayuma - hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la comunidad en mención. Además, se considera otros recorridos internos dentro de la ciudad de El Coca.	u	1	290,00	290,00

4	731140114	Servicio de transporte tipo bus, de acuerdo al siguiente recorrido - fecha: 12 de febrero de 2025: Sale a las 2:00 a.m. desde Comuna Kichwa Rumipamba de la parroquia Dayuma - Dayuma - hasta la plazoleta del GADPO en la ciudad de El Coca y retorno a la comunidad en mención. Además, se considera otros recorridos internos dentro de la ciudad de El Coca.	u	1	280,00	280,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**1.180,00**
	IVA 15%	0,00
	TOTAL USD	**1.180,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Jairo Stalin Calapucha Alvarado - Profesional de Nacionalidades 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio a para la **CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TIPO BUS A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENEME –WAYSA RAYMI 2025",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega de los servicios se realizará de conformidad al cronograma de ruta establecida.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TREINP S.A.,** con **RUC: 2290331393001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TREINP S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**
Elaborado por: Marilú Condo			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-004-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES	**CONSEDOC:**	121058
Fecha:	11-feb.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	Certificación 044-JP-CGF-2025
OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTRONOMÍA TÍPICA, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA “12 DE FEBRERO PENEME-WAYSA RAYMI 2025”		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ANDY ALVARADO JENNY ROCIO**						
RUC:	2200537476001	**DIR.:**	VÍA PRINCIPAL SN VÍA LAGO AGRIO			**TELF:**	0959080872
PROFORMA No.	03-JA-7-25	**FECHA:**	10-2-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	jennyandu95@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	632300212	Preparación de maitos: El maito será cocido con sal en hojas de bijao acompañado con palmito. Curtido de cebolla colorada con tomate de carne picado, acompañado con porciones de yuca y plátano cocido. Agregar 2 tajadas de limón sutil. Maito - 1 pescado lavado y limpia de 453.59 gramos como mínimo - 100 gramos de palmito - Pisca de sal fina (promedio 2 gramos) - Envuelto en 4 hojas de bijao como mínimo Curtido - 100 gramos de tomate de carne picado - 100 de cebolla colorada picado Porciones - 1 porción de plátano cocido (100 gramos). - 1 porción de yuca cocido (100 gramos).	u	600	5,50	3300,00
2	632300212	Preparación de bebidas ancestrales: Las bebidas se realizarán de yuca, chonta y chucula; por lo cual deberá estar colocada en pilches. La presentación de las bebidas estará puesta en hojas de plátano para su exhibición. Bebidas Ancestrales - 500 ml de chicha de yuca. - 500 ml de chicha de chonta. - 500 ml de chukula (colada de maduro).	u	600	1,50	900,00
3	632300212	Preparación uchu manka: La preparación del uchu manka deberá estar colocada en pilches y estará compuesta de ají, bocachico, bagre ahumado, yuyu, pitón, patas muyo y sal; el menú estará puesto en hojas de plátano para su exhibición. Uchu manka 50 gramos de ají. - 200 gramos de pescado bocachico. - 200 gramos de pescado bagre ahumado, - 50 gramos de yuyu, - 50 gramos de pitón, - 50 gramos de patas muyo	u	250	7,00	1750,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP	**SUBTOTAL**	**5.950,00**
	IVA 15%	0,00

aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

TOTAL USD	**5.950,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **Ing. Ginna Karina Illanes Cuacés - Profesional de Nacionalidades 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio a para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTRONOMÍA TÍPICA, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR EL DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA "12 DE FEBRERO PENEME-WAYSA RAYMI 2025"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega de los servicios será en la plazoleta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (ubicado en la Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andy.)
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ANDY ALVARADO JENNY ROCIO,** con **RUC: 2200537476001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	JENNY ROCIO ANDY ALVARADO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-008-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	121273
Fecha:	24-mar.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-43
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA Y MECÁNICA BÁSICA (ARREGLO DE MOTO GUADAÑAS, MOTO SIERRAS, Y BOMBAS DE FUMIGAR) PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO “TRABAJANDO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”, PP-2025.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**C&A EMPRESARIAL NORU CIA.LTDA.**						
RUC:	1792809975001	**DIR.:**	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENCOMENDEROS OE11-152 S/N			**TELF:**	0987539603 / 0999154866
PROFORMA No.	5658	**FECHA:**	24-2-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	proyectos@noru.com.ec

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	929000011	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA Está dirigido a integrantes de la parroquia el Dorado de la Provincia de Orellana, con un total de 15 beneficiarios. HORAS DE CAPACITACIÓN. En la Parroquia El Dorado se capacitará a los integrantes de la Mesa Temática de Concertación Provincial de la Juventud, durante 8 horas diarias por 15 días laborables con un total de 120 horas. La capacitación se realizará 30% teórico y 70% práctico. El oferente entregara un folleto informativo de 21 cm x 14 cm anillado con los temas a capacitar a cada uno de las integrantes de las organizaciones de jóvenes. TEMAS PARA LA CAPACITACION EN ELECTRICIDAD BASICA El oferente capacitará a los 15 integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes; en los siguientes temas: Como operar una pinza amperimétrica. Instalación de cajas térmicas, brakes o disyuntores. -Instalaciones eléctricas especificando fases “líneas” neutro y tierra. División de circuitos. Instalación de caja térmica. Instalación de bombas de agua. División de carga por fases. HERRAMIENTAS QUE SE ENTREGARAN EN LA CAPACITACIÓN DE ELECTRICIDAD El oferente deberá entregar un kit de herramientas a los integrantes de las organizaciones de jóvenes, para que puedan utilizar durante la capacitación. El Kit de materiales y herramientas que entregará el capacitador deberá contener lo siguiente 15 PINZA AMPERIMETRICA DE 600 AMP. Herramienta de medición eléctrica, Pantalla Mordaza con detención de corriente 15 DESTORNILLADOR PLANO. PUNTA MAGNETICA Medidas 6.5 x 1.50 mm (1/4 X 6 in) Compuesta por mango de plástico aislante y barra de metal acabada en punta en este caso aplanada 15 DESTORNILLADOR DE ESTRELLA PUNTA MAGNETICA Medidas 6.5 x 1.50 mm (1/4 X 6 in) Compuesta por mango de plástico aislante y barra metal acabada en punta en forma de cruz 15 ALICATE AISLADO DE 8 STAND DE ALTA PRESIÓN 1000 V Tenaza metálica provista de dos brazos, recubrimiento anti corrosión, fabricados en acero cromo níquel, quijadas maquinadas para mejor agarre, mangos recubiertos antideslizante 15 CUCHILLA ELECTRICA RETRACTIL 10-175 15 PINZA CORTE AISLANTE DE 6 PULG MANGA AISLADA ALTA PRESION. Mango bi material antideslizante, protección pronunciada en la parte superior del mango para impedir que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas acero cromo níquel resistente, durable para cortes fuertes, superficie de corte tratada térmicamente	u	1	3112,50	3112,50

		MATERIALES QUE SE ENTREGARAN EN LA CAPACITACIÓN DE MECÁNICA BÁSICA 5 TABLA DE TRIPLE DE 6 mm DE 60 CM X 60 CM, 15 METROS DE CABLE CONCENTRICO 3X12, 15 METROS DE CABLE CONCENTRICO 2X14, 15 METROS DE CABLE CONCENTRICO 3X14 5 INTERRUPTOR DE LUZ Tensión nominal (Vn): 127 V. Corriente nominal (In) 10 A, Frecuencia 60HzRigidez dieléctrica: 2500 V Operaciones mecánicas: superior a 40.000 operaciones (apertura Cierre), con carga a corriente nominal 5 BOQUILLAS. Boquilla de 4 puntas para tornillo, material fabricado en cerámica 5 TOMA CORRIENTE 1 CINTA AISLANTE N° 33. Cinta aislante de vinilo diseñada para operar continuamente una temperatura de hasta 90 Grados centígrados Excelente resistencia a la abrasión, humedad Cinta de policloruro de vinilo,alta resistencia eléctrica 1 CINTA AISLANTE N° 23 Cinta de hule para empalmes, aislante eléctrico primario para empalme de cable de 600 volts Sellado contra humedad de conexiones eléctricas 51 TAYPE DE COLOR NEGRO (20 yardas) 10 FOCOS 15 CAJA PARA HERRAMIENTAS VARIOS SERVICIOS PLASTICAS NEGRAS MEDIANAS DE 14 PULGADAS				
2	929000011	CAPACITACION EN MECANICA BASICA El servicio de capacitación en Mecánica Básica (Arreglo de moto guadañas, moto sierras y bombas de fumigar). Esta dirigido a integrantes de la Comunidad Dicaro de la Parroquia Cononaco del cantón Aguarico, con un total de 15 beneficiarios. HORAS DE CAPACITACIÓN. En la Coimunidad Dicaro se capacitará a los integrantes de la mesa temática de concertación Provincial de la juventud durante 8 Horas diarias durante 15 días con un total de 120 horas. La capacitación se realizara 30% teórico y 70% práctico. El oferente entregara un folleto informativo de 21 cm x 14 cm anillado con los temas a capacitar a cada uno de las integrantes de las organizaciones de jóvenes. TEMAS PARA LA CAPACITACIÓN EN MECÁNICA BÁSICA El oferente capacitará a los 15 integrantes de las diferentes organizaciones de jóvenes; en los siguientes temas: - Introducción, - Conocimiento de los productos, - Capacitación de uso manejo, garantía y reparación de los productos. - Inducción de cómo detectar las fallas en una maquina. - Introducción de desarmado y armado de los productos. - Taller de mantenimiento y reparación de guadañas. - Taller y mantenimiento de fumigadoras. - Taller y mantenimiento de moto sierras. - Probación de un producto ya reparado y listo para entregar al cliente - División de carga por fases. HERRAMIENTAS QUE SE ENTREGARAN EN LA CAPACITACIÓN DE MECÁNICA BÁSICA El oferente deberá entregar un kit de materiales a los representantes de las organizaciones de jóvenes, para que puedan utilizar durante la capacitación. El Kit de materiales y herramientas que entregará el capacitador deberá contener lo siguiente. 15 JUEGO DE HEXAGONALES 3mm, 4mm y 5 mm 15 JUEGO DE MONTAJE DE ANILLOS. Aros o anillos circulares de metal con una abertura que se insertan en las ranuras que recorren la superficie exterior. 15 JUEGOS DE CALIBRADORES, BOBINAS Y BUJIAS 15 LLAVE DE 3 SERVICIOS PARA BUJIAS 15 JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA (5 UNIDADES) MEDIDAS: 1/4X11/", 1/4X11/2"-PH0X4"- PH2X4"-1/4X6"- PH3X150mm 15 JUEGOS DE DESARMADORES PUNTA PLANA (5 UNIDADES) MEDIDAS: 3/16X4"-1/4X6"- 1/8X5"- 1/4X1/12"-6.5X150mm 15 CAJA PARA HERRAMIENTAS VARIOS SERVICIOS MEDIANAS. CAJA DE HERRAMIENTAS MEDIANA DE PLÁSTICO DE 14 PULGADAS	u	1	3112,50	3112,50

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**6.225,00**
	IVA 15%	933,75
	TOTAL USD	**7.158,75**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **Sra. Gloria Johanna Kisch Mena - Técnico de Participación Ciudadana 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio a para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA Y MECÁNICA BÁSICA (ARREGLO DE MOTO GUADAÑAS, MOTO SIERRAS, Y BOMBAS DE FUMIGAR) PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "TRABAJANDO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", PP-2025**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **50 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La capacitación se realizara a los 15 beneficiarios de la capacitación en electricidad en el centro poblado de la comunidad el Dorado y a los 15 beneficiarios de la capacitación en Mecánica Básica se capacitaran en la Comunidad Dicaro del Cantón Aguarico.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**C&A EMPRESARIAL NORU CIA.LTDA.,** con **RUC: 1792809975001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	C&A EMPRESARIAL NORU CIA.LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-015-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO	**CONSEDOC:**	120479
Fecha:	8-abr.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-90
OBJETO DE CONTRATACION	ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PUNIS V10.XLS PARA ARQUITECTO		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MONCAYO ILBAY EDISON JAVIER**						
RUC:	1600262966001	**DIR.:**	PUYO, SIMON BOLIVAR Y 20 DE JULIO			**TELF:**	0992906818 0991518165
PROFORMA No.	5658	**FECHA:**	24-2-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	proyectos@noru.com.ec

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PUNIS V10.XLS. CD ORIGINAL CON SOFTWARE PARA 36 MESES, EL MISMO QUE SIRVE PARA OBTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, FÓRMULA DE REAJUSTE, CUADRILLA TIPO CRONOGRAMA VALORADO DE INSUMOS: EQUIPOS, MANO DE OBRA, LISTA DE MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, TABLA DE SALARIOS DE MANO DE OBRA, DESGLOCE COSTO INDIRECTO, DESGLOSE COSTO DE EQUIPO, DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA (VAE) CON FORMATOS DEL SERCOP. Renovación por 3 años de la licencia de usoy plan de mantenimiento y actualizaciones	u	1	365,22	365,22

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**365,22**
IVA 15%	54,78
TOTAL USD	**420,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **Tlga. Mayra Gabriela Riera Chávez - Subcoordinadora General de Turismo,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PUNIS V10.XLS PARA ARQUITECTO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será las oficinas de la Coordinación General de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de Octubre entre Dayuma y César Andi.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MONCAYO ILBAY EDISON JAVIER,** con **RUC: 1600262966001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	EDISON JAVIER MONCAYO ILBAY
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-021-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA	**CONSEDOC:**	122709
Fecha:	22-abr.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-122
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE ADOBE CC, PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**JAIME MURILLO ALFREDO DAVID**						
RUC:	2000056248001	**DIR.:**	GUAYAQUIL, TARQUI: NORTE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA Nº 15			**TELF:**	0991023141
PROFORMA No.	2025041101	**FECHA:**	11-4-25	**VIGENCIA:**	90 Días	**Email:**	djaime@timing.com.ec

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	Paquete de licencia adobe creative Cloud para empresas configurado para sistema operativo Mac os x v12.10 y Windows a 64 bits y posterior, conexión a internet, idioma español. Incluye en el paquete los siguientes programas: Photoshop, Illustrator, InDesign, Adobe XD, Lightroom, Acrobat Pro, Animate, Dreamweaver, Premiere Pro, Premiere Rush, After Effects, Dimension, Audition, InCopy, Lightroom Classic, Media Encoder, Character Animator, Prelude, Fuse, Bridge, adobe express, Photoshop express, adobe scan, aero, character animator, Animate, Capture, Fresco, Rellena y Firmer, Acrobat Reader, Adobe Firefly. Extras: -100 GB de espacio en la nube. -Tutoriales paso a paso. - Adobe Express. -Adobe Portfolio. - Adobe Font. - Behance. - Bibliotecas de Creative Cloud Libraries. - Acceso a las funciones más recientes. Requisitos mínimos para Windows y macOS GB de RAM (se recomiendan 8 GB) Se requiere un procesador Core i7 y 16 GB de memoria RAM para XAVC-S (edición 4K)‡ Resolución de pantalla de 1280 × 800 (con un factor de escala del 100 %). Unidad de DVD-ROM (para instalación mediante DVD) Se requiere conexión a Internet para activar el producto y descargar contenido. Formatos de importación o exportación compatibles con Adobe Premiere Elements: AVCHD (solo importación), DV-AVI (importación/exportación en Windows), DVD (solo en Windows), H.264, HDV, MPEG-1 (solo importación), MPEG-2, MPEG-4, MP3, QuickTime (códecs limitados), Windows Media (solo para Windows) y muchos más.	u	6	575,00	3450,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**3.450,00**
	IVA 15%	517,50
	TOTAL USD	**3.967,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **Lic. Diana Angulo Lopez - Profesional 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

COMPRA	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE ADOBE CC, PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **8 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será mediante videollamada de zoom (virtual), con notificación por correo electrónico. Edificio de la Prefectura de Orellana en la Av. 9 de Octubre, entre Cesar Andy y Dayuma.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**JAIME MURILLO ALFREDO DAVID,** con **RUC: 2000056248001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	ALFREDO DAVID JAIME MURILLO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-025-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO	**CONSEDOC:**	122090
Fecha:	12-may.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-115
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BOTE ORELLANA N 20 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GADPO		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ANCHUNDIA FALCONEZ JONATAN GILBERTO**						
RUC:	1310844376001	**DIR.:**	UNIÓN IMBABUREÑA, CALLE PIMAMPIRO Y SN			**TELF:**	0988767397
PROFORMA No.	27	**FECHA:**	19-3-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	multiservicios.anchundia@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871490012	REPARACIÓN DEL CASCO MEDIANTE PULIDA, MASILLADO, LIJADO, FONDEADO Y ACABADO.	u	1	1095,00	1095,00
2		PINTADA INTERNA Y EXTERNA CON RESINA POLIESTER, CON COLORES (ROJO Y BLANCO)	u	1	866,00	866,00
3		REFORZADA DE ESPEJO DEL BOTE CON MATERIALES RESISTENTES PARA REALIZAR REVESTIMIENTO, CON FIBRA DE VIDRIO Y ROBIN	u	1	253,25	253,25
4		PINTADA DE LETREROS DE SEÑALES INFORMATIVAS: NO. DE MATRICULA, BANDERA DE LA PROVINCIA Y ECUADOR, Y N°. DE BOTE, ETC.	u	1	150,90	150,90
5		AREGLOS DE LUCES Y DE NAVEGACIÓN: ILUMINACIÓN INTERIOR, CABLEADO ELÉCTRICO, 2 LUCES DE NAVEGACIÓN, 1 LICUADORA Y 2 FAROS.	u	1	365,15	365,15
6		CAMBIO DE CARPAS LATERALES DEL BOTE, CON MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE PARA EL LADO IZQUIERDO Y DERECHO, CON MEDIDAS (1.25MT DE ALTO X 4.50MT DE LARGO)	u	2	195,20	390,40

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**3.120,70**
IVA 15%	468,11
TOTAL USD	**3.588,81**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Franklin Alex Mancero Enríquez - Jefe de Capacitación y Sostenibilidad Turística,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BOTE ORELLANA N 20 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GADPO**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **1 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del bote N.° 20 de la Coordinación General de Turismo, se realizará en el taller del proveedor y se entregará en su totalidad (100%) en buen estado en el muelle - puerto del GADPO(Río Payamino), ubicado en las Calles Augusto Rueda y Jorge Rodríguez.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ANCHUNDIA FALCONEZ JONATAN GILBERTO,** con **RUC: 1310844376001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	JONATAN GILBERTO ANCHUNDIA FALCONEZ
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-026-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	121392
Fecha:	12-may.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-164
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN INCLUIDO REPUESTOS DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**SUCHE ROSADO FAUSTINO DAVID**						
RUC:	2100615216001	**DIR.:**	LAGO AGRIO. CALLE UMBRIONES 505 CATAMAYO			**TELF:**	0981061143
PROFORMA No.	33464	**FECHA:**	6-4-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	suchedavid@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	841600111	SUBWOOFER marca RODHE SISTEMS, modelo 18RD1000, serie 0901 - Mantenimiento correctivo. - Reparación de parlante. - Cambio de bobina. - Cambio de cono. - Cambio de araña. - Cambio de bigote. - Cambio de cerco. - Mantenimiento preventivo en la tarjeta de amplificación.	u	1	195,00	195,00
2		SUBWOOFER marca RODHE SISTEMS, modelo 18RD1000, serie 0902. - Mantenimiento correctivo. - Reparación de parlante. - Cambio de bobina. - Cambio de cono. - Cambio de araña. - Cambio de bigote. - Cambio de cerco. - Mantenimiento preventivo en la tarjeta de amplificación.	u	1	195,00	195,00
3		PARLANTE marca RODHE SISTEMS, modelo 18RD1000, serie 1001 - Limpieza general y calibración.	u	1	100,00	100,00
4		PARLANTE marca RODHE SISTEMS, modelo 18RD1000, serie 1002 - Limpieza general y calibración.	u	1	100,00	100,00
5		PARLANTE marca RODHE SISTEMS, modelo 18RD1000, serie 1003 - Limpieza general y calibración.	u	1	100,00	100,00
6		CONSOLA marca RODHE SISTEM, modelo RDMT 12XUSB, serie MT1220211117017 - Mantenimiento correctivo. - Cambio de controles lineales. - Cambio de swicht. - Cambio de potenciómetros. - Mantenimiento preventivo en la tarjeta del pre.	u	1	165,00	165,00
7		CABLES DE AMPLIFICACIÓN Limpieza de los conectores.	u	1	65,00	65,00
					SUBTOTAL	**920,00**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**IVA 15%**	138,00
	TOTAL USD	**1.058,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Psic. Santiago Javier Marcillo Pachacama - Profesional de Participación Ciudadana 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN INCLUIDO REPUESTOS DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La Coordinación General de Participación Ciudadana por medio del administrador de la orden del servicio, coordinará la entrega de los equipos de amplificación con el proveedor adjudicado, en la Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi, para la respectiva revisión y mantenimiento; una vez realizado el servicio, el proveedor entregará un informe técnico del servicio realizado, y los equipos comprobando el buen funcionamiento de los mismos y a entera satisfacción de la unidad solicitante.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**SUCHE ROSADO FAUSTINO DAVID,** con **RUC: 2100615216001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	FAUSTINO DAVID SUCHE ROSADO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-030-2025**

Area Requirente:	PROCURADURIA SINDICA, TURISMO, SECRETARIA GENERAL, OBRAS PUBLICAS, NACIONALIDADES Y ADMINISTRATIVO	**CONSEDOC:**	120599-120682-120843-120958-120646-121904
Fecha:	19-may.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-173
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE COPIADO PARA LAS COORDINACIONES DE PROCURADURIA SINDICA, TURISMO, SECRETARIA GENERAL, OBRAS PUBLICAS, NACIONALIDADES Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**SANTA CRUZ HURTADO JAVIER AUGUSTO**						
RUC:	1715948996001	**DIR.:**	SANTO DOMINGO AV. ABRAHAN CALAZACON, S/N Y PASAJE 2 LATACUNGA			**TELF:**	0997215224 0989987762
PROFORMA No.	IC-EP-19-2025	**FECHA:**	17-3-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	multicopy-jsc@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	859400013	SERVICIO DE COPIADO A BLANCO Y NEGRO EN PAPEL A4 PARA LAS COORDINACIONES DE PROCURADURIA SINDICA, TURISMO, SECRETARIA GENERAL, OBRAS PUBLICAS, NACIONALIDADES Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: PROCURADURIA SINDICA 2.000 TURISMO 16.500 SECRETARIA GENERAL 10.000 OBRAS PÚBICAS 5.000 NACIONALIDADES 11.660 ADMINISTRATIVO 7.500	u	52660	0,03	1579,80

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**1.579,80**
IVA 15%	236,97
TOTAL USD	**1.816,77**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **TIga. Jessica Loor Moreira – Profesional de Turismo 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**PLANILLAS SEMESTRALES** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE COPIADO PARA LAS COORDINACIONES DE PROCURADURIA SINDICA, TURISMO, SECRETARIA GENERAL, OBRAS PUBLICAS, NACIONALIDADES Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **365 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega de los servicios será en el local del proveedor adjudicado, mismo que debe estar ubicado a una distancia máxima de 100 metros en los alrededores del edificio central del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en las calles: Avenida 9 de Octubre, Dayuma, Quito y/o Cesar Andi.

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**SANTA CRUZ HURTADO JAVIER AUGUSTO,** con **RUC: 1715948996001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	JAVIER AUGUSTO SANTA CRUZ HURTADO
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-033-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	122226
Fecha:	22-may.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-182
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE MICRO PERFORADO PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INTERNET GRATUITO WIFI, PARA EL EXTERIOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**RODRÍGUEZ CAIZA PAULA MICAELA**						
RUC:	0650137987001	**DIR.:**	RIOBAMBA; MANUEL RENDON, AV. 11 DE NOVIEMBRE			**TELF:**	0995806925
PROFORMA No.	2025-04-19	**FECHA:**	28-4-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email**	pantoneap@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836100021	MICRO PERFORADO EN LOS VENTANALES DE LA JEFATURA DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL: - Vinil micro perforado: COLOR: blanco brillante / reverso negro adherible GRAMAJE: 140grs. AGUJERO: 1.5mm ADHESIVO: transparente (base solvente) - Impresión: Tintas: eco solventes, para mayor resistencia al sol y lluvia; Colores: nítidos y brillantes. Diseños: según la necesidad. - Incluye: Limpieza y adecuación de los ventanales, previo a la colocación de los micro perforados; y retiro del material sobrante. - Ilustración: (Sugerida)	m2	20	19,00	380,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**380,00**
IVA 15%	0,00
TOTAL USD	**380,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Juan Cristóbal Córdova Torres - Profesional de Participación Ciudadana 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE MICRO PERFORADO PUBLICITARIO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INTERNET GRATUITO WIFI, PARA EL EXTERIOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **1 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El proveedor realizará la colocación de los microperforados en la oficina de la Jefatura de Gestión e Inclusión Social, ubicada en la planta baja del edificio principal de la Prefectura de Orellana (Av. 9 de octubre y César Andi).
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**RODRÍGUEZ CAIZA PAULA MICAELA,** con **RUC: 0650137987001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	PAULA MICAELA RODRÍGUEZ CAIZA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-038-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	**CONSEDOC:**	123544
Fecha:	2-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1169
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL ITEFAIR TOURISM, RESCUE, PREVENTION AND SECURITY ECUADOR S.A.S.**						
RUC:	1793207895001	**DIR.:**	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: OE1A T.G. DE LA TORRE Y S12I PUJILI			**TELF:**	0999679515
PROFORMA No.	0050-ITEFP-AIR-2025	**FECHA:**	12-5-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email**	gerencia.air.rescue@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	9290000116	Servicio de capacitación para brigadistas de emergencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana. Incluye: • Capacitación para 65 personas. • Material didáctico en físico y digital • Clases teóricas (8 horas) y prácticas (8 horas) de forma presencial en las instalaciones del GADPO. • Certificado de BRIGADAS DE EMERGENCIAS por 16 horas de capacitación con el Aval del Ministerio de Trabajo. • Las clases se dictará en dos grupos de estudiantes	u	1	1300,00	1300,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**1.300,00**
	IVA 15%	195,00
	TOTAL USD	**1.495,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Paul Antonio Quizhpi Ojeda - Técnico de Seguridad Industrial 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **45 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del Servicio de capacitación para brigadistas de emergencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será en las instalaciones del Gobierno Provincial de Orellana ubicado en la Av. 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andy, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en coordinación con el Administrador de la Orden de Servicio.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL ITEFAIR TOURISM, RESCUE, PREVENTION AND SECURITY ECUADOR S.A.S.,** con **RUC: 1793207895001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL ITEFAIR TOURISM, RESCUE, PREVENTION AND SECURITY ECUADOR S.A.S.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-040-2025**

Area Requirente:	JEFATURA DE SEGURIDAD FÍSICA	**CONSEDOC:**	121194
Fecha:	2-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-203
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LOGOTIPOS INSTITUCIONALES PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTRIZ, INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, TRACTORES, EXCAVADORAS, CARGADORAS, MOTONIVELADORAS, RODILLOS, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (GADPO).		

PROVEEDOR

Razon Social:	**VALLEJOS CANGAS ANDERSON JAVIER**						
RUC:	0401403431001	**DIR.:**	MONTUFAR, SIMON BOLIVAR Y ANTONINO NARVAEZ			**TELF:**	0964049187
PROFORMA No.	0001010	**FECHA:**	30-4-25	**VIGENCIA:**	60 Días	**Email:**	joekangas5@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – EL DESARROLLO CONTINUA - PARA CAMIONETA Características: adhesivo refractivo vinil ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo. Medidas 80x30 cm, Incluye Instalacion.	u	100	3,00	300,00
2	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – EL DESARROLLO CONTINUA - PARA VOLQUETAS Características: adhesivo refractivo vinil ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo. Medidas 75x30 cm, Incluye Instalacion	u	100	3,00	300,00
3	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – EL DESARROLLO CONTINUA PARA MAQUINARIA PESADA Características: adhesivo refractivo vinil ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo. Medidas 85x30 cm, Incluye Instalación	u	100	3,00	300,00
4	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – EL DESARROLLO CONTINUA - PARA MOTOCICLETAS. Características: adhesivo refractivo vinil Plateado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo. Medidas 10x20 cm, Incluye Instalación	u	120	1,00	120,00
5	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE NÚMEROS DE DISCO PARA CAMIONETAS de características: adhesivo refractivo vinil Ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo con las siguientes Medidas 25X25 cm, Incluye Instalación	u	200	3,00	600,00
6	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE NÚMEROS DE DISCO PARA MAQUINARIA PESADA de características: adhesivo refractivo vinil Ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo con las siguientes Medidas 25X25 cm, Incluye Instalación	u	200	3,00	600,00
7	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE NÚMEROS DE DISCO PARA VOLQUETAS. Características: adhesivo refractivo vinil Ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo con las siguientes Medidas 25X25 cm, Incluye Instalación	u	200	3,00	600,00
8	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE NÚMEROS DE DISCO PARA MOTOS. Características: adhesivo refractivo vinil Ploteado, con los colores respectivos negro, rojo, blanco y amarillo con las siguientes Medidas 15X15 cm, Incluye Instalación	u	200	1,00	200,00
9	891211012	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE INFORME COMO CONDUZCO" con los colores respectivos negro, rojo, blanco o amarillo con las siguientes Medidas 90X20 cm, Incluye Instalación	u	200	3,50	700,00
					SUBTOTAL	**3.720,00**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**IVA 15%**	0,00
	TOTAL USD	**3.720,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Kevin Pincay Arteaga - Jefe de Seguridad Física,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LOGOTIPOS INSTITUCIONALES PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTRIZ, INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, TRACTORES, EXCAVADORAS, CARGADORAS, MOTONIVELADORAS, RODILLOS, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA (GADPO)**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	En las instalaciones de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ubicada en la Av. Alejandro Labaka tras la gasolinera Petro Ecuador, en plena coordinación con el administrador de la orden de servicio.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**VALLEJOS CANGAS ANDERSON JAVIER,** con **RUC: 0401403431001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	ANDERSON JAVIER VALLEJOS CANGAS
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-054-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO	**CONSEDOC:**	124311
Fecha:	26-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-244
OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 1 BUSETA CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL TURISMO”		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TRANSPORTE Y TURISMO TRANSTAMYA CIA LTDA.**						
RUC:	2290319369001	**DIR.:**	LORETO. AV. RAFAEL ANDRADE S/N Y CLOTARIO VARGAS			**TELF:**	0992060392
PROFORMA No.	060-2025	**FECHA:**	14-5-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email**	transtamya01@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	643230011	SERVICIO DE ALQUILER DE 1 BUSETA CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL TURISMO”, POR EL LAPSO DE 15 DÍAS	u	1	3870,00	3870,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**3.870,00**
IVA 15%	
TOTAL USD	**3.870,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **Sra. Marcia Pilataxi Flores - Técnico Financiero 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA - ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 1 BUSETA CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL TURISMO”**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.-** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir de la notificación por escrito por parte del administrador.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Servicio se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de alquiler de 1 buseta para la ejecución del proyecto “Promoción del Turismo”, se realizará en la Provincia de Orellana en los 3 cantones: Joya de los Sachas, Loreto y Francisco de Orellana.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TRANSPORTE Y TURISMO TRANSTAMYA CIA LTDA.,** con **RUC: 2290319369001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	TRANSPORTE Y TURISMO TRANSTAMYA CIA LTDA.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-81-2025**

Area Requirente:	**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICCAIÓN**	**CONSEDOC:**	130035
Fecha:	25-sep.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1956
OBJETO DE CONTRATACION	**ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PUNÍS V10. XLS PARA 15 EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN (3 AÑOS DE VIGENCIA).**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**MONCAYO ILBAY EDISON JAVIER**						
RUC:	1600262966001	**DIR.:**	CALLE BOLIVAR S/N Y 20 DE JULIO			**TELF:**	0992906818 0991518165
PROFORMA No.	148	**FECHA:**	16-9-25	**VIGENCIA:**	30 DÍAS	**Email:**	ejmoncayo@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	Punis V10. XLMS para 15 equipos computacionales, Cd original con software, que contenga lo siguiente: - Presupuesto de obra. - Análisis de precios unitarios. - Formula de reajustes, cuadrilla tipo. - Cronograma valorado: numérico/barras, cantidad/costo. - Cronograma de insumos valorados: equipos, mano de obra. - Lista de materiales, equipo, mano de obra. - Desglose costo indirecto. - Desglose costo de equipo. - Desagregación tecnológica (VAE), realizado en VBA Excel), con formantos del SERCOP. Renovación por 3 años, de la licencia de uso y plan de mantenimiento y actualizaciones	u	15	260,87	3913,05

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**3.913,05**
	IVA 15%	586,96
	TOTAL USD	**4.500,01**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Willian Leonel Cevallos Delgado – Jefe de Elaboración de Proyectos de Infraestructura** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PUNÍS V10. XLS PARA 15 EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN (3 AÑOS DE VIGENCIA)**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será en las oficinas de la Coordinación General Administrativa - Jefatura de Informática y Tecnología del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi, previa coordinación con el Administrador del servicio y a entera satisfacción del GADPO.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**MONCAYO ILBAY EDISON JAVIER** con **RUC: 1600262966001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	EDISON JAVIER MONCAYO ILBAY
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Deicy Ramirez

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-85-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CONSEDOC:**	130739
Fecha:	1-oct.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2021
OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS TOTEM LED PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA AMBIENTAL POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS RÍOS PERTENECIENTE AL PROYECTO DE DIFUSIÓN AMBIENTAL		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**						
RUC:	1710382233001	**DIR.:**	AV. 9 DE OCTUBRE, Nº 01 Y LIMONCOCHA			**TELF:**	0989786446
PROFORMA No.	700	**FECHA:**	25-9-25	**VIGENCIA:**	30 DÍAS	**Email:**	grupoarias21@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	836390012	Servicio de publicidad en tótem Led de 1x2m ubicada en El Coca (Aeropuerto Francisco de Orellana parte interna sala de espera lado derecha) 1 Spot publicitario de 25 segundos, 70 repeticiones diarias por 1 mes	u	1	400,00	400,00
2	836390012	Servicio de publicidad en pantalla Led de 4x2m ubicada en El Coca (parque Central Av. Eloy Alfaro y Napo) Difusión de 2 Spots publicitarios de 20 segundos, 200 repeticiones diarias por 1 mes	u	2	500,00	1000,00
3	836390012	Servicio de publicidad en pantalla Led de 4x3m Ubicada en Sacha (Av. Los Fundadores Parque Lineal) Difusión de 2 Spots publicitarios de 20 segundos 200 repeticiones diarias por 1 mes	u	2	600,00	1200,00
4	836390012	Servicio de publicidad en pantalla Led de 3x2m Ubicada en Loreto (Av. Rafael Andrade) Difusión de 2 Spots publicitarios de 20 segundos 200 repeticiones diarias por 1 mes.	u	2	400,00	800,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**3.400,00**
IVA 15%	510,00
TOTAL USD	**3.910,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Hernán Yampiher Llori Pesantes – Jefe de Información y Difusión Ambiental,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS TOTEM LED PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA AMBIENTAL POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS RÍOS PERTENECIENTE AL PROYECTO DE DIFUSIÓN AMBIENTAL,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **30 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será en las zonas públicas específicas en los cantones de El Coca, Joya de Los Sachas y Loreto, donde se ubican las pantallas detalladas en los términos de referencia. La verificación técnica estará a cargo del Administrador de la orden de servicio.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY** con **RUC: 1710382233001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	EDWIN GEOVANNY ARIAS PIN
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-88-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	129037
Fecha:	13-oct.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2100
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA RED GPON FTTH DEL GADPO, QUE SE ENCUENTRA DESPLEGADOS EN LOS BARRIOS Y PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA”.		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.**						
RUC:	1791358740001	**DIR.:**	SAN FRANCISCO N42-219 VOZANDES			**TELF:**	022988900
PROFORMA No.	SN	**FECHA:**	19-9-25	**VIGENCIA:**	30 DÍAS	**Email:**	ricardo.mena@telalca.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N		UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	**Cloud Managment Suscription License, AirEngine- Outdoor ,Per Device, 1 year.**		u	1	6777,32	6777,32
		PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA				
		Funcionalidad General	Plataforma de gestión centralizada para la administración de servicios de la red, seguridad, acceso a la red, monitoreo, análisis de calidad de la red, análisis de aplicaciones, administración de alarmas y reportes				
		Administración de equipos	Administrar Switches, Access Point, Controladoras Inalámbricas, Firewalls, Routers a través de NETCONF, permitiendo descubrir, importar en batches, modidficar, borrar, agrupar, reemplazar dispositivos de red				
		Administración de sitios	Permitir la administración de sitios para simplificar la administraión de los equipos, para ello el sistema de gestión debe permitir crear, agregar, filtrar, clonar dispositivos de red.				
		Plug and Play	Función de simplificar la administración y configuración de los dispositivos de red.				
		Administración de la topología	La plataforma debe permitir administrar los nodos o equipos dentro de la topología, administrar información de los equipos y enlaces dentro de la topología.				
		Administración de archivos de configuración	Administración de las licencias de los equipos, paquetes de software, patch, almacenar, borrar, descargar de modo asincrónico los archivos.				
		Administración de Logs	Administrar los diferentes log de los dispositivos de red.				
		Administración de cuentas	La plataforma debe permitir la creación de cuentas para diferentes roles de administración de la red.				
		Administración de alarmas	Soportar el monitoreo y administración de alarmas, eventos, severidad, estado, históricos, reglas para alarmas.				
		Virtualización	La plataforma deberá permitir la administración de redes fabric VxLAN.				
		NAC	La plataforma podrá proporcionar las funcionalidades de Control de Acceso a la Red.				
		Capacidad de administración	La plataforma deberá soportar la administración de hasta 5000 dispositivos de red.				
		Plug and Play	Soportar Endpoint plug and play para identificar terminales.				
		HQoS	Soportar HQoS basado en usuarios y prioridad de serivicios como aplicaciones para proporcionar políticas de control afinadas y asegurar la experiencia del usuario.				
		Operacón y Mantenimiento Inteligente	Soportar monitoreo basado en GIS.				
			Inspección de la red.				
			Evaluación de la salud de la red para monitorear alarmas y detectar proactivamente fallas.				
			Identificar al menos el 90% de fallas potenciales de la red, sugiriendo las acciones de rectificación.				

			Evaluación de conflictos de canales de radio para realizar calibraciones y mejorar el desempeño.				
		APIs	Soportar mas de 170 APIs Northbound RESTful para la gestión de usuario, topología, autenticación configuración y monitoreo de desempeño.				
		Licenciamiento	La herramienta de gestión debe incluir el licenciamiento por un año para administración de equipos acces point (Air Engine 6760R). Nota: La versión de la licencia debe ser actual.				
		Garantía y Soporte de fábrica	La suscripción debe incluir garantía de fábrica de 1 año, así como el soporte técnico 7x24.				

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**6.777,32**
	IVA 15%	1016,60
	TOTAL USD	**7.793,92**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Sr. Luis Fernando Vicente Alvarado – Técnico de Participación Ciudadana 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA RED GPON FTTH DEL GADPO, QUE SE ENCUENTRA DESPLEGADOS EN LOS BARRIOS Y PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA GESTIÓN COMPARTIDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega total se realizará vía correo electrónico personal al administrador de la orden de compra Galaxyluis2013@gmail.com posterior a la misma, se realizará la verificación de la activación que estará a cargo del administrador del contrato, en conjunto con el área técnica de O&M (Operación y Mantenimiento) de la JEFATURA DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL perteneciente a la COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del GADPO.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.** con **RUC: 1791358740001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	TELECOMUNICACIONES A SU ALCANCE TELALCA S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-94-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA	**CONSEDOC:**	129856
Fecha:	21-oct.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2184
OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATACION DEL "SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO DE INTERNET Y CERTIFICADO WILDCARD PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"		

PROVEEDOR

Razon Social:	**GONZALEZ TORRES RAFAEL**						
RUC:	1726967514001	**DIR.:**	RUMIÑAHUI, BARRIO SELVA ALEGRE, CALLE 3ERA Nº 71 Y JUAN DE SALINAS			**TELF:**	0984644270
PROFORMA No.	2025-5568	**FECHA:**	5-10-25	**VIGENCIA:**	30 DÍAS	**Email:**	soporte@nodovip.com rafael@nodovip.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	512900021	Servicio de Hosting en línea para el alojamiento y publicación de la pagina web con una vigencia de 4 años para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (GADPO), con los siguientes Características: *Dominios a alojar: 4 *Espacio de Alojamiento: 120GB *Subdominios: Ilimitados *Alias de dominios: Ilimitados *Cuentas de Correos: Ilimitados *Cuentas de FTP: Ilimitadas *Bases de datos: Mysql o MariaDB Ilimitadas *Instalador de Aplicaciones: Incluido *Soporte: SSL/TLS *Gestión de Dominios y Subdominios *Estadística Web: Incluido *Menejo de DNS: Incluido *Certificado SSL: Incluido *Directorios con PWD: Incluido *Consultas de Logs: Incluido *Lenguaje de Programación PHP8.0.26 o superior *Uptime anual: 99.8% *Además de facilitar credenciales pare la administración del mismo según será requerido.	u	1	820,00	820,00
2	512900021	SERVICIO DE DOMINIO PAGINA WEB INSTIUCIONAL. Dominio de Internet institucional: www.gporellana.gob.ec con una vigencia de 4 años para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (GADPO), con los siguientes Características. Además de facilitar credenciales parea la administración del mismo según será requerido.	u	1	250,00	250,00
3	512900021	CERTIFICADO WILDCARD (SSL/TLS) Certificado de Seguridad (SSL/TLS) para la protección del sitio web y subdominios del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana (GADPO) por 4 años incluye migración de información	u	1	480,00	480,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**1.550,00**
	IVA 15%	232,50
	TOTAL USD	**1.782,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo de la **Lcda. Carolina Grijalva Gallardo – Profesional 1 de Imagen Corporativa,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **CONTRATACION DEL "SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO DE INTERNET Y CERTIFICADO WILDCARD PARA LA COORDINACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" ,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Oficinas de la Coordinación General de Imagen Corporativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicado en la Av. 9 de Octubre entre Dayuma y Cesar Andi
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**GONZALEZ TORRES RAFAEL** con **RUC: 1726967514001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	RAFAEL GONZALEZ TORRES
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-110-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	130773
Fecha:	24-nov.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2350
OBJETO DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2026, PROYECTO DENOMINADO “PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO.”		

PROVEEDOR

Razon Social:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES CIUDAD DEL COCA**						
RUC:	1590015713001	**DIR.:**	AMBATO S/N Y PAYAMINO			**TELF:**	062881334 0999661372
PROFORMA No.	00002	**FECHA:**	22-10-25	**VIGENCIA:**	90 DÍAS	**Email:**	ciudaddelcoca@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	731140114	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS, CON UNA CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS.	u	30	300	9000,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**9.000,00**
IVA 15%	0,00
TOTAL USD	**9.000,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Tnlgo. Diego Romero Shiguango – Técnico de Participación Ciudadana 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados/** obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2026, PROYECTO DENOMINADO “PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO.”,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de los servicios adquiridos, a entera satisfacción de la entidad contratante, inicia a partir de la notificación por escrito por parte del administrador, quien notificará con 5 días de anticipación
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se ejecutara en las comunas, comunidades de los Cantones Loreto, Joya de los Sachas y Francisco de Orellana de la Provincia de Orellana, de acuerdo a los Términos de Referencia
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES CIUDAD DEL COCA** con **RUC: 1590015713001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	COOPERATIVA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIALES CIUDAD DEL COCA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-111-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	130009
Fecha:	24-nov.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2168
OBJETO DE CONTRATACION	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO."		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CHUCHICO LEMA HERIBERTO**						
RUC:	0500037106001	**DIR.:**	LATACUNGA: SANCHEZ DE ORELLANA Nº 6348 Y AV. ATAHUALPA			**TELF:**	032813872 0984049201
PROFORMA No.	301	**FECHA:**	7-10-25	**VIGENCIA:**	90 DÍAS	**Email:**	gnuevomundo@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	325300016	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; PORTADA Y CONTRAPORTADA PASTA DURA DE 300 GR. ACABADO LAMINADO PLÁSTICO MATE Y APLICACIÓN UV SELECTIVO, PRESENTACIÓN EN FORMATO A5, 30 HOJAS CON 60 PÁGINAS, MÁS DOS HOJAS DE PORTADA Y CONTRAPORTADA, QUE INCLUYEN FOTOGRAFÍAS E INFORMACIÓN, EN PAPEL CUCHE DE 150 GR FULL COLOR, ENCOLADO INTERIOR. LA CARTILLA DEBE SER IMPRESA CON LETRA LEGIBLE Y CLARA, INCLUYE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LOS EJEMPLARES	u	3000	0,98	2940,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**2.940,00**
	IVA 15%	0,00
	TOTAL USD	**2.940,00**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Tnlgo. Diego Romero Shiguango – Técnico de Participación Ciudadana 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados/** obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la **ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO.",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **20 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del material impreso será en la Coordinación General de Participación Ciudadana en la siguiente dirección: Avenida 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andy Cantón Francisco de Orellana.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**CHUCHICO LEMA HERIBERTO** con **RUC: 0500037106001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	HERIBERTO CHUCHICO LEMA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-114-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	126252
Fecha:	25/11/2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-600
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS TIPO VOLQUETE A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS**						
RUC:	1891767559001	**DIR.:**	AMBATO. MIRAFLORES S/N Y MARGARITAS			**TELF:**	0999293029
PROFORMA No.	SN	**FECHA:**	7-11-25	**VIGENCIA:**	90 DÍAS	**Email:**	pacoquiroga@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	873400031	SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR. Con equipos en préstamo por parte del proveedor. (GPS + plataforma web y móvil + instalación y configuración para vehículos tipo volquete)	u	37	68	2516,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

SUBTOTAL	**2.516,00**
IVA 15%	377,40
TOTAL USD	**2.893,40**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Ing. Julio Sarmiento Vargas - Jefe de Vialidad y Transporte,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados/** obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**PLANILLAS TRIMESTRALES** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la **ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **365 días.** Una vez suscrito la orden de compra se tendrá 15 días laborales para la instalación de los dispositivos, y emitido el informe de satisfacción de instalación de los equipos por parte del administrador, se INICIARÁ EL PLAZO DE EJECUCION LA ORDEN DE COMPRA..
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Jefatura de Vialidad y Transporte de la Coordinación General de Construcción y Mantenimiento Vial de la Prefectura de Orellana ubicada en el kilómetro 12 de la vía Coca – Lago Agrio, sector Chambira, parroquia Nuevo Paraíso.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.

ACEPTACIÓN:	**TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS "QUALITYFAST" S.A.** con **RUC: 1891767559001,** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	TELECOMUNICACIONES QUIROGA & ASOCIADOS
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Andrea Ramón.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-116-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTNIMIENTO VIAL	**CONSEDOC:**	**130917-INT**
Fecha:	26-nov.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-612
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRETINES DE REPORTE DIARIO ORDEN DE MOVILIZACIÓN PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS Y GUIAS DE REMISIÓN PARA ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (MINAS) A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		

PROVEEDOR

Razon Social:	**CHUCHICO LEMA HERIBERTO**						
RUC:	0500037106001	**DIR.:**	LATACUNGA: SANCHEZ DE ORELLANA Nº 6348 Y AV. ATAHUALPA			**TELF:**	0984049201
PROFORMA No.	329	**FECHA:**	7-11-25	**VIGENCIA:**	30 DÍAS	**Email:**	gnuevomundo@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211012	Libretines guías de remisión para actividades de administración y control de obras (minas) medidas de 13 cm x 9 cm, de 50 hojas c/u, cada hoja con un original y dos copias en papel químico, pre numeradas desde el 38501 en adelante. Tamaño A6 impreso a full color	UNIDAD	200	1,48	296,00
2	891211012	Libretines para reporte diario de trabajo de maquinaria de combustible. Libretín de formato A4 impreso full color de 100 hojas c/u, cada hoja con un original y dos copias en papel químico, pre numerados desde el 2001 en adelante.	UNIDAD	20	10,95	219,00
3	891211012	Libretines para reporte diario de trabajo de vehículos de combustible. Libretín de formato A4 impreso full color de 100 hojas c/u, cada hoja con un original y dos copias en papel químico, pre numerados desde el 2001 en adelante.	UNIDAD	20	10,95	219,00
					SUBTOTAL	**734,00**
					IVA 15%	0,00
					TOTAL USD	**734,00**

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **ING. FRANKLIN STALIN PACHACAMA VELASCO – PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL 4** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados/** obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRETINES DE REPORTE DIARIO ORDEN DE MOVILIZACIÓN PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS Y GUIAS DE REMISIÓN PARA ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (MINAS) A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA",** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **45 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	Instalaciones de bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, ubicada en la Av. Alejandro Labaka, vía a la planta de agua potable de la Municipalidad de Francisco de Orellana, diagonal a la gasolinera Petroecuador a lado de la compañía Solipec G2X6+M7P Francisco de Orellana.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**CHUCHICO LEMA HERIBERTO** con **RUC: 0500037106001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	HERIBERTO CHUCHICO LEMA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Andrea Ramón

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / **SERVICIO** / BIEN / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-131-2025**

Area Requirente:	PROCURADURÍA SÍNDICA	**CONSEDOC:**	132909
Fecha:	30-dic.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-2526
OBJETO DE CONTRATACION	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA EL SISTEMA DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICOS EN LINEA, SUSCRIPCIÓN ANUAL POR 365 DÍAS		

PROVEEDOR

Razon Social:	**EDICIONES LEGALES EDLE S.A.**						
RUC:	1790924491001	**DIR.:**	LOS CIPRESES N65-149 Y LOS EUCALIPTOS			**TELF:**	0994892054
PROFORMA No.	18122005	**FECHA:**	18-12-25	**VIGENCIA:**	90 DÍAS	**Email:**	renovaciones1guayaquil@corpmyl.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N			UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA PARA EL SISTEMA DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICOS EN LÍNEA, SUSCFRIPCIÓN ANUAL – UNA LICENCIA PARA 15 USUARIOS.						
		CARACTERÍSTICAS	PARÁMETROS	ESPECIFICACIONES				
		Infraestructura tecnológica de soporte al servicio	Número de Servidores, ancho de banda, seguridad, disponibilidad	El servicio está ubicado en data centers de alto nivel, lo cual nos brinda gran seguridad, adicionalmente contamos con mecanismos de contingencia para garantizar la disponibilidad del servicio del 99%. Adicionalmente contamos con certificado de seguridad lo cual garantiza una navegación más confiable a los usuarios				
		Periodicidad de actualización de la información	Captura, publicación y compilación	El sistema de consulta cuenta con la autorización de la Corte Constitucional para el uso de marca del Registro Oficial con lo cual no requiere efectuar procesos de edición y permite al usuario contar con la información de manera más rápida y oportuna.				
		Biblioteca del Registro Oficial	Imágenes digitalizadas	El sistema de consulta cuenta con más de 56.000 documentos originales desde 1830 hasta la fecha con más de un (1) millón de imágenes digitalizadas.				
			Imágenes convertidas a texto	El sistema de consulta posee las imágenes convertidas desde el año 2000 para que puedan ser descargados formato Word, HTML y PDF.				
			Índice mensual del Registro Oficial	El sistema de consulta tiene los índices mensuales del R.O. que se encuentra dividido por institución pública que ha publicado normas.				
			Buscador	La sección del REGISTRO OFICIAL permite buscar: Por índice o árbol de contenido, palabras, fecha, rango de tiempo, tipo y número de Registro Oficial				
		Contenidos procesados	Toda la Legislación Ecuatoriana	Más de 500 mil documentos.				
			Fichero Jurídica	Más de 350 mil fichas.				
			Legislación Vigente	Más de 48,400 cuerpos legales a texto completo.				
			Legislación Derogada	Más de 13,600 mil documentos históricos.				

			Jurisprudencia Total	Más de 56,200 sentencias, Constitucionales, Casación, Tercera Instancia, Triple reiteración, Gaceta Judicial, Gaceta Jurídica.				
			Absolución de Consultas	Más de 8,400 absoluciones de consultas de la Procuraduría General del Estado, Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas SENAE, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de la Corte Nacional de Justicia.				
			Legislación Seccional	Más de 20 mil ordenanzas metropolitanas, municipales y provinciales en un repositorio específico.				
			Normativa Institucional	Más de 13 mil resoluciones de todas las instituciones del estado.				
			Legislación Comparada	Más de 300 documentos, 200 países.				
			Doctrina	El sistema de consulta cuenta con doctrina ingresada en sus bases de datos con más de 952 documentos disponibles para nuestros usuarios. No son enlaces a páginas externas.				
		Exportación de resultados	Formatos de Exportación	PDF, Word, HTML, con notas y con resaltado de texto.				
			Extracción de Resultados	Manual completo y selectivo para extraer la versión deseada por artículos, capítulos, títulos y/o libros.				
		Buscadores	Buscador Universal en texto	Buscador tipo Google y preciso, posiciona el acierto en los resultados y dentro de la norma en el índice o árbol de contenido se despliega a medida que se revisan los aciertos,				
			Buscador Avanzado o Paramétrico	Por número del documento, siglas, fecha exacta de publicación, rangos o períodos de tiempo, tipo de documento, número del Registro Oficial, Tipo de Registro Oficial, estatus de vigencia, área legal, institución, región.				
			Buscador Combinado	Combinación de siglas, número y texto				
			Buscador por Thesaurus (palabras claves)	Más de 10 mil sinónimos				
			Buscador por raíces	Busca raíces de palabras de forma automática sin necesidad de que el usuario agregue caracteres.				
			Buscador de frases exactas	Al ubicar un texto entre comillas (“ “) el sistema busca esa frase exacta dentro de la norma.				
1	5129000117	Funcionalidad	Lectura Fluida	Despliegue de información.	u	1	975	975,00
			Navegación Indefinida	Tiempo de uso				
			Navegación por resultados	Navegación intuitiva por resultados				
			Historia de las reformas de un documento	Historia de cambios y reformas de cada documento				
			Versionamiento cronológico de las leyes	Más de 50 mil versiones a texto completo				
			Comparador Gráfico de Versiones	Comparación entre cualquiera de las versiones del documento				
			Vinculación Dinámica de Normativa Vigente	Concordancias, Notas, absolución de consultas, Jurisprudencia y Documentos relacionados con un determinado artículo.				
			Diccionario Jurídico Integrado	Términos jurídicos de mayor uso				
			Ediciones Especiales Jurídicas y Constitucionales del Registro Oficial	Normativa y Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia y Corte Constitucional del Ecuador				
			Reproductor de Texto	Herramienta inclusiva				

Personalización	Favoritos	Marca favorita a una norma o articulo
	Notas	Permite al usuario colocar notas en la norma
	Búsquedas guardadas	Permite al usuario guardar sus búsquedas más frecuentes
	Resaltado de artículos	Permite al usuario marcar texto y resaltarlo con otro color
	Notificaciones	El usuario puede ser alertado sobre cambios dentro de la normativa de preferencia
	Anclaje de normativa El usuario puede visualizar varias normas para su comparación (ejemplo: Ley, Reglamento u otros documentos)	El usuario puede visualizar varias normas para su comparación (ejemplo: Ley, Reglamento u otros documentos)
Recursos adicionales	Flujogramas	más de 800 flujogramas en todas las áreas del derecho
	Modelos de demandas y contratos	más de 200 modelos
	Guías prácticas	Más de 20 guías prácticas en todas las áreas del derecho además de un repositorio de las guías de práctica clínica del Ministerio de Salud Pública.
	Calculadoras	25 calculadoras actualizadas
	Diccionarios	Términos jurídicos de mayor uso
	Información de Interés	Documentos de relevancia e interés general
	Pliegos del SERCOP	Modelos de Pliegos del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)
	Memorias Jurídicas	Documentos históricos
	Catálogo de delitos	Delitos tipificados en el COIP
	Legislación iberoamericana	Normativa internacional
	Bibliotecas	Bibliotecas de las principales universidades a nivel nacional e internacional, así como de jurisprudencia
	Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros	Publicada en la página oficial de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
	Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Publicada en la página oficial de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
	Constituciones del Mundo	más de 200 constituciones del mundo en idioma español e inglés
	Vidioteca	Cuenta con un repositorio específico de videos especializados en diferentes ramas del derecho
Servicios Complementarios	Informativos Diarios	Información diaria del Registro Oficial organizado por materias, despachado 2 veces al día por twitter, telegram, notificación push y mail personalizado de cada usuario
	MI escritorio	Espacio dedicado para recopilar las personalizaciones
	FIEL WEB App	Aplicación móvil para dispositivos IOs y Android
	Estadísticas de la normativa	Gráficos estadísticos de las normas
	Comunicados y Noticias de Interés Jurídico	Por Redes Sociales como: Facebook, Twitter, Instagram, linkedin, telegram y Notificaciones en tiempo real y mail
	Atención vía chat en línea	Chat en línea con el departamento jurídico

			Servicio al Cliente	Atención vía telefónica, correo electrónico y chat en línea, 5 días laborables de la semana, de 08:30 a 17:30				
			Capacitación	Capacitación presencial y virtual gratuita para todos nuestros usuarios.				
			Plataformas de capacitación	Cursos de capacitación en diferentes ramas				
			Boletín Jurídico semanal	Sistema que recopila los informativos más relevantes				
			Sistema estadístico	El sistema de consulta cuenta con: - Toda la data cuantificable del país - Información estadística - Análisis y comparación de variables				
		Protección de datos personales	Política de protección de datos personales	El proveedor debe cumplir con la Ley y el Reglamento de protección de datos personales				

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se regirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**975,00**
	IVA 15%	146,25
	TOTAL USD	**1.121,25**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de servicio, estará a cargo del **Abg. Leonel Bravo Mecías– Técnico Administrtivo 3,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los bienes adquiridos / **servicios contratados/** obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autónomo Decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Servicio para la contratación **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA EL SISTEMA DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICOS EN LINEA, SUSCRIPCIÓN ANUAL POR 365 DÍAS,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SERVICIOS.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de **15 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los **Términos de Referencia** y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar para la entrega del servicio será vía remota en las oficinas de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la dirección: Avenida 9 de octubre entre Dayuma y Cesar Andi, en coordinación con el administrador de la orden de servicio.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / **servicios contratados** / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**EDICIONES LEGALES EDLE S.A.** con **RUC: 1790924491001** certifica e informa que el bien / servicio / obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Orellana, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,con Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nº 140, de fecha 7 de octubre de 2025, señala " Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obli- gación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	EDICIONES LEGALES EDLE S.A.
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**
Elaborado por: Marilú Condo.			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA		**No.**	**IC-GADPO-CGA-80-2025**
Area Requirente:	**COORDINACION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		**Consedoc: 129134 - INT**
Fecha:	miércoles, 24 de septiembre de 2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CO-1951
OBJETO DE CONTRATACION	**SERVICIO DE RECARGA DE GAS INDUSTRIAL OXIGENO (O2), GAS ACETILENO, DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS DE ARGÓN GASEOSO; PARA EL ÁREA DE SOLDADURA DE LA "ESCUELA DE EMPRENDEDORES" CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO" DE LA PROVINCIA DE ORELLANA 2025.**		

PROVEEDOR

Razon Social:	**RENGIFO LAJE WALTER VICENTE**						
RUC:	1203723380001	**DIR.:**	PECHICHE S/N COTOPAXI			**TELF:**	0990368686
PROFORMA No.	170-2025	**FECHA:**	03 de Septiembre del 2025	**VIGENCIA**	30 días	**Email:**	oxygas.agenciaventas@gmail.com

ITM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	881600011	**RECARGAS DE GAS INDUSTRIAL OXÍGENO EN BOTELLA DE 10M3** El oxígeno, gas que hace posible la vida y es indispensable para la combustión, constituye más de un quinto de la atmósfera (21% en volumen, 23% en peso). Este gas es inodoro, incoloro y no tiene sabor. A presión atmosférica y temperaturas inferiores a -183°C, es un líquido ligeramente azulado, un poco más pesado que el agua. Todos los elementos (salvo gases inertes) se combinan directamente con él, varía en intensidad con la temperatura. **Uso médico** • El oxígeno es utilizado ampliamente en medicina, en diversos casos de deficiencia respiratoria, resucitación, en anestesia, en creación de atmósferas artificiales, terapia hiperbárica, tratamiento de quemaduras respiratorias, etc. **Uso industrial** • El oxígeno gaseoso, por sus propiedades comburentes, es corrientemente usado en procesos de combustión para obtener mayores temperaturas. • En mezclas con acetileno u otros gases combustibles, es utilizado en soldadura y corte oxigas. • Por sus propiedades oxidantes, es utilizado en diversas aplicaciones en siderurgia, industria papelera, electrónica y química. • El oxígeno líquido, LOX, es utilizado principalmente para explosivos y como comburente en propulsión espacial. Densidad de gas a 21,1°C (70°F), 1 atm:1,326 kg/m3 (0.082 lb/pies3) Punto de ebullición a 1 atm: -183°C (-297.4°F) Punto de congelación / fusión a 1 atm: 218.65°C (-361.53°F) pH: No aplica. Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.105 Peso molecular: 32 Solubilidad en agua vol. / vol. a 0°C (32°F) y 1 atm: 0.0489 Volumen especifico del gas a 21,1°C (70°F) y 1 atm: 0.752 m3/kg (12.05 ft3/lb) Presión de vapor a 21.1°C (70°F): No aplica. Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. Apariencia y color Gas incoloro y sin olor a presión y temperatura normal. Presentación: botella de 10m3.	U	50	41	2050,00
2	881600011	**RECARGAS DE CILINDRO DE GAS ACETILENO EN BOTELLA DE 10KG** El acetileno es un gas combustible que sólo se obtiene por síntesis. Extremadamente inestable en condiciones normales, se transporta en recipientes especiales cuyo interior está estabilizado por un disolvente (acetona o dimetil para lmamida) que hace segura la manipulación de los recipientes. Pureza: 99.0% Al 99.5% Limite Lpp: 750 Ppm Limite Lpa: 1000 Ppm Estado Físico: Gas En Condiciones Normales Apariencia y Color: Olor Parecido Al Ajo, Incoloro Empaque: Cilindro acumulador con masa porosa y disolvente PROPIEDADES: Formula Química: C2h2 Densidad: A 20ºc A 1 Atm: 0,906 Kg/M3 Solubilidad en Agua: 1.1 Vol A 15 ºc Temperatura de Autoignición: 325 ºc Punto de Fusión: -84 ºc Punto Crítico: 35.1 ºc, 61.9 Bar. Presentación: botella de 10kg.	U	30	148,5	4455,00

3	881600011	**RECARGAS DE CILINDRO DE DIÓXIDO DE CARBONO EN BOTELLA DE 20M3** El dióxido de carbono, en condiciones normales, es un gas incoloro e inodoro, con sabor ligeramente picante, existente en la atmósfera en baja concentración, entre 0,03 y 0,06% en volumen. Su punto triple (donde coexisten los estados sólidos, líquido y gas) se produce a 56,57°C y 5,185 bar (75,2 psia). Bajo esa presión el CO2 sublima, es decir pasa directamente de sólido a gas sin pasar por la fase líquida, que es lo que sucede a presión normal (1 atm) y a -78,5°C. El dióxido de carbono sólido es comúnmente conocido como «hielo seco». A presiones mayores de 5,185 bar y temperaturas menores de 31,06°C (punto crítico), el dióxido de carbono se presenta en forma líquida y gaseosa simultáneamente, fases que coexisten en equilibrio en un contenedor cerrado. Uso industrial El CO2 se utiliza profusamente en la creación de atmósferas protectoras para soldaduras al arco y MIG. En las fundiciones se utiliza como agente endurecedor de moldes de arena. En la industria de alimentos tiene importantes aplicaciones: • Carbonatación de bebidas, aguas minerales, etc. • Protección de vinos, cervezas y jugos de frutas contra la oxidación por contacto con aire. • Anestésico antes de la matanza de animales. • En congelación. También se usa CO2 en extinguidores de incendio. Uso médico Principales precauciones en manejo y almacenamiento • Nunca manejar dióxido de carbono a alta presión sin saber manipular correctamente los cilindros, válvulas, reguladores, etc. • No debe permitirse que los cilindros de CO2 alcancen una temperatura mayor de 55°C en el lugar de almacenamiento. No dejar al sol. • Debe usarse un regulador especial que puede ser del tipo calefaccionado eléctricamente, para evitar la solidificación del CO2 al expandirse el gas cuando el consumo es alto. • El CO2 es más pesado que el aire, (53%) por lo que puede acumularse en áreas bajas o cerradas. Deben observarse precauciones de ventilación adecuada en lugares en que se use o almacene, puesto que desplaza el aire y actúa sobre los centros respiratorios. • En los cilindros equipados con sifón el CO2 sale líquido. Con excepción de los extintores de incendio, estos cilindros deben identificarse con la palabra “SIFÓN”, y con ellos no se debe usar regulador de presión. Materiales El dióxido de carbono forma ácido carbónico en presencia de humedad. Por este motivo las instalaciones que van a usarse con CO2 deben someterse al siguiente procedimiento de secado: • Calentamiento a 120°C por lo menos 30 minutos. • Aplicación de vacío (P< 10 ppm THC < 7.5 ppm CO < 20 ppm. Presentación: botella de 20kg.	U	50	47,83	2391,50
4	881600011	**RECARGAS DE CILINDRO DE GAS ARGÓN GASEOSO EN BOTELLA DE 10M3** Es un gas monoatómico no tóxico, incoloro e insípido que se encuentra presente en la atmósfera en concentraciones menores al 1%. Forma parte del grupo especial de gases conocidos como raros, nobles o inertes. En fase líquida es 1,39 veces más pesado que el agua. No es inflamable y no presenta peligro de combustión. Es asfixiante por desplazar oxígeno del aire ambiental. A presión atmosférica y temperatura inferior a –186°C es líquido. Se almacena en tanques criogénicos especiales. Es utilizado en aleaciones de metales no ferrosos con aluminio, níquel y cobre, así como algunos metales reactivos como el circonio o titanio. 2. **APLICACIONES:** En los ámbitos industrial para recrear atmósferas inertes. Soldadura al arco eléctrico y oxicorte. -Producto argón -Referencia CGA G-11.1 – 2004 -Argón industrial gas 4.7 -Pureza (V/V)% 99.997% Usos: • Soldadura: Se utiliza como gas de protección en soldadura TIG y MIG, protegiendo el metal fundido de la oxidación y otras reacciones con el aire. • Industria metalúrgica: Se emplea en la producción, procesamiento y fabricación de metales, incluyendo recubrimientos, recocido y prensado isostático en caliente (HIP). • Industria del vidrio: Se utiliza en ventanas de doble acristalamiento para mejorar el aislamiento térmico y acústico. • Conservación: Se usa en museos y centros documentales para crear atmósferas inertes y proteger objetos de valor. • Industria alimentaria: Se utiliza para desplazar el oxígeno en barriles de vino y otros productos alimenticios. • Laboratorios: Se emplea como gas portador en cromatografía de gases y en equipos ICP-MS. • Iluminación: Se utiliza en lámparas incandescentes y fluorescentes para proteger los filamentos y prolongar su vida útil. • Buceo: Se usa en trajes secos de buceo para mejorar el aislamiento térmico y la flotabilidad. • Análisis químico: Se utiliza en cromatografía de gases para análisis cuantitativo. Seguridad: • Aunque es un gas no tóxico, en altas concentraciones puede desplazar el oxígeno y causar asfixia. Es importante utilizar equipo de protección adecuado en espacios confinados. • Las concentraciones altas pueden causar dolor de cabeza, somnolencia, vértigo, náuseas y vómitos. • En caso de inhalación, se recomienda trasladar a la persona afectada a un lugar con aire fresco y buscar atención médica. Presentación: botella de 10m3.	U	5	195,00	975,00
Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.				**Subtotal:**		**9.871,50**
				IVA 15%:		**1480,73**
				TOTAL USD:		**11.352,23**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la **SRA. MÓNICA MARIA CEVALLOS FERNÁNDEZ - TÉCNICO DE GESTION AMBIENTAL 1,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumplan con los Terminos de Referencia establecidos en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**PLANILLAS** El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana, pagará la Orden de Compra para el **SERVICIO DE RECARGA DE GAS INDUSTRIAL OXIGENO (O2), GAS ACETILENO, DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS DE ARGÓN GASEOSO; PARA EL ÁREA DE SOLDADURA DE LA “ESCUELA DE EMPRENDEDORES” CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO” DE LA PROVINCIA DE ORELLANA 2025,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la adquisicion, conforme con el siguiente:

	Cumplir con con los Terminos de Referencia Cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Servicio.-** El plazo para la entrega de la totalidad de la adquisicion se entregara a entera satisfacción de la contratante es de **365 días, a partir del dia siguiente de la suscripciòn de la Orden de Compra**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Terminos de Referencia .
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2x1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega del servicio será Las entregas se realizarán cada 30 días (EXCEPTUANDO LA ÚLTIMA ENTREGA, QUE SERÁ EN 35 DÍAS Y LAS RECARGA DE CILINDRO DE GAS ARGON GASEOSO CADA 60 DÍAS) (EXCEPTUANDO LA ÚLTIMA ENTREGA, QUE SERÁ EN 65DÍAS, previa notificación mediante vía correo electrónico con 24 a 48 horas de anticipación por parte del administrador del contrato. * Se llevará a cabo un reporte de entregas de las RECARGA DE CILINDRO DE GAS INDUSTRIAL OXIGENO (O2), GAS ACETILENO, DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS DE ARGÓN GASEOSO al administrador de contrato contará con un registro digital. * Las recargas de oxígeno industrial, serán entregadas en las instalaciones de la COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTEMIENTO VIALDEL del GADPO; mismo que se encuentra ubicada en la parroquia Nuevo Paraíso, vía Lago Agrio en el km 12, en el horario de 8:00 a 10:00.
RECEPCIÓN:	La Recepción de la adquisicion contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Terminos de Referencia de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**RENGIFO LAJE WALTER VICENTE**, con RUC:**1203723380001,** certifica e informa que los bienes cumplirán con los Terminos de Referencia descritos en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Registro Oficial Suplemento 395, con fecha de última reforma: 26 de junio del 2025 señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acoger se las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes Elartículo 71 de la LOSNCP, señala en el ítem 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General."

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombre:**	RENGIFO LAJE WALTER VICENTE
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborado por: Maryuri Tite

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO / **BIEN** / OBRA	**No.**	**IC-GADPO-050-2025**

Area Requirente:	COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONSEDOC:**	121860
Fecha:	23-jun.-2025	**Certificación Presupuestaria No.**	CE-239
OBJETO DE CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (LENTES A LA MEDIDA) PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR		

PROVEEDOR

Razon Social:	**ORTIZ VACA BORYS GUSTAVO**						
RUC:	1712641438001	**DIR.:**	SAN BARTOLO, QUITO SUR, OE5 CARDENAL CARLOS MARIA DE LA TORRE, Nº S15-86 Y S16 AJAVI			**TELF:**	0998446908
PROFORMA No.	0113	**FECHA:**	20-5-25	**VIGENCIA:**	30 Días	**Email:**	opt.borys.ortiz@hotmail.com

ITM	CODIGO CPC	D E S C R I P C I O N	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	483111212	LENTES A LA MEDIDA MONOFOCAL/PROGRESIVO/FOTOCROMÁTICO / TRANSITIONS / PROTECCIÓN UV (DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO FINAL, CONSIDERANDO LA AGUDEZA VISUAL, AUTO RETRACCIÓN, REVISIÓN OPTOMÉTRICA, CONSULTA MÉDICA, ELABORACIÓN DE LUNAS OFTÁLMICAS DE ACUERDO A LA MEDIDA). CADA PACIENTE RECIBIRÁ 1 LENTE A LA MEDIDA; EL ARMAZÓN DEBE SER LIVIANO, EN METAL O ACETATO DURADERO, CON UN EXCELENTE SELLO EN EL CONTORNO DE LOS OJOS. PUENTE DE NARIZ UNIVERSAL Y SUAVE ACOMODÁNDOSE A TODOS LOS TIPOS DE ROSTROS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN ESTUCHE, Y PAÑO PARA LA LIMPIEZA DE LOS LENTES CON EL PROPÓSITO DE PODER CONSERVARLOS.	u	20	144,50	2890,00

Nota: Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	**SUBTOTAL**	**2.890,00**
	IVA 15%	433,50
	TOTAL USD	**3.323,50**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Lcda. Deysi Magdalena Cumbicos Cumbicos - Profesional Administrativo 2,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
	La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	**CONTRA ENTREGA** **El Gobierno Autonomo decentralizado de la Provincia de Orellana**, pagará la Orden de Compra para la **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (LENTES A LA MEDIDA) PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "TRABAJO CON GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA MESA TEMÁTICA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR,** una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente
	Cumplir con las Especificaciones Tecnicas y/o Términos de referencia Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en el tiempo establecido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**BIENES.**- El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la entidad contratante es de 3**0 DÍAS** a partir del día siguienete de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o **Especificaciones Técnicas**
MULTAS:	Se aplicará la multa de **2 x 1000** por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la Jefatura de Bodega del Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la direccion: Av. Alejandro Labaka Via a la planta de Agua Potable de la Municipaliad de Fco. de Orellana, diagonal a la Gasolinera Petroecuador a lado de la Compañia Petrotech "G2X6+M7P Francisco de Orellana"
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma Castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	1. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. 2. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) 3. Compromiso Presupuestario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 4. Proforma.
ACEPTACIÓN:	**ORTIZ VACA BORYS GUSTAVO** con **RUC: 1712641438001** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GADPO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la Máxima Autoridad o su delegado y si no se cuenta conla certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Infima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
Nombre:	HERNÁN GUERRA HURTADO	**Nombres:**	BORYS GUSTAVO ORTIZ VACA
Cargo:	**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**	**Cargo:**	**PROVEEDOR**

Elaborado por: Marilú Condo